



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 30 DE MARZO DE 2023**



### CONSTITUCIÓN

<b>Fecha:</b>	30 de Marzo de 2023
<b>Lugar:</b>	Salón de Plenos
<b>Hora de Comienzo:</b>	10:00
<b>Hora de Terminación:</b>	13:23
<b>Carácter:</b>	Ordinaria
<b>Convocatoria:</b>	Primera

#### ASISTEN:

- D. Domingo Antonio Dorado García, Concejal.
- D. Pablo Hermoso de Mendoza González, El Alcalde .
- D<sup>a</sup>. Eva María Tobías Olarte, Concejala.
- D. Kilian Cruz Dunne, Concejal.
- D<sup>a</sup>. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.
- D. Iván Reinares López, Concejal.
- D<sup>a</sup>. María Carmen Urquía Almazán, Presidenta del Pleno.
- D. Jaime Caballero López, Concejal.
- D. Adrián Calonge Miranda, Concejal.
- D<sup>a</sup>. Eva María Loza Marín, Concejala.
- D. Conrado Escobar Las Heras, Concejal.
- D<sup>a</sup>. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.
- D. Jesús Ahedo Ruiz, Concejal.



D<sup>a</sup>. Penélope Ramírez Benito, Concejala.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejaj.

D<sup>a</sup>. María del Mar San Martín Ibarra, Concejala.

D<sup>a</sup>. María Luisa Bermejo Tobajas, Concejala.

D. Ignacio Tricio Sáez, Concejaj.

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Calvo, Concejala.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejaj.

D<sup>a</sup>. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejaj.

D<sup>a</sup>. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

D<sup>a</sup>. Ana Laura Navajas Cascante, Concejala.

### EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Pablo Santaolalla Montoya, Concejaj.

D. José Javier Garijo Sánchez, Concejaj.

D<sup>a</sup>. Mirella Martínez López de Lacalle, Concejala.

### OTROS ASISTENTES:

. D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno



**Logroño**

**ACTA DEL PLENO**

Fecha: 30/03/2023



### ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 30/03/2023 A LAS 10:00 HORAS

#### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de las actas de sesiones anteriores.

#### PARTE RESOLUTIVA

2. Dar cuenta al Pleno del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2024-2026)
3. Dar cuenta del expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes nº 1/2023
4. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del presupuesto del año 2022
5. Solicitud de declaración de la recreación del Auto de Fe de 1610, las Brujas de Zugarramurdi de interés turístico regional.
6. URB14-2022/0004 - convenio urbanistico entre el ayuntamiento de logroño y los propietarios para adelantar la ejecucion del peri 39 narciso monturiol
7. 0712 URB27-2023/0001 - Estudio de detalle en Parcela en Avendida Solidaridad nº8. Aprobación Definitiva
8. 0712 URB28-2021/0006 - Modificación Puntual Plan General Municipal en el Ambito del PERI 41 Rio San Miguel y su entorno.Aprobación Definitiva
9. 09.2 M. Ambiente. Expte. 008/22. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño
10. 123/ I Plan Estratégico de Servicios Sociales.2023-2027.

#### MOCIONES

11. Moción para promover Medidas Urgentes de apoyo al Comercio Minorista



12. Moción para que se liciten los contratos necesarios para la apertura de la Estación de Autobuses

## PREGUNTAS

13. Pregunta sobre Instalación de Ascensor en Calle Manantiales 8 del Barrio de La Estrella
14. Pregunta sobre la Memoria de la Unidad de Atestados de Policía Local



**Logroño**

**ACTA DEL PLENO**

Fecha: 30/03/2023

**ACUERDOS ADOPTADOS**



### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

#### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Aprobación de las actas de sesiones anteriores de fecha 2 de febrero de 2023 de carácter ordinaria, 28 de febrero de 2023 de carácter extraordinaria y urgente y 2 de marzo de 2023 de carácter ordinaria.

### PARTE RESOLUTIVA

#### **2.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A MEDIO PLAZO (2024-2026)**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los siguientes

### **FUNDAMENTOS:**

#### **I**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), consagra como principio general, en su artículo 5, el de plurianualidad, al establecer que en la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará el Plan Presupuestario a medio plazo (anteriormente marco presupuestario a medio plazo), compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **II**

El Capítulo VI de la propia LOEPSF, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición del Plan presupuestario a medio plazo, que se ha de ajustar a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.





En función del mismo, todas las Entidades Locales vienen obligadas a elaborar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y que habrá de garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Los parámetros que debe contener este Plan Presupuestario a medio plazo son los recogidos en el artículo 29.2 LOEPSF.

### III

La Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su artículo 6 *“Información sobre los marcos presupuestarios”* establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Igualmente, el artículo 5 *“Medios de remisión de la información”* prevé que las remisiones se harán por medios electrónicos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto y mediante firma electrónica. No obstante, el envío de información ha de realizarse a través de modelos normalizados que elaborarán de forma conjunta la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

### IV

EL 06 de febrero de 2023, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) de la página web del Ministerio, la Secretaría de Estado de Hacienda dio publicidad a los modelos a remitir de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2023-2025. Las Entidades Locales dentro de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 haciendo constar:

*“El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al periodo 2024-2026*

*.../...*

*La aplicación para el envío de esta información se cerrará el 15 de marzo”.*

En dichos formularios se incluye el año 2023 en el que se ha de recoger las previsiones de liquidación para el presente ejercicio. Estos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en desarrollo de los sistemas de información.

### V

En cumplimiento de las obligaciones anteriores, por Resolución de Alcaldía nº 02565/2023 de 10 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a



Medio Plazo (2024-2026) y fue remitido en soporte electrónico por la Intervención General en la misma fecha, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL).

### VI

De conformidad con el Dispositivo Tercero de aquella Resolución de Alcaldía y en la creencia de que el principio de transparencia consagrado por el artículo 6 LOEPSF no puede quedar limitado al mero suministro de información al Ministerio, sino que debe ir más allá, dando público conocimiento a los miembros de la Corporación de la información anterior.

### VII

La Propuesta de Acuerdo al efecto, formulada por el Interventor General con fecha 16 de marzo de 2023.

Adopta el siguiente:

### A C U E R D O :

Darse por enterado del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a Medio Plazo (2024-2026).

### **3.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2023**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2023, que aprobó el expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2023, por importe de 41.429.812,42 euros.
2. Lo dispuesto en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Logroño de 2022 para 2023.
3. La propuesta de Acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 13 de marzo de 2023.



Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado del expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2023 por importe de 41.429.812,42 euros.

#### 4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

#### FUNDAMENTOS :

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 13 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño del año 2022.
2. El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al año 2022 que, resumidamente, presenta el siguiente detalle:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2022</b>	<b>12.281.558,53</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2022</b>	<b>2.199.648,83</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2022 (SUPERÁVIT)</b>	<b>6.201.672,67</b>
<b>REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)</b>	<b>66.816.493,78</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>46.439.652,75</b>
<b>SALDO DUDOSO COBRO:</b>	<b>16.311.597,57</b>
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	<i>16.311.597,57</i>
- <i>Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto</i>	<i>0,00</i>



<b>EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	<b>19.321.360,41</b>
• <b>Afectada a gastos</b>	<b>19.308.868,13</b>
• <b>Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL):</b>	<b>12.492,28</b>
- <i>A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1988)</i>	<i>0,00</i>
- <i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR</i>	<i>12.492,28</i>
- <i>A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas</i>	<i>0,00</i>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>10.806.694,77</b>

### 5.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA RECREACIÓN DEL AUTO DE FE DE 1610, LAS BRUJAS DE ZUGARRAMURDI DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen al Ayuntamiento de Logroño competencias para la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
2. La declaración institucional del Ayuntamiento en Pleno de fecha 5 de diciembre de 2019, en la que manifiesta su apoyo a la declaración de la recreación del "Auto de fe de 1610" de las brujas de Zugarramurdi como fiesta de interés turístico regional.
3. El Decreto 10/2017 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja en desarrollo de la ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja, en cuyo Título VII se regulan las Declaraciones de interés turístico de La Rioja.
4. La solicitud formulada por la Asociación de vecinos del Centro Histórico de Logroño, (G26250662) interesando que la Recreación del Auto de Fe de 1610 Brujas de Zugarramurdi sea declara de interés turístico regional, así como la memoria aportada al efecto.



5. El informe emitido por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.

Adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar al Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, la declaración de La Recreación del Auto de fe de 1610, las Brujas de Zugarramurdi como de Interés Turístico de La Rioja, aportando para ello documentación en papel y formato digital.

### **6.- URB14-2022/0004 - CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LOS PROPIETARIOS PARA ADELANTAR LA EJECUCION DEL PERI 39 NARCISO MONTURIOL**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2010 se aprobaron los criterios para adelantar la ejecución de los PERIs en zonas de reconversión industrial, lo cual suponía una revisión de los criterios aprobados entre los años 1994 y 2003.
2. La propuesta de Convenio presentado con fecha 21 de octubre de 2022 RE 55352 por Solozábal Asesores Inmobiliarios en representación de la Junta Compensación UE Única Peri 39 Narciso Monturiol en constitución (NIF: V01716372) para el adelanto de la ejecución del PERI 39 “Narciso Monturiol” a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y el resto de la totalidad de los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito, que se encuentran agrupados en la Junta de Compensación en constitución que promueve el expediente.

Este convenio es objeto de reparos, por lo que la versión sujeta a información pública es la presentada por la Junta de Compensación en constitución en fecha 27 de enero de 2023 y registro de entrada 4633.



3. Mediante solicitud de dicha Junta de Compensación en constitución de fecha 27 de enero de 2023 y registro de entrada 4628 se presenta desistimiento a la continuación con la tramitación del anterior expediente urbanístico con referencia 0712 URB14-2020/0007.
4. El informe favorable de la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 30 de enero de 2023.
5. El informe emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico de fecha 6 de febrero de 2023, al efecto de proceder a la exposición pública del expediente.
6. Que dicha propuesta de convenio urbanístico fue sometida a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de fecha 7 de febrero de 2023, en el diario La Rioja en su edición de fecha 7 de febrero de 2023, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como notificación personal a interesados, sin que consten alegaciones u observaciones al mismo.
7. El informe de la Arquitecto de Espacio Público fecha 16 de marzo de 2023.
8. El informe emitido por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 16 de marzo de 2023 en el que se informa favorablemente el expediente al haber transcurrido el trámite de información pública de la propuesta de convenio sin alegaciones.
9. El informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General en fecha 16 de marzo de 2023, favorable a la continuación del expediente, y por el que se remite el expediente para su informe a la unidad de Asesoría Jurídica.
10. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2023, éste último, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 82.1.b del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
11. Los artículos 84, 93 y 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se establece el desistimiento como forma de terminación del procedimiento.
12. Los artículos 114 y 117 de la Ley 5/2006 de 6 de mayo de Ordenación del Territorio y



Urbanismo de La Rioja, el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

13. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de la Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico en orden a la aprobación del citado Convenio.

14. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 23 de marzo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar el desistimiento presentado por JUNTA COMPENSACIÓN UE UNICA PERI 39 Narciso Monturiol en constitución con NIF: V01716372 a la continuación del expediente 0712 URB14-2020/0007, y proceder al archivo del mismo.

Segundo: Aprobar el Convenio Urbanístico de adelanto cuyo objeto es la ejecución del PERI 39 “Narciso Monturiol” a suscribir entre este Ayuntamiento y D<sup>a</sup> Doña Francisca Cabeza Moreno (NIF: 16.393.222-H), Doña María Pilar Brusel Marchador (NIF: 16.985.710-A), Don Carlos Oscar Mir Brusel (NIF: 16.568.652-G), Doña María Isabel Mir Brusel (NIF: 16.534.483-J), D. Francisco José Mir Brusel (NIF:16.536.624-S), D<sup>a</sup> María Pilar Mir Brusel (NIF: 16.518.704-N ), D<sup>a</sup> Raquel Brusel Marchador (NIF: 17.027.017-W), D. Salvador Alberto Royo Brusel (NID:16.535.245-Q) y D. Luis Espinosa Fernández (NIF: 16.618.957-P), agrupados en Junta de Compensación en constitución, en los mismos términos en los que fue sometido a la información pública, y cuyo contenido literal se transcribe como anexo al presente.

Tercero: Conferir encargo a la Dirección General de Gestión Tributaria para que gire liquidación correspondiente por importe de 891,14 € en aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 15 (artículo 7. B.3) a la Junta de Compensación en constitución, NIF.-V01716372.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución de este acuerdo.



### ANEXO

#### **CONVENIO URBANÍSTICO PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL P.E.R.I Nº39 “NARCISO MONTURIOL” ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL RESTO DE LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN SU ÁMBITO.**

En Logroño, y su Casa Consistorial, a xx de xx de 2023

REUNIDOS

De una parte, facultado para este acto por Acuerdo Plenario, D. Pablo Hermoso de Mendoza, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con CIF nº P2608900C y Domicilio en Logroño, Avenida de la Paz, 11

Y de otra parte

**Don José Manuel Ruiz Cabeza, con DNI 16.550.449-V**, que actúa en representación de **Doña Francisca Cabeza Moreno**, mayor de edad, vecina de Logroño (La Rioja), C/ San Antón 15 6º B y con DNI 16.393.222-H, según escritura de apoderamiento de fecha 19 de marzo de 2019 ante el notario de Logroño Doña Rebeca Pueyo Cajal con el número408 de su protocolo.

**Doña María Pilar Brusel Marchador**, mayor de edad, vecina de Logroño (La Rioja), C/ Lardero 1 1º C y con DNI 16.985.710-A

**Don Carlos Oscar Mir Brusel**, mayor de edad, vecino de Logroño (La Rioja), C/ Lardero 1 1º C y con DNI 16.568.652-G

**Doña María Isabel Mir Brusel**, mayor de edad, vecina de Logroño (La Rioja), C/ Lardero 1 3º D y con DNI 16.534.483-J

**Don Francisco José Mir Brusel**, mayor de edad, vecino de Logroño (La Rioja) C/ Hospital Militar 2 3º H y DNI 16.536.624-S

**Doña María Pilar Mir Brusel**, mayor de edad, vecina de Logroño (La Rioja) C/ Marqués de Murrieta 84 2º C y DNI 16.518.704-N

**Doña Raquel Brusel Marchador**, mayor de edad, vecina de Logroño (La Rioja), C/ Villamediana 31 1º 1 y con DNI 17.027.017-W

**Don Salvador Alberto Royo Brusel**, mayor de edad, vecino de Logroño (La Rioja), C/ Labradores, 15 ter 3º J y con DNI 16.535.245-Q





**Don Luis Espinosa Fernández**, mayor de edad, vecino de Logroño (La Rioja) C/ Gran Vía 26 A, 3º B y con DNI 16.618.957-P

### EXPONEN:

1. Que **Doña Francisca Cabeza Moreno** es dueña de las siguientes fincas.

a) Parcela sita en Logroño (La Rioja), C/ Rosa Chacel 60

Referencia catastral 3314701WN4031S0001HZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 302, Libro 302, folio 84, finca 21402

b) Parcela sita en Logroño (La Rioja), C/ Rosa Chacel 56-58

Referencia catastral 3314702WN4031S0001WZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 529, Libro 529, folio 220, finca 3269

2. Que **Doña María Pilar Brusel Marchador en cuanto a un 25%, Doña María Isabel Mir Brusel en cuanto a un 6,25%, Doña María Pilar Mir Brusel en cuanto a un 6,25%, Don Francisco José Mir Brusel en cuanto a un 6,25%, Don Carlos Oscar Mir Brusel en cuanto a un 6,25%, Doña Raquel Brusel Marchador en cuanto a un 27,56% y Don Salvador Alberto Royo Brusel en cuanto a un 22,44%** son dueños de la siguiente finca:

Parcela sita en Logroño (La Rioja), C/ Rosa Chacel 50

Referencia catastral 3314705WN4031S0001YZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 1770, Libro 1770, folio 81, finca 38214

3. Que **Don Luis Espinosa Fernández** es dueño de la siguiente finca:

Parcela sita en Logroño (La Rioja), C/ Rosa Chacel 52

Referencia catastral 3314704WN4031S0001BZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 892, Libro 892, folio 123, finca 23030

4. Que el **Ayuntamiento de Logroño** es dueño de la siguiente finca:

Parcela sita en Logroño (La Rioja), C/ Rosa Chacel 54

Referencia catastral 3314703WN4031S0001AZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 1296, Libro 1296, folio 21, finca 19799

5. Las fincas descritas en los expositivos anteriores tienen la calificación de suelo urbano no consolidado remitido a plan especial de reconversión de uso industrial a residencial y están incluidas en el ámbito del P.E.R.I. 39 "Narciso Monturiol", delimitado mediante la modificación puntual del plan General de ordenación urbana en zonas de San Lázaro y San Antonio de Logroño, aprobada por resolución de la Excm. Sra. Consejera de obras públicas transportes urbanismo y



vivienda el 28 de noviembre de 2000 (BOR N° 155 de 14 de diciembre de 2.000), por lo que el plazo que su cumplimiento finaliza el 14 de diciembre de 2024. El ámbito del PERI, según delimitación del PGM de Logroño, abarca una superficie de 10.621,52.-m2.

6. Que por parte de los promotores, que son TODOS los propietarios incluidos en el ámbito, salvo el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se ha solicitado el adelanto de la ejecución de la TOTALIDAD del PERI 39 "Narciso Monturiol". Las razones a las que obedece el adelanto son el actual nivel de la demanda de vivienda y la posibilidad inmediata de trasladar la única actividad que se está desarrollando a otro centro de producción de los que ya dispone TALLERES RUIZ, S.A. en Logroño (calle La Nevera 3, y calle Portalada 50), sin afección por lo tanto a los puestos de trabajo.

7. La única consecuencia socioeconómica derivada del adelanto de la ejecución del PERI tendría lugar sobre la actividad de fabricación de estructuras metálicas y depósitos, actividades de formación e I+D nanopartículas vinculadas a la anterior actividad y ambas desarrolladas por TALLERES RUIZ, S.A. en la calle Rosa Chacel 56-58 y 60 (Licencias 1064/1965, 579/1969, 824/1982 y cambio de titularidad de 20/3/2004). Esta actividad participará del régimen de indemnizaciones previsto en la Estipulación Segunda del presente Convenio.

8. Que, tal como se recoge en los criterios aprobados por la Corporación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2010, con el fin de garantizar las propuestas formuladas por los comparecientes promotores de la actuación, y establecer las determinaciones urbanísticas concretas del ámbito afectado, se formaliza el presente convenio de acuerdo con las siguientes

### **CLAÚSULAS:**

**Primera:** El Ayuntamiento de Logroño, anticipándose así las previsiones temporales del Plan General, se compromete a dar trámite en los plazos legalmente previstos al P.E.R.I. 39 "Narciso Monturiol" que redactarán los propietarios comparecientes.

**Segunda:** Los promotores del presente Convenio - atendiendo la exigencia recogida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2010, en el que se establecen los criterios y requisitos para el adelanto del desarrollo de los PERIS de reconversión de usos industriales a residenciales – asumen las hipotéticas consecuencias indemnizatorias que el adelanto (respecto de 2024) de la materialización de los nuevos usos pudieran ocasionar.

Ello no obsta a que si el instrumento de gestión se aprobara definitivamente con fecha anterior al cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del PERI, únicamente los promotores del adelanto asumirán las consecuencias del mismo en cuanto a las indemnizaciones que pudieran proceder.

Para la redacción del PERI se aplicarán los criterios del artículo 3.8.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, para los planes de reconversión industrial.



### **Tercera: PLAZOS**

Se establece los siguientes plazos para la presentación de los instrumentos de planeamiento y gestión:

En el plazo de 6 meses desde la aprobación del presente convenio se presentará a tramitación municipal el PERI o instrumento de planeamiento comprensivo de la ordenación detallada correspondiente.

En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del instrumento de planeamiento referido en el párrafo anterior, se presentará a tramitación municipal el proyecto de compensación o instrumento de gestión equivalente.

En el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión referido en el párrafo anterior se presentará a tramitación municipal el correspondiente proyecto de urbanización, que establecerá el plazo de ejecución de tales obras.

### **Cuarta: GARANTIA**

De forma previa a la aprobación definitiva del PERI al que se refiere el presente Convenio el Ayuntamiento de Logroño exigirá a los promotores la constitución de garantía del cumplimiento de compromisos expresada en el artículo 95.e LOTUR 5/2006, que es del 3%, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.1.21 de la normativa urbanística del Plan General municipal de Logroño.

### **Quinta: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá efectos desde el mismo día de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Logroño y la mantendrá hasta el pleno cumplimiento de su objeto, y en todo caso, durante 4 años.

### **Sexta: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra a exigir su efectivo cumplimiento o a resolverlo. Como concreción de lo anterior, quedará sin efecto, a instancia del Ayuntamiento de Logroño, en el supuesto de que la propiedad no prestara la fianza citada en la cláusula 4ª, en el plazo fijado.

### **Séptima: RENUNCIAS**

Dado el carácter de mutuo acuerdo y de terminación convencional que tiene el presente convenio, sin perjuicio de la resolución administrativa que se adopte, sus firmantes renuncian a cualquier tipo



de impugnación tanto en vía administrativa, económico administrativa o contenciosa referidas al contenido de éste o a los efectos que del mismo se deriven.

### **Octava: SUBROGACIÓN**

Los propietarios firmantes se comprometen a incorporar en cualquier título traslativo de la propiedad de las Parcelas Resultantes, la previsión de que el/los adquirente/s quedarán subrogados con carácter real en las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente convenio por cuatuplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

Figuran las firmas de

D. Pablo Hermoso de Mendoza

D<sup>a</sup> Doña Francisca Cabeza Moreno

D<sup>a</sup> María Pilar Brusel Marchador

D. Carlos Oscar Mir Brusel

D<sup>a</sup> María Isabel Mir Brusel

D. Francisco José Mir Brusel

D<sup>a</sup> María Pilar Mir Brusel

D<sup>a</sup> Raquel Brusel Marchador

D. Salvador Alberto Royo Brusel

D. Luis Espinosa Fernández

Como **ANEXOS al presente Convenio se adjunta:**

**I.- CUADRO RESUMEN de la superficie del ámbito, de la aportada por los propietarios que suscriben el Convenio, que supone el 100% del ámbito del PERI y del porcentaje que representa cada finca respecto del total.**

**II.- PLANO del ámbito del PERI N° 39.**



**III.- Informe con el detalle del estado actual de TODAS las parcelas afectadas: construcciones, si se encuentran en uso o sin actividad, licencias en vigor, etc.**

**IV.- Certificaciones registrales**

**V.- Certificaciones catastrales**

## **7.- 0712 URB27-2023/0001 - ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA EN AVENIDA SOLIDARIDAD N°8. APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA EN AVENIDA SOLIDARIDAD N°8, promovido por CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VANGUARDIA SHIROKURO S.L., NIF.- B72975204.
2. El objeto del Estudio de Detalle es ajustar el fondo edificable residencial ordenado por el Plan General en Avda. Solidaridad nº 8 (14,00 metros), que pasa a 17,75 metros, manteniendo en el resto de la parcela el uso complementario de la vivienda en planta baja y el resto de parámetros urbanísticos.
3. Que durante el trámite habilitado de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 31 de fecha 14 de febrero de 2023 y en el diario El Día de La Rioja en su edición del 14 de febrero de 2023, así como notificación personal a los interesados afectados, no ha sido presentado escrito alguno de alegaciones.
4. El informe favorable emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de comunicación audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 16 de febrero de 2023.
5. La Resolución 94/2023 de 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle en parcela de en Avenida Solidaridad n 8.de fecha 20 de febrero de 2023.



6. El informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 10 de marzo de 2023.
7. El informe suscrito por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y valores, de fecha 16 de marzo de 2023.
8. El artículo 92 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.
9. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo Estratégico, en orden a la aprobación definitiva del estudio de detalle de referencia.
10. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 23 de marzo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA EN AVENDIDA SOLIDARIDAD Nº8, en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, junto a la referencia del número y fecha del Boletín en la se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Tercero: Conferir encargo al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que procedan a realizar la liquidación correspondiente a CONSTRUCCION MEDIOAMBIENTAL DE VANGUARDIA SHIROKURO, S.L. (NIF.- B72975204), según ordenanza fiscal nº 15 "Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos", tarifa 7.B.2.1.

### **8.- 0712 URB28-2021/0006 - MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL AMBITO DEL PERI 41 RIO SAN MIGUEL Y SU ENTORNO.APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, por el que se aprobaba provisionalmente el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL PERI 41 RIO SAN MIGUEL Y



- SU ENTORNO, promovido por la Junta de Compensación en constitución de la UE N7-10 Río San Miguel, NIF.- V10669489, subrogada en la posición que hasta ahora venía ostentando CORAL HOMES S.L., en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2023.
2. La modificación puntual tiene por objeto la ordenación pormenorizada del PERI 41 “Río San Miguel”, y la delimitación de su unidad de ejecución: UE.N07.10 “Río San Miguel”. A su vez, criterios de oportunidad para dar continuidad a la trama urbana hicieron oportuno incluir en este expediente la reordenación de unos ámbitos contiguos previamente ordenados, como es la UE. N07.5 Mercadal 2 completa; y porciones de la UE.N07.4 Mercadal y la UE. N07.6 Pikolín ya ejecutadas. Estas porciones pasan de estar calificadas como viario a zona de recreo y expansión.
  3. Que dicha modificación de Plan General de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento de desarrollo, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2006.
  4. El informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 16 de septiembre de 2022.
  5. El informe Ambiental Estratégico emitido mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos 510/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 217 de fecha 11 de noviembre de 2022.
  6. El informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 29 de noviembre de 2022.
  7. El informe acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación de Territorio y Urbanismo de la Rioja, en su sesión celebrada el día 03 de marzo de 2023, sobre la Modificación Puntual del Plan General Municipal en el ámbito del PERI nº 41 Río San Miguel y su entorno.
  8. El informe favorable emitido por la Arquitecta adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y valoraciones de fecha 20 de marzo de 2023.
  9. Con fecha 16 de marzo de 2023 la JUNTA DE COMPENSACIÓN en constitución UE N7-10 RIO SAN MIGUEL, NIF V10669489, constituye la garantía requerida por importe de 157.162,99 €, correspondiente al 3% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización (nº de operación 23/507 y nº de Diario 23/7913).
  10. El informe de control financiero emitido, con fecha 22 de marzo de 2023, por el Interventor General en funciones



11. Los artículos 90, 94, 95, 104, 105 y 106 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1,4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
12. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo Estratégico, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación
13. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 23 de marzo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL PERI 41 RIO SAN MIGUEL Y SU ENTORNO, en los propios y exactos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, junto a la referencia al número y fecha del Boletín que se ha publicado en el Informe Ambiental Estratégico, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.

### **9.- 09.2 M. AMBIENTE. EXPTE. 008/22. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE LOGROÑO**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

#### **FUNDAMENTOS**

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en su sesión de fecha 12 de enero de 2023, por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño, disponiéndose la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, abriéndose un plazo de 30 días a efectos de información pública, señalándose que en el supuesto de que en el plazo habilitado no se presentase ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.
2. El anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, en su nº. 11, de fecha 17 de enero de 2023.





3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el que se modifica el Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño, aprobado por acuerdo de la misma Junta en sesión de fecha 16 de noviembre de 2022 (16-11-2022/0/66) dando nueva redacción a los artículos 3,4,5,6,7,10,13,15,16,20,21,31,33,38 y Disposición Transitoria.
4. Que el art. 98.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño dispone que *“Tanto si se modifica el texto inicial como si se mantiene, la Junta de Gobierno remitirá a la Secretaría General de Pleno el nuevo proyecto, acompañado de una memoria que contenga la valoración la las alegaciones, a efectos del trámite de aprobación definitiva por el Pleno, previo dictamen de la Comisión competente.*
5. El informe Memoria emitido por el Adjunto de Biodiversidad y la Técnico Veterinaria, de fecha 16 de marzo de 2023, dando cuenta de las modificaciones introducidas respecto al proyecto inicialmente aprobado y fundamentadas en lograr una convivencia equilibrada de todos los seres vivos residentes en el municipio respetando los principios de seguridad,bienestar y protección en su máximo umbral .
6. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, correspondiente a la sesión de fecha 23 de marzo de 2023.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Jefe de la Unidad de Información y Participación Ciudadana y el contenido de lo dispuesto en el art. 49 y 123, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño, cuyo texto es el que consta en el Anexo.

**Segundo:** Ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su entrada en vigor a los quince días.

### ANEXO

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCION DE ANIMALES DE LOGROÑO

### INDICE



## **Exposición de motivos.**

### **Título I. Disposiciones generales.**

Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

Artículo 2. Marco normativo

Artículo 3. Definiciones

### **Título II. Convivencia y Tenencia Responsable.**

#### ***Capítulo I. Tenencia Responsable.***

Artículo 4. Obligaciones de las personas titulares o responsables de animales de compañía.

Artículo 5. Prohibiciones

#### ***Capítulo II. Convivencia.***

Artículo 6. Circulación de animales por las vías y espacios públicos y privados de uso común.

Artículo 7. Perros Suelos

Artículo 8. Zonas de Esparcimiento Canino (ZEC)

### **Título III. Identificación y control sanitario de animales de compañía.**

#### ***Capítulo I. Censo e identificación.***

Artículo 9. Identificación

Artículo 10. Plazos de identificación

#### ***Capítulo II. Control sanitario.***

Artículo 11. Vacunación antirrábica.

Artículo 12. Animales de compañía causantes de lesiones

Artículo 13. Eutanasia de animales de compañía

Artículo 14. Control de población de animales.



Artículo 15. Esterilización de animales de compañía

Artículo 16. Transporte de animales de compañía

## **Título IV. Protección y control de los animales.**

### ***Capítulo I. Centros de protección animal (CPA).***

Artículo 17. Instalaciones

Artículo 18. Recogida de animales de compañía

Artículo 19. Fomento de la adopción

Artículo 20. Recuperación de animales

### ***Capítulo II. Inspección y control de los animales de compañía.***

Artículo 21. Actividad inspectora

### ***Capítulo III. Asociaciones de protección y defensa de los animales.***

Artículo 22. Las asociaciones de protección y defensa de los animales

Artículo 23. Convenios de colaboración

### ***Capítulo IV. Colonias felinas urbanas.***

Artículo 24. Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas

Artículo 25. Gestión de las colonias de gatos urbanos

### ***Capítulo VII. Animales potencialmente peligrosos.***

Artículo 26. Definición

Artículo 27. Licencia y censo de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 28. Control de animales potencialmente peligrosos.

## **Título V. Régimen sancionador.**

### ***Capítulo I. Infracciones.***

Artículo 29. Consideraciones generales

Artículo 30. Infracciones leves



Artículo 31. Infracciones graves

Artículo 32. Infracciones muy graves

### **Capítulo II. Sanciones y prescripción.**

Artículo 33. Responsabilidad administrativa y multas

Artículo 34. Sanciones accesorias.

Artículo 35. Graduación de las multas

Artículo 36. Medidas provisionales.

Artículo 37. Decomiso de los animales.

Artículo 38. Prescripción

Artículo 39. Procedimiento administrativo sancionador

Artículo 40. Inspección y vigilancia.

Disposiciones adicionales.

Disposición transitoria.

Disposición derogatoria única.

Disposición final.



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

El tratado de funcionamiento de la Unión Europea publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de marzo de 2010, en su artículo 13, exige que los estados miembros respeten las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles.

Este principio ha inspirado la reciente Ley 17/2021, de 15 de diciembre, que modifica entre otras normas el Código Civil para, desde un punto de vista de mayor responsabilidad social, considerar a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad. La importante reforma establece el principio de que la naturaleza de los animales es distinta de la naturaleza de las cosas o bienes, principio que ha de presidir la interpretación de todo el ordenamiento jurídico. Si bien, el régimen jurídico de los bienes o cosas será supletorio cuando sea compatible con el régimen jurídico de los seres vivos y su necesaria protección. Por lo tanto, todos los derechos y facultades sobre los animales han de ser ejercitados atendiendo al bienestar y protección del animal, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel.

En materias relativas a la convivencia de las personas y los animales en el ámbito de la ciudad, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone como competencias propias de los municipios las relacionadas con el medioambiente urbano, los parques y jardines o la protección de la salud pública. Además de estas competencias podrá ejercer otras en desarrollo de su legislación autonómica.

La exposición de motivos de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, considera como uno de los objetivos de la Ley dar respuesta a la evolución que se está produciendo en la sociedad riojana, al igual que en la nacional, en la consideración del respeto a la vida y a la integración física y psíquica de los animales.

La Ley autonómica conmina a los ayuntamientos a la recogida, captura e ingreso de los animales en centros de acogida, que deberán estar dotados de los medios técnicos, humanos y económicos adecuados. Una vez recogidos estos animales, hace partícipes a las entidades locales de la política de adopción responsable, así como de las labores de divulgación de la ley. Así mismo, el control y vigilancia de las obligaciones de la norma



recae en el ámbito local, en la policía municipal y en las unidades de vigilancia e inspección municipales.

El Ayuntamiento de Logroño aprobó en el año 2002 la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de los animales de compañía, modificada posteriormente en el año 2011 (Boletín Oficial de La Rioja nº. 132).

No obstante, desde esta última modificación de la Ordenanza, los sucesivos cambios normativos acaecidos, como el de la ya citada Ley 6/2018 de protección de los animales en La Rioja, la Ley 8/2017 de 19 de septiembre de perros de asistencia de La Rioja o el Decreto 24/2018, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 61/2004 que aprueba el reglamento regulador de la identificación de animales de compañía en La Rioja, siendo de especial importancia y trascendencia la Ley 17/2021 de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil que altera la calificación jurídica de los animales considerándolos seres vivos dotados de sensibilidad.

Los derechos de los animales se complementan necesariamente con los deberes de sus responsables, tanto en relación con aquellos, como con el conjunto de la ciudadanía. Por eso, es obligación de las personas responsables de un animal o animales mantenerlo de acuerdo con las normas de la buena convivencia, evitando comportamientos incívicos que puedan molestar al resto de la ciudadanía, a fin de facilitar la mejora de la mutua convivencia y del civismo.

## II

En nuestro municipio se ha producido un incremento notable del número de animales de compañía lo que ha llevado aparejada una creciente demanda social de actuaciones para mejorar la convivencia entre las personas titulares de animales, animales de compañía y el resto de la ciudadanía. Así, se puede estimar, según datos de enero de 2022, que en el municipio de Logroño conviven y están registrados, aproximadamente, 17.500 perros y casi 4.000 gatos.

La necesidad de elaborar una nueva Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales se justifica tanto por la creciente cantidad de animales en el municipio, como por un principio de seguridad jurídica de imbricar el nuevo texto municipal dentro del ordenamiento jurídico regulador de los derechos de los animales.

Atendiendo a los principios de buena regulación en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reguladora, esta novedad en el ordenamiento jurídico municipal fue incluida en el Plan anual normativo para el año 2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de



Logroño, en sesión de fecha 7 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

También en cumplimiento del artículo 133 de esa Ley, se procedió a realizar la consulta pública mediante la exposición en la página web corporativa desde el 22 de marzo al 15 de abril de 2021. Organizaciones, asociaciones y la ciudadanía en general hicieron llegar sus opiniones y sugerencias. Se recibieron un total de 78 propuestas. Las dos mayoritarias y que representan cada una el 11,5% respectivamente, son las que se refieren a las obligaciones de limpieza y al aumento de zonas de esparcimiento canino. A continuación, los dos temas más tratados con un 9% respectivamente del total, son los horarios de las zonas de esparcimiento y las prohibiciones en cuanto a limpieza. Un 6% de las propuestas solicitaban que quienes posean animales de compañía sean gravados con una tasa que se dedicaría a la limpieza de los espacios públicos.

El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Concejalía de Medio Ambiente y Bienestar Animal y por medio de esta Ordenanza tiene como objetivos la convivencia pacífica de los animales de compañía y las personas, respetando la normativa nacional y autonómica de aplicación, creando un marco estable, coherente y predecible, aspirando a lograr una norma segura, clara en la fijación de los derechos y obligaciones, a la vez que eficaz, que por medio de la definición de los fines a satisfacer logre la consecución del interés general, empleando la mínima carga regulatoria y la menor afección a los derechos de la ciudadanía.

Por lo anterior, en la Ordenanza no quedan reguladas cuestiones de especial trascendencia y que tienen relación con el transporte en medios públicos, así como la entrada y permanencia en establecimientos públicos de restauración, de los animales, al estar sujetas a normativa sectorial, estatal, autonómica y local que en su caso y en un momento ulterior podrán provocar la modificación de esta Ordenanza.

### III

Esta Ordenanza se compone de cinco títulos, cuarenta artículos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria y una disposición final.

## **Título I. Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación**



### 1.1. Objeto y finalidad

Esta Ordenanza tiene por objeto establecer la normativa reguladora de la protección y tenencia responsable de animales, las normas de convivencia que faciliten la relación armónica entre la ciudadanía y los animales domésticos, así como las condiciones del ejercicio de las competencias municipales en la materia en el término municipal de Logroño.

Las finalidades de esta Ordenanza son:

- a. Alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar animal.
- b. Promover y fomentar mediante acciones formativas y divulgativas la tenencia responsable y el respeto hacia los animales.
- c. Avanzar hacia la reducción de las pérdidas y los abandonos de animales.
- d. Fomentar la adopción responsable de animales.
- e. Lograr el mayor grado de convivencia pacífica entre la ciudadanía y los animales, preservando la salud y la seguridad de las personas y la defensa de los derechos de los animales como seres sintientes.

### 1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta ordenanza es el término municipal de Logroño, con independencia de que estén censados o no en el Ayuntamiento, independientemente de la residencia de las personas titulares o responsables.

Las personas titulares o responsables de animales, las personas propietarias o encargadas de los establecimientos de venta, residencias, escuelas de adiestramiento, instalaciones para mantener temporalmente a los animales de compañía, así como las asociaciones de protección y defensa de animales que dispongan o no de instalaciones para el alojamiento de animales, y aquellos centros de tratamiento higiénico sanitario, tales como clínicas veterinarias, peluquerías caninas, etcétera, quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de los datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

### **Artículo 2. Marco normativo**

La presente Ordenanza se dicta dentro del marco competencial de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la Ley 6/2018 de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en concordancia con la calificación jurídica de los animales como seres sintientes operada por





la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

Se exceptúan del ámbito de aplicación de la presente ordenanza los animales pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los perros de asistencia que se regulan por su normativa específica.

### **Artículo 3. Definiciones**

A efectos de esta ordenanza, se entenderá por:

1. **Persona Titular**: aquella persona física mayor de edad o persona jurídica, legalmente acreditada en el registro de identificación de animales correspondiente. A falta de tal inscripción, la titularidad podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho. En el caso de menores y personas con incapacidad, se atenderá a las reglas generales sobre capacidad, reguladas en el Código Civil.
2. **Persona Responsable**: aquella persona física mayor de edad o persona jurídica que, sin ostentar la titularidad del animal conforme a lo establecido en el anterior apartado, se encuentre de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal. En el caso de menores e incapacitados, se atenderá a las reglas generales sobre capacidad, reguladas en el Código Civil.
3. **Animal de compañía**: el que es mantenido por los seres humanos para el disfrute de su compañía, siendo este el elemento esencial de su tenencia, sin ánimo de lucro o comercial. Cuentan con tal calificación todos los perros, gatos, hurones, roedores, lagomorfos y aves ornamentales, así como cualquier otro animal que en un futuro se pudiera considerar, independientemente del fin al que se destine o el lugar en el que habite, siempre que su tenencia no implique su consumo o el aprovechamiento de sus producciones.
4. **Animal abandonado**: todo aquel que circula o deambula sin el acompañamiento de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona propietaria o poseedora, y no habiendo sido denunciada su pérdida, sustracción por su propietario o poseedor en el plazo de cuarenta y ocho horas, desde que se produjo la misma, ante la Administración competente.

Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que, pese a no conllevar riesgo, son olvidados voluntariamente por sus propietarios o poseedores en guarderías o similares.

5. **Animal identificado**: es aquel que porta algún sistema de marcaje reconocido como oficial por las autoridades competentes y se encuentra dado de alta en el registro



correspondiente con los datos necesarios que permitan localizar a la persona titular o responsable.

6. Animal extraviado: todo aquel que, pese a portar identificación de su origen o de su titular, deambula por la vía pública sin ir acompañado de persona alguna, siempre que su titular o responsable haya comunicado o denunciado la pérdida de este en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo el extravío, ante la Policía Local o Autoridad competente.
7. Animal desamparado: todo aquel que se encuentra en una situación de indefensión que requiere atención o auxilio para preservar su bienestar.
8. Animal potencialmente peligroso: el categorizado como tal por la legislación vigente en función de su capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales.
9. Bioseguridad: conjunto de medidas y actuaciones puestas en marcha con el fin de evitar, reducir y frenar la aparición y transmisión de enfermedades a personas, animales o el medioambiente.
  10. Perro de asistencia: el perro que, tras superar un proceso de selección, ha finalizado su adiestramiento en un centro especializado y oficialmente homologado o reconocido en la Comunidad Autónoma, con la adquisición de las aptitudes necesarias para dar servicio o asistencia a personas con discapacidad o que padecen epilepsia, diabetes o alguna otra enfermedad que lo haga preciso, según lo previsto en la legislación vigente.
11. Fauna silvestre: el conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales tanto terrestres como acuáticos o aéreos, que viven y se reproducen de forma natural en el territorio nacional, dando muestras de no haber vivido junto al humano. Se entenderán incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán incluidos los animales de dichas especies que tengan el carácter de domésticos, criados con fines productivos o de aprovechamiento de los mismos o de sus producciones o cultivos, y los de experimentación o investigación científica con la debida autorización.
12. Fauna silvestre urbana: animal silvestre que vive compartiendo territorio geográfico con las personas, referido al núcleo de las ciudades y que pertenecen a especies como la paloma bravía (Columbia Livia), estornino (Sturnus Vulgaris) y cualesquiera otras que puedan determinarse.



13. Animal de explotación o producción: es todo aquél que, siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por las personas con fines lucrativos o productivos.
14. Núcleo zoológico de animales: las instalaciones para el mantenimiento de animales de compañía, los establecimientos de venta y los centros de cría de animales de compañía, los centros de recogida de animales, y todos aquellos que determine la Ley.
15. Tenencia responsable: el conjunto de obligaciones, condiciones y compromisos que deben asumir las personas titulares o responsables de un animal para asegurar su bienestar y armonía con el entorno en el que se encuentra. Deberán proporcionarle alojamiento, cuidados y atención que tengan en cuenta sus necesidades etológicas, de conformidad con su especie y raza, y en particular proporcionarle, en cantidad suficiente, el alimento y el agua que requiera, así como, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar, incluidos los procedimientos veterinarios legalmente obligatorios respecto a esterilización, identificación con microchip o vacunación. La tenencia responsable implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que el animal de compañía cause daños a las personas o a las propiedades.
16. Maltrato animal: toda conducta, tanto por acción como por omisión, mediante la cual se inflige a un animal dolor o sufrimiento físico o psíquico injustificado. Se entenderá por justificado el que se realiza para beneficio ulterior del propio animal, debiendo existir una lógica vinculación causal por necesidades sanitarias o de bienestar.
17. Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados, por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.
18. Centros de protección animal: los establecimientos para el alojamiento de los animales extraviados, abandonados, recogidos o entregados voluntariamente por sus titulares, sean de titularidad municipal o de una asociación o entidad de protección animal sin ánimo de lucro, dotados de la infraestructura adecuada para su atención y registrados como núcleos zoológicos u otros requisitos según lo establezca la Ley.
19. Casa de acogida: domicilio particular o ubicación dependiente de una administración pública, un centro de protección animal o vinculado a una asociación protectora o entidad de protección animal debidamente registrada, donde se mantienen animales abandonados, extraviados o reubicados para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento del animal en buenas condiciones higiénico sanitarias.



20. Gato comunitario: animal doméstico de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de persona titular o responsable, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna silvestre y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
21. Colonia felina: grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí, que viven en estado de libertad, pero dependientes del entorno humano y que se asientan en espacios públicos o privados en una zona concreta y abarcando un radio de ocupación y acción específico.
22. Cuidador/a de colonia felina autorizado/a: aquella persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión ética de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular de los gatos. Dispondrá de la correspondiente autorización municipal y se obligará al cumplimiento de las disposiciones que en materia de gestión de los animales se establezcan.
23. Gestión ética de colonias felinas: método de gestión de colonias felinas en el que se alimenta, se provee de cuidados básicos, se censa y se lleva a cabo el sistema de control ético de población CER (Captura, Esterilización y Retorno). En su desarrollo también se cuida y gestiona la limpieza y organización del entorno en el que se ubica la colonia, así como el control de la llegada de nuevos individuos.

## **Título II. Convivencia y Tenencia Responsable**

### ***Capítulo I. Tenencia Responsable***

#### **Artículo 4. Obligaciones de las personas titulares o responsables de animales de compañía.**

Las personas titulares o responsables de animales de compañía tienen el derecho a disfrutar de los mismos y el deber de protegerlos, así como la obligación de cumplir lo previsto en la presente Ordenanza. Quien sea titular de un animal, y subsidiariamente la persona responsable de éste, es la responsable de su protección y cuidado, y del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en esta Ordenanza.

Se establecen las siguientes condiciones mínimas para el adecuado mantenimiento y cuidado de los animales:

1. Dar un trato conforme a su condición de seres sintientes, mantenerlos en buenas condiciones higiénico sanitarias, bajo la supervisión, control y cuidados suficientes, suministrarles una alimentación e hidratación equilibrada y saludable para su normal desarrollo, proporcionarles instalaciones limpias, desinfectadas y desinsectadas.



2. Garantizar que las instalaciones sean higiénicas, de acuerdo con sus necesidades etológicas y fisiológicas, con protección frente a las inclemencias climatológicas, asegurando que dispongan del espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuado para evitarles sufrimientos y satisfacer sus necesidades vitales y su bienestar. Dichas instalaciones o refugios serán construidos con materiales aislantes (frío/calor), deberán estar techados y contar como mínimo con tres paramentos verticales con tamaño que permita estar de pie, girarse y tumbarse en su interior.
3. Proporcionar el ejercicio necesario, así como una atención y manejo acordes con las necesidades de cada animal.
4. Ejercer la adecuada vigilancia y poner los medios adecuados para evitar su huida.
5. Colaborar con la autoridad competente y poner a su disposición cuanta documentación le fuese requerida y sea obligatoria, en cada caso, incluida la obtención de datos y antecedentes precisos.
6. Todas aquellas personas titulares o responsables de animales, responsables de centros de cría o venta de animales de compañía, residencias de animales o asociaciones de protección y defensa de animales, así como profesionales de la veterinaria, están obligadas a colaborar con la autoridad municipal si así fueran requeridos en lo relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.
7. Dotarles de identificación, de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica, en la presente Ordenanza y en cualquier otra norma aplicable. Además, se deberá efectuar la inscripción del animal en los registros y censos que en cada caso correspondan, así como portar las identificaciones que se determinen, según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.
8. La persona titular de un animal sujeto a censo o registro, o persona autorizada, deberá denunciar o comunicar a la Policía Local o autoridad competente, en su caso, su pérdida, extravío o robo en un plazo máximo de 48 horas. La falta de comunicación dentro del plazo señalado será considerada como abandono, salvo prueba en contrario.
9. Cuidar por un adecuado transporte en vehículos particulares o públicos cuando estuviera permitido, cumpliendo la normativa vigente de aplicación, garantizando la seguridad vial y el bienestar de los animales durante el transporte.
10. Proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios para su bienestar, para la protección de la salud pública o la sanidad animal, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para garantizar un buen estado sanitario.



11. Comunicar la muerte del animal registrado, en el plazo máximo de siete días hábiles, al registro de identificación de animales correspondiente, adjuntando certificado expedido por un veterinario donde conste si presenta o no signos de violencia.
12. Se limita la tenencia de animales de compañía (perros, gatos y/o hurones) a un máximo de cinco en el mismo domicilio, siempre que las condiciones de su alojamiento así lo permitan. La unidad municipal competente podrá autorizar un número superior de animales cuando se cumplan los requisitos higiénicos sanitarios y normativos vigentes, así como la inexistencia de situación alguna de peligro o de incomodidad, para el vecindario, o para el propio animal u otros animales.
13. Las personas propietarias de inmuebles o solares adoptarán las medidas necesarias y/o requeridas con el objeto de evitar la proliferación de especies animales en base a la normativa vigente de control poblacional.
14. Ante el conocimiento, accidente o hallazgo de cualquier animal de compañía en situación de desamparo y/o malherido, si su titular o responsable no se encontrara presente o estuviera imposibilitado para hacerse cargo de ellos, la/s persona/s implicada/s, procederán de la siguiente manera:
  - a. Se deberá comunicar dicho hallazgo, situación o accidente a la Policía Local y/o autoridad competente para establecer las actuaciones o protocolos pertinentes. En ningún caso se les privará de auxilio o atención.
  - b. Si el animal es trasladado a un servicio veterinario o Centro de Acogida de Animales de Logroño, igualmente se deberá comunicar la actuación a la Policía Local o autoridad competente para establecer el protocolo correspondiente.
  - c. En caso de animales en desamparo y/o heridos pertenecientes a fauna silvestre protegida se comunicará su hallazgo a la Policía Local y/o a los servicios competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su custodia y/o actuaciones establecidas.
15. En caso de animales que sean considerados en situación de desamparo por la autoridad competente, sus titulares o responsables, podrán realizar los trámites pertinentes normativos a través de los servicios sociales municipales según protocolo establecido.

### **Artículo 5. Prohibiciones**

Con independencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de tipo penal o administrativo recogidas en la legislación vigente, quedan prohibidas las siguientes prácticas:



1. Abandonar, maltratar, agredir físicamente a los animales, o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos, daños o angustia, tanto de manera activa como por omisión.
2. Causarles la muerte, incumpliendo lo regulado en esta Ordenanza y demás normativa aplicable para la eutanasia.
3. No proveer a los animales de agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener unos buenos niveles de nutrición y salud.
4. Suministrarles alimentos o sustancias que puedan alterar su salud o comportamiento, causando daños físicos o psíquicos e inclusive la muerte, excepto los supuestos amparados por la normativa vigente o a través de la prescripción veterinaria.
5. Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario que no les protejan de las inclemencias del tiempo, en dimensiones inadecuadas o cuyas características, distancias u otros motivos hagan imposible garantizar la adecuada atención, control y supervisión de los animales con la frecuencia al menos diaria, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie.
6. Mantenerlos atados permanentemente o en condiciones que provoquen un sufrimiento para el animal, debiendo habilitarse un cerramiento adecuado. Solo se podrán atar de forma puntual y temporal bajo la supervisión de una persona responsable, y nunca por periodos superiores a ocho horas, de tal forma que la atadura no provoque daños y permita al animal en caso necesario moverse, tumbarse, alimentarse, beber y cobijarse.
7. Practicarles mutilaciones, extirparles las uñas, las cuerdas vocales u otras partes u órganos, excepto las precisas por necesidad terapéutica para garantizar su salud o para limitar o anular su capacidad reproductiva. Esta excepción no incluye las mutilaciones con fines exclusivamente estéticos. Se exceptúa el marcaje de gatos ferales esterilizados mediante un corte en la oreja, realizado siempre por un veterinario y en el marco de la gestión ética de colonias felinas mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno).
8. Utilizarlos en concursos, actividades culturales o religiosas, fiestas populares y otras actividades que pongan en riesgo su salud y bienestar, si estas implican crueldad, maltrato, sufrimientos, muerte, o tratamientos antinaturales o vejatorios.
9. Ejercer la mendicidad imponiendo a los animales la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.
10. Las luchas o peleas organizadas y premeditadas, así como otras prácticas similares entre animales.



11. El depósito de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública, salvo autorización competente.
12. Exhibirlos en escaparates en vía pública.  

En los establecimientos autorizados para la venta de animales los animales serán ubicados en espacios interiores habilitados para tal fin según normativa vigente aplicable.
13. Llevarlos atados a vehículos a motor en marcha o cualquier otro vehículo que implique riesgo para su bienestar y/o para la seguridad ciudadana.
14. No se podrá tener como alojamiento habitual o mantener de forma permanente a los animales en balcones, terrazas, azoteas, garajes, pabellones, sótanos, trasteros o cualquier otro local o terreno urbano que sea inadecuado para los animales desde el punto de vista higiénico sanitario y de bienestar.
15. Queda prohibido el suministro de alimentos a cualquier especie animal (fauna urbana), sin autorización previa de la administración competente, tanto en espacios públicos como privados de uso común con excepción de la gestión de Colonias Felinas autorizadas. Las personas que suministren de forma habitual comida a cualquier especie animal sin autorización serán responsables de los daños, perjuicios y molestias que se deriven de dicha práctica en cualquier ámbito.
16. Alimentarlos con vísceras, cadáveres y otros restos procedentes de animales que no hayan superado los oportunos controles sanitarios.
17. Consentir o proporcionar una educación agresiva o violenta, incitarles a atacar o no impedir atacarse entre sí o a una persona, cosa o animal sin observar las medidas necesarias para neutralizar dichas acciones. Asimismo, se prohíbe emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque, así como adiestrarlos o hacerlos trabajar de modo que perjudique su salud o bienestar, por obligarles a superar sus fuerzas o capacidades naturales o por utilizar medios artificiales que provoquen lesiones, dolores, sufrimientos o angustia innecesarios.
18. Usar collares de ahorque, pinchos o eléctricos que resulten dañinos para el animal, salvo que hayan sido prescritos por profesionales titulados o adiestradores oficiales.
19. Queda prohibida, dentro del núcleo urbano de la ciudad, la cría de animales de producción, impidiéndose su estabulación en domicilios particulares, terrazas, azoteas, desvanes, garajes, trasteros o bodegas. Los animales de producción que se tengan como animales de compañía, estarán sujetos al programa sanitario específico para la especie de que se trate, y se exigirán las mismas condiciones de tenencia y bienestar que para los





animales propiamente de compañía. La avicultura recreativa se regirá por las normas autonómicas específicas.

20. Depositar o esparcir azufre u otras sustancias no autorizadas en la vía pública usadas como método repelente de animales.
21. Queda prohibida la instalación de circos con animales, utilizarlos en carruseles o atracciones de ferias.
22. Cualquier comportamiento que ponga en riesgo el bienestar de los gatos pertenecientes a las colonias felinas urbanas, o las acciones de vandalismo en las áreas donde se ubiquen dichas colonias felinas.

## ***Capítulo II. Convivencia***

### **Artículo 6. Circulación de animales por las vías y espacios públicos y privados de uso común**

1. Queda prohibida la circulación por las calles, plazas y parques públicos de aquellos animales no acompañados y conducidos. Deberán ir provistos de collar o arnés, y sujetos mediante cadena, correa o cordón resistente, cuyo uso será preferible frente a la correa extensible especialmente en zonas con tránsito elevado. Quien posea o esté al cuidado deberá ser una persona responsable y con capacidad suficiente para mantener el control del animal en todo momento.
2. Se prohíbe la entrada o permanencia de animales en zonas públicas destinadas a: juegos infantiles, calistenia, biosaludables (ejercicio para mayores) y pistas multideportivas.
3. Se prohíbe que los animales beban directamente de los grifos o caños de agua de uso público para personas. El Ayuntamiento de Logroño podrá instalar fuentes de uso específico para animales, o de uso mixto, en parques públicos o en zonas habilitadas.
4. Quien conduzca al animal queda obligado a la recogida inmediata y limpieza con agua de las deyecciones de éste en las vías y espacios públicos, y privados de uso común. A este respecto se establece:
  - a. Queda prohibido que los animales orinen o defequen en las fachadas de los edificios y locales, así como en elementos de mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, postes de señalética, etc.).
  - b. La persona que conduzca el animal está obligada a la eliminación de las heces mediante el depósito dentro de bolsas impermeables y cerradas en las



papeleras u otros elementos de contención indicados por los servicios municipales.

- c. Asimismo, con respecto a los orines, será obligatorio usar agua para eliminarlos en superficies sólidas, y para diluirla en zonas verdes o alcorques.
  - d. En todos los casos, la persona titular o responsable deberá necesariamente llevar consigo los elementos (bolsas, recogedor, botella, etc.) necesarios para permitirle recoger y limpiar las deyecciones de la vía pública.
5. Cuando se trate de la participación o concurrencia de animales en cabalgatas, desfiles o similares, la entidad organizadora presentará en la unidad municipal competente del Ayuntamiento, la solicitud de autorización, en la que ha de incluirse una previsión de participación de animales, indicando especie y cantidad, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de celebración y aportando la documentación legalmente exigible.
6. . Los animales de compañía podrán acceder a los edificios públicos municipales que presten servicios de naturaleza únicamente administrativa. Esta circunstancia deberá ser expuesta en un cartel informativo a la entrada del recinto y se deberán cumplir las siguientes normas de convivencia:
- a. En el caso de los perros, deben estar en todo momento sujetos con correa corta (que no supere los 50 centímetros) o permanecer dentro de sus trasportines adaptados y siempre bajo vigilancia de la persona portadora.
  - b. En el caso de gatos y hurones, deben permanecer en todo momento dentro de sus trasportines adaptados y siempre bajo vigilancia de la persona portadora.
  - c. En celebración de matrimonios civiles, el acceso de los animales de compañía de los contrayentes deberá ser previamente comunicado a la unidad municipal correspondiente.

### **Artículo 7. Perros Suelos**

Sin perjuicio de lo establecido para los animales catalogados como potencialmente peligrosos y perros de asistencia, las personas titulares o responsables de animales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Con carácter general los perros no podrán estar sueltos ni circular sin correa en los parques, plazas, zonas públicas y privadas de uso común salvo aquellos dispuestos en el siguiente punto.



2. Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, los perros podrán permanecer sueltos:
  - a. En las zonas acotadas por el Ayuntamiento (Zonas de Esparcimiento Canino) bajo las normas establecidas de uso.
  - b. En los parques, plazas y zonas públicas, en las franjas horarias y estacionales dispuestas, según autorización municipal.
3. En cualquier caso, deberán mantener control sobre ellos a fin de evitar tanto las molestias o daños a las personas y a los demás animales, como el deterioro de bienes o instalaciones públicas. Para ello, deberán mantener el perro a la vista a una distancia que permita la intervención en caso necesario.

### **Artículo 8. Zonas de Esparcimiento Canino (ZEC)**

Las Zonas de Esparcimiento Canino son las áreas de uso exclusivo de perros y de las personas titulares o responsables de los mismos en zonas públicas habilitadas al efecto. Estarán acotadas, debidamente señalizadas y con las normas de uso a la vista del público en lugar preferente. Dispondrán de un adecuado servicio de mantenimiento.

Se deberán respetar en su interior las normas siguientes:

1. Todos los perros que accedan estarán censados, identificados con microchip y con los tratamientos profilácticos obligatorios actualizados. La Policía Local podrá solicitar la acreditación de dichas circunstancias.
2. No podrán acceder menores de 16 años con perros, si no van supervisados por una persona adulta.
3. No accederán hembras en celo, animales enfermos o cachorros menores de 4 meses.
4. Las puertas de acceso al recinto deben mantenerse siempre cerradas.
5. Las personas titulares o responsables de los perros tienen la obligación de recoger inmediatamente los excrementos de sus animales y depositarlas en los recipientes o papeleras destinados a tal fin. Además, deberán usar agua para minimizar los daños por orines en toda la instalación.
  6. No se permitirá que los animales caven o hagan hoyos.
  7. Las personas titulares o responsables tienen la obligación de vigilar y controlar a sus perros en todo momento, evitando las molestias que puedan ocasionar a otros perros o personas. Cuando un perro presente una conducta agresiva, el portador tiene la obligación de controlarlo y abandonar el recinto inmediatamente.



8. Los perros catalogados como potencialmente peligrosos tendrán que ir sujetos con correa y con bozal.
9. Entre las 23:00 h. y las 7:00 h. se evitará que los perros ladren.
10. El Ayuntamiento podrá establecer para el uso de estas instalaciones: acreditación específica y/o limitación horaria de uso.

### **Título III. Identificación y control sanitario de animales de compañía.**

#### ***Capítulo I. Censo e identificación***

#### **Artículo 9. Identificación**

1. Las personas titulares de animales de compañía están obligadas a:
  - a. Los perros y gatos que residan habitualmente en el término municipal de Logroño deberán estar obligatoriamente identificados mediante chip electrónico y acreditarse documentalmente su inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de La Rioja (RIAC), o en los registros a nivel estatal que puedan establecerse. Tanto la inscripción en el RIAC como la implantación del microchip será realizada por personal veterinario autorizado. La identificación de los hurones será voluntaria, si bien en el caso de movimientos intracomunitarios, la identificación será obligatoria.
  - b. Notificar a través de veterinario/a con autorización cualquier cambio en la situación registral del animal: venta, cesión, traslado permanente o temporal (periodo mayor a 3 meses a otro municipio) o baja por muerte (con certificado veterinario oficial), para su modificación en el RIAC.
2. El Ayuntamiento podrá establecer reglamentariamente en caso de necesidad:
  - a. La identificación obligatoria de otras especies animales por razones de su protección, seguridad de personas o bienes, medioambientales o control sanitario.
  - b. La implantación de métodos de identificación genética (ADN o análogos) de los animales designados.
3. La identificación de los animales constituye un requisito previo y obligatorio para efectuar cualquier transacción del animal, que deberá constar en cualquier documento que haga referencia a dicho animal.



### **Artículo 10. Plazos de identificación**

1. La identificación de perros y gatos debe realizarse antes de los tres meses de edad.
2. Será obligatorio:
  - a. Solicitar en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el de la tenencia efectiva del animal, el cambio de titularidad en el registro de identificación de animales de compañía, RIAC.
  - b. Comunicar al RIAC el fallecimiento del animal en el plazo máximo de siete días hábiles, adjuntando el correspondiente certificado veterinario si presenta o no signos de violencia.

## ***Capítulo II. Control sanitario***

### **Artículo 11. Vacunación antirrábica**

1. Todos los perros residentes en el término municipal de Logroño tienen la obligación de estar vacunados contra la rabia a partir de los tres meses de edad, debiendo revacunarse con una periodicidad bienal, o la periodicidad que legalmente se estipule.
2. La vacunación antirrábica se acreditará mediante la certificación correspondiente en la cartilla sanitaria o pasaporte de la Unión Europea para animales de compañía, así como por su inscripción en el RIAC.

### **Artículo 12. Animales de compañía causantes de lesiones. Observación Anti- Rábica.**

1. Quien sea titular o responsable del animal causante de lesiones tendrá la obligación de comunicar lo sucedido a los servicios sanitarios, veterinarios o Policía Local en el plazo máximo de 48 horas desde que se produjeron aquellas, al objeto de llevar a cabo las actuaciones pertinentes.
2. Los animales de compañía que causen lesiones a personas o animales, así como los mordedores o sospechosos de padecer rabia, deberán ser sometidos al control veterinario de OAR (Observación Antirrábica) por un periodo no inferior a 14 días en el CPA de Logroño.
3. A petición de la persona titular o responsable del animal causante de lesiones se podrá autorizar la OAR en su domicilio, siempre que el animal cuente con las pautas sanitarias reglamentarias, por parte de veterinario/a colegiado, quien comunicará a los servicios sanitarios correspondientes mediante un certificado veterinario oficial, el inicio y el resultado de la cuarentena.



4. Los gastos que se originen por la retención y control de los animales serán satisfechos por las personas titulares o responsables.
5. En el supuesto en que el animal agresor sea de los denominados abandonados, los servicios municipales o autoridad competente procederá a su captura y traslado al CAA, procediéndose al OAR por el personal asignado.
6. En caso de no constar o desconocer si el animal se encuentra vacunado contra la rabia, no se le administrará la pauta sanitaria, o no se procederá a su eutanasia sin que hubiera finalizado la cuarentena de OAR o actuaciones complementarias aplicables.

### **Artículo 13. Eutanasia de animales de compañía**

1. Se prohíbe el sacrificio de animales de compañía. Únicamente se procederá a la eutanasia justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar su sufrimiento, en casos de enfermedad o heridas incurables que imposibiliten la supervivencia, o por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambientales debidamente motivados normativa o científicamente.
2. El procedimiento de eutanasia se realizará por personal veterinario colegiado con métodos que garanticen la condición de humanitaria, admitidos por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. En cualquier caso, cualquiera de estos motivos deberá ser acreditado y motivado personal veterinario, conforme a la ley.
3. Se prohíbe expresamente toda muerte inducida en los centros de protección animal, ya sean públicos o privados, clínicas veterinarias y núcleos zoológicos en general, por cuestiones económicas, de superpoblación, carencia de plazas, imposibilidad de hallar adoptante en un plazo determinado, cesión, abandono, senectud, enfermedad, lesiones con posibilidad de tratamiento, ya sea paliativo o curativo, ni por problemas de comportamiento que puedan ser reconducidos por profesionales titulados o adiestradores oficiales, así como por cualquier otra causa asimilable a las anteriormente citadas.

### **Artículo 14. Control de población de animales.**

1. Salvo en especies protegidas, en los casos de proliferación de animales que resulte perjudicial o nociva se podrán llevar a cabo acciones necesarias para su control, con los requisitos establecidos normativamente.
2. El control de población de aves será realizado preferentemente mediante el empleo de sistemas disuasorios para ahuyentarlas, control de natalidad y campañas informativas municipales.



3. El Ayuntamiento podrá promover la instalación de palomares ecológicos para su control.
4. En caso de riesgo para la salud pública, seguridad de las personas o animales o ineficacia de los sistemas de control, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias en base a criterios de sostenibilidad y bioseguridad.

### **Artículo 15. Esterilización de animales de compañía**

1. Los animales de compañía (perro, gatos y hurones) que sean objeto de comercialización o cesión, y que no vayan a ser destinados a centros de cría o criadores autorizados, deberán ser esterilizados según normativa aplicable.
2. Los animales de compañía del CPA (Centro de Protección Animal Municipal) serán esterilizados según normativa establecida siempre que no exista un certificado sanitario que lo desaconseje o lo posponga expedido por un profesional veterinario.

### **Artículo 16. Transporte de animales de compañía en Logroño**

En los casos de transporte de animales de compañía en Logroño, se deberá:

1. Disponer de espacio suficiente en el interior del medio de transporte empleado que permita como mínimo que puedan levantarse y tumbarse, sin riesgo de lesiones o daño para el animal.
2. Garantizar que los medios de transporte y remolques utilizados estén diseñados adecuadamente para proteger a los animales de golpes e inclemencias climatológicas acusadas.
3. Garantizar que, en caso de transporte en vehículo, no pueda ser perturbada la acción de quien conduce y de los acompañantes, ni se comprometa la seguridad del tráfico, observándose siempre lo dispuesto en las normas de seguridad vial y circulación.
4. La permanencia de animales en el interior de vehículos, sin titular o responsable, solo se permitirá durante un breve espacio de tiempo y siempre que el automóvil se encuentre a la sombra y con las ventanillas ligeramente bajadas para permitir una ventilación suficiente. La Policía Local podrá rescatar a un animal del interior de un vehículo si considera que su vida corre peligro o presenta evidentes signos de sufrimiento.

## **Título IV. Protección y control de los animales**

### ***Capítulo I. CPA***



### **Artículo 17. Instalaciones**

1. El Ayuntamiento habilitará un CPA (Centro de Protección de Animales) dotado de personal e instalaciones adecuadas y suficientes para las actuaciones sobre los animales de competencia municipal, así como de los medios y servicios necesarios para la gestión y control sanitario de todos los animales que así se disponga normativamente.
2. Se fomentará la cooperación entre el CPA y las asociaciones de protección de animales, con el fin de avanzar hacia la máxima protección y bienestar de los animales en Logroño.

### **Artículo 18. Recogida de animales de compañía**

1. Corresponde al Ayuntamiento recoger los animales que se encuentren perdidos o extraviados, sin identificar o abandonados.
2. El Ayuntamiento, a través del CPA contará con un servicio de veinticuatro horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de dichos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.
3. En el caso de ejemplares de fauna silvestre o exótica, corresponde al Ayuntamiento custodiarlos hasta que se hagan cargo de los mismos para su rescate, recuperación o liberación los servicios de la Consejería Autonómica competente en la materia.
4. El Ayuntamiento intervendrá los animales si hay indicios de malos tratos o tortura, si presentan síntomas de haber sido sometidos a agresiones físicas, delgadez extrema, si permanecen en instalaciones indebidas o se incumple la normativa exigida respecto a su tenencia en esta Ordenanza.
5. Los animales errantes, ya sean abandonados o extraviados serán recogidos y conducidos al CPA. Si el animal se encuentra provisto de identificación, deberá comunicarse a la persona titular la recuperación practicada de forma inmediata.
6. Estos animales permanecerán en dicho Centro hasta que sean retirados por la persona titular, cedidos o dados en adopción, previo abono, en su caso, de los gastos correspondientes a su recogida, identificación, localización de la persona titular, manutención y atención sanitaria.

### **Artículo 19. Fomento de la adopción**

1. El CPA municipal dispondrá de programas para la promoción de la cesión, adopción u otras alternativas de todos los animales alojados en él.





2. El CPA municipal publicitará en su página web todos los animales albergados desde su ingreso, indicando en una ficha todos los datos del animal, circunstancias y plazos de vencimiento; garantizando que todos los animales sean igualmente promocionados.
3. La adopción en el CPA municipal cuando legalmente proceda se llevará a cabo cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a. El animal será entregado con todos los tratamientos obligatorios al día, incluida la vacunación y la desparasitación.
  - b. Tiene que estar previamente identificado.
  - c. Debe estar esterilizado o existir documento de prescripción contractual de esterilización si hay motivos sanitarios que lo desaconsejen en el momento de la adopción.
  - d. Se informará y entregará a las personas adoptantes documentación que contendrá las características y necesidades higiénicas sanitarias y etológicas, procurando el bienestar del animal.
  - e. Las personas adoptantes formalizarán previamente una declaración responsable de no haber sido sancionado administrativamente, ni condenado penalmente en los últimos cinco años por maltrato o abandono de animal.
4. De manera excepcional, si concurren situaciones que pudieran suponer menoscabo para la salud y bienestar del animal ingresado así como de necesidad o emergencia, y previo informe favorable de los servicios veterinarios municipales, el CPA podrá ceder la custodia del animal a aquella persona o entidad que pueda garantizar el bienestar y la atención sanitaria del animal, así como su mantenimiento en buenas condiciones higiénico sanitarias, con el compromiso de comunicar al CPA toda incidencia relativa al bienestar del animal y restituirlo si fuera reclamado por la persona titular o el CPA. Esta cesión en custodia no supondrá la adquisición de derecho alguno sobre el animal frente a la persona titular, aunque sí una opción preferente para la adopción en el momento que resulte posible.

### **Artículo 20. Recuperación de animales**

1. El plazo para recuperar un animal sin identificación ni microchip es de ocho días hábiles. Para la recuperación del animal se deberá acreditar la titularidad de este aportando su cartilla sanitaria o cualquier otro documento que le permita identificarse como tal, y previo pago del total de gastos originados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que el titular hubiera podido incurrir.



2. El plazo para recuperar un animal con identificación será de veinte días hábiles a contar a partir de la notificación realizada al titular o responsable, previo pago de todos los gastos originados.
3. En el caso de animales potencialmente peligrosos, será necesario para su recuperación, dentro de los plazos anteriormente especificados, presentar la correspondiente licencia para su tenencia.

### ***Capítulo II. Inspección y control de los animales de compañía***

#### **Artículo 21. Actividad inspectora**

1. El personal que conforme a la Ley desarrolle las funciones de inspección y vigilancia está autorizado al ejercicio de las siguientes funciones:
  - a. Acceder libremente, en el marco de la legalidad vigente, sin previa notificación, a todo establecimiento, instalación, vehículo o medio de transporte, o lugar en general, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente. Al efectuar una visita de inspección, deberán acreditar su condición ante el titular, su representante legal o persona debidamente autorizada o, en su defecto, ante cualquier empleado o persona compareciente que se hallara en el lugar.
  - b. Exigir la comparecencia del titular o responsable de la empresa o instalación, o del personal de esta, en el lugar en que se estén llevando a cabo las actuaciones inspectoras, pudiendo requerir de éstos información sobre cualquier asunto que presumiblemente tenga trascendencia en la aplicación de esta Ordenanza, así como la colaboración activa que la inspección requiera.
  - c. Examinar la identificación, en su caso, de los animales, la documentación, libros de registro, archivos, incluidos los mantenidos en soportes magnéticos y programas informáticos, correspondientes al establecimiento o lugar inspeccionado, y con trascendencia en la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de protección animal.
2. La Policía Local y los servicios municipales competentes velarán por el cumplimiento de lo establecido por la legislación en materia de bienestar y protección animal. Están autorizados, con observancia de la legalidad vigente, al ejercicio de las siguientes funciones:
  - a. Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación.



- b. Realizar las comprobaciones y actuaciones precisas para el desarrollo de su labor.
- c. Solicitar colaboración ciudadana.
- d. Proponer la adopción de medidas previas y medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de las resoluciones que pudiera adoptar el órgano competente.

### ***Capítulo III. Asociaciones de protección y defensa de los animales***

#### **Artículo 22. Asociaciones de protección y defensa de los animales**

1. Serán consideradas asociaciones de protección y defensa de los animales, aquellas que sin ánimo de lucro estén legalmente constituidas e inscritas en el registro municipal correspondiente, cuya única finalidad sea la defensa y protección de los animales.
2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales serán consideradas entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Logroño, siempre y cuando cumplan y mantengan los requisitos que se establezcan en los convenios suscritos o en las bases reguladoras correspondientes.
3. El Ayuntamiento de Logroño a través de la concejalía competente podrá convenir con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la protección de estos o a la concienciación en tenencia responsable.
4. El Ayuntamiento de Logroño, a través de los cauces que se establezcan para ello, garantizará el derecho a la participación en el debate sobre temas de bienestar animal de todas las entidades y asociaciones de protección y defensa de los animales, y de cualquier otra relacionada con los mismos y con intereses legítimos en la materia.
5. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a la autoridad competente en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias.

#### **Artículo 23. Convenios de colaboración para la protección y defensa de los animales**

El Ayuntamiento de Logroño, para la mejora de la eficacia del servicio público, podrá suscribir cuantos convenios estime convenientes, con sujeción a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ***Capítulo IV. Colonias felinas urbanas***

#### **Artículo 24. Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas**



Con objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de colonias felinas, en aquellas ubicaciones urbanas donde existan las mismas, y donde las condiciones del entorno lo permitan, el Ayuntamiento de Logroño autorizará la gestión de estas colonias conforme al “Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas del Ayuntamiento de Logroño”

### **Artículo 25. Gestión de las colonias de gatos urbanos**

La gestión de estas colonias se ajustará a los siguientes puntos:

1. La gestión de las colonias de gatos urbanas consiste en la captura mediante el empleo de jaulas trampa, y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje de forma visible, preferiblemente en la oreja, y retorno a su correspondiente colonia de origen.
2. Dicha gestión se llevará a cabo preferentemente con las asociaciones de protección de animales que actúen como “Asociación Colaboradora” según procedimiento administrativo dispuesto para tal fin. El Ayuntamiento de Logroño, a través de la concejalía competente podrá promover activamente la colaboración con las asociaciones de protección de animales que actúen como entidades colaboradoras, para facilitarles los cuidados, atención sanitaria y alimentación de los animales. Asimismo, se establecerá un registro de las colonias urbanas de gatos, que incluirá el número aproximado de ejemplares en cada una de ellas y todos aquellos datos necesarios para la trazabilidad de la colonia, incluida su ubicación y lugares de alimentación. Se podrán establecer los correspondientes convenios u otros instrumentos de colaboración, bajo la supervisión e inspección de los servicios municipales.
3. La entidad o asociación que gestione una colonia felina tendrá suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad y la de su personal voluntario.
4. El Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad, las colonias urbanas de gatos controladas.
5. La colonia de gatos será alimentada diariamente y dispondrá de agua limpia. El alimento se dispondrá en recipientes que no estén en contacto directo con el suelo, evitando así ensuciar la vía y los espacios públicos. Diariamente se deberá mantener el espacio limpio para evitar riesgos sanitarios.

## ***Capítulo VII. Animales potencialmente peligrosos***

### **Artículo 26. Definición**



Tienen la consideración de animales potencialmente peligrosos todos los domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Tendrán la misma consideración, aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado lesiones a personas o a otros animales y haya sido registrada en una denuncia u otro informe oficial.

### **Artículo 27. Licencia y censo de animales potencialmente peligrosos**

1. La tenencia y manejo de animales clasificados como potencialmente peligrosos en el término municipal de Logroño requerirá, en un plazo de 3 meses desde su nacimiento o 1 mes desde su adquisición, la obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Logroño, tras la constancia del cumplimiento de al menos, los siguientes requisitos:
  - a. Ser mayor de edad.
  - b. No tener condena por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  - c. Presentar un certificado de aptitud física y psicológica expedido por un facultativo en ejercicio.
  - d. Tener formalizado y en vigor un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 euros.
  - e. No tener sanciones por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
  - f. En el caso de animales sujetos a la identificación obligatoria en el RIAC, la documentación que acredite dicha inscripción.



2. La licencia administrativa tendrá una validez de cinco años, transcurridos los cuales la persona interesada habrá de proceder a su renovación, aportando toda la documentación requerida.
3. Procederá la revocación de la licencia administrativa concedida cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión y, en cualquier caso, siempre que se cometan infracciones calificadas como graves o muy graves en la presente ordenanza.
4. El Ayuntamiento dispondrá de un Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos para su control y censo.

### **Artículo 28. Control de animales potencialmente peligrosos**

1. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos o privados de concurrencia pública exigirá que la persona que los conduzca lleve consigo la licencia administrativa, así como resguardo acreditativo de tener contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por cuantía mínima de 120.000 euros. Esta licencia acredita la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
2. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, o privados de concurrencia pública, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
3. Igualmente, los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, o privados de concurrencia pública, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por la persona titular. Estos perros no podrán circular sueltos en ningún supuesto y en ninguna circunstancia.
4. La Policía Local y el servicio municipal competente procederán a la intervención cautelar, y traslado al CPA, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso, cuando no se cumpla con las medidas contenidas en la presente Ordenanza y en la normativa estatal de régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en especial la obligación contenida en el apartado 1 de este artículo, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran imponerse.
5. El internamiento de un animal considerado potencialmente peligroso por mandato de la autoridad competente en el CPA deberá ir acompañado de una orden de ingreso en la que conste:
  - a. La causa del internamiento.



- b. La identificación la persona titular y, en su caso, de la persona autorizada para la retirada del animal.
  - c. Circunstancias bajo las cuales se procederá a la devolución del animal.
6. Se procederá a la devolución del animal una vez regularizada su tenencia en el plazo máximo establecido.

## **Título V. Régimen sancionador**

### ***Capítulo I. Infracciones***

#### **Artículo 29. Consideraciones generales**

Constituyen infracciones las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones sectoriales sobre la materia.

Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 30. Infracciones leves**

Tendrán la consideración de infracciones leves:

1. Ejercer la mendicidad imponiendo a los animales la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.
2. Exhibir animales en escaparates que estén en vías públicas, en locales de ocio o de diversión, así como exhibirlos para la venta en zonas visibles desde la vía pública.
3. Suministrar alimentos a cualquier especie animal, sin autorización previa de la administración competente, tanto en espacios públicos como privados de uso común con excepción de la gestión de Colonias Felinas autorizadas.
4. Usar collares de ahorque, pinchos o eléctricos que resulten dañinos para el animal, salvo que hayan sido prescritos por profesionales etólogos o adiestradores autorizados.
5. Depositar o esparcir azufre u otras sustancias no autorizadas en la vía pública usadas como método repelente de animales.
6. La entrada o permanencia de animales en zonas públicas municipales de juegos infantiles, calistenia, biosaludables (ejercicio para mayores) y pistas multideportivas.
7. Permitir que los animales beban directamente de los grifos o caños de agua de uso público para personas.



8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de los animales establecidas en el artículo 6 punto 4 de esta Ordenanza.
9. Incumplir lo establecido en esta Ordenanza respecto al acceso de animales a los edificios públicos municipales.
10. Incumplir lo establecido en el artículo 8 sobre el uso de las zonas de esparcimiento canino.
11. Incumplir lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza respecto a la circulación de perros en parques, plazas y zonas públicas y privadas de uso común.
12. La tenencia de más de cinco animales de compañía en los domicilios particulares sin la autorización municipal correspondiente.
13. No evitar la huida de los animales, siempre que de la misma no se deriven daños a personas, a otros animales o a bienes materiales.
14. La tenencia de los animales solos en fincas, empresas, naves, solares, viviendas deshabitadas y lugares similares, sin la adecuada vigilancia de las personas titulares o responsables durante más de cuarenta y ocho horas.
15. No poner a disposición de la autoridad competente la documentación requerida y obligatoria respecto a cada animal por parte de las personas titulares o profesionales.
16. No evitar las personas propietarias de inmuebles o solares la proliferación de especies animales adoptando las medidas necesarias y/o requeridas en base a la normativa vigente de control poblacional.
17. La participación o concurrencia de animales en cabalgatas, desfiles o similares sin la solicitud de autorización requerida según esta Ordenanza.
18. Incumplir lo establecido en el artículo 4 apartado 14 respecto a las obligaciones de comunicación de lo acontecido a la autoridad competente o personal asignado.

### **Artículo 31. Infracciones graves**

Tendrán la consideración de infracciones graves:

1. Hacer exhibición ambulante de animales como reclamo.
2. La negativa a efectuar las pruebas de saneamiento, su vacunación y cualquier otro tratamiento declarado obligatorio.
3. El funcionamiento, sin la licencia preceptiva, de parques zoológicos, safaris, o similares, así como establecimientos de venta de animales, centros de acogida de





animales de compañía, centros de cría en cautividad de fauna salvaje y demás núcleos zoológicos.

4. El mantenimiento de los animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades etológicas, según raza y especie.
5. Maltratar o agredir a un animal, siempre que no sea constitutivo de una infracción muy grave.
6. El transporte de animales sin observar las exigencias previstas en esta Ordenanza.
7. El traslado de gatos domésticos y cualquier otro animal de compañía a parcelas, huertos o terrenos situados fuera del casco urbano donde se mantengan en estado de libertad o de forma incontrolada.
8. El establecimiento de colonias felinas urbanas sin la correspondiente autorización.
9. Donar animales como premio, reclamo publicitario o recompensa.
10. Mantener a los animales atados o encerrados permanentemente o limitarles de forma duradera el movimiento que les es necesario.
11. Ser responsable de la huida de cualquier animal de fauna silvestre de especies autóctonas o silvestres no declarada como invasora.
12. Capturar animales sin estar autorizado para ello.
13. Incumplir la obligatoriedad de esterilizar a los animales de compañía en los supuestos determinados en la ley.
14. Incumplir lo dispuesto en el artículo 11 sobre la vacunación antirrábica.
15. Incumplir lo establecido en el artículo 12 para animales causantes de lesiones.
16. Incumplir lo dispuesto en el artículo 16 respecto al transporte de animales de compañía.
17. Incumplir lo establecido en el artículo 28 respecto al control de animales potencialmente peligrosos.
18. Maltratar o agredir a un animal, siempre que no sea constitutivo de una infracción muy grave.
19. No evitar la huida de los animales cuando de la misma se deriven daños a bienes materiales y/o se altere la convivencia.
20. Mantener animales encerrados en vehículos de forma permanente.



21. La tenencia de animales sin la identificación reglamentaria, cuando estén obligados a ello, así como sin las inscripciones registrales exigibles.
22. Reincidir en la comisión de dos infracciones leves durante los dos últimos años. El plazo comenzará a contarse al día siguiente de aquel en que adquiriera firmeza la resolución.
23. No suministrarles una alimentación e hidratación equilibrada y saludable para su normal desarrollo.
24. El depósito de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública, salvo autorización competente.
25. Cualquier comportamiento que ponga en riesgo el bienestar de los gatos pertenecientes a las colonias felinas urbanas, o las acciones de vandalismo en las áreas donde se ubiquen dichas colonias felinas.

### **Artículo 32. Infracciones muy graves**

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. Maltratar o agredir físicamente a los animales, o someterlos a cualquier práctica que les suponga sufrimientos, daños graves o la muerte.
2. La organización, celebración o participación en espectáculos, peleas de perros, gallos u otros animales, y cualquier otra actividad cultural o religiosa o de otra índole, siempre que pueda ocasionarles daño o sufrimiento físico, degradación, burlas, crueldad, o sean objeto de tratos antinaturales o manipulaciones prohibidas según la legislación vigente.
3. La filmación de escenas con animales que conlleven muerte, crueldad, maltrato o sufrimiento no simulado.
4. La manipulación de las pruebas sanitarias con la finalidad de ocultar los resultados clínicos o de salud del animal, así como la ocultación y mantenimiento de animales con enfermedades de declaración obligatoria (EDO) sin el tratamiento sanitario correspondiente.
5. El abandono de animales de compañía.
6. La no comunicación de brotes epizooticos por los titulares de establecimientos para el mantenimiento de animales de compañía, centros de acogida, agrupaciones zoológicas de fauna salvaje y otros núcleos zoológicos.



7. Sacrificar animales sin control veterinario o en contra de las condiciones y los requisitos establecidos en esta norma.
8. No prestar asistencia veterinaria a los animales enfermos.
9. Suministrar a los animales sustancias o practicarles cualquier manipulación artificial que les pueda ocasionar alteraciones muy graves de la salud o del comportamiento, salvo en los casos amparados por la normativa vigente.
10. La esterilización y la práctica de mutilaciones sin control veterinario, salvo las excepciones recogidas en la ley.
11. Matarlos por juego, perversidad, o torturarlos.
12. Llevar animales atados en vehículos a motor en marcha, y trasladar o mantener animales vivos suspendidos de las patas.
13. Mantener animales en vehículos estacionados sin la ventilación y la temperatura adecuada.
14. No evitar la huida de los animales cuando de la misma se deriven daños a personas o a otros animales.
15. El incumplimiento de los centros de acogida de animales de compañía, en lo que se refiere al sacrificio de animales, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 1 del artículo 13 de esta ordenanza.
16. Utilizar animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque, incitar o consentir a los animales a atacarse entre sí o contra personas o bienes, no adoptando de inmediato las medidas precisas para neutralizar dichas acciones.
17. Organizar peleas con o entre animales o la asistencia a las mismas.
18. Ser responsable del escape de cualquier animal de fauna silvestre de especies declaradas como invasoras.
19. Obstaculizar el ejercicio de la actividad inspectora o cualquier otra prevista por la ley.
20. El suministro a los animales de alimentos o sustancias, salvo los casos legalmente previstos o por prescripción veterinaria, que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como alimentarlos con vísceras, cadáveres y despojos procedentes de otros animales que no hayan superado los oportunos controles sanitarios.
21. La reincidencia en la comisión de infracciones graves en los últimos tres años. El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución.



### ***Capítulo II. Sanciones y prescripción***

#### **Artículo 33. Responsabilidad administrativa y multas**

1. Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal, civil o de otro orden en la que se pueda incurrir.
2. Las infracciones tipificadas en este capítulo serán sancionadas con las siguientes multas:
  - a. Infracciones leves: multa de hasta 750 euros.
  - b. Infracciones graves: multa de 751 a 1.500 euros.
  - c. Infracciones muy graves: multa de 1.501 a 3.000 euros.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.
4. La imposición de cualquier sanción prevista por la presente ley no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder a la persona infractora.

#### **Artículo 34. Sanciones accesorias.**

En la resolución del expediente sancionador, los órganos competentes podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

1. Para las infracciones graves o muy graves: el decomiso de los animales para garantizar su integridad física.
2. Retirada o denegación de las subvenciones o ayudas en materia de esta Ordenanza por un plazo máximo de seis años para las infracciones graves y de seis a diez años para las muy graves.

#### **Artículo 35. Graduación de las sanciones**

En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

1. El grado de intencionalidad en la comisión de la infracción.
2. La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.



3. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido por la comisión de la infracción.
4. Los hechos y la importancia del daño causado al animal.
5. La reincidencia en la comisión de infracciones.
6. Que exista requerimiento previo.
7. El daño causado al animal.
8. La violencia ejercida contra los animales en presencia de menores o discapacitados.
9. El número de animales afectados y el tamaño del establecimiento
10. La irreparabilidad de los daños causados o el elevado coste de reparación.

### **Artículo 36. Medidas provisionales**

1. El órgano al que corresponda resolver el expediente sancionador podrá acordar, como medidas provisionales, las siguientes:
  - a. Medidas de corrección, seguridad o control, que impidan la continuidad en la producción del daño.
  - b. Se procederá a la retirada provisional o temporal de los animales, siempre que existan indicios fundados de infracción de las disposiciones de la presente Ordenanza, que recomienden una retirada urgente e inmediata al objeto de garantizarles su protección.
  - c. Incautación de animales para garantizar la integridad física del animal, sin perjuicio de la aplicación del decomiso preventivo que se puede determinar a criterio de la autoridad actuante en el momento de levantar el acta de inspección o interponer la denuncia.
  - d. Se procederá al cierre o clausura inmediata de todos los establecimientos, instalaciones o servicios que carezcan de las autorizaciones obligatorias o registros preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta que no sean subsanados los defectos o cumplan los requisitos legalmente exigibles para la protección, defensa y bienestar de los animales.
2. Se mantendrán vigentes las medidas provisionales mientras persistan las causas que motivaron justificadamente su adopción.
3. Los gastos que originen las operaciones de intervención, depósito, incautación, transporte y sacrificio y, en general, los derivados de las medidas provisionales serán por cuenta del infractor.



4. Solo por resolución del órgano competente, serán levantadas o confirmadas las medidas provisionales; en todo caso, su adopción no prejuzga la responsabilidad administrativa o penal de las personas afectadas por las mismas.
5. La autoridad competente podrá tomar la decisión sobre el destino del animal, mediante la correspondiente resolución del oportuno procedimiento adecuado, en el caso de que prolongar el depósito de los animales procedentes de retiradas cautelares les ocasionase sufrimientos innecesarios o implicase peligro o riesgo para su supervivencia.

### **Artículo 37. Decomiso de los animales.**

1. La Policía Local, en su condición de agente de la autoridad podrá, previa denuncia o acta por infracción, decomisar o intervenir cautelarmente a los animales. El agente de la autoridad emitirá un acta de la actuación realizada conforme al/los modelo/s dispuestos por la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño.
2. Quien posee la titularidad precisará para la recuperación del animal decomisado, en un plazo máximo de 20 días a contar desde la actuación/notificación, del cumplimiento de los requisitos normativos que consten en el acta así como la realización de toda medida adicional dispuesta por la autoridad competente para garantizar la integridad y el bienestar físico del animal.  
  
Trascurrido el plazo máximo de recuperación, salvo demora autorizada por personal competente, el animal quedará a disposición municipal.
3. Los gastos ocasionados por el decomiso, las actuaciones relacionadas con éste y los requisitos para su recuperación serán a cuenta de quien ha causado las circunstancias que lo han determinado.
4. Cuando se compruebe la imposibilidad de una persona para cumplir las condiciones de tenencia contempladas en la presente Ordenanza y/o existir riesgo de desamparo del animal deberá actuarse coordinadamente con los servicios competentes con la máxima celeridad y darse debida cuenta a la Autoridad Judicial, al objeto de adoptar las medidas cautelares pertinentes que garanticen la protección de los animales, así como la adecuada restauración de sus condiciones de habitabilidad.
5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen, el CPA podrá otorgar la custodia provisional de un animal a aquella persona física o sociedad protectora, que actuando como responsable del mismo, pueda garantizar el cuidado y atención del animal y su mantenimiento en buenas condiciones higiénico sanitarias. Esta cesión estará condicionada al mantenimiento de la custodia



temporal o definitiva con respecto a la intervención cautelar llevada a cabo con independencia de su finalización en el ámbito penal o administrativo.

6. Las medidas cautelares adoptadas por las autoridades instructoras de los expedientes administrativos, antes de la intervención judicial, podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso de las Autoridades Judiciales.
7. Se deberán mantener mecanismos de coordinación adecuados con sociedades de protección de los animales para asistir, si fuese necesario, a la cooperación en la intervención cautelar de los mismos, pudiéndose hacer cargo de ellos en casos especiales.

### **Artículo 38. Prescripción**

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, las leves en un año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.
2. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir de la fecha de la comisión de la infracción.
3. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial de cómputo será la de la finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consume.
4. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

### **Artículo 39. Procedimiento administrativo sancionador**

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en los artículos 25 a 31; así como, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las normas procedimentales autonómicas y municipales vigentes.

### **Artículo 40. Inspección y vigilancia.**

1. Sin perjuicio de las inspecciones que los órganos autonómicos puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Logroño llevará a cabo las inspecciones relacionadas con el cumplimiento de la presente Ordenanza, en todo lo relacionado con la tenencia de animales y condiciones de higiene y salubridad, zoonosis, seguridad, así como con la vigilancia de los animales potencialmente peligrosos, para comprobar que los mismos cumplen con todos los requisitos regulados en esta Ordenanza, especialmente las medidas de seguridad, la identificación y registro y la licencia para la tenencia.



- La inspección a que se refieren los puntos anteriores se llevará a cabo por los miembros de la Policía Local y por las/los veterinarias/os municipales, considerándose en su conjunto, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, señaladamente la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares donde se realicen actividades relacionadas con esta Ordenanza. Las/os ciudadanas/os estarán obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones a que se refieren estos puntos.

### **Disposición adicional primera**

Primera. El Ayuntamiento programará campañas divulgadoras del contenido de la presente Ordenanza y tomará las medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y difundirlo y promoverlo en la sociedad.

### **Disposición adicional segunda**

La interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza o la resolución de las dudas que ofrezca su aplicación, corresponderá al Ayuntamiento de Logroño, a través de Resolución de Alcaldía que podrá dictar cuantas instrucciones resulten necesarias.

### **Disposición transitoria**

El régimen jurídico de los animales potencialmente peligrosos que se contiene en el capítulo VII se regirá por lo dispuesto en esta Ordenanza, en tanto en cuanto no se oponga a la normativa de carácter nacional.

### **Disposición derogatoria única**

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2011, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente.

Asimismo, quedan derogados, en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de esta Ordenanza, los preceptos contenidos en otras ordenanzas y reglamentos municipales.

### **Disposición final**

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.





### 10.- 123/ I PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES.2023-2027.

El Ayuntamiento Pleno en base a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS

1. El primer Plan Estratégico de Servicios Sociales 2023-2027.
2. La Resolución de Alcaldía nº. 08308/2022 de fecha 9 de Agosto de 2022, por la que se adjudica la Asistencia Técnica para la elaboración del diseño del I Plan Estratégico de Servicios Sociales a D. Angel Parreño Lizcano (DNI.- 6206838N).
3. La importancia de consolidar desde el ámbito local la universalización del Sistema público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado de Bienestar español, centrado en las personas y en su derecho subjetivo, a la protección social frente a sus necesidades de acceso a los recursos, de convivencia personal y social, de inclusión social, de autonomía personal y participación.
4. La necesidad de innovar y modernizar técnica y tecnológicamente el Sistema de Servicios Sociales para generar conocimiento y para ofrecer respuestas eficaces, proactivas, creativas y comprometidas con las nuevas necesidades que aparecen en nuestra sociedad.
5. El I Plan Estratégico de Servicios Sociales 2023-2027 elaborado sobre la base de la asistencia técnica contratada y enriquecido con las aportaciones realizadas en el marco del proceso participativo citado.
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Directora General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.
7. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha

#### ACUERDA

Aprobar el I Plan Estratégico de Servicios Sociales 2023-2027 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.



**PLAN ESTRATÉGICO DE  
SERVICIOS SOCIALES  
DE LA CIUDAD DE  
LOGROÑO  
2023-2027**



## INTRODUCCIÓN

En el último trimestre de 2019, con el comienzo de la gestión del recién renovado equipo de gobierno del Ayuntamiento de Logroño, desde su concejalía de Servicios Sociales, se toma la decisión de elaborar un Plan Estratégico para el desarrollo de los Servicios Sociales de la ciudad.

Tal decisión se produce en un contexto político de cambio tanto en la Comunidad Autónoma de La Rioja, como en el Ayuntamiento de la ciudad y en un contexto técnico en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales también de necesidad de cambio tras treinta años de desarrollo de un modelo anclado en los finales de la década de los años ochenta del siglo XX en que podemos situar el nacimiento del nuevo sistema de protección social.

En la política, las sucesivas y concatenadas crisis políticas, sociales y económicas sufridas por los países occidentales y, particularmente, por los del sur europeo en la primera década del nuevo milenio habían provocado en España, la fragmentación del, hasta entonces, inamovible bipartidismo en el panorama político dando lugar al surgimiento de nuevas opciones prometedoras del revisionismo de las viejas formas y contenidos de la acción pública procedentes del periodo de transición a la nueva democracia española.

Leyes y Reales Decretos de esa década y, sobre todo de 2013, con los sucesivos impactos presupuestarios y normativos en las Comunidades Autónomas, hicieron retroceder más de diez años el todavía vacilante e inseguro desarrollo del nuevo pilar social.

En ese contexto, a la escasez endémica desde su nacimiento en 1988 de dotaciones de plantillas, de recursos técnicos y económicos, a la escasísima digitalización de sus



procedimientos y a la enorme debilidad provocada por la inexistencia de una legislación estatal que diera cuerpo, consistencia y sistematización a sus servicios y prestaciones, los servicios sociales en los ayuntamientos, vinieron a añadir el aumento en progresión geométrica de las demandas de los ciudadanos y, por el contrario en tal situación de necesidad, nuevas dificultades de gestión y desarrollo provocada, en los departamentos de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos, por la sombra de servicio impropio que les había arrojado la inefable ley de racionalización.

A nivel técnico y profesional, junto a los efectos de agobio y desbordamiento personal y profesional provocados por esta situación, los últimos años de la década anterior (y hasta el momento actual) han estado marcados, entre otros, por la inseguridad laboral y la continua rotación, por la falta de aplicación de nuevas herramientas digitales, por la insuficiente incorporación y generalización de nuevas técnicas y metodologías diagnósticas e interventivas y por la deficiente naturalización del trabajo interdisciplinar entre nuevos perfiles profesionales incorporados a los equipos municipales de forma progresiva.

Es en este escenario en el que la decisión, en 2019, del nuevo equipo de gobierno local de Logroño de acometer la elaboración de un Plan Estratégico de Servicios Sociales se vio, como todo en nuestro universo vital, cercenada por el surgimiento de la Pandemia de COVID 19.

Todo, excepto la urgencia de la atención social y sobre todo sanitaria quedó pospuesto en la vida de las ciudades y de cada uno de sus habitantes. También, como es lógico, la elaboración de la nueva estrategia.

Tras la superación del obligado paréntesis, una vez superadas las más graves consecuencias inmediatas de la pandemia, obligados y urgidos más que nunca por la sumación de las necesidades previas a las provocadas por la nueva crisis (esta vez de raíz sanitaria pero con efectos también devastadores sobre los índices de desigualdad y la exclusión), los responsables municipales de Logroño retomaron sus objetivos de renovación de la mirada y análisis de sus servicios sociales y de renovación de sus presupuestos conceptuales y organizativos del Sistema a nivel municipal para dar a luz unos nuevos Servicios Sociales que enfoquen los desafíos pendientes y, ahora, los que plantea la sociedad post-pandemia.

En este contexto de incertidumbres y desafíos pero de profundas convicciones de servicio público y enfoque científico nace este Plan con tres líneas conceptuales de partida:

Es un Plan heredero y tributario, como no podría haber sido de otra forma, del acervo de conocimientos y buenas prácticas atesoradas por el conjunto de profesionales y disciplinas científicas operantes en los servicios sociales en más de tres décadas de ímprobo



esfuerzo técnico, profesional y personal y que se basa en su dignificación y consideración, por su alta competencia y preparación, como auténticos científicos sociales.

Es un Plan orientado, desde la proximidad de lo local, a la consolidación y universalización del sistema público de servicios sociales como el cuarto pilar del estado de bienestar español, centrado en las personas y en su derecho subjetivo, también en el ámbito municipal, a la protección social frente a sus necesidades de acceso a los recursos, de convivencia personal y social, de inclusión social, de autonomía personal y participación.

Es un Plan que asume el reto de la innovación y la modernización técnica y tecnológica del sistema de servicios sociales, para generar conocimiento y para ofrecer respuestas eficaces, proactivas, creativas y comprometidas con las nuevas necesidades que aparecen en nuestra sociedad.

Todo ello con las dosis de ambición que siempre son necesarias para construir escenarios de futuro en tiempos de cambios sustanciales y para, en consecuencia, crear nuevos imaginarios sobre cómo queremos que sean los Servicios Sociales de los próximos años en nuestra ciudad.

## MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

El 25 de septiembre de 2015, 193 estados miembros de las Naciones Unidas alcanzaron un acuerdo internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible articulada en torno a 17 objetivos y 169 metas.

Se trata de la que se ha dado en llamar **Agenda 2030** que ha propuesto un plazo de quince años para acometer transiciones profundas que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrenta la humanidad, en un mundo crecientemente interdependiente y complejo, para lograr sociedades más justas y sostenibles en las que los derechos humanos estén garantizados para todas las personas.

Por tanto, la Agenda no es sino un camino trazado para conseguir el Desarrollo Sostenible que, al ser adoptado por España, actúa como marco general de nuestros gobiernos e instituciones que debe encaminarnos hacia un futuro basado en la protección de nuestro planeta y en la garantía de una vida digna para todas las personas, asegurando no dejar a nadie atrás.

Dado su carácter transversal e integral y dada su aceptación unilateral por la totalidad de los países de la Unión, la Agenda constituye de facto el marco estratégico para las políticas europeas que se han alineado, si ya no lo estaban, con estos objetivos del milenio.



La traslación al contexto de nuestro país de los ODS se ha plasmado en la Estrategia de Desarrollo Sostenible (Ministerio Derechos Sociales y A 2030, 2020) que establece la adaptación para España de los objetivos, las metas y los indicadores de la Agenda.

**La Comisión Europea** ha expresado explícitamente y mantiene su compromiso con la Agenda 2030. Bajo el liderazgo de la presidenta Von der Leyen, ha presentado un ambicioso programa político para alcanzar la sostenibilidad dentro y fuera de la UE.

Por tanto, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** son una parte intrínseca de las orientaciones políticas de la Unión y están en el centro de la elaboración de políticas en materia de acción interior y exterior en todos los sectores como brújula para la recuperación de Europa tras la COVID y la construcción de un mejor futuro mediante un nuevo modelo de crecimiento.

Con este marco, la Comisión, bajo la nueva presidencia, ha presentado desde 2019 una serie de comunicaciones orientadas a la incorporación de los ODS poniendo la economía al servicio de las personas y del planeta.

“Esta agenda económica (la de la nueva Comisión) debe transformar la Unión en una economía sostenible que ayude a la UE y a sus Estados miembros a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas con los que están comprometidos. Debe también impulsar y acompañar la transición digital y climática, transformando nuestra economía social de mercado para garantizar que Europa siga siendo el hogar de los sistemas de bienestar más avanzados del mundo y polo dinámico de innovación y emprendimiento competitivo” (Comisión Europea, 2019).

“En Europa, tenemos algunos de los niveles de vida más altos, las mejores condiciones de trabajo y protección social más eficaz del mundo. Ser europeo hoy, significa tener la oportunidad de salir adelante y el derecho a una vida digna. La justicia social es la base de la economía social de mercado europea y está en el corazón de nuestra Unión. Subyace la idea de que la equidad social y la prosperidad son las piedras angulares para construir una sociedad resiliente con los niveles más altos de bienestar en el mundo, como se refleja también en la ambición de Europa de progreso hacia el cumplimiento pleno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Europa hoy es un lugar único donde la prosperidad, la equidad y un futuro sostenible son igualmente objetivos importantes” (Comisión Europea, 2020).

Pero la política social venía siendo para Europa una prioridad en la orientación de sus políticas abandonada la vieja definición de la Unión como comunidad económica de países.

«En estos tiempos cambiantes, conscientes de las preocupaciones de nuestros ciudadanos, nos comprometemos con el Programa de Roma y prometemos trabajar para conseguir [...] una Europa social: una Unión que, basada en el crecimiento sostenible,



promueva el progreso económico y social, así como la cohesión y la convergencia, al tiempo que defiende la integridad del mercado interior; una Unión que tenga en cuenta la diversidad de los sistemas nacionales y el papel fundamental de los interlocutores sociales; una Unión que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como los derechos y la igualdad de oportunidades para todos; una Unión que luche contra el desempleo, la discriminación, la exclusión social y la pobreza; una Unión en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y puedan estudiar y encontrar trabajo en todo el continente; una Unión que conserve nuestro patrimonio cultural y promueva la diversidad cultural» (Comisión europea, 2017).

El 25 de marzo de 2017 los dirigentes de la Unión Europea firmaban la Declaración de Roma de la que forma parte el texto anterior en el que se comprometían a orientar sus acciones hacia una Europa más social que priorizase la lucha contra la discriminación, la desigualdad, la exclusión social y la pobreza.

Esta preocupación por la desigualdad, la exclusión y la pobreza en Europa ha ido adquiriendo fuerza e importancia de forma progresiva en la agenda de la Unión de forma que, durante los últimos 60 años, además de invertir en el desarrollo del capital humano y el acceso al empleo, ha ido aprobando una serie de instrumentos que han sentado las bases de su política social culminando tal proceso en lo que se ha denominado el Pilar Social Europeo.

Como antecedentes, es necesario señalar la Carta Social Europea que, conocida también como la “Constitución Social de Europa”, ha servido como inspiración para la elaboración de otros textos y documentos comunitarios, como es el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Esta Carta Social ha sido ratificada (en su versión revisada) por España en Mayo de 2021 entrando en pleno vigor a partir de Diciembre de 2022 aunque ya se venía aplicando de forma genérica y provisional desde su ratificación.

La Carta Social Europea recoge una serie de derechos que, una vez ratificada, ya obligan a España y que, por tanto, forman parte del marco legal en el que se debe desarrollar la acción social del estado español. Para velar por su aplicación se creó el Comité Europeo de Derechos Sociales con la obligación de emitir informes periódicos en los que examina el grado de cumplimiento por parte de los países.

Entre los derechos establecidos por la Carta, son de destacar para el objetivo del presente documento, los recogidos en los artículos 14 a 17 relativos al derecho a los servicios sociales, a la protección de los niños y niñas, a la protección de las personas con discapacidad y a la protección social de la familia, el 23 alusivo a los derechos de las personas mayores y el 30 relativo a la protección frente a la exclusión social.



Respecto de los Servicios Sociales (Gobierno de España, 2021), el Artículo 14 establece que “Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las Partes se comprometen:

1. a fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos de trabajo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social.
2. a estimular la participación de los individuos y de las organizaciones benéficas o de otra naturaleza en la creación y mantenimiento de tales servicios.

En cuanto a la protección social a las personas con discapacidad, el Artículo 15 obliga a la promoción de su “plena integración y participación social, en particular, mediante la aplicación de medidas, incluidas las ayudas técnicas, dirigidas a superar las barreras a la comunicación y a la movilidad y a permitirles acceder a los transportes, a la vivienda, y a las actividades culturales y de ocio”.

En cuanto a la familia, el Artículo 16 compromete a la “protección económica, jurídica y social de la familia, especialmente mediante prestaciones sociales y familiares, ... “

Igualmente el Artículo 17 compromete la protección social, jurídica y económica de los niños mediante la adopción de medidas orientadas “contra la negligencia, la violencia o la explotación”, a “garantizar una protección y ayuda especial por parte del Estado a los niños que se vean privados temporal o definitivamente del apoyo de su familia”

Por su parte, en el Artículo 23, en relación con las personas mayores, la Carta compromete a los estados miembros a realizar

1. Acciones orientadas a que “las personas de edad avanzada sigan siendo miembros plenos de la sociedad durante el mayor tiempo posible” y para ello deben garantizar

a) recursos suficientes que les permitan llevar una vida digna y participar activamente en la vida pública, social y cultural.

b) la difusión de información sobre servicios y facilidades a disposición de las personas de edad avanzada, y las posibilidades que éstas tienen de hacer uso de ellos;

2. Acciones orientadas a permitir a las personas de edad avanzada elegir libremente su estilo de vida y llevar una existencia independiente en su entorno habitual mientras lo deseen y les sea posible hacerlo, mediante:

a) la disponibilidad de viviendas adaptadas a sus necesidades y a su estado de salud o de ayudas adecuadas para la adaptación de su vivienda;

b) la asistencia sanitaria y los servicios que requiera su estado;





3. A garantizar a las personas de edad avanzada que vivan en centros la asistencia apropiada, respetando su vida privada, y la participación en las decisiones que afecten a sus condiciones de vida en el centro.

Por último, la Carta dedica el Artículo 30 a los derechos de los europeos en cuanto a la protección contra la pobreza y la exclusión social. En él, establece el compromiso de los estados miembro en cuanto a

- a) Adoptar medidas en el marco de un planeamiento global y coordinado para promover el acceso efectivo, en particular al empleo, a la vivienda, a la formación, a la enseñanza, a la cultura, y a la asistencia social y médica, de las personas que se encuentren o que corran el riesgo de encontrarse en una situación de exclusión social o de pobreza, así como de sus familias.

Tras un largo periodo de consultas, en abril del año 2017, la Comisión Europea anunció el establecimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales, un instrumento que reafirma los derechos ya existentes a nivel de la UE que sería firmado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social para un Empleo y Crecimiento Justo (en Gotemburgo, Suecia) (Comisión, Parlamento y Consejo Europeos, 2017).

Entre otras muchas, destacamos otras Normas que resultan más contingentes al desarrollo de los servicios sociales y, por tanto, de sumo interés a la hora de trazar el marco estratégico de este sistema de protección.

- Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos para 2020-2030 (Comisión Europea, 2021).
- Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el período 2021-2030 (Comisión Europea, 2021)
- Estrategia europea sobre los derechos de los niños (Comisión Europea, 2021)
- Una Garantía infantil Europea. (Consejo de la Unión Europea, 2021)
- Implantación de sistemas de Renta Mínima
- Estrategia Europea de Cuidados

## La situación post pandemia y la reacción española.

España decidió poner en marcha un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible



y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental. Este plan se ha denominado Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. España puede. (Gobierno de España, 2021) y supone una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

El Plan se sustenta en cuatro pilares hacia la transformación del conjunto de la economía: España Verde, España Digital, España Cohesionada e Inclusiva, y España sin Brechas de Género. De estas líneas directrices se derivan las diez políticas palanca que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social, y que a su vez señalan 30 proyectos componentes clave.

La Agenda 2030 no está explícitamente incluida en estas estrategias. Sin embargo, al tratarse de un plan completamente transversal y multinivel, sí se encuentra de manera implícita. Las 10 políticas palanca de “España Puede” y sus 30 proyectos componentes están completamente alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Entre las políticas palanca, la política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” es la más directamente relacionada con los servicios sociales a través de su proyecto componente 22 denominado “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” (Gobierno de España, 2021).

Tal como figura en el Plan diseñado por el Gobierno, “El objetivo principal de este componente es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona”.

Para alcanzar los 13 objetivos más específicos, el gobierno ha decidido realizar 5 reformas de calado y 5 acciones de inversión a las que se dedicará una cantidad total de 3.502 millones de euros entre 2021 y 2023

### REFORMAS

C22. R1	➤ REFORZAR LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOVER EL CAMBIO DE MODELO DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.
C22. R2	➤ MODERNIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS Y DOTARLES DE UN NUEVO MARCO NORMATIVO.
C22. R3	➤ APROBAR UNA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE RECONOCIMIENTO DE SU DIVERSIDAD
C22. R4	➤ REFORMAR EL SISTEMA DE ACOGIDA HUMANITARIA Y DE SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA



C22. R5

- MEJORAR EL SISTEMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### INVERSIONES

C22. 11	➤ PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA
C22. 12	➤ PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y REFUERZO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA.
C22. 13	➤ PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE.
C22. 14	➤ PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.
C22. 15	➤ INCREMENTO DE LA CAPACIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE SOLICITANTES DE ASILO

Dando por hecho que las dos primeras reformas son de trascendental importancia y que deberán ser tenidas muy en cuenta en la delineación del marco estratégico de los servicios sociales y siendo este el objetivo que perseguimos en relación con los de la ciudad de Logroño, conviene detenerse en la descripción que el Plan España Puede, hace de ambas.

En relación con la primera, **“Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración”**, el Plan se propone, por un lado, introducir reformas que simplifiquen los procedimientos y reduzcan las listas de espera, refuercen la calidad de los servicios profesionales y las condiciones laborales y aumenten la cobertura de las prestaciones-

Por otra parte también dentro de esta primera reforma, el Plan se orienta a impulsar cambios en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, promoviendo una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y la implantación de un modelo de Atención Centrada en la Persona.

En cuanto a la segunda reforma **“Modernizar los servicios sociales públicos y dotarles de un nuevo marco normativo”**, el Plan se propone reforzar el sistema público de servicios sociales en el conjunto del estado a través de la aprobación de una Ley Marco Estatal, a través del impulso a la innovación en la prestación de estos servicios y a través de la implantación de un nuevo sistema de información de Servicios Sociales.

**El contexto estratégico y normativo de los servicios sociales en España.**



Las peculiaridades de la construcción del estado democrático español como un estado con un alto grado de descentralización y el hecho de que tal construcción haya coincidido con el nacimiento y primeras etapas de desarrollo de un nuevo sistema de protección social como es el de los servicios sociales ha provocado, entre otras muchas cosas, la paradoja de que, al mismo tiempo que se carece de una ley general de ámbito estatal que hubiera establecido las bases del derecho de la ciudadanía española a tales servicios, la necesidad del estado de regular los derechos de determinados sectores vulnerables de población, haya ido asentando el derecho a los servicios sociales de forma sectorial.

Es así que, en palabras de Patrocinio Las Heras (Heras, 2019) “la materia de servicios sociales constituye uno de los campos más abordados en los diversos ámbitos de la normativa del Estado” (pag. 223).

En efecto, el Estado español ha desarrollado nada más y nada menos que 35 leyes (10 de ellas de carácter orgánico) en las que se reconocen para algunos sectores o en general ante algunas situaciones, entre otros, derechos a determinadas prestaciones o servicios sociales.

A nivel estatal, son varias las legislaciones que han contribuido a la forma que hoy tienen los servicios sociales. A través de la regulación de aspectos concretos que inciden en las legislaciones autonómicas, se fijan mínimos comunes en ámbitos tales como la protección a la infancia, con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; la discapacidad, con el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; la dependencia y cuidados de larga duración, con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; o la violencia de género, con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género.

Esta situación ha provocado que no exista de facto un único “sistema de Servicios Sociales” sino que coexistan 35 leyes estatales sectoriales que regulan determinados derechos en materia de Servicios Sociales, 17 leyes autonómicas y un Plan Concertado de Prestaciones básicas en corporaciones locales.

Este complejo contexto normativo ha relegado al Estado, en esta materia, al papel de una suerte de mediador y generador de acuerdos y voluntades entre colectivos e iniciativas ciudadanas y del Tercer Sector por una parte, y los niveles autonómico y local de la administración por otra, para la canalización de “orientaciones” y “planes” que pretenden ser estratégicos en la medida que persiguen involucrar al conjunto de actores y decisores concernidos.



Ya hemos señalado anteriormente cómo el Pilar Social Europeo y, más explícitamente, reiteradas recomendaciones de la Comisión Europea (2019 Country Specific Recommendations y 2019 Spain National Reform Program) han expresado la necesidad de que España supere las debilidades que, en términos de derecho subjetivo, supone esta situación y como, en virtud de ello, el actual gobierno se ha propuesto, tanto en el acuerdo del gobierno de coalición, como en el Plan España Puede, la aprobación de una ley general que dé consistencia, coherencia y fortaleza al sistema de los servicios sociales.

En los días en que se redacta el presente documento, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha presentado un anteproyecto de ley a la primera lectura del consejo de ministros encontrándose en estos momentos en fase de consulta pública.

Si bien, como es obvio, está por ver el texto definitivo una vez superado el trámite parlamentario, el anteproyecto conocido nos debe servir al menos como orientación en sus líneas y argumentos más determinantes de como se configurarán a nivel estatal los servicios sociales.

Con este convencimiento, repasaremos, en nuestra tarea de dibujar el horizonte estratégico del Plan de Logroño, los aspectos más destacados y que puedan condicionar de forma más determinante la hoja de ruta de los servicios sociales en la ciudad.

Antes que nada, es necesario destacar cómo el anteproyecto conocido, no alcanza a cumplir con varios de los objetivos que el propio gobierno había marcado en su definición del España Puede como plan de recuperación, transformación y resiliencia:

- No determina un catálogo mínimo exigible de prestaciones básicas garantizadas.
- No concreta el papel de la iniciativa social en la prestación de los servicios.
- No establece el sistema de financiación.

No obstante estas trascendentales ausencias, el texto del anteproyecto sí avanza algunos elementos relevantes en cuanto a la definición y organización de los servicios sociales que es necesario tener en consideración para nuestro objetivo de trazar la hoja de ruta estratégica para el ayuntamiento de Logroño:

### **Servicios sociales municipales, servicios esenciales.**

En primer lugar, destacamos que la futura ley confirma el relevante papel que le corresponde a los municipios en la prestación y organización de los servicios sociales dedicando recursos y atendiendo, desde la proximidad, a las necesidades de acompañamiento social de su ciudadanía y considera fundamentales los equipos de profesionales de servicios sociales municipales en la protección de personas menores de edad o en la atención a familias en riesgo de exclusión o como puerta de entrada en los sistemas autonómicos de servicios sociales para millones de personas. Además, les otorga de forma definitiva la condición de servicios esenciales.



### **Titulares del derecho, las personas residentes.**

Se establece que son titulares de los derechos todas las personas con residencia efectiva en el Estado español incluyendo a las personas extranjeras sea cual sea su situación administrativa, sin distinción o exclusión alguna, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan por la respectiva normativa estatal, autonómica o local para determinar las condiciones de acceso a las distintas prestaciones y servicios.

En esta dirección, algo muy relevante para los servicios sociales municipales es que, según la futura norma, no se podrá solicitar como requisito para el acceso a los servicios y prestaciones básicas un tiempo mínimo de empadronamiento o residencia en un municipio o comunidad autónoma.

### **Finalidad, principios y necesidades básicas definidas, a la espera de un catálogo de prestaciones**

El anteproyecto de ley, huyendo de su posible inconstitucionalidad, no plantea un suelo común mínimo en la atención por parte de servicios sociales, si no que establece un proceso de toma colegiada de decisiones mandatando a las comunidades autónomas a acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales, un catálogo común de servicios y prestaciones esenciales.

Sin embargo, tratando de acotar y concretar el espacio competencial de los servicios sociales a futuro, podemos acudir a la definición que el anteproyecto hace de tres aspectos fundamentales: la finalidad, las necesidades básicas a las que se dirigen y los principios orientadores de su intervención.

En cuanto a la finalidad, el anteproyecto la fija en brindar a las personas, especialmente en respuesta a situaciones de vulnerabilidad social, relacional o funcional, el apoyo social necesario a lo largo de todo el ciclo vital para favorecer el acceso en igualdad de condiciones a la inclusión social, a la protección de la infancia, la autonomía personal, la convivencia, el bienestar y la participación social, así como a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por lo que respecta a las necesidades sociales básicas a las que los servicios sociales deben dar cobertura en todo el territorio nacional, se establecen las siguientes:

- A. Autonomía personal y autocuidado.
- B. Cobertura de las necesidades materiales básicas en situaciones de emergencia o urgencia social.
- C. Inclusión, participación social y libre desarrollo de la personalidad.
- D. Convivencia, relaciones sociales y familiares en un entorno adecuado y habilitante.



Y, finalmente, en cuanto a los principios orientadores de la intervención de la red de servicios sociales, se establecen, entre otro, la prevención, la promoción de la inclusión y el desarrollo comunitario, la atención centrada en la persona, la priorización de los cuidados y apoyos en la comunidad frente a la institucionalización, la interdisciplinariedad y la incondicionalidad de las intervenciones.

### **La interdisciplinariedad y el profesional de referencia.**

Por otro lado, el anteproyecto concreto quiénes son profesionales de la red integrada de sistemas públicos autonómicos de servicios sociales, estableciendo el derecho de la ciudadanía a recibir una atención interdisciplinar de un equipo básico formado, al menos, por profesionales del trabajo social, la educación social y la psicología. Se generaliza e institucionaliza la figura del/de la profesional de referencia como garante del derecho de cada ciudadano/a a la continuidad de la atención y la historia única digital.

Dada la relevancia que tiene para la organización y configuración de los servicios sociales municipales, destacamos los elementos más importantes de la definición funcional del profesional de referencia y el equipo interdisciplinar.

- 1º. Se generaliza el derecho de cada ciudadano/a a contar con la asignación de una persona profesional de referencia para garantizar la continuidad e integralidad de la intervención
- 2º. Se establecen como funciones de este/a profesional las siguientes:
  - a) Realizar la valoración y el diagnóstico social identificando las características, necesidades y preferencias de la persona, familia o comunidad objeto de la intervención.
  - b) Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia o entorno comunitario, sobre los recursos disponibles en función de la situación y las necesidades de la misma.
  - c) Acompañar a las personas en su ejercicio de autodeterminación para emitir la prescripción facultativa de los apoyos sociales elegidos para la atención de sus necesidades, en coordinación con otros profesionales de los servicios sociales o de otros sistemas y servicios públicos que intervengan en el caso.
  - d) Coordinar el proceso de intervención, su seguimiento y evaluación.
  - e) Mantener actualizada de forma constante y, cuando proceda, iniciar la historia social única.
  - f) Coordinar la respuesta del equipo interdisciplinar o de un servicio especializado cuando se requiera, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas o servicios públicos.



- 3º. Se establece que, en el acceso a la red integrada de sistemas públicos de servicios sociales, la persona profesional de referencia asignada será un trabajador o trabajadora social.
- 4º. Se establece que el equipo interdisciplinar de servicios sociales podrá determinar, en función de su diagnóstico social, y en aras del interés superior de la persona, la asignación de otra persona profesional de referencia sea o no trabajador o trabajadora social, a lo largo del proceso de intervención.

## La Ley Orgánica 8/21 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y los servicios sociales municipales.

Ya hemos comentado anteriormente en este documento, como el marco legal de los servicios sociales en España se ha ido construyendo a base de legislación sectorial y en ausencia de un marco general estatal.

La última aportación en esta tendencia ha sido la conocida como LOPIVI, una Ley Orgánica que ha venido a situar a nuestro país entre los más adelantados del mundo en la protección de la infancia y adolescencia ante todo tipo de violencias.

Esta Ley Orgánica enfocada en la integralidad de la prevención de la violencia, supone reformas transversales para el acervo legislativo español, afectando a más de 16 leyes estatales, 7 de ellas referidas a derechos fundamentales de la ciudadanía. No es este el lugar para hacer una descripción de las importantísimas aportaciones de la ley, pero sí es en extremo pertinente, destacar aquí, las determinaciones del nuevo texto legal en lo que concierne a los servicios sociales de atención primaria, es decir, a los servicios sociales que están obligadas a prestar las entidades locales.

La L.O. 8/21 (en adelante LOPIVI), establece de forma indubitada como obligaciones genéricas para todas las administraciones y, por tanto, también para las locales, las siguientes:

- La formación continua del personal que, en el ejercicio de sus funciones pueda tener relación con niños, niñas y adolescentes (como es el caso del personal de los servicios sociales), en materia de derechos de la infancia, el buen trato y la detección precoz y prevención de la violencia ejercida contra los menores.
- Procurar entornos amigables y seguros para la infancia allí donde los niños desarrollan su vida y sus actividades en el deporte, la enseñanza, la cultura y el ocio, etc.





- Diseñar y llevar a cabo acciones y campañas de sensibilización ciudadana hacia los derechos y el buen trato de la infancia y la adolescencia.
- Orientar sus acciones hacia la prevención y detección precoz de procesos en los que prime el aprendizaje de modelos de conductas violentas o delictivas.
- Diseñar y aplicar acciones que persigan la detección precoz y la prevención de situaciones de violencia o de riesgo para los y las menores de padecerlas.

Además, la Ley viene a reforzar de forma muy significativa el deber cualificado de información, comunicación y notificación de situaciones o hechos de violencia, incluidas las detectadas en internet, contra los niños y niñas por parte de los profesionales al servicio de cualquier administración pública.

Específicamente para los servicios sociales, la LOPIVI es muy explícita resumiendo sus determinaciones para la atención primaria en los siguientes extremos:

- Los servicios sociales deberán prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género, garantizando la detección de estos casos y su respuesta específica, que garantice la plena protección de sus derechos.
- Entre los planes y programas de prevención mencionados más arriba, las administraciones locales deberán incluir, como mínimo, un análisis de la situación de las familias en su territorio, que permita identificar sus necesidades y fijar los objetivos y medidas a aplicar.
- El personal de los servicios sociales tendrá la condición de agente de la autoridad y podrá solicitar en su ámbito geográfico correspondiente la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los servicios sanitarios y de cualquier servicio público que fuera necesario para su intervención.
- Los servicios sociales de atención primaria estarán dotados de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.
- Estos equipos deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Los servicios sociales de atención primaria diseñarán y llevarán a cabo de forma interdisciplinar con los equipos y profesionales de los ámbitos de la salud, la educación, la judicatura o la seguridad existentes en su territorio local, la valoración de los casos y el diseño y aplicación de planes de intervención familiar



individualizados de forma coordinada y con la participación del resto de ámbitos implicados ante situaciones de riesgo o violencia contra los niños y adolescentes.

- Los servicios sociales de atención primaria deberán responsabilizarse de la recogida de la información sobre los posibles casos de violencia, y de concretar, con la participación de los y las profesionales correspondientes, el análisis interdisciplinar del caso. Así mismo, deberán establecer, según el procedimiento que se regule en su comunidad autónoma, un sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

La condición de Logroño como capital de una comunidad autónoma uniprovincial y como el único municipio de dicha comunidad, junto con Calahorra, mayor de 20.000 habitantes (a gran distancia en cuanto a tamaño poblacional entre ambas), ha venido a configurar una especial distribución de responsabilidades entre el gobierno autonómico y el gobierno local, también en materia de servicios sociales y, especialísimamente, en lo referente a las actuaciones en relación con las situaciones de riesgo y desamparo o violencia contra los menores. Las disposiciones de la LOPIVI que acabamos de ver, habrán de ser encajadas en lo necesario en esa especial distribución competencial y todo ello en su conjunto, deberá formar parte de la revisión general de los apoyos que el ayuntamiento recibe, hasta ahora a través de la vía del convenio, desde la comunidad autónoma y que será una de las líneas de acción estratégica que en este Plan se propongan.

## **El contexto normativo riojano en materia de servicios sociales.**

La Comunidad Autónoma de La Rioja aprobó su segunda **Ley de Servicios Sociales en 2009 (Gobierno de La Rioja, 2009)** formando parte del conjunto de leyes autonómicas denominadas por algunos autores como leyes de segunda generación en la materia de servicios sociales. (Arias Astray, de Lucas Murillo de la Cueva, Guillén Sádaba, & Pérez Madera, 2004).

Entre las aportaciones más trascendentes de la Ley riojana, como las otras seis leyes autonómicas de esa generación, tenemos que situar el reconocimiento como **subjeto del derecho a los servicios sociales** en su territorio autonómico convirtiendo este reconocimiento, como se declara en su exposición de motivos, en el “eje vertebrador” de la Ley.

Así, el Artículo 1, establece como objeto de la Ley la creación, regulación y ordenación del Sistema Riojano de Servicios Sociales y “declarar el derecho subjetivo a los servicios sociales que en la misma (la Ley) se determinan” cuestión ésta que se reafirma y concreta más adelante “Los servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales se configuran como un derecho subjetivo, dentro del marco del Catálogo de



servicios y prestaciones del mencionado sistema, de los requisitos generales de acceso al mismo y de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio” (Art. 4).

Esta condición de subjetividad del derecho para las personas de La Rioja es fundamental en la definición del Sistema y para los ciudadanos, dada la inexistencia de tal declaración para el conjunto de la ciudadanía española en una tan extrañada ley estatal que regulase el sistema en el conjunto del estado y dado que tal condición permite a los ciudadanos la exigencia tanto a nivel administrativo como jurídico por toda persona que cumpla con los requisitos establecidos para cada prestación o servicio.

Llama la atención al hecho de que no se definen las necesidades sociales básicas a las que los servicios sociales tengan que dar cobertura, sino que se dejan de forma abstracta a las “susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales”.

En ningún otro artículo de la Ley se define con mayor concreción el ámbito de necesidades sociales propio u objeto genuino del Sistema de Servicios Sociales. La conclusión no puede ser otra que la permanencia en la indefinición crónica de la que adolecen los servicios sociales en general siendo ésta una de sus grandes debilidades que la ley riojana no resuelve.

No aparecen en el objeto del Sistema las necesidades sociales relacionadas con la convivencia personal, por ejemplo o las relacionadas con las desigualdades y dificultades en el acceso a los recursos sociales por parte de la ciudadanía. Paradójicamente, ambas necesidades sociales básicas, ausentes de la definición del objeto del Sistema, sí tienen respuesta en los servicios y prestaciones como veremos más adelante y, además, forman el núcleo más fuerte en términos de demanda y dedicación de recursos, tiempos y esfuerzos en la primera línea de los servicios sociales de Logroño.

En cuanto a la **estructura del sistema**, la ley riojana, es de las que, junto a la división en los dos niveles de atención clásicos (primario o básico o comunitario y especializado, segundo nivel o atención secundaria), establece que ambos dos niveles a los que denomina de “primer nivel” y de “segundo nivel”, podrán tener dos modalidades de intervención cada uno, la atención primaria y la atención secundaria que diferencia en función de su especificidad.

Una de las propuestas del Plan Estratégico se dirigirá a la reingeniería de la organización para aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece la estructuración de los servicios sociales municipales (o de primer nivel) en atención primaria y secundaria.

Una de las dudas sistemáticas de los redactores de las leyes de servicios sociales parece haber sido la conveniencia o no de fijar en el texto de la ley correspondiente el **catálogo de prestaciones y servicios**.



Desde nuestro punto de vista es condición mínima imprescindible para poder hablar con pureza de un Catálogo esta definición de base, en definitiva se trata de concretar el derecho subjetivo que se proclama en los primeros artículos de la Ley riojana.

### **El mapa, las competencias de los ayuntamientos y el modelo del Sistema.**

La subdivisión territorial básica para la prestación de los servicios sociales es la Zona Básica de servicios sociales identificada con un municipio o la agrupación de varios de ellos para compartir cargas y recursos.

Cada Zona Básica habrá de tener como dotación mínima, un trabajador social por cada 4.000 habitantes (modificado por la Ley 7/22 (Gobierno de La Rioja, 2009)). La estructura básica de la Zona Básica es la unidad de trabajo social, como estructura física que alberga a los profesionales que actúan en este marco territorial. Las Zonas Básicas con población superior a los 20.000 habitantes contarán con unidades específicas para la promoción y atención asistencial en el ámbito de la infancia, la mujer y la familia, así como unidades específicas de inclusión social.

La Ley riojana, al contrario que las de otras comunidades autónomas que determinan la obligación para el gobierno autonómico de contar con un mapa de los servicios sociales en la comunidad como herramienta diferenciada, incluye el mapa en el contenido mínimo que debe tener el Plan Estratégico autonómico. En los momentos de redacción del presente documento el Plan Estratégico de los Servicios Sociales de La Rioja, se encuentra en pleno proceso de elaboración y posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno. No conocemos las líneas básicas del mapa que planteará el Plan resultante pero el adelanto realizado por la Ley 17/2022 en cuanto a las ratios mínimas de personal es un dato importantísimo como referencia para la estructuración de los equipos municipales en Logroño en la tarea de reingeniería que hemos anunciado ya como una de las líneas más importantes en la estrategia local.

Corresponde a los ayuntamientos, según la ley de La Rioja, además de las tareas lógicas de planificación en el ámbito de su territorio y de colaboración con la administración autonómica, básicamente la organización y gestión del primer nivel de atención incluyendo los dos subniveles ya mencionados de atención primaria y secundaria, la detección precoz y prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social especialmente en el ámbito de la infancia y la organización, valoración y atención mediante la creación, mantenimiento y gestión de los servicios y prestaciones del Primer Nivel según el catálogo y la cartera aprobados.

Es notorio como, entre las competencias asignadas a las entidades locales, la Ley no especifica unos mínimos en cuanto al contenido, la dimensión y las características ni de los servicios y prestaciones de atención secundaria del Primer Nivel, ni de los servicios del Segundo Nivel. Ambas cuestiones las deja a la decisión de cada entidad local



sustrayéndose y perdiendo con ello, desde nuestro punto de vista y sobre todo en relación con la atención secundaria del Primer Nivel, la oportunidad de haber homogeneizado en el conjunto del territorio autonómico un modelo de atención que nos parece de trascendental importancia.

En efecto, la Ley riojana adolece de haber planteado un modelo de intervención definido, más allá de algunas alusiones genéricas en la determinación de los principios del sistema (Art. 7) y el establecimiento como derecho de los usuarios del profesional de referencia encarnado en el perfil profesional del Trabajo Social (Art. 8

En línea con la definición como derecho subjetivo del derecho a los servicios sociales, la Ley establece la obligación para las administraciones riojanas de **garantizar en sus presupuestos los recursos económicos necesarios para sostener los servicios establecidos en el Catálogo y en la Cartera.**

La Ley condiciona específicamente la financiación de los servicios en las poblaciones mayores de 20.000 habitantes (Haro y Logroño) a que la planificación local se alinee con la planificación efectuada por la Comunidad Autónoma y a que los programas o iniciativas locales “supongan un avance efectivo en la aplicación de la presente ley” (pto. 4 Art. 44).

## La planificación estratégica en La Rioja

La Rioja cuenta con un Plan Estratégico de Servicios Sociales que ha agotado su vigencia en diciembre de 2022. En los meses en los que se redacta el Plan de Logroño que nos ocupa, la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía se encuentra en plena tarea de diseño de un nuevo Plan Estratégico al que solamente hemos podido tener acceso mediante una entrevista con los técnicos autonómicos responsables de su redacción. En dicha entrevista, pretendimos tener una idea genérica y somera (como corresponde a la fase de borrador en la que se encontraba) de las líneas estratégicas más determinantes de esa futura hoja de ruta autonómica a fin de descartar posibles distorsiones o posibles enfoques contrarios o contrapuestos a la nuestra.

Es de agradecer de la Consejería y de sus profesionales y lo queremos hacer desde aquí expresamente, la amabilidad y el intercambio verbal de pareceres a que se prestaron en tal entrevista compartiendo con nosotros el objetivo común de coadyuvar desde ambas partes a la mejora del Sistema y a la consecución de los mejores servicios sociales para La Rioja y para Logroño.

Como conclusión cabe decir que, según la información verbal intercambiada, nada de lo que el diagnóstico realizado sobre los servicios sociales de la ciudad nos indicaba en el momento de la entrevista (acabábamos de completar en fase borrador el diagnóstico) como futuras líneas de acción de los servicios sociales municipales, se contraponía a los objetivos renovados y a las orientaciones que la estrategia autonómica (más adelantada en su diseño) apuntaba.



Como consecuencia de esto, no podremos, como hemos hecho con las estrategias europeas y estatales descender al detalle en cuanto a la alineación de la nuestra para la ciudad.

## Normativa local de la ciudad de Logroño en materia de Servicios Sociales

Según la Carta Europea de la Autonomía Local ratificada por España en 1988 (Boletín Oficial del Estado, 2023), “por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Por su parte, el Artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, asienta que “En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes”.

En esta dirección, ya en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, se señalaba en su Artículo 33 que “Las Corporaciones locales determinarán en la reglamentación de todo servicio que establezcan, las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios y, si no se hubieren de desarrollar íntegramente, de quien asumiere la prestación en vez de la Administración”.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común atribuye el ejercicio de la potestad reglamentaria, además de al Gobierno de la Nación y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, a los órganos de gobierno locales, “de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Por tanto, como se ve, la doctrina considera que los Entes Locales están dotados de una potestad reglamentaria de carácter secundario, no originario, como la estatal o la autonómica y que las Ordenanzas y Reglamentos locales son verdaderas fuentes del Derecho. Innovan el ordenamiento jurídico y tienen la misma naturaleza jurídica que los reglamentos estatales o autonómicos.

En definitiva, la Potestad normativa de las entidades locales es una manifestación de la autonomía local que se sustancia en su facultad para dictar, dentro del ámbito de sus competencias, normas jurídicas reconocidas e incorporadas como propias por el ordenamiento general.



Nada se opone por tanto a que, en el ejercicio de sus competencias, las entidades locales dicten normas que, siempre que no se opongan a las leyes autonómicas o estatales y no supongan un detrimento de los establecidos por ellas, ratifiquen, confirmen, concreten o amplíen en el territorio municipal derechos específicos y subjetivos de sus vecinos a prestaciones y servicios tanto de los relacionados con competencias propias de los ayuntamientos como de aquellas asumidas por delegación.

Trasladada esta cuestión al ámbito de los servicios sociales, nada empece, por tanto, para que un ayuntamiento pueda establecer a través de Ordenanza de Servicios el derecho de sus vecinos a prestaciones y ayudas en determinadas situaciones o a recibir determinados servicios sociales ni para que, mediante Reglamento, establezca el procedimiento y acciones que los empleados públicos municipales deban emplear para hacerlos efectivos. Todo ello siempre que tal establecimiento de derecho y tales normas internas de funcionamiento interno no resulten limitantes o perjudiquen el pleno acceso al derecho que, en el mismo ámbito y frente a las mismas circunstancias, tengan por establecido la normativa autonómica y/o estatal en la materia.

A pesar de esto, la Ciudad de Logroño no dispone de una Ordenanza en materia de servicios sociales lo que deja de lado la diversidad de los servicios que el Ayuntamiento viene prestando de forma garantizada (por obligación de la norma autonómica) y continuada de forma consuetudinaria a sus ciudadanos pero que mantiene en una crónica inestabilidad y falta de visibilidad por la vía de la ausencia de norma específica y por la necesidad de reiterar anualmente normas reglamentarias de inferior nivel en cuanto a la seguridad jurídica de sus ciudadanos.

Entendemos que, en virtud de las competencias que el acervo legal permite a las entidades locales como se justificaba más arriba, es hora de que el Ayuntamiento logroñés inicie la senda que ya han explorado con éxito otros grandes y más pequeños ayuntamientos (Madrid, Fuenlabrada, Alcázar de San Juan, Alcalá de Henares, Zaragoza, Móstoles, Vitoria,...), en la elaboración y aprobación de ordenanzas reguladoras del reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios sociales.

Será la ocasión para desvestir a los servicios sociales locales definitivamente del carácter graciable y enraizado en la antigua beneficencia municipal, asentando para ello la práctica, por parte de sus profesionales, de un modelo de trabajo científico técnico de intervención sobre las necesidades sociales básicas centrado en la persona desde el establecimiento de una relación de ayuda basada en la escucha activa.

## **MARCO CONCEPTUAL REFERENCIAL**



Ejercer la acción planificadora como pretende el presente Plan, exige ser consciente del punto de partida. Nunca se parte de cero, siempre existe un sustrato, una base, un pilar de pensamiento que orienta, en primer lugar, los objetivos y el deseo de la acción para conseguirlos y, luego, el rumbo, la orientación del camino a seguir y la forma de recorrerlo.

En definitiva el Plan no es sino un universo ecosistémico en el que todo está relacionado, nada es inmune a las determinaciones, adaptaciones, modificaciones, formas de cada uno de los elementos restantes: ideas, principios, normas, decisiones, instrumentos,...

Si se considera así, hasta la última o más pequeña de las acciones que finalmente el Plan determine y su puesta en práctica en la realidad cotidiana de ciudadanos y profesionales tendrá las trazas de su origen, responderá o formará parte de forma clara y visible de aquel pilar de pensamiento del que partió toda la estructura de la planificación.

Una parte fundamental del ecosistema del Plan ya ha sido enunciada en las páginas anteriores: todo el acervo normativo y estratégico establecido por las instituciones y estructuras de decisión que responden a la organización política en las que, como las muñecas rusas, se incardina un ayuntamiento como el de Logroño. Todas esas normas y orientaciones que hemos repasado conforman un contexto general que, siendo ineludible, aun deja ámbitos de decisión, grados de libertad a la hora de concretar y descender al terreno de la práctica a los que el planificador debe terminar por dar forma.

Así es que conviene, antes de concretar las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones que el Plan proponga, enunciar siquiera las más elementales características de su punto de partida conceptual e ideológico dentro del contexto ecológico conformado por el marco legal y normativo-estratégico anteriormente descrito.

Forman parte del pilar conceptual que da forma al Plan los siguientes principios y conceptos:

### **Los servicios sociales como sistema y derecho universal**

En primer lugar, señalamos como Patrocinio Las Heras (Heras, 2019) que “el derecho a los servicios sociales está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en la Carta Social Europea del Consejo de Europa y en el Tratado de Reforma de la Unión Europea, Lisboa 2009” (pag. 219)

En segundo lugar, definimos los servicios sociales como un sistema dirigido a proteger a las personas ante una serie de necesidades. Definir los servicios sociales como sistema, siguiendo a Bertalanffy (Von Bertalanffy, 1976) significa que hablamos de un todo integrado en un todo al que pertenece y formado por partes relacionadas entre sí y con el conjunto y que no puede ser explicado solo mediante la explicación de cada uno de sus elementos (principios, normas, recursos, profesionales, dispositivos, etc.).





En tercer lugar, concebimos el sistema de los Servicios Sociales como uno de los cuatro pilares según la terminología de Joaquín Santos (Santos Martí, 2012) o sistemas de protección social que se integran a su vez y sucesivamente en otros macrosistemas que denominamos estado de bienestar español y estado social europeo. En este marco, lo definimos de la siguiente forma:

**Se trata de un sistema que garantiza el derecho universal de acceso a determinados derechos subjetivos de ciudadanía y dispone de un objeto de atención propio diferenciado de otros sistemas de protección (garantía de ingresos, sanidad o educación).**

Hacemos especial hincapié en que esta manera de definir los servicios sociales descarta y supera la visión asistencialista dirigida a los colectivos más vulnerables y orienta su acción de forma transversal a un conjunto concreto de necesidades sociales de toda la ciudadanía.

Definimos el objeto de atención o intervención social del sistema alrededor de tres grandes ejes:

- ✓ Capacitación y empoderamiento de la persona y de las comunidades en las que se integra para desarrollarse y vivir dignamente.
- ✓ Autonomía funcional para las actividades de la vida diaria.
- ✓ Integración en el entorno relacional familiar y comunitario.

### **Sistema Público de protección social. Responsabilidad pública**

Concebimos el presente Plan Estratégico de Servicios Sociales como un instrumento planificador del Sistema **Público** de Servicios Sociales. Entendemos, por tanto, las acciones que plantee como de responsabilidad pública, es decir de las administraciones públicas.

### **Proximidad. La unidad de convivencia, el barrio y el municipio como bases.**

Consideramos inherente al concepto de servicios sociales el concepto de proximidad. Nada que se pueda analizar y/o hacer en el ámbito personal, familiar y comunitario propio de los ciudadanos se debe hacer fuera del mismo.

En línea con este principio, consideramos de un especial valor y con una especial responsabilidad a los servicios sociales municipales.

**El municipio y, antes que él, el barrio y la unidad de convivencia son las unidades básicas para la definición de los servicios sociales que deban recibir sus ciudadanos.**



Como extensión de esta premisa apostamos por priorizar la desagregación de los diagnósticos, programas e intervenciones sobre la comunidad en los entornos de mayor proximidad: las unidades de convivencia, los barrios y los municipios.

### **Prestaciones y servicios del Sistema Público**

La Ley 7/2009 de Servicios Sociales de La Rioja establece que el Catálogo “El Catálogo de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales es el instrumento por el que se identifican los servicios y prestaciones cuya provisión deberán garantizar las Administraciones Públicas de La Rioja competentes”.

Por otro lado, ya hemos señalado la necesidad de que, en virtud de las competencias que el acervo legal permite a las entidades locales, el Ayuntamiento de Logroño elabore, apruebe y regule, mediante las oportunas de ordenanzas, la concreción en su territorio municipal de las anteriores y el reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios sociales que, en ampliación y complemento de las autonómicas, estime por oportuno.

### **Organización del Sistema**

Como ya hemos analizado en apartados anteriores, la Ley 7/2009, estructura los servicios sociales en La Rioja en dos niveles de atención y establece que corresponde a los municipios la organización del Primer Nivel. Establece, además que este Primer Nivel de atención se estructura en dos subniveles o modalidades de atención, la atención primaria y la atención secundaria.

En línea con esta concepción estructural, para la elaboración del Plan, concebimos los servicios sociales municipales de Logroño estructurados de la siguiente forma:

#### **Atención primaria:**

Desarrollada por profesionales del Trabajo Social que, como profesionales de referencia para cada ciudadano, en función de la ubicación de su residencia en la geografía de la ciudad, prestan un primer nivel generalista de atención basado en la valoración global de las necesidades sociales personales, familiares y comunitarias de los ciudadanos, la orientación en el acceso a los recursos sociales, la aplicación de prestaciones de urgencia social y servicios de acompañamiento social para el diseño, compartido con los ciudadanos, de proyectos sostenibles de mejora de su situación vital que pueden suponer la canalización hacia los servicios propios de atención secundaria y/o, en su caso, a servicios y prestaciones del sistema en el Segundo Nivel. Todo ello basado en el criterio de valoración y prescripción facultativa que, como profesionales les corresponde.

#### **Atención secundaria:**

Desarrollada por equipos interdisciplinarios conformados, al menos, por profesionales del Trabajo Social, la Educación Social y la Psicología de la intervención social que, recibidas la valoración y prescripción facultativas del profesional de referencia,



actualizan, amplían y cualifican, con la participación de la persona usuaria, el diagnóstico de la situación de necesidad y elaboran con ella un itinerario integrado y compartido de intervención interdisciplinar mediante la aplicación de actuaciones profesionales propias de sus respectivas disciplinas y bajo la prescripción facultativa que cada una de ellas oriente. El profesional del Trabajo Social de cada equipo interdisciplinar asume el rol de profesional de referencia, una vez recibida la derivación realizada desde la atención primaria.

Cada Centro de servicios sociales contará, en función de las características de su demanda, con, al menos, dos equipos de esta segunda modalidad de intervención; uno dedicado a las problemáticas de la convivencia familiar y de la infancia y otro a las problemáticas relacionadas con las situaciones de exclusión social.

### **Modelo de Intervención**

La organización descrita en el apartado anterior detalla los elementos imprescindibles de la infraestructura por la que debe circular la intervención de los profesionales de los servicios sociales, es el equivalente al trazado de las vías de un mapa ferroviario o de carreteras en el que se especifican los cambios de vía, las estaciones y las alternativas de circulación para alcanzar un destino.

Nos queda por detallar sin embargo, un aspecto más cualitativo que, siguiendo con el símil, se relaciona no tanto con el “por donde” se circula y más en el “cómo” se circula y con qué tipo de vehículos se hace a qué velocidad y con qué precauciones y normas de tráfico se hace.

Nos referimos al modelo de intervención, es decir el “cómo” vamos a realizar la intervención profesional, basados en qué principios metodológicos y bajo qué premisas de atención a nuestros ciudadanos.

El modelo de intervención por el que apuesta el Plan pretende superar viejos modelos asistencialistas basados en una relación de preminencia de los profesionales que interpretan la realidad y, en función de tal interpretación, imponen ciertos remedios previamente establecidos y estandarizados para mejorarla a unos ciudadanos pasivos, confiados y sometidos a las decisiones de los primeros sin alternativa para su autodeterminación.

Apuesta en su lugar por un nuevo paradigma de relación usuario – profesional en el que se da prioridad a la capacidad de conocer, interpretar y decidir de la persona atendida y en el que el objetivo final de la intervención sea que la persona o la comunidad objeto de atención diseñe su propio itinerario de forma congruente con un proyecto de vida o de desarrollo comunitario autoasumido. En este nuevo paradigma, los profesionales se transforman en colaboradores para el trazado tanto del proyecto como del itinerario y en



facilitadores, de forma consensuada con la persona, de los recursos prestacionales o de servicios propios de sus conocimientos que se vayan haciendo necesarios para realizarlos.

**El Plan Estratégico parte de un posicionamiento humanista de la atención social que pone a la persona en el centro, que mira hacia sus potencialidades y no solo a sus carencias y dificultades, que la concibe única y diversa como sistema interactivo dentro de otros sistemas y que siempre, sean cuales sean sus circunstancias y a lo largo de todo su ciclo vital, mantiene grados de autodeterminación como derecho intrínseco.**

En resumen, un posicionamiento caracterizado por:

- ✓ Una visión holística de la persona y una concepción de la misma como sujeto activo de su propio destino (autonomía/potenciación).
- ✓ Una óptica positiva basada en las capacidades de las personas, en las oportunidades vitales de su entorno (existentes y/o potenciales) y en la orientación socioeducativa como estrategia fundamental dentro de los procesos de Atención Social.
- ✓ Una perspectiva ecológica que visualiza a las personas en constante interacción con su entorno (perspectiva psicosocial) y la relevancia de las redes sociales y de la articulación de los diferentes sistemas de apoyo social y actores implicados en el marco de la comunidad.
- ✓ El reconocimiento del dinamismo, la diversidad y la complejidad social que reclama repensar, permanentemente, las estrategias y metodologías de intervención social.
- ✓ La potenciación de las respuestas de proximidad y el papel central de las prácticas comunitarias como motor de transformación social.
- ✓ La opción por un enfoque proactivo de la Acción Social y por las prácticas preventivas.
- ✓ El apoyo a las familias entendido como un factor clave en la orientación de la Acción Social y el ciclo vital como estructurador y articulador de los diferentes itinerarios de respuesta social.

## **Principios rectores del plan**

La Ley 7/2009 de Servicios Sociales de La Rioja, marca una serie de principios que, de forma ineludible, en virtud de las competencias que asisten al gobierno autonómico, deben presidir cualquier acción del Sistema Público. Por tanto, el Plan Estratégico de Logroño asume como propios tales principios. Exponemos a continuación los no mencionados hasta ahora y que se incorporan para completar ese marco:

### **Protección del interés general.**



En virtud de este principio el Plan compromete la protección de los destinatarios de los servicios, el mantenimiento del orden público y la seguridad pública, así como el cumplimiento de los objetivos de política social, de conformidad con la normativa comunitaria europea relativa a los servicios en el mercado interior.

### **Igualdad y Equidad.**

Principio por el cual, el Plan se dirigirá a la adecuación de la distribución de los recursos para garantizar el acceso a los servicios y prestaciones con arreglo a criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, integrando en su diseño y funcionamiento, entre otros criterios, los de la perspectiva de género y la accesibilidad universal. Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato.

### **Coordinación y cooperación.**

El Plan promoverá la coordinación y cooperación entre los recursos públicos en todas las áreas y sistemas públicos de protección social y con la iniciativa privada, especialmente con la iniciativa social sin ánimo de lucro.

### **Promoción de la iniciativa social.**

Se promoverá desde el Plan la participación de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales.

### **Participación ciudadana.**

El Plan se orientará a la promoción de la colaboración solidaria de las personas y de los grupos a través de las fórmulas que se consideren más oportunas, entre otras, la participación en actividades de voluntariado organizado y ayuda mutua, o la participación de las personas usuarias en la planificación y el seguimiento del propio Plan.

### **Calidad.**

El Plan apostará por el diseño y aplicación de sistemas de calidad total en la gestión y provisión de los servicios y prestaciones en los que se incluyan procedimientos para la queja y reclamación y propuestas ciudadanas de mejora.

## **MODELO PARTICIPATIVO**

El Plan se ha elaborado entre los meses de Octubre de 2022 a Marzo de 2023 y su diseño se ha estructurado en tres fases: la fase de diagnóstico que se ha extendido de Octubre a Diciembre de 2022, la fase de contraste que se ha realizado entre Enero y mediados de Marzo de 2023 y la fase de diseño final realizada entre mediados de Febrero y finales del



mes de Marzo de 2023. A lo largo de todo el proceso se ha mantenido contacto permanente con la Dirección General del Departamento para la orientación de las actividades en cada fase y para la organización y aplicación de las diferentes herramientas utilizadas. Igualmente constante a lo largo de todo el proceso, ha sido el contacto con la Concejalía responsable del Departamento.

El inicio de los trabajos del Plan, estuvo precedido de una Jornada de Reflexión Interna con representación de los profesionales de los distintos niveles de decisión de la estructura del Departamento en la que se pudieron contrastar criterios, enfoques y elementos de análisis entre sus profesionales y el equipo de profesionales responsables de la redacción del Plan.

Para el diagnóstico social y de necesidades sociales de la ciudad, se ha contado con la inestimable participación, mediante contrato con la Fundación Universidad de La Rioja de un equipo de investigación social compuesto por la Profesora Dra. Esther Raya y el Profesor Dr. Domingo Carbonero, ambos del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la mencionada Universidad.

En la fase de diagnóstico se ha desarrollado un intenso trabajo de campo en el que se ha contado con la participación de responsables políticos y técnicos del Ayuntamiento y, especialmente, del Departamento de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario. Igualmente, se han mantenido contactos con las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Además, se ha contado con la participación de las asociaciones ciudadanas relacionadas o vinculadas con los servicios sociales de la ciudad, así como con las entidades prestadoras de servicios sociales a través de convenios o contratación externa.

Se han mantenido entrevistas con los responsables técnicos de los departamentos municipales de Recursos Humanos, Informática y Contratación.

La metodología para la participación de todos estos actores ha sido variada abarcando desde entrevistas personales, hasta cuestionarios diversificados para profesionales y mandos intermedios, pasando por la creación de distintos grupos mixtos de trabajo y sesiones grupales de devolución e intercambio de información.

Una vez establecidas las bases diagnósticas y de situación, en la fase de contraste, se han mantenido dos sesiones grupales, una con mandos intermedios y otra con una amplia representación del conjunto de la plantilla que han servido de devolución y corrección de tales bases diagnósticas y de validación de los primeros borradores de propuestas estratégicas.



Así mismo, se establecieron en esas mismas reuniones, las bases estratégicas del diseño del Plan los Valores en los que se habría de fundamentar el mismo, la Misión compartida que le da origen y la Visión de alcance compartido a la que se orienta.

En esta fase también y con idénticos objetivos, se ha mantenido una entrevista con la Alcaldía y una reunión con representantes de la totalidad de los grupos políticos de la Corporación.

Ya en la fase de diseño, se ha mantenido sendas reuniones finales de devolución y propuesta con la totalidad del equipo de profesionales y con las asociaciones ciudadanas y entidades prestadoras de servicios para la presentación de las líneas estratégicas del Plan.

## Diagnóstico social de la ciudad de Logroño

### Resumen del Informe diagnóstico

Para establecer y contextualizar las propuestas estratégicas del Plan de Logroño, se ha considerado preciso estudiar las características demográficas más sobresalientes y que pudieran ser más determinantes a la hora de condicionar o adaptar las políticas sociales en general en la ciudad y particularmente, las referidas al desarrollo que haya de tener el sistema de protección de los servicios sociales en función de tales características. Con el estudio realizado en este ámbito nos hemos propuesto los siguientes objetivos:

- Caracterizar las dinámicas demográficas existentes en el municipio de Logroño, profundizando en aquellas cuestiones relativas con el envejecimiento o los procesos migratorios.
- Estudiar las necesidades sociales existentes en el municipio de Logroño, a partir de los datos secundarios, profundizando en aquellos aspectos relativos con la dependencia, discapacidad, desempleo, pobreza o violencia de género, entre otros.
- Analizar las necesidades sociales existentes en las Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS) en el municipio de Logroño, a partir de las fuentes de información procedentes de las fuentes estadísticas y de Protecnia.

### Metodología.

La metodología empleada en este estudio se ha basado en la revisión documental de las siguientes fuentes secundarias:

- Registros propios de Servicios Sociales. A partir de Protecnia se recoge la información sobre las personas usuarias de servicios sociales de primer nivel



(municipal) y de segundo nivel (autonómico), permitiendo la recogida de información respecto de las demandas y perfiles de las mismas.

- Censo de Población y de Vivienda.
- Padrón Municipal.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV).
- Encuesta Continua de Hogares (ECH).
- Encuesta de Población Activa (EPA).
- Atlas de Distribución de Renta de Hogares (ADRH).
- Otras fuentes empleadas. Además de las anteriores se han utilizado otras fuentes de estudio relacionadas con la información mensual procedente del “Sistema de Gestión para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)”, el portal estadístico de “Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género” y las Estadísticas respecto de prestaciones y de ingresos que proceden del “Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones”.

## Diagnóstico de situación de los Servicios Sociales de la ciudad de Logroño.

Para el análisis de situación de los Servicios Sociales de la ciudad de Logroño, se ha utilizado como referencia conceptual la estructura del **Índice DEC Local de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales** tomando como fuentes de datos, por un lado el análisis documental de las fuentes que la administración local tiene publicadas en su página web y la observación directa realizada por el equipo redactor del Plan Estratégico y, por otro lado, la información aportada por los propios empleados municipales del área a través de formularios, entrevistas y grupos focales realizados al efecto en la fase de diagnóstico del mencionado Plan.

En consecuencia con lo anterior, recordaremos que el **Índice DEC Local es, de entre los pocos instrumentos de valoración del desarrollo que alcanzan los servicios sociales en el ámbito local, el más conocido y utilizado.**

El DEC Local, explora los servicios sociales de un municipio en tres ámbitos diferenciados que corresponden a cada una de las iniciales del acrónimo con el que se denomina tal Índice: **D de derechos y decisión política, E de esfuerzo económico y C de cobertura o despliegue de servicios.** El desarrollo alcanzado en cada uno de estos ámbitos se valora mediante la aplicación de una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos a cada ámbito que van dando lugar mediante una escala o baremo de valoración a unas





puntuaciones de cada indicador y de cada ámbito que terminan por establecer una cuantificación que sitúa en términos absolutos el grado de desarrollo, que lo sitúa igualmente en términos relativos por comparación entre las puntuaciones obtenidas y las máximas para cada indicador, para cada ámbito y para el conjunto (Índice DEC) y puede, igualmente, situarlo en términos relativos por comparación en esos mismos niveles con otros municipios del territorio nacional que se lo han aplicado.

En el ámbito de los Derechos, el Ayuntamiento de Logroño no dispone de una Ordenanza como tal reguladora de prestaciones de los servicios sociales, tan solo cuenta con unas bases reguladoras de ayudas económicas dirigidas a cuatro ámbitos de necesidades sociales. Tales bases se aprueban por el Pleno corporativo anualmente pudiendo introducir por esta vía modificaciones tanto en cuanto a la cobertura, como en cuanto a las cuantías y criterios de valoración de las situaciones de necesidad.

Los ámbitos de necesidad que contemplan tales bases son:

- Situaciones de riesgo de corte de suministro de energía eléctrica y gas.
- Situaciones de emergencia social.
- Situaciones de riesgo o pérdida de autonomía personal en el medio comunitario de personas con discapacidad.
- Situaciones personales o familiares de necesidad de tratamiento terapéutico psicológico complementario a la intervención de los servicios sociales municipales.

Entre las situaciones de emergencia social, las bases señalan necesidades relacionadas con la vivienda, necesidades primarias (alimentación, vestido, etc.), necesidades de la unidad de convivencia como gastos escolares, para el ocio y tiempo libre, para desplazamientos y para los gastos que supone obtener determinada documentación.

Por último, también se incluyen otro tipo de gastos considerados primarios como lo relacionados con la atención sanitaria o la promoción de empleo.

Nos encontramos con una regulación inadecuada o insuficiente alejada del establecimiento de derechos tanto por la inexistencia de una norma como tal (Ordenanza) cuanto por la inexistencia del carácter de créditos ampliables que deberían tener las partidas presupuestarias que los sustenten.

Además de la contradicción que supone en sí misma el hecho de que se declaren al mismo tiempo como apoyos a la intervención profesional y sujetas a solicitud del destinatario, el itinerario administrativo previsto para su solicitud, gestión, resolución y justificación es complejo e innecesario igual que complejo e innecesario en varios de sus tramos el itinerario técnico establecido para su prescripción, aprobación y posterior efectividad.



Todo ello considerado en conjunto nos sitúa ante una normativa o, más bien regulación, insuficiente, arcaica y alejada de la consideración como prestaciones procedentes de derechos locales y sujetas exclusivamente a la prescripción facultativa de los profesionales, condiciones que son las consideradas por el sector profesional de los servicios sociales como imprescindibles para que resulten eficaces y eficientes para los objetivos de mejora de la convivencia y prevención o aminoración de las situaciones de exclusión que son la competencia de los servicios sociales de atención primaria.

Es importante señalarlo debido a que, por un lado, este tipo de servicios son de los que el instrumento de financiación para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales, del que se financia en alguna parte el ayuntamiento a través del preceptivo convenio con la Comunidad Autónoma, el denominado Plan Concertado, establece como obligatorios para los ayuntamientos adheridos a tal instrumento financiero y, en consecuencia, el Ayuntamiento debería, no solo poner en marcha recursos y servicios como ya hace, sino que, además, lo razonable sería que los tuviera regulados y establecidos como derechos a través de la correspondiente ordenanza municipal.

Encontramos aquí la primera oportunidad de mejora de los servicios sociales locales: es de todo punto necesario que el Ayuntamiento de Logroño se dote de una Ordenanza Municipal que establezca derechos de sus ciudadanos en el ámbito local a servicios y prestaciones económicas y técnicas entre las que se incluyan las dirigidas específicamente a las personas sin hogar y aquellas de responsabilidad autonómica que se ratifican a nivel municipal.

El segundo de los indicadores del ámbito D del índice es si los servicios sociales municipales cuentan con un catálogo, cartera o carta general de servicios publicada que describa y concrete las prestaciones locales y ratifique en la localidad las que establece la Ley Autonómica. Logroño no cuenta con un instrumento de esta naturaleza ya que, además de que no se puedan admitir como prestaciones las ayudas contempladas en el documento de Bases aludido más arriba por lo que ya se ha comentado de su carácter subvencional y de financiación no garantizada, las ayudas o subvenciones allí recogidas no conforman ni se aprueban como catálogo genérico de los servicios sociales (solo se establecen normas para el acceso a ayudas de carácter económico) que aportase estructura, solidez y organización al sistema y tampoco se recogen (ni siquiera se alude a ellas) aquellas otras prestaciones y servicios que, procediendo su financiación y responsabilidad de la Comunidad Autónoma, se ratifiquen en el ámbito territorial del municipio como exige el literal del indicador.

Esta es, por tanto, otra de las claras posibilidades de mejora de los servicios sociales de la ciudad, la elaboración de un catálogo ordenado de prestaciones y servicios que cumpla con la triple función de ordenar el sistema en el ámbito local, establecer y definir con claridad derechos de la ciudadanía y marcar procedimientos claros, sencillos y basados



únicamente en la capacidad de prescripción facultativa de los profesionales para la orientación de los operadores públicos y privados del mismo.

En este sentido, es necesario señalar que, en los instrumentos de consulta y participación que se han utilizado con los diferentes profesionales del área, se ha repetido como una especie de “mantra” general, la necesidad de clarificar, disminuir y depurar de procedimiento administrativo lo que, hasta la fecha, no son sino subvenciones pero también estandarizar los procedimientos técnicos para facilitar el acceso a servicios (externalizados o no) o prestaciones técnicas como la intervención de otros profesionales en el itinerario de intervención en los casos.

La práctica totalidad de los profesionales consultados, se quejan de la enorme carga de trabajo administrativo y/o de gestión que se ven obligados a soportar y ello, no solo como queja por el acúmulo de trabajo sino, sobre todo, por la imposibilidad de realizar una buena intervención social por la falta material de tiempo y “sosiego” para analizar, pensar, encontrar alternativas y, sobre todo, para acompañar, escuchar a la persona atendida.

La revisión por sistema del criterio prescriptivo de los profesionales (en ocasiones por dos veces en dos planos de gestión diferentes), la valoración, aprobación y/o ratificación de estas decisiones en comisiones, la indefinición de criterios para la intervención de profesionales de la educación social o la psicología son características del funcionamiento de los servicios sociales de Logroño que pueden y deben verse minoradas en gran parte mediante la aprobación de un catálogo de prestaciones que establezca con claridad la naturaleza y objetivos de cada una, los criterios técnicos prescriptivos para el acceso de los ciudadanos a las mismas, las funciones y aportaciones de los diferentes perfiles profesionales a cada una de ellas, el grado de intensidad y cobertura que deben alcanzar y los requisitos, en su caso, para el acceso de los ciudadanos.

Unos servicios sociales modernos y avanzados no se comprenden hoy sin un enfoque centrado en la persona y, en consecuencia, sin tener prevista la participación en el proceso de diagnóstico y de intervención de los destinatarios finales de tales servicios. En consecuencia, el catálogo debe prever esta participación y su integración con la capacidad prescriptiva de los profesionales.

El tercero de los indicadores del DEC en el ámbito de Derechos y Decisión Política, es “si el Ayuntamiento ha aprobado en Pleno un **Plan Estratégico de desarrollo de los Servicios Sociales al menos a 4 años vista**”.

Es evidente, por ser la motivación del presente documento, que el Ayuntamiento de Logroño no dispone de un Plan Estratégico. Sin duda, la aprobación de esta propuesta, acabará por dotar a la ciudad de esa herramienta de planificación que, como hoja de ruta para los próximos cuatro años determine el rumbo y la deriva que los servicios sociales



locales han de tomar. Y ello a partir de un diagnóstico de situación lo más integral posible, como lo pretende ser el que aquí se realiza.

Cuando se han explorado las expectativas generadas por la decisión del Equipo de Gobierno de encargar la elaboración de un Plan Estratégico entre los profesionales, las entidades colaboradoras y asociativas y, también entre responsables políticos y técnicos de otras áreas municipales, el resultado ha sido diverso y variopinto yendo desde el escepticismo hasta la expectativa desbordante para las posibilidades de cualquier instrumento de planificación.

Por lo que respecta a los profesionales, cuando no han sucumbido a la idea de que todo quedará en un papel más en algún cajón, lo que esperan en primer lugar (primera elección) en el 100% de los casos del Plan tiene que ver con cuestiones de estructura, *“clarificación de funciones”, “definición de competencias de puestos directivos y no directivos”, “organización de equipos”, “definición de actuaciones en la puerta de entrada”, “marcar criterios de actuación comunes a todos los centros”,...*

Como segunda expectativa se sitúa la clarificación de procedimientos, la eliminación de carga administrativa y la digitalización de los procesos.

Como tercera expectativa más aludida, aparece la resolución del conflicto profesional que ha derivado, en algunos casos, a conflicto personal entre profesionales del trabajo social y profesionales de la educación social.

Con menos frecuencia y en terceras y cuartas menciones se sitúa el aumento de personal y el incremento de dotación técnica de los profesionales con expresiones como *“sin dotación económica no creo que se pueda dar respuestas a las necesidades actuales para mejorar el sistema”* o *“aumentar el personal para poder realmente diferenciar funciones”* o *“incrementar el presupuesto para poder equiparar salarialmente a todos los profesionales del mismo nivel”*

Si volcamos el mismo análisis sobre las expectativas que albergan las personas que ocupan algún puesto directivo respecto del Plan Estratégico, figuran en primer lugar la preocupación por la planificación general que venga a resolver la sensación de ausencia o agotamiento de los actuales objetivos generales y que éstos, estén claros y sean compartidos para y por el conjunto de la organización (*“una idea común de las líneas estratégicas municipales, de hacia dónde vamos y hacia dónde queremos ir”, “poner en valor cual es nuestro plan, qué queremos y qué necesitamos para conseguirlo”, “una hoja de ruta compartida que nos permita remar en la misma dirección, cada una desde nuestro puesto”*) pero, como en los profesionales, vuelven a aparecer con insistencia necesidades como la de resolver problemas de definición de funciones (también las directivas) y del modelo de funcionamiento de cada uno de los niveles o unidades de la estructura y de la



relación entre ellas *“Una definición de estructura posible y realista con las funciones de cada puesto, tanto existentes actualmente como necesarios para ampliar”*.

En cuanto a las entidades, lo que manifiestan esperar del Plan Estratégico es sobre todo la puesta en marcha de nuevos servicios o la mejora de los existentes en los ámbitos colectivos de personas mayores o dependientes que viven solas, infancia y mujeres víctimas de violencia por orden del número de menciones. También, aunque de forma testimonial, aparece en las entidades la preocupación porque el Plan enfoque el problema de la excesiva burocratización de la intervención social primaria (*“Liberar de cargas administrativas a las trabajadoras sociales para poder destinar más tiempo a seguimientos y prevención”*)

En definitiva, cabe concluir que la inexistencia de un Plan Estratégico que parta de una revisión de los problemas, ineficiencias y distorsiones organizativas que la práctica de años ha ido acumulando o resolviendo a medias, lastra hasta la escueta adaptación a lo consuetudinario a los servicios sociales municipales de Logroño.

El Plan debe y puede asumir todos estos retos estructurando su afrontamiento mediante medidas organizativas y estructurales y distribuyéndolas con coherencia en el tiempo y generando un nuevo talante y moral en la organización basado en la renovación de la implicación y la motivación que, a pesar de las dificultades descritas, todavía manifiestan mantener la mayoría de sus profesionales y que el Plan puede incentivar de forma operativa.

La Evaluación anual de los servicios sociales en Logroño se realiza a través de informes o memorias basadas exclusivamente en la contabilidad de personas atendidas, número de atenciones realizadas y costes de alguno de los servicios.

La organización no ha elaborado un cuadro de indicadores propio , **cuadro de mando**, que permita no solo la evaluación sumativa sino también la evaluación formativa que permitiera la toma de decisiones en proceso. Además, la ausencia de espacios compartidos de reflexión, evaluación y seguimiento continuados de la evolución del sistema y sus distintas unidades, servicios y programas, en las que este tipo de instrumento sería una herramienta básica, reafirma la conclusión de que no se dispone del mismo.

No obstante lo anterior, llama la atención el hecho de que en las consultas y acciones de participación con profesionales y directivos de la organización en la fase de diagnóstico de elaboración del Plan Estratégico, la ausencia de una herramienta de evaluación sistematizada en base a un conjunto homogéneo de datos contenidos en series históricas permanentemente actualizadas (eso es básicamente un cuadro de mando) no se señale ni como una de las necesidades de la organización ni como una de las debilidades del



estado de situación del sistema. Sí se encuentran, sin embargo y solo entre los directivos, alusiones directas a la necesidad de evaluación compartida basada en referentes externos.

La referencia a los problemas de organización, estructura, funciones, falta de protocolos y criterios comunes de intervención, sobresaturación de demanda y falta de recursos personales y tecnológicos, como ya se ha dicho, están siempre en el primer lugar de las preocupaciones de los profesionales sea cual sea su función. Lo abrumador y generalizado de estas preocupaciones, probablemente sean las causas que estén ocultando o postergando la necesidad de criterios, indicadores, metodologías y sistematización de la evaluación que, de otra forma, con toda seguridad ocuparía el lugar principal que le corresponde en toda intervención social.

### **Acuerdos de intervención conjunta con otras áreas municipales**

El quinto de los indicadores del ámbito de Derechos y Decisión Política del DEC es el correspondiente a si los servicios sociales mantienen o no acuerdos de intervención con otras áreas municipales bien a través de planes sectoriales transversales, bien a través de planes integrales de afrontamiento de alguna problemática por parte del Ayuntamiento, bien a través de acuerdos o protocolos conjuntos bilaterales con otra concejalía u organismo municipal ajeno a los servicios sociales.

Para considerar la existencia de tales acuerdos es condición imprescindible para el Índice que tales acuerdos estén aprobados por el órgano competente y que se hayan hecho públicos a través de publicación local, bien en papel, bien de forma digital.

De la exploración de la web municipal resultan los siguientes hallazgos que cumplen con los requisitos mencionados de implicación y acuerdo de una o varias concejalías o departamentos ajenos al de servicios sociales:

- Plan Estratégico de Igualdad para hombres y mujeres de la ciudad de Logroño 2022/2025
- II Plan de Convivencia Intercultural 2015/2018
- II Plan de Infancia y Adolescencia 2021 / 2024
- IV Plan Municipal de Integración de personas con Discapacidad 2015-2018

Es de suponer que aquellos de estos planes en los que se ha rebasado su vigencia temporal, siguen prorrogados o en elaboración sus sucesores (en algún caso, así se afirma en la publicación).

No todos los planes mencionados y admitidos como válidos para la contabilidad del Índice, son liderados por los servicios sociales. Por el contrario, en alguno de ellos el área es comprometida por otro departamento municipal que es quien lidera (por ejemplo, en el caso del Plan de Igualdad). Esta característica no es óbice para su toma en consideración



ya que lo que se valora es la capacidad del área de tomar acuerdos de actuación conjunta y no el liderazgo de esta.

Por tanto, consideramos que los servicios sociales de Logroño cumplen en los cuatro planes mencionados las condiciones exigidas por el DEC.

El denominado **Tercer Sector de Acción Social** es el conglomerado de entidades no lucrativas que intervienen en la acción social en este caso en el contexto municipal. Este sector es un potente instrumento de atención social de cuya promoción, apoyo e implicación se deben considerar responsabilizados los servicios sociales municipales no solo porque se conviertan en un fundamental apoyo a la intervención social pública bien a través de la vía de convenios o conciertos, bien a través de la contratación de sus servicios, sino también por lo que estos movimientos o entidades tienen de formas o vías de participación ciudadana en la problemática social.

Esta responsabilidad de los servicios sociales se expresa en la doble vía del fomento y promoción de su creación y mantenimiento como movimientos ciudadanos de la iniciativa social que son, por un lado y en la del apoyo financiero para el desarrollo de sus actividades en la medida que contribuyan a la consecución de los objetivos incluidos en la planificación planteados por el sector público municipal.

Tal apoyo expresa por tanto una forma de entender la acción pública (en este caso la social) basada en los principios de corresponsabilidad y participación ciudadanas en la resolución de las problemáticas y/o necesidades de la comunidad. En este caso, específicamente de las necesidades relacionadas con el ámbito de intervención de los servicios sociales.

Respecto de las entidades y asociaciones participantes en la fase de diagnóstico, todas ellas cuentan ya con líneas de participación en la acción social bien mediante convenios, bien mediante contratos o bien mediante el acceso a convocatorias de subvenciones en régimen competitivo. Todas, igualmente, se plantean la posibilidad de aumentar tal participación y/o colaboración en nuevos programas y para ello, prefieren la vía del convenio.

Así mismo, los servicios sociales y los servicios de contratación del Ayuntamiento deberían explorar la vía del concierto social en algunas o todas las externalizaciones actuales a fin de mejorar y garantizar la sostenibilidad de las entidades y la mejora de las condiciones laborales de sus plantillas.

Esta es por tanto otra de las oportunidades de mejora que el Plan deberá enfocar, la de planear con sentido estratégico la relación contractual y operativa con el Tercer Sector.

### **La concejalía de los Servicios Sociales.**



No se conoce lo que no se nombra. El nombre de la concejalía o área de gestión que puede parecer algo indiferente o baladí, es, sin embargo, a nuestro criterio, algo fundamental que asienta desde su inicio la conceptualización que tiene del sistema de servicios sociales aquella persona que le pone el nombre.

Una de las debilidades que cualquiera que se acerque al estudio del desarrollo de los servicios sociales en nuestro país advierte de forma inmediata es la invisibilización de este sistema por parte de los ciudadanos. Todo el mundo sabe de qué hablamos cuando hablamos de educación, o de sanidad o de garantía de ingresos (los otros tres pilares del estado de bienestar), sin embargo, este nivel de comprensión y concepto no está asegurado cuando hablamos de servicios sociales. En el inconsciente colectivo, solemos incluir bajo esa denominación incluso a esos otros ámbitos de protección social de las administraciones y tendemos con ello a confundir en un “totum revolutum” poco afortunado la política social con la política de servicios sociales.

Persistimos en la idea de que las cosas se nombren por su nombre contribuyendo con ello a visibilizar ante los ciudadanos, con la mayor claridad posible, el sistema público de servicios sociales.

La legislación española establece que, a nivel municipal, quien determina la estructura y la delegación de competencias concentradas de forma primigenia en la presidencia de la corporación, es la Alcaldía.

En consecuencia con lo anterior, que un alcalde o alcaldesa determine que delega sus competencias en la materia en una concejalía de “servicios sociales” es un hecho que enuncia, antes de realizar cualquier otra gestión, que concibe la acción política que piensa llevar a cabo constituida, entre otras acciones, por el desarrollo del sistema público de los servicios sociales al nivel de competencias que la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Servicios Sociales autonómica que corresponda atribuyen a los ayuntamientos.

Por ello, el que la concejalía y, en consecuencia, el concejal o concejala responsable de los servicios sociales municipales se llame “de servicios sociales” no resulta tan baladí y nos parece algo que en la valoración del ámbito de Derechos y Decisión Política para cuantificar el desarrollo del sistema público que se ha denominado cuarto pilar del estado de bienestar, es muy necesario tener en cuenta.

Dicho lo anterior, nada obsta para que, en la distribución de competencias entre los miembros de su equipo de gobierno la alcaldía determine que tal o cual concejal, además de ser el/la de servicios sociales, sea, además, de otras cosas, áreas o competencias.

En el caso de Logroño, la delegación tiene el nombre que corresponde y en el Decreto correspondiente, figura con esa denominación.

Además, en este caso, la delegación de las competencias en servicios sociales se acompaña del encargo de una tenencia de alcaldía que, además de aportar capacidad de





decisión y posicionamiento político y de confianza del órgano delegante, posibilita la gestión en áreas de competencias tangentes y, por tanto, fomenta y propicia las medidas de coordinación inter-área y de integración de acciones entre las delegaciones conformantes del área.

El DEC valora el grado de participación de los servicios sociales municipales en el sistema de atención a la dependencia a la hora de concretar la valoración general de tales servicios en un municipio. Y lo hace analizando tal participación en tres niveles: en la valoración, en la elaboración del PIA y en la participación mediante convenio con la comunidad autónoma en la entrega de servicios y/o prestaciones.

En el caso de Logroño, es palmaria la ausencia de participación de los servicios sociales municipales: ni participan en la valoración, ni participan en la elaboración del PIA, ni tampoco existe convenio entre ayuntamiento y comunidad para la puesta en marcha de prestaciones o servicios como podrían ser la ayuda a domicilio o los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

Llama la atención que no se haya planteado esta vía en una Comunidad con la menor población de España, que tan solo cuenta con dos municipios con más de 20.000 habitantes y en la que casi la mitad de su contingente humano vive en la capital.

La exploración de convenios con las dos ciudades más grandes (especialmente con Logroño) para que, mediante las correspondientes transferencias económicas, se pudiera dar la participación de sus respectivos servicios sociales municipales tanto en la valoración como en la determinación de los PIAS, así como para la puesta en marcha de servicios y prestaciones, dedicando los efectivos autonómicos a la atención del ámbito más rural, sin duda conseguiría efectos prácticamente inmediatos sobre lo que hemos señalado más arriba en el análisis de los servicios sociales riojanos, como uno de los retos más importantes de esta Comunidad: el limbo de la dependencia.

## **Gestión de la Calidad en los Servicios Sociales**

El Ayuntamiento de Logroño tiene una larga trayectoria en la aplicación de sistemas de calidad a su gestión. Tal como se explica en su página web, dispone del certificado ISO 9001 desde hace 24 años y ha obtenido la Q de plata en el Modelo de Excelencia de EFQM en 2012.

En la documentación publicada sobre el sistema municipal de calidad, en el mapa de procesos del sistema de calidad, en el apartado de procesos operativos, figura el grupo de procesos 07- Acción Social y en el Manual de Gestión Integrada de Calidad, este grupo de procesos se concreta en los siguientes:

- SOC.PRO.20 Servicio de ayuda a domicilio
- SOC.PRO.21 Ayudas de emergencia social
- SOC.PRO.22 Control del servicio de urgencias sociales



- SOC.PRO.26 Atención directa hasta prescripción

Además de estos procesos operativos, en el mapa relacional entre funciones y procesos del sistema, los servicios sociales se sitúan bajo el alcance del sistema de calidad en sus procesos estratégicos de:

- Revisión y mejora continua,
- Política y estrategia de calidad,
- Alianzas y relaciones externas
- Medición de la satisfacción y rendimiento.

Los Servicios Sociales de Logroño no disponen de ninguna carta de compromisos aprobada y publicada.

Como conclusión de todo lo anterior, valoramos muy positivamente la trayectoria en materia de calidad del Ayuntamiento y también muy positivamente que los servicios sociales estén incluidos en el alcance del sistema de calidad ISO implantado.

No obstante, hacemos una doble llamada de atención. Por un lado, que es generalizada la queja de profesionales de atención directa y directivos respecto de la debilidad, grado de cumplimiento e implantación en todos las zonas y centros de protocolos y procesos de actuación comunes y que, por tanto, es necesario proceder a una revisión pormenorizada de los procesos aludidos más arriba con la participación de todo el personal del departamento para desarrollarlos con más detalle y proceder a implantar una política de comunicación constante que garantice su cumplimiento y la detección de no conformidades y posibilidades de mejora.

Por otro lado, es de prever que el Plan Estratégico establezca líneas programáticas que tiendan a revisar estructuras, procesos de comunicación interna, procesos de coordinación, nuevas funciones de los diferentes perfiles profesionales y de los distintos puestos de dirección. Como no puede ser de otra manera, tales modificaciones implicarán, a su vez, modificaciones en los procesos hasta ahora establecidos y quizá generen la necesidad de establecer otros procesos nuevos hasta ahora no incorporados al sistema integrado de calidad del Ayuntamiento y del departamento.

Por último, entendemos que, unos servicios tan sensibles para los ciudadanos de Logroño como los servicios sociales pueden y deben hacer un esfuerzo mayor en fijar sus compromisos explícitos con ellos en cuanto a tiempos de espera, comunicación de acuerdos y contenidos y cobertura por un lado haciendo públicos los que a día de hoy el servicio tenga por objetivos y por otro, cuantificando y estableciendo y publicando también otros nuevos compromisos que se consideren alcanzables y necesarios para los ciudadanos.

Es obvio que la aprobación del Plan Estratégico y la inclusión en el mismo de las líneas de acción que aquí venimos proponiendo y que serán desarrolladas más adelante en el



diseño del Plan, mejorarán de forma trascendental la posición relativa de Logroño en cuanto al desarrollo de sus servicios sociales en este ámbito de la decisión política y de derechos de la ciudadanía.

No obstante, señalamos como de especial trascendencia la necesidad de que, desde la responsabilidad municipal, se planteen ante la Comunidad Autónoma determinadas iniciativas y reformas de amplio calado en la relación financiera y de gestión que mantienen ambas instituciones.

### **La relevancia económica de los servicios sociales del Ayuntamiento de Logroño.**

Tres son los indicadores que utilizaremos para valorar la relevancia, el esfuerzo inversor del Ayuntamiento en servicios sociales:

- El gasto consolidado por habitante y año.
- El tanto por ciento de gasto en servicios sociales sobre la renta bruta local.
- El tanto por ciento de gasto en servicios sociales sobre el presupuesto total del Ayuntamiento.

Para la obtención de las variables que componen cada uno de los indicadores, se han tomado los datos de presupuestos consolidados correspondientes a 2021 y se han utilizado como fuentes el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL>), la Agencia Tributaria y la página web del propio Ayuntamiento.

### **El gasto consolidado por habitante y año.**

El Ayuntamiento de Logroño consolidó en la liquidación de su presupuesto correspondiente a 2021 (últimos datos publicados por el MHAP) un gasto no financiero de 174.928.640,09 € y dedicó, de tal presupuesto, a servicios sociales (clasificación funcional 23) un total de 16.443.117,92 €.

El presupuesto previsto (antes de liquidación) por el Ayuntamiento para 2022 en el mismo funcional 23 correspondiente a servicios sociales alcanzó la cifra de 18.329.015,99 € lo que supone un incremento sobre el presupuesto de 2021 del 11,46%.

Estos datos suponen que el gasto que el Ayuntamiento dedica a servicios sociales por cada uno de sus habitantes en el último año con presupuestos liquidados (2021) asciende a 109,03 €.

Este gasto por habitante y año sitúa a Logroño en el sexto lugar por la cola (posición nº 45) entre las cincuenta ciudades de España de más de 20.000 habitantes que invierten más de 100 € por habitante y año en servicios sociales.



Estas cifras, trasladadas al baremo de valoración del DEC en este indicador, supone una puntuación del Ayuntamiento de Logroño de 125 puntos.

### **El tanto por ciento de gasto en servicios sociales sobre la renta bruta local.**

Según los datos de la Agencia Tributaria en el ejercicio de 2020 [https://sede.agenciatributaria.gob.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/irpfmunicipios/2020/jrubik149bee974b448eca3c8f58866282e50f53bb4ea8.html](https://sede.agenciatributaria.gob.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/irpfmunicipios/2020/jrubik149bee974b448eca3c8f58866282e50f53bb4ea8.html) (último periodo tributario correspondiente a las declaraciones de IRPF efectuadas en 2021), la renta bruta media de los habitantes obligados a declarar en la ciudad de Logroño fue de 28.348 €.

Este dato se interpreta como la riqueza media de los habitantes de la ciudad una vez descontados de sus ingresos los gastos que han tenido que realizar para obtenerlos. Por tanto, sirve como variable de referencia para comparar el esfuerzo económico que la ciudad (el Ayuntamiento) realiza en el sostenimiento de los servicios sociales con el nivel de riqueza de sus habitantes.

Además, el indicador contextualiza ese esfuerzo comparando la relación existente entre esas dos variables (gasto en servicios sociales y riqueza media de la población) en el caso de la ciudad de Logroño, con la relación existente entre esas mismas variables en el conjunto de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Dado que la inversión per cápita realizada por el Ayuntamiento en servicios sociales (funcional 23 de su presupuesto en 2021, descontado el gasto financiero -Capítulos presupuestarios I, II y IV-) fue de 109,03 € y que la Renta Bruta Media de la Localidad, se situó en 28.348 € la primera variable del indicador alcanza un valor de 0,38%.

Es decir el gasto per cápita que realiza el Ayuntamiento en servicios sociales, equivale al 0,38% de la riqueza media de sus ciudadanos.

Para obtener la segunda variable del indicador, comparamos el gasto medio de los municipios de La Rioja con la media de la renta bruta disponible en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Dado que el gasto medio en servicios sociales de los municipios riojanos, según datos publicados por el MHAP ascendió en 2021 a 104,98 € y la renta bruta disponible, según datos de la Agencia Tributaria se situó en 26.054 €. Concluimos que el gasto per cápita en servicios sociales en el conjunto de ayuntamientos, supone un 0,40% de su riqueza media.

Si comparamos ahora ambas variables, el indicador adquiere un valor de 0,95 y aplicando el baremo del DEC, Logroño alcanza una puntuación de 30 puntos de un máximo posible de 50.

### **Porcentaje de gasto en Servicios Sociales respecto gasto total local**



El tercer indicador del ámbito de relevancia económica que utilizamos es el porcentaje que supone el gasto ejecutado en el año en Servicios Sociales sobre el total del presupuesto municipal liquidado en el año (sin inversiones).

Como ya se ha dicho, el gasto del Ayuntamiento en el funcional 23 en el año 2021 (último presupuesto liquidado a la fecha de redacción del presente documento), ascendió a 16.443.117,92 € y el presupuesto total del Ayuntamiento liquidado correspondiente a ese mismo año a 174.928.640,09 €.

Por tanto, el presupuesto de servicios sociales supone el 9,39% del total presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño.

Sin duda, el Plan Estratégico planteará nuevas oportunidades de mejora en los próximos años y, por tanto, supondrá un aumento del esfuerzo económico que el Ayuntamiento realiza en servicios sociales.

La planificación ordenada a cuatro años vista de los cambios que el Plan aconseje en la digitalización de los servicios, el aumento de la cobertura en algunos de ellos o en los nuevos que la sociedad demanda y, sobre todo en cuanto a aumento de plantilla y mejora de las condiciones laborales de parte de la misma, deberá acompañarse con la mejora de estos resultados del ámbito de la relevancia económica marcando con ello la hoja de ruta del departamento.

### **OBJETIVO:**

**Pasar en 4 años el presupuesto de Servicios Sociales de un 9,39 % del presupuesto total del ayuntamiento a como mínimo, un 13% lo que supondrá pasar de 109,03 € a 159 € habitante/año y a un 0,50 % de la riqueza media de los ciudadanos de Logroño y pasar de 18.329.015,99€ a 22.503.000, un millón de euros por año.**

**ESTE NIVEL DE INVERSIÓN ECONÓMICA, COLOCARÁ A LOGROÑO EN LA MEDIANA DE LA DISTRIBUCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE EXCELENCIA EN INVERSIÓN SOCIAL.**

### **El nivel de cobertura de los servicios sociales de Logroño**

Siguiendo con el hilo conductor del Índice DEC, abordamos el tercero de los ámbitos de análisis en el nivel de desarrollo de los servicios sociales municipales.

Este ámbito se explora a través de un total de 38 indicadores distribuidos en 12 áreas o sectores de cobertura orientados a medir el grado de cumplimiento y desarrollo de lo que se consideran competencias municipales mínimas en cuanto a servicios sociales.

Se exploran por ello desde las estructuras básicas materiales y de recursos humanos con que debe contar un ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones en esta materia, hasta los servicios y atención que se dispensan desde el Ayuntamiento a sectores de población considerados especialmente sensibles o vulnerables como las personas mayores, las



personas con discapacidad, las mujeres que sufren violencia de género, los menores y adolescentes, las personas sin hogar y también los servicios y actividades de carácter especialmente preventivo y comunitario.

El análisis pormenorizado de cada una de estas áreas de cobertura en la realidad actual de los servicios sociales de Logroño, su comparación relativa con el máximo considerado ideal en cada una de ellas y su comparación con la situación de otros ayuntamientos nos permitirá descubrir las oportunidades de mejora que el Ayuntamiento se debería plantear y que, priorizándolas en lo necesario, se deberían convertir en líneas de acción del Plan Estratégico.

### **El Área de cobertura de estructuras básicas**

#### ***A.- Una plantilla madura, estable y bien preparada necesitada de envejecimiento activo.***

Para el análisis de las estructuras básicas de los servicios sociales de Logroño, además de los indicadores del DEC, como ya hemos hecho en otros apartados del presente documento, utilizaremos las aportaciones de los profesionales y directivos de la estructura recogidas a través de los grupos focales, los cuestionarios y las entrevistas realizadas además de los resultados de un seminario realizado con antelación al inicio de las tareas del Plan Estratégico.

Este seminario se planteó por la Dirección como un instrumento, por un lado, de recogida de información orientativa y preparatoria del Plan y, por otro, como una herramienta de sensibilización del personal sobre la necesidad del mismo.

Nos encontramos ante un equipo de un alto nivel de competencia profesional, con efectivos, en su mayoría, de una larga carrera profesional, con una dilatada experiencia en el puesto que desempeñan actualmente y un, prácticamente inmejorable, grado de estabilidad laboral.

En efecto, la práctica totalidad de los profesionales que ocupan algún puesto de dirección (Dirección de Zona o Jefaturas de Sección), además del Grado, Diplomatura o Licenciatura que les dio acceso a su puesto, cuentan con titulación universitaria, bien en nuevos grados o licenciaturas, bien de postgrado a través de Masters o Títulos de Experto Universitario en tareas, temas o aspectos directamente relacionados con la acción social en general, cuando no en la especificidad del puesto que desempeñan.

Algo parecido, aunque en menor medida, sucede con los profesionales que pueblan la estructura operativa del servicio. El 78% de los mismos cuentan con titulaciones universitarias complementarias y relacionadas con la acción social. También estos profesionales cuentan con situaciones laborales plenamente estables.



En cuanto a la experiencia en el puesto, los profesionales alcanzan una media de permanencia en el puesto actual de 15 años. Los directivos por su parte se encuentran en este aspecto diferenciados en dos grupos. Un grupo que cuenta con una experiencia en el puesto de dirección actual de más de 18 años y otro grupo que tan solo lleva en su puesto actual unos meses debido a un reciente proceso de promoción interna. No obstante, estos últimos proceden de otros puestos de la estructura donde su experiencia se cuantifica aproximadamente en la misma cantidad de años que el resto.

De estas altas preparación y competencia de la plantilla son perfectamente conscientes los y las profesionales en todos los niveles de la estructura que han señalado de manera profusa y generalizada estos factores como grandes fortalezas de los servicios sociales municipales: *“Profesionales formados y con compromiso ético en el desempeño de su trabajo”, “Todavía hay gente motivada, que lo da todo por su puesto de trabajo, por los usuarios o por hacer que la organización/dirección esté bien”, “Se sigue manteniendo la motivación para el mejor desempeño y contamos con gran vocación”, “La implicación de los y las profesionales con la organización y sobre todo con los y las usuarios”.*

Estos altos grados de competencia, experiencia y estabilidad, configuran una plantilla de una capacidad potencial extraordinaria como factor enormemente positivo de cara a su eficacia, pero al mismo tiempo, incorpora rasgos de desgaste, de necesidad de rotación, de necesidad de innovación y revisión de hábitos, costumbres y canales de información y comunicación no siempre establecidos formalmente en la estructura. Todos ellos rasgos comunes a las estructuras veteranas.

Dos circunstancias, fortuitas en su origen, apuntan en la dirección de que en la estructura de los servicios sociales de Logroño y su funcionamiento estos factores hayan podido ejercer una mayor influencia que se denota en los siguientes descriptores que destacaremos más adelante:

Por un lado, un largo periodo de tiempo en que ciertos cambios políticos orientaron cambios en el vigor y fortaleza de la dirección del departamento que dejaron a la estructura, durante ese periodo, sin un rumbo fijo, pero elementalmente diferente a su trayectoria de años. Este periodo parece haber significado una puesta en cuestión de ciertas líneas de organización y trabajo que no fueron sustituidas como hubiera sido conveniente por otras con igual firmeza (los cambios de personas pueden ser comprensibles, pero no los vacíos de orientación). Ello parece haber motivado decisiones sin la necesaria perspectiva sistémica que toda organización necesita.

La realidad actual parece ser una urdimbre tejida en falso entre las directrices, procesos y orientaciones metodológicas primigenias, las que se produjeron en ese periodo y las que, posteriormente, reparados los cambios, se han producido, de nuevo sin perspectiva sistémica, sobre el conjunto de la organización.



Por otro lado, la otra circunstancia fortuita que parece haber incrementado los efectos negativos que a toda estructura madura le suelen ser consustanciales, es la pandemia y sus efectos. En general, ha pasado algo parecido en todos los servicios sociales municipales que conocemos en el País: las estructuras, las funciones, los procesos de funcionamiento coordinación y comunicación se descolocaron para poder hacer frente de mejor manera a la situación social, económica y relacional (en realidad en todos los aspectos de la vida de las personas, pero éstos que señalamos fueron los que más incidencia provocaron en las estructuras de servicios sociales) que provocó la pandemia y el confinamiento.

Se instalaron procedimientos y funciones o se alteraron los existentes con la urgencia y precipitación que exigía la situación. Se adoptaron nuevos modos de comunicación interna y externa, se incorporaron nuevas o poco exploradas hasta la fecha, metodologías de atención e intervención sobre las problemáticas sociales y se dejaron de realizar o se alteraron procedimientos administrativos existentes hasta entonces por impracticables dadas las circunstancias.

Desaparecida la situación de emergencia, algunas de esas modificaciones y cambios se instalaron definitivamente y, algunas, sin la necesaria revisión de su conveniencia fuera de aquella situación. Algunos profesionales descubrieron que lo que no habían sido sino encargos provisionales en cuanto a su ejercicio profesional, se podían convertir en encargos estructurales. En otras ocasiones el abandono o relajación temporal de ciertas tareas de seguimiento, evaluación y coordinación ante las urgencias del momento han trasladado la idea de que pudieran ser prescindibles de forma definitiva.

En general, los servicios se dotaron y aprendieron a manejar herramientas digitales de comunicación y coordinación cuya utilización hasta entonces solo era anecdótica y que, pasada la emergencia, se han podido entender por algunos/as profesionales como sustitutorias definitivamente y, a veces en su totalidad, de los espacios habituales de comunicación presencial sin el necesario análisis sobre si, más allá de prepararnos para su uso, nos hemos preparado para rentabilizarlo suficientemente en términos de calidad, cuantía, contenidos y operatividad de la comunicación tanto entre profesionales como entre estos y sus personas usuarias.

Esta etapa procelosa de cambios y el escaso análisis realizado sobre la conveniencia de su mantenimiento en una situación de normalidad, unida a los efectos ya comentados de la etapa de inestabilidad de la dirección (prácticamente sobrevinieron sin solución de continuidad) y unida a los inevitables condicionantes de una estructura veterana, nos posiciona ante un equipo con claros indicios de progresiva desorganización, necesitado de una reingeniería completa de la estructura que parta de normas, principios y acuerdos claros para después y, de forma estructurada y planificada, flexibilizarlos en aras de la eficacia.





Es necesario no olvidar que para que una estructura organizacional se pueda flexibilizar, es necesario primero hacerla rígida en sus principios orientadores, en su naturaleza funcional e interventiva. Las estructuras de los servicios sociales de atención primaria deben partir de ser, en terminología de Mintzberg (Mintzberg, 1990), burocracias profesionalizadas para aspirar a introducir en su seno y sin perder su naturaleza, la flexibilidad de las adhocráticas.

### ***B.- Un equipo con motivación para el cambio.***

Preguntado el personal por sus deseos de cambiar su puesto actual por algún otro en la estructura, han sido muy pocos los casos en los que se ha evidenciado este deseo. Por lo general, el personal está satisfecho con el puesto que desempeña y aprecia y valora positivamente su contribución al equipo.

Otra cosa bien distinta sucede cuando se expresan ante la necesidad de cambios en el departamento y su funcionamiento. La totalidad de las personas consultadas han expresado categóricamente esta necesidad cifrándola de media en 7 puntos sobre 10 en el caso de los cargos directivos y en 8 sobre 10 en el caso del personal de los equipos. En cuanto a la confianza en que esos cambios sean posibles, se puntúa en 5 sobre 10 con alta dispersión de las valoraciones en el caso de los equipos y de 6 sobre 10 entre las personas con algún puesto de dirección.

La cuantificación de estos datos orienta hacia una plantilla muy consciente de sus problemas organizativos, con alto grado de insatisfacción sobre el funcionamiento cotidiano de la organización que aumenta en las personas denominadas “de la base” y con un grado de confianza en que la situación se pueda mejorar apreciablemente bajo.

Sin embargo, de forma aparentemente contradictoria con lo anterior, son numerosos los testimonios en ambos niveles de la organización de que la motivación del personal, su grado de compromiso con la tarea y las personas usuarias, su percepción de la necesidad de cambio, son algunas de las mayores fortalezas de la organización en su

En conclusión, sobre la aparente contradicción, parece que estamos ante un equipo que conoce la dimensión de sus dificultades, que percibe tal dimensión como una seria amenaza pero que confía en su capacidad de resiliencia

Sin duda este es el problema o desajuste organizativo de mayor trascendencia y deberá ser tenido en cuenta en el Plan procurando atajarlo desde su raíz relacionada con la catalogación correcta de los puestos de trabajo mediante la modificación oportuna e inteligente para la organización y el funcionamiento de la globalidad del departamento. Además, desde la perspectiva sistémica que venimos echando de menos, serán necesarias importantes acciones de formación que prevean, calculen, incorporen y faciliten la necesaria y segura homeostasis.



***C.- Un equipo que defiende su espacio competencial y se resiste a desnaturalizar su intervención profesional.***

Los servicios sociales de atención primaria en España están sufriendo un progresivo proceso de sobresaturación de encargos desde otros sistemas de protección u otras áreas de gestión de la administración autonómica o local. Cada vez es más frecuente que, sin los necesarios procesos de consulta o contraste, de forma unilateral, desde departamentos de vivienda, de rentas, de empleo, hasta de cultura y de servicios deportivos, desde una concepción residualista y vinculada a la beneficencia de los servicios sociales, se les encargue informes y más informes generalmente relacionados con la situación de vulnerabilidad económica de las personas destinatarias o potencialmente beneficiarias de esos servicios ajenos.

Esta tendencia progresiva y, al parecer imparable, viene a unirse a el incremento de demanda de intervención profesional que la puesta en marcha de leyes tan importantes y trascendentales para los ciudadanos como la de dependencia y la más reciente del Ingreso Mínimo Vital provocaron sin que, desde las responsabilidades estatales y, sobre todo autonómicas, se realizaran los consecuentes procesos de refuerzo en la dotación de las plantillas para asumir el incremento de la demanda que era más que previsible que se produjera.

Sin duda, en los últimos tiempos, la llegada al poder estatal, autonómico y local de equipos de gobierno más proclives que en otros momentos a la protección social, a la generación de instrumentos de ayuda y apoyo a las familias y personas más vulnerables, ha derivado en el incremento de tareas profesionales que regulen o filtren el acceso a esos instrumentos de protección. Y de nuevo, se han volcado gran parte de esas tareas en lo que se ha supuesto que es una competencia de los servicios sociales a pesar de no haber percibido la necesidad de declararlos esenciales hasta que no llegó la pandemia y mucho después que lo fueran otros servicios públicos. Y de nuevo, más allá de pararse a dirimir la competencia, tampoco estos nuevos encargos han derivado en una revisión de la dotación de profesionales.

Como, además, todos y cada uno de esos instrumentos de protección nuevos y sobrevenidos se articulan a través de procedimientos administrativos, hemos derivado en convertir a unos profesionales que, en su naturaleza y definición, deberían estar dedicados a la intervención centrada en la persona y no en el procedimiento, en administrativos más caros y progresivamente alejados de la preparación y competencia técnica que les dio origen.

La carga asistencial y de gestión que se ha generado es enorme y su atención ha acabado en el alejamiento o abandono definitivo en muchos casos de las acciones de carácter comunitario y de acompañamiento personal que corresponden a la naturaleza de los servicios sociales de proximidad.



Esta situación es patente en los servicios sociales de Logroño y así es percibida con toda nitidez por sus profesionales que contemplan y lamentan con impotencia la progresiva desnaturalización de su trabajo y reclaman soluciones estructurales y desde la dirección.

Frente a esta deriva, se hace necesario tomar medidas de acotación del espacio profesional y competencial de los servicios sociales. Seguramente habrá medidas y decisiones que escapen o superen la capacidad del departamento y de los directivos del mismo pero la solución no puede venir de una actitud de resignación impotente ni por parte de los profesionales de los equipos ni, sobre todo, de las personas que ocupan puestos de dirección.

Es de alabar la actitud del personal por defender su espacio, por no desnaturalizar su trabajo, por reclamar tiempos rescatados de la gestión administrativa y el papeleo pero esa actitud debe ser correspondida desde la dirección (Secciones, Zonas y General) marcando una estrategia clara de ordenación de la atención a los ciudadanos, de revisión constante de los procedimientos administrativos para su minoración y reducción al mínimo imprescindible, de digitalización en lo posible y conveniente de los procesos y, sobre todo, de la defensa a ultranza de la competencia y capacidad de prescripción facultativa de los profesionales de la base.

Esta línea de acción debe formar parte de las líneas estratégicas que debe marcar el Plan.

### ***D.- Un equipo alineado con sus ciudadanos***

Cuando se ha preguntado a los y las profesionales sobre qué opinión creen que tienen los ciudadanos de Logroño sobre sus servicios sociales, las respuestas por lo general han sido positivas y, en el peor de los casos, neutras (ni buena ni mala).

Se han destacado como servicios especialmente valorados por los ciudadanos la atención a las situaciones de dependencia (sobre todo a través de atención domiciliaria) y la atención en información, valoración y orientación y como valorados negativamente las ayudas de emergencia social (en el caso de los perceptores debido a sus retrasos y en las personas que no las necesitan por la desconfianza que generan los criterios para su solicitud y entrega) y los servicios y atenciones a personas “indigentes”, de minorías étnicas o migrantes.

Por otro lado, se señalan como muy desconocidas para la generalidad de los ciudadanos los servicios y prestaciones a menores en situación de dificultad social y las familias con problemas de convivencia.

Llama la atención la insistencia con la que se ha señalado el especial esmero por parte de los y las profesionales y la alta valoración que suponen que tienen los ciudadanos en la atención diaria “buena atención directa, disponibilidad, acompañamiento, cercanía, implicación en la tarea por parte de los profesionales”, “La accesibilidad y la atención de



forma incondicional. Siempre estamos para el que nos requiere, y eso yo creo que es muy valorado por las personas”

### ***E.- Una estructura hacia la desestructuración, descentralizada y centrífuga***

A través de los resultados obtenidos en todas las herramientas de consulta utilizadas, se ha realizado un análisis de la estructura organizacional de los servicios sociales municipales agrupando las conclusiones en cuatro aspectos diferenciados: Estructura, Funciones, Coordinación-Comunicación y Contenido.

Es necesario destacar, después de este análisis, que aquí se han significado aquellas condiciones o características de la estructura, de las acciones de coordinación y comunicación, de las funciones y de los contenidos o encargos de cada parte del organigrama que los profesionales de los diversos niveles han destacado como necesarios de mejora o modificación.

Advertimos esto, para alejarnos de lo que pudiera resultar una visión excesivamente negativa o catastrofista al ver todas estas necesidades juntas.

En este sentido, volvemos a poner de nuevo negro sobre blanco y de forma destacada las potencialidades y capacidades de este equipo en cuanto a formación y competencia profesional, así como su apreciable nivel de motivación hacia la mejora y el cambio y un muy destacable interés por centrar las mejoras en las personas usuarias y, en general, por el avance y mejora de los servicios sociales de la ciudad.

## **PLAN ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO**

Dos elementos imprescindibles en todo planeamiento estratégico son la Misión y la Visión en la que se basan y a la que se dirigen todas y cada una de las líneas y acciones estratégicas.

Para definir las, se ha contado con la participación de profesionales de los diferentes niveles y perfiles que conforman la estructura actual de los servicios sociales de Logroño.

Presentamos aquí su decisión consensuada:

### **MISIÓN**

**GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES SOCIALES DE AUTONOMIA, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA, MEDIANTE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES Y ACOMPAÑANDO A LAS PERSONAS A LO LARGO DE SU CICLO VITAL.**



## **VISIÓN**

UNOS SERVICIOS SOCIALES VISIBLES Y NORMALIZADOS CON UN CATÁLOGO COMPLETO Y CONCRETO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS ADECUADO A LAS NECESIDADES SOCIALES Y ABIERTO A LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS EN CADA MOMENTO DE SU CICLO VITAL Y DONDE LOS PROFESIONALES TRABAJAMOS DE FORMA CIENTÍFICA, COHERENTE, UNIFICADA Y SISTEMÁTICA.

Ya hemos destacado en la definición del marco conceptual y de los principios rectores, los valores que presiden el Plan. Tales principios conceptuales, organizativos y generales fueron aceptados por los profesionales en las sesiones de consulta y participación. No obstante, señalamos a continuación los que destacaron como resumen:



RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

PROXIMIDAD.

RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE DISCIPLINAS.

INTERDISCIPLINARIEDAD.

TRABAJO EN RED.

CALIDAD.

CENTRALIDAD DE LA PERSONA Y RESPETO A SU AUTONOMÍA.

UNIVERSALIDAD.

GLOBALIDAD.

IGUALDAD DE GÉNERO

NORMALIZACIÓN.

PARTICIPACIÓN.

ENFOQUE ÉTICO DE LA INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN.

ENFOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO.

**VALORES**



### Estructura

### Objetivos

### Ejes

A partir del diagnóstico realizado, del marco estratégico europeo, estatal y autonómico y de la normativa estatal y autonómica en las materias vinculadas de la Misión, para alcanzar la Visión expresada, el Plan se estructura en 5 Ejes Estratégicos que se dirigen a la consecución de 5 Objetivos Generales Estratégicos. Estos a su vez se desagregan en Objetivos Específicos a los que se dirigen un total de 22 Líneas de Acción que se desagregan, a su vez en 61 Medidas.

Se propone una vigencia del Plan de 4 años, es decir de abril 2023 a abril de 2028. Con este horizonte temporal, se asigna una previsión de realización para cada línea de acción y de consecución para cada Objetivo Específico a corto medio y largo plazo, entendiendo por corto plazo el primer año de ejecución, por medio plazo el segundo y tercer año de ejecución y por largo plazo el cuarto y quinto año de ejecución.

Se añade al final de capítulo, un cuadro sinóptico de Ejes, Objetivos Líneas de Acción y Medidas.

La Evaluación del Plan cuenta con su propio proyecto integral que se expondrá en el apartado 9 de este documento y abarcará la evaluación del diseño, la evaluación de la ejecución para su seguimiento y la evaluación de resultados e impacto.

Los **Ejes Estratégicos** son los siguientes:

## **1. EJE DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.**



## **2. EJE DE LOS DERECHOS SOCIALES.**

## **3. EJE DE LOS CIUDADANOS Y SUS NECESIDADES SOCIALES.**

## **4. EJE DE LA ESTRUCTURA Y SUS PROCESOS.**

## **5. EJE DE LA CALIDAD Y EL ENFOQUE ÉTICO.**

Y los **Objetivos Generales Estratégicos** a los que tiende cada uno de ellos:

**EJE 1. O.G.1. AFIANZAR Y DEFENDER LA NATURALEZA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LOGROÑO.**

**EJE 2. O.G.2. DEFINIR Y AFIANZAR LOS DERECHOS A LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDADANÍA DE LOGROÑO**

**EJE 3. O.G.3. DETECTAR Y PREVENIR NECESIDADES EMERGENTES Y RESPONDER A LA DIVERSIDAD Y COMPLEJIDAD DE SITUACIONES DE NECESIDAD Y VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS Y LA COMUNIDAD.**

**EJE 4. O.G.4. CONSEGUIR UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SUFICIENTE, QUE PRESTE, DE FORMA INTERDISCIPLINAR, SERVICIOS PERSONALES Y COMUNITARIOS CENTRADOS EN LAS PERSONAS COMO RESPUESTA A SUS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS.**

**EJE 5. O.G.5. GARANTIZAR UNOS SERVICIOS SOCIALES AVANZADOS DE LA MÁXIMA CALIDAD Y BAJO CRITERIOS DE ÉTICA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.**

El desglose en Medidas de cada una de estas Líneas de Acción según sus Objetivos Generales es el siguiente:





## **EJE 1: DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.**

**OBJETIVO GENERAL:** AFIANZAR Y DEFENDER LA NATURALEZA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LOGROÑO.

**LÍNEA ACCIÓN 1.1.-** ESTABLECER UN NUEVO MARCO DE RELACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOGROÑO.

MEDIDA 1.1.1.- NUEVO ACUERDO PROGRAMA PLURIANUAL.

MEDIDA 1.1.2.- MARCO CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

MEDIDA 1.1.3.- ACUERDO PARA DESCENTRALIZACIÓN DEL SAAD

**LÍNEA ACCIÓN 1.2.-** REGULAR NORMATIVAMENTE LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LOGROÑO CON EL RESTO DE ÁREAS MUNICIPALES.

MEDIDA 1.2.1.- REGULACIÓN Y CREACIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA INTERÁREAS.

MEDIDA 1.2.2.- REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA DE SERVICIOS INTERNOS.

**LÍNEA ACCIÓN 1.3.-** REGULAR ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LOGROÑO CON OTROS SISTEMAS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN SOCIAL.

MEDIDA 1.3.1.- REGULACIÓN Y CREACIÓN DE LA MESA LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA 1.3.2.- ACUERDOS PROGRAMAS LOCALES INTERSISTEMAS

## **EJE 2: DE LOS DERECHOS SOCIALES.**

**OBJETIVO GENERAL:** DEFINIR Y AFIANZAR LOS DERECHOS A LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDADANÍA DE LOGROÑO



**LÍNEA ACCIÓN 2.1.-** DEFINIR Y ESTABLECER DERECHOS LOCALES A LOS SERVICIOS SOCIALES.

MEDIDA 2.1.1.- APROBAR CARTA SOCIAL DE LOGROÑO. MANIFIESTO LOCAL POR LA PERSONA.

MEDIDA 2.1.2.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL DE DERECHOS SOCIALES.

MEDIDA 2.1.3.- APROBAR MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD.

**LÍNEA ACCIÓN 2.2.-** ELABORAR / REVISAR PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN.

MEDIDA 2.2.1.- ACUERDO PARA LA ESTRATEGIA LOCAL DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL. CARTA SOCIAL.

MEDIDA 2.2.2.- PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRALIDAD

MEDIDA 2.2.3.- REDEFINICIÓN NORMATIVA (D.ALC.) RESPONSABILIDAD SOBRE PLANES SECTORIALES

**LÍNEA ACCIÓN 2.3.-** ESTABLECER HERRAMIENTAS QUE POSIBILITEN EL SEGUIMIENTO CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS.

MEDIDA 2.3.1.- DISEÑO DE CUADRO DE MANDO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARTA SOCIAL.

MEDIDA 2.3.2.- APROBACIÓN NORMATIVA PARA SU TRANSPARENCIA.

**LÍNEA ACCIÓN 2.4.-** POTENCIAR LA CONVERGENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER SECTOR

MEDIDA 2.4.1.- PROGRAMA DE TRASPOSICIÓN EFECTIVA NORMATIVA SOCIAL EUROPEA A LA CONTRATACIÓN

MEDIDA 2.4.2.- PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONCERTACIÓN SOCIAL.

MEDIDA 2.4.3.- IMPULSO A LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL.



## MEDIDA 2.4.4.- REFORMA REGLAMENTO DE PARTICIP. CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SECTORIZACIÓN

### **EJE 3. DE LOS CIUDADANOS Y SUS NECESIDADES SOCIALES**

**OBJETIVO GENERAL:** DETECTAR NECESIDADES EMERGENTES Y RESPONDER A LA DIVERSIDAD Y COMPLEJIDAD DE LAS SITUACIONES DE NECESIDAD Y VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS Y LA COMUNIDAD.

#### **LÍNEA ACCIÓN 3.1.- REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES**

MEDIDA 3.1.1.- PLAN SECTORIAL DE SS. SS. PARA PERSONAS SIN HOGAR.

MEDIDA 3.1.2.- PLAN SECTORIAL DE SS. SS. PARA PERSONAS EN SOLEDAD NO DESEADA.

MEDIDA 3.1.3.- PLAN SECTORIAL DE SS. SS. PARA LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN.

MEDIDA 3.1.4.- REVISIÓN DEL PLAN DE INFANCIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SS.SS. PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NNYA.

MEDIDA 3.1.5.- PLAN SECTORIAL DE SS. SS. PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.

MEDIDA 3.1.6.- PLAN SECTORIAL DE SS.SS. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MEDIDA 3.1.7.- PLAN SECTORIAL DE SS.SS. PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

#### **LÍNEA ACCIÓN 3.2.- OPTIMIZAR LA PROXIMIDAD Y EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS SOCIALES**

MEDIDA 3.2.1.- PROGRAMA DE VISIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.



MEDIDA 3.2.2.- PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL ACCESO CIUDADANO A LOS SS.SS. (CITA PREVIA, INTRANET, APLICATIVO PARA T. MÓVIL)

MEDIDA 3.2.3.- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL DIAGNÓSTICO EN PROFUNDIDAD DE LA TOPOGRAFIA DE LAS NN. SS.

### **LÍNEA ACCIÓN 3.3.- MEJORAR E INCREMENTAR LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE PADECERLA.**

MEDIDA 3.3.1.- CONSTITUCIÓN NORMATIVA DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EXCLUSIÓN POR GÉNERO.

MEDIDA 3.3.2.- TRASLACIÓN A LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE SS.SS. (L.A. 3.1) Y A LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO (L.A. 2.2.) LAS MEDIDAS ACORDADAS EN LA MESA DE COORDINACIÓN (MED. 3.3.1.)

### **LÍNEA ACCIÓN 3.4.- INTEGRAR CON COHERENCIA LOS SERVICIOS DE EMPLEO CON LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

MEDIDA 3.4.1.- ACOTACIÓN POR NORMATIVA, DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

MEDIDA 3.4.2.- CONEXIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE GESTIÓN PARA INCLUSIÓN SOCIAL Y PARA EL EMPLEO EN LA ESTRUCTURA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SS.SS. (MED. 4.1.3.)

MEDIDA 3.4.3.- ESTUDIO DE LA INCLUSIÓN, EN EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES (MED. 2.1.2.), DE LAS MEDIDAS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.



## LÍNEA ACCIÓN 3.5.- FOMENTO E IMPULSO A LA PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA

MEDIDA 3.5.1.- ATRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE FORMA TRANSVERSAL A TODAS LAS SECCIONES DEL DEPARTAMENTO. (MED. 4.1.3.) EN EL ÁMBITO DE NECESIDAD SOCIAL DE SU COMPETENCIA.

MEDIDA 3.5.2.- INCLUSIÓN EN EL MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE CALIDAD DE SS.SS. (L.A. 5.3.) OPERATIVO, LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA POR PARTE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

MEDIDA 3.5.3.- INCLUSIÓN EL MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE CALIDAD DE SS.SS. (L.A. 5.3.) LA COORDINACIÓN SISTEMÁTICA CON LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA.

MEDIDA 3.5.4.- ASEGURAMIENTO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA Y COMUNITARIA EN LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE SS.SS. (L.A. 3.1.) A TRAVÉS DE BATERÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO.

MEDIDA 3.5.5.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA.

## **EJE 4 DE LA ESTRUCTURA Y SUS PROCESOS**

**OBJETIVO GENERAL:** CONSEGUIR UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SUFICIENTE, QUE PRESTE, DE FORMA INTERDISCIPLINAR, SERVICIOS PERSONALES Y COMUNITARIOS CENTRADOS EN LAS PERSONAS COMO RESPUESTA A SUS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS.



### **LÍNEA ACCIÓN 4.1.- REINGENIERIA DE LA ESTRUCTURA PARA SU ADAPTACIÓN A LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR CENTRADA EN LAS PERSONAS.**

MEDIDA 4.1.1.- CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN COMO ESTRUCTURA CONSULTIVA Y DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL.

MEDIDA 4.1.2.- REVISIÓN DE LA CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESTRUCTURA PARA LA DEFINICIÓN DE SUS FUNCIONES ADAPTADA AL ENCARGO COMPETENCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y A SU INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR.

MEDIDA 4.1.3.- INCREMENTO DE LA PLANTILLA EN PUESTOS DE PSICÓLOGOS, E.SOCIALES Y T. SOCIALES. (3,9,18) C-18 Y ADMINISTRATIVOS HASTA ALCANZAR COMO MÍNIMO LO ESTABLECIDO EN LEY 17/2022

MEDIDA 4.1.4.- ADAPTACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS SECCIONES A LA ESTRUCTURA DE NECESIDADES BÁSICAS COMPETENCIA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.

MEDIDA 4.1.5.- INCORPORACIÓN DE EQUIPOS / PROFESIONALES A LAS SECCIONES.

MEDIDA 4.1.6.- CREACIÓN DE EQUIPOS DE FAMILIA INFANCIA (SEGÚN TOPOGRAFIA DE LAS NN SS. -MED 3.2.3.-) CON, AL MENOS, LOS TRES PERFILES PROFESIONALES QUE MARCA LA L.O. 8/2021 LOPIVI.

MED. 4.1.7.- CREACIÓN DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN (SEGÚN TOPOGRAFÍA DE LAS NN.SS. -MED 3.2.3.-) CON, AL MENOS, LOS PERFILES PROFESIONALES: EL TRABAJO SOCIAL, LA EDUCACIÓN SOCIAL Y LA PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

MED. 4.1.8.- REDISEÑO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA DE LA ESTRUCTURA.



MED. 4.1.9.- CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO.

MED. 4.1.10.- CREACIÓN DE UNIDAD DE 1ª ACOGIDA Y TRIAJE EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DESCARGA DE UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

**LÍNEA ACCIÓN 4.2.- REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA A PARTIR DEL INCREMENTO DE PLANTILLAS.**

MEDIDA 4.2.1.- REALIZACIÓN POR AGENTE EXTERNO DE UN ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE SERVICIOS A PARTIR DE LAS MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO Y SU DESARROLLO TEMPORAL (L.A.4.1.).

**LÍNEA ACCIÓN 4.3.- INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES A LA INTERVENCIÓN Y TRABAJO PROFESIONAL**

MEDIDA 4.3.1.- INCLUSIÓN EN EL ACUERDO PROGRAMA PLURIANUAL CON LA C.A. (L.A. 1.1.) DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE PROTECNIA CON APLICATIVOS LOCALES.

MEDIDA 4.3.2.- GENERACIÓN, DESDE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD LOCAL, DE ACUERDOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE BASES DE DATOS PERTINENTES A LA HISTORIA SOCIAL Y EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

MEDIDA 4.3.3.- DETERMINACIÓN POR NORMATIVA LOCAL DEL PLAN DE INTEROPERABILIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

MEDIDA 4.3.4.- IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, INTEGRALES E INTEGRADAS DE DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.



MEDIDA 4.3.5.- DISEÑO /HABILITACIÓN DE APLICATIVO DE EXPLOTACIÓN LOCAL DE PROTECNA EN LOS NIVELES: LOCAL, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL, EQUIPO ESPECÍFICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL.

MEDIDA 4.3.6.- DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE APLICATIVO PARA LA INTEROPERABILIDAD CON PROTECNA DE LAS HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

MEDIDA 4.3.7.- PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN. ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN PAPEL.

### **EJE 5 DE LA CALIDAD, EL CONOCIMIENTO Y EL ENFOQUE ÉTICO**

**OBJETIVO GENERAL:** GARANTIZAR UNOS SERVICIOS SOCIALES AVANZADOS DE LA MÁXIMA CALIDAD Y BAJO CRITERIOS CIENTÍFICOS Y ÉTICOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

**LÍNEA ACCIÓN 5.1.-** PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LOS SERVICIOS SOCIALES

MEDIDA. 5.1.1.- ANÁLISIS POR AGENTE EXTERNO DEL BANCO DE CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN INDIVIDUAL, POR EQUIPOS Y EN GENERAL DE SUS MIEMBROS Y PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN.

MEDIDA. 5.1.2.- APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE FORMACIÓN POR EL EQUIPO DE DIRECCIÓN (MED. 4.1.1.)

MEDIDA. 5.1.3.- INCLUSIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE FORMACIÓN APROBADO, EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SS.SS. DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (L.A. 5.3). GESTIÓN DEL PLAN A CARGO DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD. (MED. 4.1.9.)





MEDIDA. 5.1.4.- EJECUCIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS.

MEDIDA. 5.1.5.- PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL DE LA ESTRUCTURA A CARGO DE LA GERENCIA.

**LÍNEA ACCIÓN 5.2.- PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN SERVICIOS SOCIALES.**

MEDIDA 5.2.1.- CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INTERVENCIÓN FAMILIAR Y 1.SOBRE LA CONVIVENCIA EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS BAJO LA COORDINACIÓN E IMPULSO DESDE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD (MED.4.1.9.)

MEDIDA 5.2.2.- INCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS, DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONGRESO ANUAL DE BB.PP

**LÍNEA ACCIÓN 5.3.- DISEÑO Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

MEDIDA 5.3.1.- CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARES PARA LA DETERMINACIÓN Y DISEÑO DE PROCESOS

MEDIDA 5.3.2.- DETERMINACIÓN DEL MAPA INTEGRAL DE PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE SS.SS. DE LOGROÑO.

MEDIDA 5.3.3.- DISEÑO DEL PLAN DE CALIDAD TOTAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LOGROÑO NORMA ISO

MEDIDA 5.3.4.- ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SS SS ANTE AENOR.

MEDIDA 5.3.3.- REDUCCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TENIENDO COMO BASE LA CAPACIDAD DE PRESCRIPCIÓN



FACULTATIVA DE LOS PROFESIONALES Y LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO (L.A. 4.4.)

## **LÍNEA ACCIÓN 5.4.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL**

MEDIDA 5.4.1.- REGULACIÓN NORMATIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOGROÑO.

MEDIDA 5.4.2.- IMPULSO POR LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA COMO ÓRGANO AUTÓNOMO DE LA DIRECCIÓN, INTERDISCIPLINAR, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO PARA EL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN Y LOS PROFESIONALES.

## **LÍNEA ACCIÓN 5.5.- FOMENTO DE LA EVALUACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL**

MEDIDA. 5.5.1.- CREACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LOGROÑO COMO HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN

MEDIDA. 5.5.2.- GESTIÓN E IMPULSO DEL OBSERVATORIO A CARGO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS.

MEDIDA. 5.5.3.- INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES A LAS NECESIDADES DE CONOCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

## **GOBERNANZA**

Todo instrumento de planificación necesita de equipos de personas con diferente grado de capacidad de decisión técnica y política que se encarguen de impulsar las funciones y procesos comprendidos en el plan y de la toma de decisiones respecto de su permanente validación o, en su caso, de adaptación a las circunstancias que, en cada momento,



puedan aconsejar la reorientación de las medidas contempladas inicialmente para cumplir con la Misión acordada y alcanzar la Visión establecida sin, por ello, alterar los Valores que lo orientaron.

Además, un plan de servicios sociales que ha aceptado los valores de orientación hacia las personas y de participación debe prever y contemplar la forma y los procesos mediante los cuales va a incorporar tal participación de las personas y entidades destinatarias reales o potenciales de las acciones contempladas en el plan.

Por otro lado, como se ha expresado en varios apartados del Plan, los servicios sociales municipales necesitan del concurso y participación activa de forma transversal de decisiones políticas y actuaciones técnicas correspondientes a otras áreas o delegaciones municipales.

Por ello, es importante contar con un modelo de gobernanza que asegure, por un lado, espacios y órganos de reflexión y análisis compartidos para la correcta coordinación de decisiones políticas transversales y entre equipos profesionales y, por otro, espacios para el correcto seguimiento técnico de procesos y resultados parciales por parte de los profesionales del Departamento así como espacios de retroalimentación con los ciudadanos y entidades sobre la consecución de los objetivos propuestos.

En consecuencia con lo anterior, el modelo de gobernanza que se propone contempla la creación y/o participación de los siguientes órganos:

- **Comisión Estratégica.**
- **Comité Técnico Integrado. Comité Técnico de Seguimiento**
- **Consejo Sectorial del Plan.**

En un estado de derecho y bajo los más elementales de sus principios democráticos, resulta indiscutible la necesidad de evaluación de las políticas públicas. El derecho de los ciudadanos a conocer cómo, para qué y con qué grado de eficacia y eficiencia se emplean los recursos que son de todos en la protección de sus derechos está en la base de cualquier consideración que se pudiera hacer.

Por ello, generar información confiable, útil, necesaria y oportuna de las acciones y programas implementados que conduzca a la realización de mejoras, al aumento de la calidad de las actuaciones y servicios públicos, a la rendición de cuentas o responsabilidades frente a la ciudadanía y al aprendizaje y retroalimentación de profesionales y responsables políticos, influyendo en posibles acciones futuras, son obligaciones y requisitos imprescindibles para cualquier política pública como lo es, en este caso, la de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Logroño.



Es hasta tal punto así que la evaluación se convierte, sin duda, en uno de los elementos claves de la nueva gobernanza, capaz de ofrecer una respuesta positiva a la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la calidad del gasto, respondiendo simultáneamente a los retos de ciudadanía y de calidad democrática de nuestras sociedades.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Concebimos la evaluación del presente Plan, en consecuencia con lo anterior, como un proceso institucional, aplicable a todas las fases del ciclo de intervención pública, aplicando métodos sistemáticos y rigurosos de recogida y análisis de información, con el énfasis puesto en la comprensión integral de los procesos, los resultados y los impactos producidos en relación con los objetivos trazados.

Con el Modelo que proponemos se trata de servir, tanto al aprendizaje continuo y orientación formativa para la mejora de los servicios y procesos públicos a medida que se van ejecutando, como a la sumación de valoraciones sobre las acciones implementadas y selección de buenas prácticas para la continuidad, remoción o innovación de las mismas y toma de decisiones futuras sobre los servicios sociales de la ciudad.

El Modelo parte de esta complejidad y trata de dar respuesta a múltiples preguntas, desde las que deben responder a la calidad de las acciones previstas en términos de coherencia, claridad en su formulación y alineamiento con el diagnóstico realizado, añadidas a las que indagan sobre qué se hace y cómo se hace, hasta las que tratan de determinar qué se consigue con lo realizado, a quién alcanza, y cuánto cuesta lo realizado.

Asumiendo tal complejidad, el Modelo de Evaluación del Plan se configura de la forma siguiente:

### **EVALUACIÓN DEL DISEÑO:**

Con ella, pretendemos analizar la racionalidad y la coherencia de las actuaciones previstas, verificar la calidad y realidad del diagnóstico realizado, constatar la existencia de objetivos definidos con claridad, analizar la correspondencia de éstos con los problemas detectados y examinar la lógica de las soluciones diseñadas.

### **EVALUACIÓN DE PROCESO:**



Valoraremos en esta fase la forma en que se gestionan y aplican las acciones previstas en sus diferentes formatos y niveles de planificación. Se trata de analizar la capacidad de ejecución de las diferentes unidades, departamentos y ámbitos de decisión implicados y de su coordinación para realizar las acciones previstas determinando el grado de cumplimiento de las funciones de rol de cada uno, la idoneidad de la organización y la suficiencia en la dotación de recursos.

### **EVALUACIÓN DE RESULTADOS:**

Se tratará con esta evaluación de analizar y valorar hasta qué punto se están consiguiendo o se han conseguido los objetivos más inmediatos y directos establecidos (eficacia) y examinar a qué coste se alcanzan en términos de tiempo y recursos humanos, materiales y monetarios (eficiencia).

### **EVALUACIÓN DE IMPACTO:**

Toda política o actuación pública puede tener efectos inmediatos y previstos previamente pero también puede, a más largo plazo, conllevar efectos de más lenta visibilización y detección, más generales y, a veces no previstos en el inicio de su aplicación. Se tratará con esta evaluación de ampliar el foco de la evaluación de resultados buscando efectos, ya sean beneficiosos o perjudiciales para los beneficiarios finales del Plan que no son otros que los y las ciudadanas de Logroño.

En todas estas fases y modalidades de la evaluación los instrumentos para concretarlas y objetivar resultados interpretables serán los indicadores que estarán orientados a facilitar información que sirva para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia del Plan y para proyectar a futuro nuevos objetivos y nuevas acciones. No obstante, a criterio de los profesionales y/o entidades externas responsables de la evaluación, la información cuantitativa ofrecida por los indicadores, podrá ser complementada por técnicas de carácter cualitativo en cada uno de los informes señalados como hitos en las páginas siguientes.

La selección, de entre todos los posibles, de los indicadores más sensibles e identitarios de, por un lado, el grado de cumplimiento de lo previsto y sus desviaciones (Indicadores de Proceso) y, por otro, el grado de calidad, eficacia y eficiencia de las acciones llevadas a cabo (Indicadores de Resultado u Objetivo), constituirá **el Cuadro de Mando Integrado del Plan**.

A partir de la aprobación del Plan, en los tres primeros meses de su efectividad, el Comité Técnico de Seguimiento, apoyado en la Cátedra de Convivencia y Familias, presentará a la Comisión Estratégica, para su aprobación, un documento de propuesta de Cuadro de



Mando del Plan detallando cada uno de los indicadores seleccionados diversificados en Indicadores de Proceso aplicados a cada una de las Líneas de Acción e Indicadores de Resultado aplicados a cada uno de los Objetivos Generales de cada Eje Estratégico.

Una vez aprobado el Cuadro de Mando por la Comisión Estratégica, la recopilación de la información necesaria para la actualización permanente del Cuadro de Mando será realizada por la Sección de Evaluación y Calidad del departamento.

### **ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA**

#### **11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 1/2023**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 1/2023 por importe de 850.000,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 1/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.
4. El informe del Interventor General, de fecha 28 de marzo de 2023, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.

5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el orden del día.

Segundo: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 1/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 850.000,00 euros.

### **ESTADO DE GASTOS**

Suplementos de Crédito	850.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>850.000,00</b>

### **FINANCIACIÓN**

Remanente de Tesorería para gastos generales	850.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>850.000,00</b>

Tercero: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.



Cuarto: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones

## MOCIONES

### **12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA PROMOVER MEDIDAS URGENTES DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA**

La presente moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

### **13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA QUE SE LICITEN LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

La presente moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.





### DELIBERACIÓN Y VOTOS

**Sra. Presidenta:** Muy buenos días. Sr. Alcalde. Sras. y Sres. Concejales. Muy buenos días a todas y a todos. Vamos a dar inicio a la sesión plenaria de hoy, día 30 de marzo de 2023. Así que, empezamos.

Sr. Secretario.

#### Asunto nº 1. Aprobación de las actas de sesiones anteriores.

**Sr. Secretario:** Buenos días. En la primera parte de la sesión ordinaria del Pleno, tenemos la aprobación de 3 actas pendientes de este órgano, que son las de 2 de febrero de 2023, ordinaria; de 28 de febrero, extraordinaria y urgente; y de 2 de marzo, de carácter ordinaria, que se someten a debate y votación.

**Sra. Presidenta:** No sé si hay alguna intervención. O procedemos directamente a la votación, ¿verdad? Muy bien. Pues, adelante. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario.

#### Asunto nº 2. Dar cuenta al Pleno del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2024-2026)

**Sra. Presidenta:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

#### Asunto nº 3. Dar cuenta del expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes nº 1/2023

**Sra. Presidenta:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Sr. Secretario.

#### Asunto nº 4. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del presupuesto del año 2022



**Sra. Presidenta:** El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Sra. Secretario.

Asunto nº 5. Solicitud de declaración de la recreación del Auto de Fe de 1610, las Brujas de Zugarramurdi de interés turístico regional.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Sra. Campos, cuando quiera.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Gracias, Presidenta. Muy buenos días. Agradecer la presencia de quienes nos acompañan hoy en esta sesión plenaria.

En el año 2019, el Ayuntamiento de Logroño en Pleno manifestó, mediante declaración institucional, su apoyo a la declaración de la recreación del Auto de Fe de 1610 de las brujas de Zugarramurdi como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Hoy, damos un paso más...

**Sra. Presidenta:** Por favor, les ruego silencio.

Buenos días. Les ruego silencio. No sé si me han escuchado bien, pero estamos en la sesión plenaria. Por favor, ¿pueden apagar el móvil o lo que tengan encendido?

Por favor, Sr. Agente, si no le importa.

Muchas gracias.

Sra. Campos, continúe.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Gracias, Presidenta. Como les decía, hoy damos un paso más, a solicitud de sus organizadores, y presentamos esta propuesta.

El turismo, como saben, es uno de los sectores estratégicos de la promoción económica de nuestra ciudad y es innegable que el Auto de Fe de 1610 es un potente foco de atracción de visitantes. Debe clasificarse, según la normativa aplicable, como una fiesta o acontecimiento que se celebra en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que ofrece una especial relevancia desde el punto de vista turístico y supone una valoración de la cultura y de las tradiciones populares riojanas.



Al cumplirse todos los requisitos establecidos, entendemos que es de interés municipal solicitar a la Dirección General de Turismo del Gobierno de La Rioja su declaración como Fiesta de Interés Turístico Regional.

El juicio que promovió la Inquisición hace más de 400 años da lugar, hoy en día, a la celebración de actos culturales y al refuerzo de una relación entre Zugarramurdi y Logroño.

El Auto de Fe de 1610, que concluyó con la condena a morir en la hoguera de 11 de 31 vecinos de Zugarramurdi y Urdax acusados de brujería, se recuerda cada año en Logroño de la mano de la Asociación Histórico-Cultural “Guardias de Santiago 1521” y la Asociación de Vecinos Centro Histórico, con un programa y una recreación del juicio, en el marco de un programa de actividades durante el primer fin de semana de noviembre, bajo la leyenda de las brujas de Zugarramurdi.

Creo que todos hoy todavía tenemos en la memoria la última edición, desde el aquelarre en el Parque del Ebro, la procesión de la Cruz Verde, con más de 200 actuantes por la calle Portales, y cómo les costó atravesar el Paseo del Espolón, lleno de gente, para llegar a la Concha, al acto final, a la representación del Auto de Fe.

La propuesta histórico-cultural figura cada año en el programa de las Fiestas del Centro Histórico de Logroño y comprende un amplio programa de entretenimiento con actuaciones teatrales, conciertos, visitas guiadas, cuentacuentos, pasacalles y el tradicional Mercado de la Brujería.

Me gustaría recordar que en sus inicios, hace 10 años, era una simple obra de teatro en la que participaron invitados por el Consejo de la Juventud.

Para conseguir el éxito de público y organización de la última edición, hay muchas personas que han intervenido, que han invertido su tiempo, su esfuerzo y su cariño.

En primer lugar, quisiera agradecer la labor a las asociaciones organizadoras, a la Asociación Histórico-Cultural “Guardias de Santiago 1521” y a la Asociación de Vecinos Centro Histórico. Gracias a quienes hoy nos acompañan y a todos y cada uno de sus componentes, así como a las distintas entidades colaboradoras, Encomienda de Santiago, Voluntarios de Logroño, APIT La Rioja, Héroes del Revellín, entre otros; y así como a todos los funcionarios municipales que apoyan esta iniciativa y a anteriores corporaciones, que también lo hicieron.



Gracias por contribuir a reforzar el turismo de nuestra ciudad. La declaración del Auto de Fe de 1610 como de Interés Turístico Regional, entendemos que reforzará todavía más su posicionamiento.

Gracias, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Vamos a iniciar el turno de grupos. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar, felicitar a “Guardias de Santiago” y a la Asociación Vecinal Centro Histórico por traer esta propuesta. La verdad es que es un elemento muy singular y que, en estos 10 últimos años, ha ido creciendo de forma absolutamente exponencial. Y cada vez tiene más interés. Es lo que ocurre muchas veces cuando los voluntarios, y desde el voluntariado, se ponen a trabajar por esta ciudad. Bueno, una idea que ha ido creciendo, creciendo, creciendo. Y que cada año, por parte de logroñeses y turistas, se espera y cada vez se marca más en el calendario.

E indudablemente, es justo reconocer ese trabajo voluntario que se hace desde las organizaciones, esas 200 personas que comentaba la Concejala responsable de Turismo, que hacen posible que esto sea una realidad, y que tiene que ser la línea, también, de trabajo, de apoyo desde el Ayuntamiento de Logroño a estas iniciativas que surgen del tejido asociativo.

Indudablemente, nos ha abierto una puerta más para que seamos una ciudad más atractiva al tema del turismo. Cualquier acción que se desarrolle y consigamos atraer visitantes, por supuesto que será bienvenida sin duda, si el Gobierno de La Rioja tiene a bien considerarlo, porque eso va a ser un respaldo importante a la hora de que siga creciendo. Sin olvidar que, sobre todo, es gracias al esfuerzo de estas 2 asociaciones.

Este es el primer paso. Y yo confío que en la próxima legislatura no solo se consiga el que sea de interés a nivel regional, sino que seamos capaces de dar el salto y que finalmente consigamos, también, que sea nacional. Creo que vamos por el buen camino.

Y termino como he empezado. Felicidades, sobre todo, “Guardias de Santiago” y Asociación Vecinal Centro Histórico.

**Sra. Presidenta:** Sr. Tricio.

**D. Ignacio Tricio:** Sí. Buenos días y muchas gracias, Sra. Presidenta.



Simplemente, decir desde el Grupo Municipal de Ciudadanos estamos totalmente de acuerdo y que nos parece correcta y extraordinaria la solicitud que hoy se trae a Pleno, solicitando la declaración del Auto de Fe de 1610 contra las brujas de Zugarramurdi para que sea declarado de Interés Turístico Regional.

Desde luego, al turismo de Logroño toda ayuda le viene bien y siempre es y será bienvenida. Será bienvenida y buena para nuestra ciudad porque Logroño está muy necesitada de desarrollo económico. Necesita todavía una proyección mayor a nivel nacional e internacional, aunque algunos creen que somos el ombligo del mundo, todavía nos falta mucho para serlo.

Desde el primer Auto de Fe, celebrado en Sevilla el 6 de febrero de 1481, al Auto de Fe celebrado en Logroño el 7 y el 8 de noviembre de 1610, pasaron 129 años. Esperemos que no sean otros 129 años los que pasen para ver abierto el CCR o Centro de la Cultura de Rioja, y siga habiendo nuevas licitaciones, como la que presentó ayer el Sr. Cruz, para parchear una vez más un espacio que debería ser referente de nuestra cultura, que sigue cerrado, como sigue cerrada también la estación de autobuses.

El CCR cuenta con unos proyectos de exposiciones sin fecha fija ni contenidos específicos. Es el gran logro de este Equipo de Gobierno para con un edificio que debería ser una parte fundamental en el desarrollo de nuestro Casco Antiguo y en la revitalización cultural, comercial y económica de nuestra ciudad.

Deseamos y esperamos que el próximo Equipo de Gobierno lo abra como se merece.

Y termino dando la enhorabuena a esas asociaciones que han hecho posible que Logroño sea conocida a través de este Auto de Fe, que esperamos que sea declarado de Interés Turístico Regional.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más en el turno de grupos? Pasamos al turno de Portavoces. Bien. Sra. Ramírez, cuando quiera.

**D<sup>a</sup>. Penélope Ramírez:** Gracias, Sra. Urquía. Buenos días a todos. Buenos días no solamente a los presentes, sino a los que nos ven online.

No voy a dejar lugar a la emoción porque, por supuesto, desde el Grupo Municipal Popular vamos a votar a favor de esta propuesta, porque siempre estaremos, lo mismo que hemos estado, a favor de aquellas manifestaciones culturales que fomenten no solo la cultura



popular, sino, por supuesto, también el turismo asociado a este. Nosotros pensamos en el entorno, en su globalidad. Cultura, turismo, comercio, el beneficio de los vecinos en general.

Además, toda aquella colaboración, acción público-privada, está demostrado que no solamente beneficia al administrado, es decir, a los vecinos, sino también a la Administración, ya que nos encontramos ante un momento en el que, tras 3 años de abandono del Casco Antiguo, su revitalización es más necesaria que nunca.

No obstante, sí que tengo que decir que, lo mismo que el Sr. Tricio hablaba del CCR, también les tengo que decir que llegan un poco tarde, ¿no? Ya que esta solicitud de declaración, también podía haberse hecho a instancia de parte, justo después de la declaración institucional que se apoyó en 2019. No sé qué que se ha hecho desde entonces, ¿convocar las elecciones del 28 de mayo?

Conocemos el proceso y no hay motivo alguno para que se haya retrasado tanto el punto en el que hoy nos encontramos, por lo que esta medida, y discúlpenme si lo estoy malinterpretando en algún momento, la veo más de tipo electoralista que puramente desinteresada.

Desde el PP de Logroño, ya hicimos que se declarase la Semana Santa logroñesa como Bien de Interés Turístico Nacional. También hicimos lo mismo con el V Centenario. Y creo que en ninguno de los 2 casos han sabido ustedes aprovecharlo, tal y como se tenía que haber aprovechado, culturalmente, turísticamente, incluso fiscalmente en el caso de "1521". Afortunadamente, la próxima legislatura, trataremos para darle contenido.

Sin más. Como ya decía, votaremos a favor y, por supuesto, nuestra más sincera enhorabuena a la Asociación de Vecinos del Casco Histórico, la "Guardia de Santiago" y a todos los vecinos y comerciantes que se van a ver beneficiados por esta declaración de Interés Turístico Regional.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Muchas gracias. Sr. Cruz.

**D. Kilian Cruz:** Sí, gracias, Presidenta.

Me voy a ceñir estrictamente a lo que es este punto de la parte resolutive, porque estamos hablando de algo tan importante como es una fiesta de interés turístico, que forma parte de todas las que realizamos en el ámbito de la ciudad, para llegar a esas cifras de turismo



pre-pandémicas, donde casi 300.000 visitantes van llegando a nuestra ciudad, en cifras que van aumentando cada momento.

En este sentido, es una labor de equipo. Una labor que desde las unidades, tanto de Participación Ciudadana y Festejos, hemos impulsado constantemente para que, a través de la Asociación Histórico-Cultural “Guardias de Santiago”, la Asociación de Vecinos Centro Histórico... Aprovecho para saludar a su representante, Alfredo Iturriaga, que está aquí acompañándonos.

También sumando trabajos de otras entidades y organizaciones, como también de los Voluntarios de Logroño. Bueno, se desfonda año tras año para transformar la ciudad y, de esta manera, presentar una actividad lúdico-histórico-cultural, un espectáculo para todos los públicos que lo único que hace es potenciar, crecer año tras año, impulsando lo que es una actividad que va en beneficio de toda la ciudad, una cuestión que, además, viene por una petición propia, de la propia asociación, la Asociación Histórico-Cultural, y que viene, también, a través de una declaración institucional que vino realizada, se hizo en su momento en el periodo legislativo de los años precedentes, Sra. Penélope.

De tal manera que esta iniciativa, lo único que hace es redundar y potenciar una actividad que suscita muchísimo interés, por cuanto no solo estamos hablando de la propia actividad que se realiza aquí, sino la que tiene su proyección en el propio entorno de Zugarramurdi.

O, como hemos podido ver recientemente, también implica que es motivo para análisis y estudios a lo largo y ancho de nuestro país, como puede ser también el Premio Primavera 2023, donde se refleja como la intervención de Alonso de Salazar desencadena, que también forma parte del proceso de esta iniciativa, desencadena una modificación legislativa en 1614, de tal manera que Logroño forma parte de la historia de este país, por cuanto la vorágine brujeril y la superchería de esos tiempos se detuvieron gracias a la iniciativa de este juez, que hizo que la razón se impusiera sobre otros hechos y sobre otras iniciativas.

En este sentido, recordar que las brujas de Zugarramurdi es una actividad, un evento que celebramos todos los primeros fines de semana de noviembre y, en este sentido, agradecer el esfuerzo que año tras año realizan desde las diferentes entidades para formar parte de un programa que cada vez genera, o al que se suma mayor número de actividades.

Y buscamos siempre, también, nuevos escenarios para que no solo vaya creciendo en sí mismo esta actividad, sino que pueda ir recogiendo el mayor número de personas posibles que se ven no solo implicadas, sino que tienen el interés, y atrae el interés de los visitantes



a nuestra ciudad, no solo de las ciudades más indirectamente implicadas de nuestro alrededor, sino de todo el país.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Procedemos a la votación de este asunto. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Y Grupo Socialista, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario.

Asunto nº 6. Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Logroño y los propietarios para adelantar la ejecución del peri 39 Narciso Monturiol

**Sr. Secretario:** Punto sexto. Se propone la aprobación del convenio urbanístico de adelanto cuyo objeto es la ejecución del PERI 39 “Narciso Monturiol”, a suscribir entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación en constitución.

**Sra. Presidenta:** Toma la palabra el Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta. Muy buenos días a todos, a todas. También a las personas que nos acompañan.

Viene a Pleno otro convenio de adelanto de un PERI, un buen síntoma de que la propiedad muestra interés e iniciativa para desarrollarlo antes de que caduque. En este caso, además, lo suscriben todos los propietarios.

A diferencia de otros PERIS más mediáticos, puede que Éste, mucha gente no sepa dónde está. Incluso, ustedes también preguntaban por ello en la comisión. Pero hubo muchas personas que se interesaron por este PERI 39 cuando aprobamos el de los Fueros, que está justo delante y recordarán que es un PERI que faltaba de gestionar para poder terminar de unir la calle Pradoviejo con la calle Francia, algo muy deseado por el vecindario de Valdegastea, que precisamente fueron los que preguntaron por este PERI, denominado Narciso Monturiol, y que está ubicado entre la calle Rosa Chacel y la calle Francia.

Este PERI se denomina así porque dentro está la calle Narciso Monturiol, aunque realmente es un camino que conecta Rosa Chacel con el parque recién nombrado en recuerdo de Miguel Ángel Blanco.





He buscado por curiosidad quién era Narciso Monturiol, o mejor dicho, Narcís Monturiol, ingeniero catalán que fue uno de los principales pioneros de la navegación submarina y que, junto a Isaac Peral, tienen el mérito de diseñar y construir los primeros submarinos autopropulsados. Lo comparto como curiosidad, para los que no lo sepan, ya que he tenido la curiosidad de buscarlo.

Ahora que ya ubican este PERI, quiero resaltar que este convenio es una muy buena noticia para el vecindario de Valdegastea, y también para los de Yagüe, que ahora tienen que acceder al colegio Ana María Matute por esa cuesta tan empinada, a la que no estamos acostumbrados en Logroño. Y digo buena noticia, porque los plazos que incluyen este convenio de adelanto son más cortos de lo habitual. Estamos hablando de 6 meses frente a los 2 años, que suele ser lo habitual. 6 meses desde esta aprobación para presentar una ordenación, que en este caso, además, es muy sencilla; otros 6 meses, después, para presentar el proyecto de compensación; y otros 6 meses para presentar el proyecto de urbanización, que creo que es lo que tiene mayor interés general para urbanizar esa calle Rosa Chacel, que está en unas condiciones muy precarias, siendo un itinerario cada vez más utilizado por peatones y ciclistas del vecindario de Yagüe y Valdegastea.

Como decía, con estos plazos tan apretados es clara la voluntad de los promotores de desarrollar pronto este PERI.

Y este convenio estuvo expuesto a información pública. No se recibió alegación alguna, por lo que pedimos su aprobación.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Iniciamos el turno de grupos. Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muy buenos días. Muchas gracias.

Nosotros vamos a apoyar este punto. Va en la línea de la política que defiende el Partido Riojano en lo que tiene que ver con el urbanismo. Esa política que consiste en que tenemos que ser capaces desde las administraciones y la iniciativa privada, de ir rematando ese Logroño que ya está consolidado, donde hay enormes huecos de parcelas en edificios que ya existen, dentro de lo que son las zonas ya habitadas de Logroño, y donde hay un montón de oportunidades para que nuestros promotores, constructores y demás, pues puedan generar actividad económica y, sobre todo, solucionar esos pequeños problemas del día a día que tienen los vecinos de la zona.



Con lo cual nosotros, en esta política de llenar pequeños huecos vacíos dentro de la ciudad y llenarlos de vida, siempre estaremos apoyando y apoyando el crecimiento en positivo de esta ciudad.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguna intervención más en el turno de Grupos? Bien, pues iniciamos el turno de Portavoces. ¿No? Pues procedemos a la votación. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor.

Queda aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario.

Asunto nº 7. Estudio de detalle en Parcela en Avenida Solidaridad nº8. Aprobación Definitiva

**Sra. Presidenta:** ¿Alguna intervención respecto a este punto? Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias.

Nosotros vamos a votar a favor de este asunto. Hace unos meses lo debatimos en profundidad. Sabían ustedes que la COTUR puso reparos y alertaba de que son situaciones comunes que se dan en los momentos urbanísticos de las ciudades, de lo que es el trasvase de edificabilidad de unas parcelas a otras.

La COTUR nos marcaba un camino de trabajo que era, como bien saben ustedes, que este tipo de cuestiones, lo mejor es hacerlas a través de la revisión del Plan General.

Aquí se daba una circunstancia, que planteábamos el cambio de edificabilidad del valor de uno a uno en un espacio de la zona más periférica de la ciudad a la zona central. Ese trasvase de metros, teniendo en cuenta que en un sitio tiene un valor y que en un sitio tenía otro. Y me permito recordar que en el debate que tuvimos sobre esa cuestión, si era ético que donde vale una cantidad se traspase, uno a uno, a otra cuestión.

Y también tuvimos un debate y comentamos o pedimos a la Concejalía que se fuese trabajando, por supuesto, a través del Plan General, pero que fuésemos capaces de ser muy garantistas y muy transparentes en estos asuntos. La mayoría de grupos



manifestamos que la política urbanística tiene que ser muy previsible Entendíamos que tiene que haber una transparencia absoluta, tiene que ser muy garantista. Tiene que haber unas normas claras de en qué momentos y en qué circunstancias se pueden traspasar metros de una parcela a otra, de un edificio o de una zona de Logroño a otra.

Y, bueno, pues sí que nosotros, insisto, lo vamos a apoyar, pero creemos que se tenía que haber trabajado desde la unidad en asuntos como estos, tenerlos resueltos, y no dejarlos un poco al albur de una decisión concreta del Pleno.

Sr. Caballero, hace unos meses compartía esta inquietud que tiene el Partido Riojano y que yo creo que manifestaron, si no recuerdo mal, en el debate, y también otras formaciones políticas. Y creo que es una parte que tendríamos que haber resuelto y que tenemos que resolver de forma más o menos urgente para, insisto, que haya la máxima transparencia y las máximas garantías jurídicas para cualquiera que quiera hacer un trasvase en esta ciudad., que, como la propia COTUR dice en su informe, si lo recuerdan, es una opción que puede ser muy habitual dentro de las ciudades y es muy necesario tenerlo muy claro y regulado.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más del turno de grupos? Turno de Portavoces. ¿Sí? Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta.

Quería contestar al Sr. Antoñanzas porque, lo que ha comentado ya es algo perteneciente a otro expediente, que tiene que ver con la localización de este solar, en Solidaridad, 8., pero lo que traemos hoy a Pleno, solamente es un estudio de detalle que lo que hace es modificar en medio metro el fondo del edificio de acuerdo a los nuevos criterios de sostenibilidad.

Lo que ha comentado el Sr. Antoñanzas tiene que ver con un expediente anterior de una modificación de ese trasvase de edificabilidad, que le recuerdo, Sr. Antoñanzas, que, cuando surgió aquel debate se pidió a la unidad definir esos criterios más precisos para establecer las condiciones que debían cumplirse para hacer ese trasvase. Eso ya se realizó en aquel caso. Ese debate, por nuestra parte, está superado, está aclarado. Y ahora, simplemente, es ese pequeño estudio de detalle para fomentar esas medidas de sostenibilidad y que se siga regenerando la ciudad.

Nada más. Gracias.



**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Procedemos a la votación de este asunto. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor. Pues queda aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario.

Asunto nº 8. Modificación Puntual Plan General Municipal en el Ámbito del PERI 41 Río San Miguel y su entorno. Aprobación Definitiva

**Sra. Presidenta:** Inicia la intervención, Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias de nuevo, Presidenta.

Este PERI 41, “Río San Miguel” es más conocido, como saben, está en la zona alta de avenida Burgos, llegando al barrio de El Arco, y se le ubica también en relación a una conocida actividad de lavado de vehículos, que todavía permanece allí.

Este PERI pasó por Pleno, hace ya tiempo, para la aprobación de su convenio de adelanto, que ha permitido que las naves que están allí, sin uso, estén ya derribadas y se pueda ver toda la amplitud que tiene el terreno. Después de ello, se aprobó la ordenación, inicialmente y también provisional. Y, tras pasar por la COTUR, viene hoy a Pleno para su aprobación definitiva, con todos los informes favorables.

Este punto entró en el orden del día por trámite denominado de urgencia, no porque sea urgente, que también puede serlo, sino porque en el momento en que se confecciona el orden del día, todavía no estaban disponibles todos los informes necesarios.

Por este mismo procedimiento, también se propuso incluir la modificación puntual de Ramblasque, pero muchos de ustedes votaron en contra y prefirieron dejar este expediente en un cajón hasta el próximo Pleno, despreciando, de este modo, el largo trabajo del equipo técnico de Urbanismo.

Las familias de la residencia de ancianos que está allí, el vecindario de Montesoria, que no dispone de servicios y tiene que soportar todo el tráfico de Lardero, y sus propias peticiones de desarrollar avenida de la Sierra lo antes posible, tendrán que esperar un mes más para ver atendidas esas demandas. Me temo que quizás esa va a ser su única aportación a ese expediente.



Siguiendo con el PERI 41, quiero dar algunas características que, creo, son importantes de esta ordenación, porque abarca, como decía, una amplia extensión de terreno que permitirá desarrollar viales y zonas verdes muy importantes, aunque ya lo dije en el Pleno anterior, quiero también recordar que en este PERI se desarrollarán, más o menos, unas 400 viviendas, con la novedad de que, en este caso, se aplicará la normativa de añadir un 10% de vivienda protegida.

Además, de la ordenación resultan 2 parcelas dotacionales privadas y una dotacional pública, que forma parte del 10% de aprovechamiento que obtiene el Ayuntamiento, además de los nuevos viales y amplias zonas verdes que conectarán con el barrio de El Arco.

Estamos hablando de la prolongación de la calle Joaquín Turina, de la prolongación del Corredor Verde Enrique Granados y del parque que conectará por el sur a la parcela dotacional que está justo al lado del colegio de El Arco, creando nuevos itinerarios peatonales, a través de su talud.

Si han pasado por allí, habrán visto que ya se están promocionando algunas viviendas; en concreto, los 2 primeros bloques, con lo cual, se estima que pronto se inicien las obras, aunque, antes de ello, todavía quedan más trámites, como aprobar el modelo de gestión y el proyecto de urbanización para que puedan solicitar las obras.

Se estima que eso podría llegar a principios del próximo año, y eso significaría no solo la regeneración de ese ámbito, sino también la urbanización del entorno, que también incluye parte de las tan ansiadas aceras de avenida Burgos.

Si antes hablábamos de que el PERI 39 era una buena noticia para Valdegastea y Yagüe, este expediente será también bienvenido por el vecindario de El Arco. Con lo cual, podemos decir que todo el oeste de Logroño está hoy de enhorabuena. Y, por ello, espero que este expediente sea también aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Iniciamos el turno de grupos. Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** No iba a hablar en este punto, pero ya que la Presidenta ha sido tan generosa con el Concejal responsable y le ha permitido hablar de Ramblasque en el punto que no correspondía, entiendo que voy a contestar a esa parte de su intervención, porque nos ha acusado a los que votamos en contra de la urgencia de Ramblasque, y yo



creo que de forma absolutamente injusta. Pero, en cualquier caso, quiero explicarle lo que entiende el Partido Riojano como urgente y lo que puede ser urgente o no urgente.

En este caso, nosotros apoyamos que se introdujese dentro del Pleno de forma urgente, porque es un asunto que ya ha sido hablado, debatido, discutido, expuesto en público. Ha pasado con los informes favorables de la COTUR. Ya hay una clara intención de que se haga. Y, lógicamente, es urgente porque, ya una vez que tiene todos los parabienes, no ha habido ninguna objeción pública, no ha habido nada, pues parece que no tiene mucho sentido que podamos retrasarlo un mes.

En el caso que usted habla, es un asunto que en absoluto se puede considerar de urgencia, porque ni siquiera se ha iniciado; donde hay cuestiones como una sentencia en 2010, donde se obliga a que eso se resuelva por medio del Plan General, en la revisión general, no en cuestiones puntuales. Y, lógicamente, eso no se puede considerar una cuestión de urgencia.

Pero es que, además, en esa reunión, le recuerdo que el Partido Riojano le dijo que aprovechemos este mes, por lo menos, para que usted convocase la Comisión del Plan General, que le recuerdo que hay una comisión que está creada, donde estamos todas las formaciones políticas, y que usted se ha negado, y que nos va a obligar en este mes, por lo menos, a preguntar y tratar de que se debata y por eso es urgente el aprobarlo.

Pero lo otro que usted quería incluir por urgencia, no sabemos todavía por qué quería hacerlo, porque no quedó claro y por eso votamos en contra. Espero que eso hoy lo pueda aclarar. Eso que usted quiere traer por urgencia, tenemos que debatirlo todavía.

Esa es la diferencia, eso está debatido, está aprobado, está expuesto público. Y lo que usted planteaba no está ni debatido, ni ha querido debatirlo.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sra. Presidenta.

Pues yo voy a aprovechar un poco esa línea que ha comenzado el Concejal Rubén Antoñanzas.

En cuanto a nosotros, nos alegramos, lógicamente, de que este PERI salga adelante. Pero bueno, de ahí a decir que hemos despreciado el trabajo de los funcionarios de Urbanismo,



creo que se excede en estas palabras. Lo que ha sucedido es que usted ha despreciado esa mesa de trabajo de la revisión del Plan General, que era donde se había tratado este asunto y donde había voluntad, por parte de todos los grupos políticos, de que este ámbito de Ramblasque se tratara en la revisión del Plan General.

La modificación de esa zona está solicitada hace casi un año. Y en las reuniones que hemos tenido en la Mesa de Trabajo del Plan General, jamás se ha puesto encima de la mesa que se estaba trabajando en esa zona, por lo cual, si alguien ha despreciado, ha sido usted, Sr. Caballero, en representación del Equipo de Gobierno. Y ha despreciado esa mesa en la que se estaba hablando y se estaba tratando y se estaba debatiendo sobre el modelo de ciudad, porque este ámbito de Ramblasque afecta absolutamente al modelo de ciudad.

Gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Fernández. ¿Alguna intervención más? Turno de portavoces. Sí, Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Gracias, Presidenta.

Bueno, como parece que la actualidad en el Pleno la circunscribimos a materia urbanística, yo le voy a hacer, simplemente, con toda la humildad, alguna reflexión sobre lo que es el urbanismo, Sr. Caballero, y sobre lo que usted, particularmente, y ustedes entienden por el urbanismo.

El urbanismo tiene mucho que ver con el interés general, el urbanismo tiene mucho que ver con la motivación. Y estos 3 asuntos que hemos visto reflejan los 3 aspectos que, tradicionalmente, componen el urbanismo, el planeamiento, la gestión fundamentalmente, pero cuando se habla y ustedes pretenden dar lecciones de urbanismo, cuando el instrumento del interés general por antonomasia es el Plan General y la revisión, y está atascado y lo único que hemos conocido es que han sancionado al equipo redactor porque no han sido capaces de empujar lo que ya tenían que haber empujado, después de haber recibido un avance aprobado en este Pleno por unanimidad, se lo recuerdo, es difícil entender de ustedes ninguna lección en materia urbanística y, mucho menos, del interés general. Y el interés general está ceñido fundamentalmente a aquello que todos, históricamente en esta Corporación, han aprobado en torno al Plan General vigente.

Por ejemplo, ¿qué es interés general y en dónde se tendrían que haber ustedes empleado a fondo? En todos los terrenos que circundan el soterramiento del ferrocarril. ¿Qué han hecho? Atascarlo. Ahí está el interés general, ahí está el urbanismo.



¿Qué es lo que se separa del interés general? El interés particular. Muy legítimo, pero que tiene que ceñirse al interés superior, que es el general, que es el que todos hemos aprobado. Simplemente se lo recuerdo, para que lo tenga presente en sus declaraciones.

Si ustedes no han sido capaces de impulsar el Plan General, es difícil... Y ya ve usted que estamos votando a favor, porque entendemos que es razonable lo que aquí se trae, pero es difícil aceptar de ustedes ninguna lección en materia urbanística.

Simplemente, les recomiendo que hagan lo que tienen que hacer y que, hasta el momento, no han hecho.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta.

Bien, he nombrado el tema de Ramblasque para diferenciar y por constatar que se propuso traer a Pleno en el mismo procedimiento que este PERI 41, y por eso lo he nombrado.

Pero les veo con mucha ansia de debate de Ramblasque. Y vuelvo a decir, si querían debatir sobre ello, este es el foro para haber debatido, sobre el punto, todo lo que hubiesen querido.

Sacan a colación el Plan General. En la última mesa que se convocó del Plan General, ya se les informó debidamente de las dificultades que estábamos teniendo para conseguir un documento que se pudiera tramitar. Por eso, se han hecho varios reparos a la asistencia técnica. Va avanzando, pero, en principio, estamos esperando esa documentación, pero me extraña, Sr. Escobar, que hable del impulso del Plan General cuando ustedes, en los 8 años anteriores, justo llegaron al final a aprobar ese avance. Y, realmente, nosotros sí que hemos vuelto a conseguir la licitación de ese Plan General y se está redactando.

Efectivamente, vamos más despacio de lo que nos gustaría, por esas dificultades que estamos encontrando. Y por ello, precisamente, lo que estamos impulsando son las modificaciones puntuales que sean necesarias para que Logroño siga avanzando, para, como comentaba el Sr. Antoñanzas, que ese Logroño consolidado se vaya rematando.





Nosotros no vamos a esperar a que tengamos una aprobación de esa revisión del Plan General, porque, ya lo he dicho en muchos Plenos, son procesos muy largos y Logroño no puede esperar, en muchos casos, a esa revisión.

Y seguiremos avanzando y apoyando todas las promociones que ayuden a regenerar y a cerrar, como comentaba, ese Logroño consolidado.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno, buenos días a todos y a todas.

Quería contestar en cierta manera al Sr. Escobar y al Sr. Antoñanzas, sobre el punto que nos trae hoy aquí. Creo que se va a aprobar esta modificación final de una zona importante para la ciudad, la zona Oeste, que, como bien ha dicho el Sr. Caballero ya está terraplenada y podemos ver detrás de ese espacio que está entre El Arco y Yagüe la promoción de futuras viviendas. Y, luego, ha hecho una consideración sobre el interés general y el interés particular.

Creo que es de interés general, Sr. Escobar, que la ciudad avance, cree riqueza, se complete. Y todo aquel que tenga esa ilusión por crear actividad económica, por promover actividad, lo pueda hacer en una ciudad como Logroño.

Me siento tremendamente satisfecho cuando veo que hay nuevos hoteles, cuando veo que hay nuevas aportaciones de PERIS, cuando veo que el sector de la construcción avanza, cuando veo empresas tecnológicas que se quieren ubicar en el centro. Y usted, responsable del Partido Popular, su estrategia es pararlo todo. Parar la instalación de empresas tecnológicas en el centro, parar el avance de un sector como Ramblasque, parar todas y cada una de las actividades que este Equipo de Gobierno ha impulsado.

Creo que es de interés general reconvertir grandes chalés, que no tienen ninguna capacidad de venta, en viviendas, como se aprobó en el avance del Plan General, donde todos los grupos dijeron que había que pasar de residencial unifamiliar a residencial y había que construir de una manera, con la densidad suficiente, como pasa en Cava, Fardachón, Guindalera. Creo que eso lo aprobamos todos.

Y le voy a hacer una observación sobre el avance del Plan General Municipal, que usted dice que está atascado. Defiendo sobremanera la exigencia de la Dirección General de Urbanismo para que todos los documentos que se presenten por cualquier empresa



contratada, se hagan con la suficiente calidad, solvencia y eficiencia que merece la ciudad de Logroño. Si eso no se cumple, si no se presentan los documentos con la calidad suficiente, con la solvencia suficiente, lógicamente, se requiere a la empresa que lo haga, por mucho nombre que la empresa tenga. Y apoyo firmemente ese modo de actuar, porque me parece que ese modo es el que garantiza la calidad del proveedor de servicios.

Por lo tanto, el Plan General Municipal debe tener la calidad que debe tener y presentar los documentos por parte de la empresa que ha sido contratada. Cuando lo haga, el plan avanzará.

Y creo que es de interés general, le vuelvo a decir, que la ciudad avance, se complete y pueda desarrollar sectores, que le recuerdo que ya estaban delimitados.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Procedemos a la votación. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor.

Se aprueba por unanimidad.

Sr. Secretario.

### Asunto nº 9. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra la Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Presidenta.

Buenos días a todos y a todas. Hoy traemos a Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia Responsable y Protección de Animales de Logroño.

Este nuevo texto nace del impulso político de este Equipo de Gobierno y su objetivo es avanzar en el bienestar animal y en mejorar la convivencia en la ciudad. Lamento no hablar de Ramblasque.



Después de la aprobación inicial de la ordenanza en el Pleno de 12 de enero de este año, se abrió un plazo de 30 días de exposición pública del texto. En ese periodo, no se ha recibido ninguna alegación ni reclamación al texto aprobado inicialmente.

El texto que traemos hoy a Pleno ha sufrido, sin embargo, algunas modificaciones no sustanciales, que han sido realizadas por recomendación de la técnico de Protección Animal para mejorar, pero, sobre todo, para clarificar el propio texto.

La modificación más destacada es una disposición transitoria respecto al régimen jurídico de los animales potencialmente peligrosos, para adecuar el texto a las posibles modificaciones de la normativa de carácter estatal al respecto.

Ya en la aprobación inicial detallé las novedades de esta ordenanza, tales como la incorporación de una exposición de motivos, su extensión, 41 artículos, frente a los 25 de la anterior, establecer finalidades claras, que no se marcaban en la ordenanza del 2011, como el reto de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar animal, promover y fomentar la tenencia responsable y el respeto a los animales, avanzar hacia la reducción de pérdidas y abandonos, fomentar la adopción responsable, etcétera.

Sin embargo, hoy en esta, espero, aprobación definitiva, me gustaría destacar algunas cuestiones importantes que ya se están desarrollando en el Ayuntamiento y que no se abordaban en la ordenanza anterior.

Se establece el sacrificio cero, cuestión, esta, que fue un objetivo prioritario de este Equipo de Gobierno. La gestión de las colonias felinas, algo demandado desde hace muchísimos años.

Importante también desde el punto de vista de la protección, ha sido clarificar y establecer medidas cautelares de decomiso e incautación de animales en condiciones de maltrato.

Otra cuestión muy importante es que por fin se reconoce la labor de las asociaciones de protección y defensa de los animales, estableciendo, además, las condiciones para la colaboración entre estas y el Ayuntamiento.

Con respecto a la convivencia en la ciudad, y más allá de las campañas de información y concienciación, este Equipo de Gobierno ha establecido obligaciones claras sobre la limpieza de nuestra ciudad y, además, se han ampliado considerablemente las cuantías de las sanciones al respecto.



Otro de los temas que era necesario actualizar en esta ordenanza, con respecto a la convivencia, era la circulación de animales, fundamentalmente perros, por las vías y espacios públicos. En este sentido, se han establecido zonas de esparcimiento canino de uso exclusivo, con sus correspondientes normas de uso.

Y tal y como se detalla en la ordenanza, habrá resolución de Alcaldía con las zonas y parques públicos donde se permitirá, en determinadas franjas horarias, que los animales puedan estar sueltos y en qué zonas estará prohibido hacerlo.

Agradezco nuevamente la contribución de todas las personas y colectivos que han colaborado en la elaboración del texto de esta norma, a todos los miembros de la Mesa de Bienestar Animal, al Colegio de Veterinarios, a los Grupos Municipales, a las asociaciones vecinales de Logroño y de La Rioja, a todas las unidades municipales que han colaborado y a las asociaciones de protección animal.

Por todo ello, solicito el apoyo de los Grupos Municipales para la aprobación definitiva hoy de esta ordenanza, recordando que, tal y como se establece en la disposición final de esta, la norma entrará en vigor a los 15 días de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Castro. ¿Alguna intervención en el turno de grupos? . Turno de grupos, sí. Sr. Zúñiga. Primero el turno de grupos, sí. Sr. Zúñiga.

**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenos días a todos y a todas.

Gracias a Amaya por la presentación de la ordenanza, que me ha parecido muy rigurosa y clara.

Me alegra mucho que estemos debatiendo esta iniciativa. Me consta el empeño y el esfuerzo trabajando en sacar esta ordenanza adelante desde el inicio de la legislatura.

Ya te lo he dicho muchas veces en privado, pero aquí, en público, te quiero dar la enhorabuena. Enhorabuena por liderar todo este trabajo.

Algunos dirán, y es cierto que se ha tardado en llegar a este momento de votación para la aprobación definitiva de la ordenanza, pero no solo sufrimos una pandemia que, obligatoriamente, nos cambió a todos la agenda, sino que esta ordenanza ha llegado aquí contando con una amplia participación y después de haber sido revisada y re-revisada. Prueba de ello es que no ha tenido reclamaciones ni alegaciones al texto



aprobado inicialmente en enero. Pero es que, además, tiene más valor si cabe. Esta ordenanza ha sido la única que se ha completado en esta legislatura. Hay que decirlo y poner en valor este trabajo de Amaya Castro.

Este texto es el marco normativo que, además, engloba las actuaciones y medidas que ya se han llevado a cabo en esta legislatura. Brevemente, la creación del Área de Bienestar Animal, que se refleja con la incorporación en plantilla de una Técnica de Protección Animal. Una petición recurrente en las legislaturas anteriores, que por fin se ha llevado a cabo.

El sacrificio cero. Una cuestión que nos decían que no se podía. Al final, sí se podía.

Modificar el contrato de la empresa que gestiona el Centro de Protección Animal Municipal, se podía subvencionar las adopciones en el centro. Bueno, en esta legislatura sí se ha podido.

La ley autonómica establece el sacrificio cero para el 2024, nosotras lo hemos logrado en 2020.

La gestión de las colonias felinas, tampoco se podía. Se ha aprobado el programa de gestión de colonias felinas y se han desarrollado los procedimientos administrativos para aplicar dicho programa. No solo se aprueba en Pleno, sino que además se cumple.

La ley autonómica refleja que los ayuntamientos lo pueden gestionar y nosotras, con esta ordenanza, lo establecemos.

Las zonas de esparcimiento canino, otra demanda reiterada a la que no se daba respuesta. En esta ordenanza se incluyen y se establecen sus normas de uso para promover la convivencia en la ciudad.

Esta ordenanza regula todo lo que se puede regular de nuestras competencias por el Ayuntamiento, avanzar en el bienestar animal y en mejorar la convivencia en la ciudad.

Ha sido un trabajo riguroso, participativo y, desde luego, ambicioso, pero que se ha conseguido. Y no solo ha sido esta ordenanza, sino todos los esfuerzos que se han realizado desde el Área de Bienestar Animal, desde donde se ha desarrollado un trabajo partiendo casi de la nada, hasta ser considerada Logroño hoy una ciudad amiga de los animales.



Sé que, Amaya, dirás que hay mucho más que hacer y que quizás ustedes, en su labor de oposición, podrán realizar quién sabe qué críticas. Pero los cambios y mejoras en protección animal y en convivencia, son de enorme calado.

El año pasado, el Gobierno de España otorgó a Logroño el galardón en la categoría de Mejor Programa de Integración, Convivencia y Tenencia Responsable. Es del todo merecido.

Sra. San Martín, Sr. Yangüela, ¿recuerdan ustedes todo lo que era imposible en la pasada legislatura, según su partido? Ustedes, Sr. Cruz y Sr. Antoñanzas, también recordarán lo que decía el Partido Popular, seguro.

Pues bien, hoy se demuestra que la política con mayúsculas es el arte de hacer posible lo imposible. Gracias, Amaya, por la parte que te toca, en hacer posible lo que antes era imposible, el hacer de Logroño una ciudad amiga de los animales y, con ello, una ciudad mucho mejor.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más en el turno de grupos? Ahora sí, turno de Portavoces. Cuando quiera, Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias.

Me acuerdo perfectamente de lo que decía el Partido Popular. Créame que, y el Equipo de Gobierno, tengo muy buena memoria y mucha palabra, y ojalá eso también pasase dentro de nuestro entorno.

Y como me acuerdo de lo que decía el partido Partido Popular. Era cierto que desde la oposición se trabajaba por el sacrificio cero y no hubo forma de conseguirlo en esa legislatura. El tema de las colonias felinas, que incluso, desde el Partido Riojano, estuvimos impulsando el cambio de la ordenanza, porque lo veíamos absolutamente necesario.

También se defendía, como se suele decir, como gato panza arriba el Concejal responsable, y también era imposible el poder hacerlo. Y se ha demostrado que se ha podido hacer y, además, en el modelo que también se abogaba en la anterior legislatura, que era confiando en las asociaciones y colectivos que ya lo estaban haciendo de forma absolutamente voluntaria y sin ningún tipo de garantía. Y se les ha dado protección a estas personas y se les ha dado cobertura, para que estas colonias estén controladas.



Y, bueno, eso era absolutamente necesario, en una ciudad que quiere ser amable, en una ciudad en que cada día crecen más las mascotas. El hecho de que tuviésemos una ordenanza moderna, adaptada, por supuesto, a las leyes nacionales y autonómicas.

Y, sobre todo, veo también muy importante el tema que esta ordenanza recoge, también, las obligaciones que tienen que tener los propietarios de los animales, de las mascotas. Y esto beneficia a que, como digo, seamos una mejor ciudad.

Y da derechos a los animales, y también da derechos a las personas que, libremente, quieren disfrutar de la ciudad. Así que, por supuesto que vamos a votar a favor.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más en el turno de Portavoces?  
Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Presidenta. No me voy a extender mucho.

No le voy a llevar la contraria a mi compañero. Es cierto que hay un impulso político del Equipo de Gobierno y un impulso personal porque esta ordenanza salga adelante.

Pero en esta ordenanza ha trabajado mucha gente, con implicación personal, también, de mucha gente. El apoyo del Equipo de Gobierno y, sobre todo, de las asociaciones protectoras y de todos los miembros de la Mesa de Bienestar Animal.

Simplemente dar las gracias, nada más.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Castro. Procedemos a la votación.

Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor.  
Queda aprobada por unanimidad.

Sr. Secretario.

Asunto nº 10. Plan Estratégico de Servicios Sociales.2023-2027.

**Sra. Presidenta:** Toma la palabra el Sr. Reinares.



**D. Iván Reinares:** Muchas gracias, Presidenta. Gracias también a todas las personas que nos siguen y nos acompañan aquí, en la sala, y también desde sus hogares, por las vías telemáticas.

Traemos, como bien ha dicho el Secretario, la aprobación del primer Plan Estratégico de Servicios Sociales de la ciudad de Logroño. Es un plan que, desde un planteamiento técnico, pretende la consolidación y universalización del Sistema Público de los Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar, centrado en las personas y en su derecho a la protección social, frente a sus necesidades de acceso a los recursos de convivencia personal y social, de inclusión social, de autonomía personal y participación.

Es una hoja de ruta a desarrollar, con planteamientos anuales que, seguramente, debatiremos en este Pleno en los próximos años.

Este plan define el cómo queremos que sean los Servicios Sociales en los próximos años en nuestra ciudad., asume el reto de la innovación y modernización técnica, y también tecnológica del Sistema de Servicios Sociales, para ofrecer respuestas eficaces, proactivas, creativas y comprometidas con las nuevas necesidades que aparecen y están apareciendo en nuestra sociedad.

Este plan es heredero de los conocimientos y buenas prácticas, llevado a cabo por el conjunto de los profesionales, altamente preparados, que han trabajado con dedicación, compromiso y vocación en los Servicios Sociales en las últimas 3 décadas, y a los que aprovecho, en este momento también para agradecer su profesionalidad e implicación personal. Pero no sólo de ellos. También aquí hay que reconocer, la evolución de los Servicios Sociales es fruto del impulso, también en los diferentes mandatos y de los Concejales y Concejales responsables que por aquí, en este Ayuntamiento, han pasado.

Digamos que al principio de legislatura se tomó la decisión de elaborar un Plan estratégico para desarrollar los Servicios Sociales, como fruto, también, de un proceso de escucha a todos los profesionales que están dentro de los Servicios Sociales, y también de las entidades sociales, que se veía esa necesidad, un poco de ordenar, ya que también hay que desarrollar esos Servicios Sociales ante la necesidad de modernización, ya que el modelo en el que actualmente están anclados es de finales de la década de los 80, y que padece también desde su nacimiento de escasez de plantilla, recursos técnicos y económicos. Entonces, este plan viene también, un poco, a corregir esas cuestiones.

La elaboración del plan se vio cercenada por el surgimiento de la pandemia y ya cuando pudimos salir de esos momentos más acuciantes de la pandemia, retomamos este propósito, aparte de para esta modernización, para adecuar también los Servicios Sociales





municipales a diferentes normativas regionales y nacionales, que también se venían presentando y estando.

Entendemos que con este plan se dota también a la ciudad de una herramienta de planificación, como decía, que determinará el rumbo de los Servicios Sociales durante los próximos años, con programas anuales a debatir cada año, y buscando unos Servicios Sociales visibles y normalizados, con un catálogo completo y concreto de prestaciones y servicios, adecuado a las necesidades sociales actuales.

Tenemos un Plan estratégico que tiene como principio básico la concepción de los Servicios Sociales como un derecho universal, que supera esa visión asistencial dirigida a los colectivos, exclusivamente a los directivos más vulnerables, y se orienta de forma transversal a las necesidades de toda la ciudadanía.

Este Plan estratégico, como decía, es un instrumento planificador del Sistema Público de Servicios Sociales, pero también incorpora el concepto de proximidad como un valor fundamental, considerando la unidad de convivencia, el barrio y el municipio como las unidades básicas para definir los Servicios Sociales que deben recibir sus ciudadanos, y que nada se puede hacer fuera de ese ámbito personal, familiar y comunitario de los ciudadanos, que se debe hacer ahí.

Decir que este Plan se estructura con 5 ejes estratégicos, con 20 líneas de acción y un total de 74 medidas. Y solo nombrar los 5 ejes estratégicos.

Un eje del servicio público de los Servicios Sociales, como objetivo afianzar y defender la naturaleza del Sistema Público de los Servicios Sociales. El eje de los derechos sociales, con la finalidad de definir y afianzar los derechos a los Servicios Sociales de la ciudadanía de Logroño. El eje de ciudadanos y necesidades sociales, enfocado a detectar o prevenir necesidades emergentes y responder a la diversidad y complejidad de las situaciones de necesidad y vulnerabilidad de las personas. El eje de la estructura y sus procesos, destinado también a conseguir una estructura organizativa suficiente, que preste de forma interdisciplinar servicios personales y comunitarios centrados en las personas como respuesta a sus necesidades sociales. Y un quinto eje, el eje de la calidad y el enfoque ético, que pretende garantizar unos Servicios Sociales avanzados de máxima calidad y bajo criterios de ética y de intervención social.

Quiero decir, que este Plan Estratégico de Servicios Sociales, desde el principio, desde esa escucha activa, ha contado en su elaboración con la participación del personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, asociaciones ciudadanas, organizaciones del tercer sector y entidades externas prestadoras de los Servicios Sociales.



Y, para acabar, decir y pedir a todos los grupos que están representados también en este Ayuntamiento el apoyo a este plan.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Reinares. Iniciamos el turno de grupos. Sr. Antoñanzas.

**D<sup>a</sup> Maria Luisa Bermejo:** Perdón, yo voy a intervenir.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Perdón. Sí, Sra. Bermejo.

**D<sup>a</sup> Maria Luisa Bermejo:** Buenos días a todos. Gracias, Sra. Presidenta.

Quiero utilizar mi turno para felicitar al Concejal, Sr. Reinares, por su trabajo de estos 4 años en el departamento, en la Unidad de Servicios Sociales. Y me gustaría poner en valor el trabajo de Carmen Tamayo en la unidad, que pronto va a pasar a mejor vida porque se jubila, muy buena vida. Y quiero poner en valor, también, a la Unidad de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Como ha dicho el Sr. Reinares, es el punto de partida de lo que nos queda por delante. Pero también es el resumen de un gran trabajo de ese departamento que siempre ha estado ahí, con las familias más desfavorecidas de la ciudad, con los temporeros, con los momentos de la pandemia, que dieron una respuesta ágil y eficiente. Y, simplemente, felicitar por este trabajo a toda la unidad y al Concejal de Servicios Sociales por, estos 4 años que llevamos atrás.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Bermejo. Ahora sí, iniciamos el turno de Grupos. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Pues nos sentimos muy orgullosos de los Servicios Sociales de esta ciudad, estoy convencido que los 27 compartimos esta afirmación que hago. En muchas ocasiones, dando atención a la ciudadanía con las que se denominan mal llamadas competencias impropias, pero cumpliendo siempre nuestro compromiso de hacer la Administración más cercana y de dar respuesta a la ciudadanía, con independencia de que el Gobierno de la



Rioja nos financie, o ellos no hagan lo que tienen que hacer y tengamos que, finalmente, hacerlo nosotros.

Yo creo que tenemos que sentirnos orgullosos del trabajo que se realiza por parte de la unidad y los Servicios Sociales en ese sentido.

Y también hay que prestar muchísima atención a este Plan estratégico, que hoy estoy seguro que aprobamos, y espero y confío que sea por unanimidad, porque también nos da una foto de cómo está, en este momento, la ciudad de Logroño y como están, en este momento, los Servicios Sociales, y por dónde tenemos que caminar y avanzar.

Y, bueno, hacemos un trabajo excelente. Pero sí que es cierto que lo que nos dice esta fotografía, es que tenemos que avanzar en muchísimos de los campos y que tenemos que apoyar, por ejemplo, mucho más, y eso es presupuesto, lo que son la parte más básica, lo que es el personal y lo que es los centros.

Nos dice que tenemos que avanzar mucho más en todo lo que tiene que ver con dependencia, tenemos que avanzar muchísimo más, porque hay mucha diferencia entre lo que ofrecemos y lo que se nos demanda, en atención al domicilio, todo lo que tiene que ver con prestaciones, que el Plan nos dice que tenemos que duplicar el esfuerzo que hacemos, las plazas de mayores, todo lo que es la inclusión de mujeres.

Faltan programas en este Ayuntamiento de inclusión sociolaboral para mujeres, y lo destaco porque, también, una parte importante que tiene este plan es que hay que empezar a trabajar no como Concejalías aisladas, sino que tenemos que empezar a ser capaces de trabajar de forma muchísimo más coordinada entre las diferentes Concejalías para conseguir lo que son estos objetivos. Como digo, lo pongo un poco como ejemplo, porque es muy claro en este punto. Tenemos que trabajar más con el tema de personas sin hogar, todo lo que tiene que ver minorías e inmigración.

Como digo, la foto que nos da es positiva, pero nos marca unos retos enormes que tenemos que solventar y que tendremos que trabajar la próxima legislatura.

Y esto nos lleva a un punto importante, que también tendremos que trabajar. Es, por fin, tener una ordenanza, también, que tenga que ver con regular qué es la ciudad que queremos en lo relativo a la atención de las personas, a todos los ciudadanos, no ese perfil que se creía hasta ahora, de los Servicios Sociales, únicamente para las personas que peor lo están pasando



Y es necesario que nos dotemos de una ordenanza donde quede claro qué ciudad queremos, qué vamos a conseguir y, sobre todo, qué vamos a aportar desde las diferentes Concejalías para conseguir ese gran reto.

Y, luego, quiero destacar también el excelente trabajo de este Plan estratégico en lo que se refiere, también, a poner en valor todo ese trabajo que realizan las entidades sociales, y que también se valora. Porque, bueno, el Ayuntamiento no llega a todo. Y por suerte, bueno, tenemos un tejido y unas entidades sociales que, en muchas ocasiones, están contribuyendo enormemente a que se pueda vivir mucho mejor en esta ciudad.

Por supuesto, como digo, nosotros vamos a votar a favor y felicitamos a la unidad por el trabajo del Plan estratégico.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** ¿Alguna intervención más en el turno de grupos? Sí, Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Presidenta.

Bueno, me uno a lo que ha dicho la Sra. Bermejo y el Sr. Reinares, con respecto a felicitar al equipo de la Unidad de Servicios Sociales. Gracias, Sr. Reinares, por explicar este Plan estratégico. Nadie duda de la importancia que tiene dotarse de planes estratégicos en la aplicación de políticas públicas en general, y en un área como son los Servicios Sociales es, yo diría, imprescindible.

En este plan se refleja, entre otras cosas, la importancia que tienen las normas y las leyes que se establecen para articular, dar cobertura y garantizar los derechos en el ámbito de los Servicios Sociales. No hay un marco general estatal, como se dice en el texto, pero sí hay leyes que se mencionan también en el documento, como la Ley 8/2021, de Protección a la Infancia y la Adolescencia, de ámbito estatal, y que se especifica, que sitúa a nuestro país entre los más adelantados del mundo en este asunto.

También se hace referencia a los planes y legislación autonómica, la que está en vigor y la que se está desarrollando. Y tanto las leyes estatales como las autonómicas plantean, de una u otra forma, competencias municipales para su cumplimiento.

Y aunque quizá no sea este el lugar donde pedirlo o expresarlo, seguro que estará de acuerdo conmigo, Sr. Reinares, en que las entidades locales no solo necesitan marcos normativos, sino suficiente financiación para abordar las obligaciones que, por ley, se trasladan a los Ayuntamientos.



Con respecto al Plan estratégico que hoy nos ocupa, me gustaría también destacar el diagnóstico, valiente por su parte, que se hace de nuestros propios Servicios Sociales. Es imprescindible saber dónde están las carencias y dificultades en un servicio público, pero también es importante saber lo que se está haciendo bien, y ese diagnóstico también lo marca.

Por eso, me reitero en felicitar a todo el equipo que trabaja en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño por el esfuerzo y su compromiso con la ciudad.

Y Sr. Reinares, le felicito por la iniciativa, ya se lo he dicho personalmente. Pero, cuando le expongo al Sr. Alcalde, en otras ocasiones, la necesidad de disponer de cambios y de hacer cambios de fondo y estructurales, me refiero, entre otras cuestiones, a la necesidad de tener y disponer en el Ayuntamiento de una ordenanza de Servicios Sociales.

Sé la dificultad que tiene llevar a cabo esto, pero creo que una de las labores de la siguiente legislatura va a ser marcarnos esa ordenanza de Servicios Sociales.

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Castro. Sr. Tricio.

**D. Ignacio Tricio:** Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, el Grupo Municipal Ciudadanos, evidentemente, va a votar a favor de este Plan estratégico.

Nosotros también queremos agradecer al área y a la Directora General de Servicios Sociales, Carmen Tamayo, sobre todo a la reunión que mantuvimos con ella, con el Concejales de Servicios Sociales y con el Director del Plan Estratégico, el Sr. Ángel Parreño, que nos explicó con detalle este Plan.

Pero sí que queremos aprovechar este Pleno, como ya lo hicimos también en la reunión, para expresar nuestro disgusto o nuestro malestar, una vez más, porque no se haya contado con los grupos de la oposición en la elaboración de un plan que es para la ciudad de Logroño y para todos los logroñeses.

Nos hubiera gustado aportar nuestras ideas y nuestras sugerencias, como sí pudieron hacerlo otras organizaciones sindicales, mandos intermedios u otros colectivos y asociaciones.



Hoy hemos escuchado al Sr. Alcalde, que participaron en la elaboración todos los estamentos interesados. Todos no, Sr. Hermoso de Mendoza, todos no. A nosotros, a los grupos de la oposición no se nos dejó participar. Se nos explicó el plan una vez elaborado. Esa es la colaboración y el diálogo del Sr. Hermoso de Mendoza.

Desde luego, deseamos que en futuras ocasiones se tengan en cuenta a todos los grupos políticos, estén o no en el Gobierno, pero que forman parte de la Corporación municipal. Representamos, aunque ustedes no lo crean, a una parte muy importante de la población de Logroño. Y creo que tenemos algo que decir.

Lamentablemente, en esta legislatura no se nos ha escuchado, no solo a nosotros, sino a gran parte de los vecinos de esta ciudad. Lo he dicho, de todas formas, muchas veces y lo reitero. Todos juntos sumamos y Logroño, si ustedes hubieran escuchado y hubieran dialogado más, hoy sería una ciudad mejor.

Muchísimas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchísimas gracias. Sr. Tricio. Tiene la palabra la Sra. Sanz.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular les adelanto que, por supuesto, vamos a votar a favor de este Plan Estratégico de los Servicios Sociales, porque un aspecto tan trascendental para la ciudad de Logroño y los logroñeses tiene que contar, así lo entendemos nosotros, con el apoyo de todas las fuerzas políticas que están representadas en el Pleno de este Ayuntamiento.

Y lo primero que tenemos que hacer, sin ningún género de dudas, es felicitar, como ya lo hemos hecho siempre que hemos tenido ocasión, a todos los profesionales que trabajan en los Servicios Sociales, al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño y a todos aquellos que colaboran con esa área, precisamente, para que nuestros Servicios Sociales sean uno de los mejores valorados de todo el país.

En este sentido, somos conscientes y sabemos perfectamente la gran profesionalidad, por otra parte, la dedicación, y, sobre todo, algo muy importante, porque lo hemos podido ver directamente, la vocación con la que se trabaja. Y esa vocación, desde luego, se traslada, precisamente, en ser capaces de estructurar y de trabajar en un Plan estratégico como en el que hoy se presenta. Por lo tanto, nuestras felicitaciones.



Tenemos que decir que desde el Partido Popular siempre, siempre hemos demostrado nuestro compromiso con los Servicios Sociales, y lo hemos hecho a lo largo de los años. Y en el Ayuntamiento de Logroño, se ha demostrado en las últimas legislaturas.

Y aquí, de verdad, queremos personalizar y queremos mencionar a Paloma Corres, la anterior Concejala de Servicios Sociales, que ya demostró su capacidad, como decimos, no solamente de sensibilización, sino también de ser capaz de trasladar esa visualización de que los Servicios Sociales debían adaptarse a las nuevas realidades, porque nosotros entendemos que el concepto de vulnerabilidad es cambiante, y a lo largo del tiempo, esa vulnerabilidad abarca situaciones que antes podíamos interpretar que eran inimaginables, cualquiera de nosotros puede ser una persona vulnerable hoy en día, o personas que están en nuestro entorno familiar, de amigos o social. Y precisamente tenemos que ser capaces de dar respuesta a esos nuevos perfiles, como decimos, de vulnerabilidad.

Y años atrás, como decimos, ya se apostó, y además de una manera muy coherente, en coordinación con el Gobierno de La Rioja, en programas como, por ejemplo, “Siempre Acompañados”, el programa de Intervención Comunitaria Intercultural, ICI, y también el programa “Proinfancia La Caixa”. ¿Qué quiero decir con esto? Se puso ahí la semilla, que se ha continuado en esta legislatura y que ha ido in crescendo, desde luego, y que agradecemos tremendamente.

Pero que ya fue una, como decimos, semilla en la que se vio el aspecto de la soledad no deseada de nuestras personas mayores, el aspecto de la pobreza infantil, que tenemos que tener en cuenta que es una de las más alarmantes en nuestra comunidad. O, por ejemplo, la integración y la diversidad intercultural debían formar parte y debían ser pilares fundamentales de los Servicios Sociales.

No solamente, que también, fundamental, importante y que debe estar ahí, la atención a aquellos que tienen una capacidad económica más precaria, que, como decimos, tiene que seguir ahí.

En este sentido, como decimos, queríamos, por eso, manifestar que desde el Grupo Municipal Popular vamos a seguir trasladando ese compromiso votando, precisamente, a favor de este Plan estratégico.

Y así, aquí sí que tengo que hacer un pequeño inciso. Y realmente, este pequeño inciso, también lo personalizo...

**Sra. Presidenta:** Sra. Sanz, vaya terminando.



**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** En el Sr. Reinares.

Sr. Reinares, mire, como ha dicho Ignacio Tricio, y se lo dijimos el día que nos pusieron y nos presentaron este Plan estratégico, usted nos dijo que las fuerzas políticas no habían participado en este Plan estratégico. Pues mire, somos uno de los actores para poner en marcha, ejecutar, valorar y tener un seguimiento de ese Plan estratégico.

Usted nos dijo que no quería interferir en el aspecto de los técnicos, y creemos que está completamente equivocado. No se trata...

**Sra. Presidenta:** Sra. Sanz, se le ha acabado el tiempo.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Muy bien, continuaré después. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Iniciamos el turno de Portavoces. ¿Otra intervención? Pues continúe, Sra. Sanz.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Gracias, Sra. Presidenta.

No se trata, como decimos, de interferir. Creemos que su visión de lo que como servidores públicos somos está completamente distorsionada. Además, usted nos lo dijo como diciendo, no, mire, si yo hoy conozco este Plan estratégico, si yo tampoco he participado.

¿Cómo puede decir el Concejal del área que no ha participado en el Plan estratégico? ¿Cómo se ha podido dejar fuera al resto de fuerzas políticas que, como digo, van a tener la obligación de poner en marcha y de ejecutar ese Plan estratégico? Como le digo, formamos parte de ese elenco de actores. Somos una parte más de ese elenco, que, por nuestra experiencia, precisamente podemos aportar y podemos sumar. Y recuerdo que el día que se nos presentó el plan, nosotros tuvimos un intercambio de opiniones con el director que lo había realizado, con el Sr. Parreño, y fueron muy enriquecedoras, porque, desde nuestra experiencia de gestión, pusimos sobre la mesa lo que entendemos que puede ser interesante y puede sumar a este Plan estratégico.

Otra cosa es que nosotros participemos, hagamos aportaciones y, luego, sean tenidas en cuenta o no. No se trata de imponer, se trata de aportar y, como digo, sumar.

Por lo tanto, aquí le tengo que reprochar, Sr. Reinares, porque usted lo personificó así, que había sido su decisión el no intervenir, ni usted, ni que el resto de partidos políticos interviniéramos. Y me parece, de verdad se lo digo, un grave error por su parte.





Dicho esto, lo que nosotros queremos manifestar y, desde luego, no queremos entrar en mucha discusión. Pero bueno, lo que no se puede hacer es decir que no han participado y, luego, que en una nota de prensa salga, viernes 17 de marzo, El Día de La Rioja. Dice que el documento ha tenido un proceso participativo del tercer sector, colegios, empresas, sindicatos y el resto de grupos políticos.

No sé cómo trasladan ustedes las noticias a los medios de comunicación, pero lo que no se puede es no contar con los grupos políticos, y luego decirles a los medios de comunicación, y así reza en El Día de La Rioja, de 17 de marzo, que hemos participado. Por lo tanto, por favor, sean coherentes también con lo que ustedes nos intentan trasladar.

Dicho esto, retomo mi discurso, en este caso, que considero más importante. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, apoyamos este Plan estratégico, estaremos ahí en su desarrollo, porque, de verdad, creemos que, como hemos dicho, hay que adaptarse a las nuevas realidades.

Y miren, si nos hubieran dejado participar, les hubiéramos dicho que creemos que los Servicios Sociales, actualmente, tienen que partir por cuestiones como la prevención, trabajar en ese aspecto, adelantándonos, estando alerta de aquellas nuevas situaciones de vulnerabilidad, porque el concepto de vulnerabilidad es el que avanza, es al que nos tenemos que adaptar.

En segundo lugar, consideramos fundamental poner en valor y hacer más, más intervención. Y para eso hay que descargar a los profesionales de todo el papeleo y todos los informes que tienen que realizar. Hay que poner en el centro a las personas. Y esos profesionales, con esa vocación y experiencia, tienen que trabajar más en intervención.

Y luego, también, acompañamiento. Creemos que es una palabra que debe incorporarse, en este caso, a los Servicios Sociales. El acompañamiento con planes individuales va a hacer posible, va a hacer posible que situaciones de pobreza no se cronifiquen, por ejemplo, de que no haya una estigmatización, de que generación tras generación no se hereden...

**Sra. Presidenta:** Sra. Sanz, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Situaciones de vulnerabilidad, como estamos acostumbrados.

Y entendemos que si intervenimos, si, en este caso, acompañamos y si somos capaces de estar alertas en esos programas preventivos, conseguiremos que nuestros Servicios



Sociales alcancen, como decimos, esa denominación de excelencia, que ya prácticamente la tenemos conseguida.

Por lo tanto, ahí hemos estado, estamos y seguiremos estando.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Sanz. Tiene la palabra el Sr. Reinares.

**D. Iván Reinares:** Muchas gracias. Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias a todos por sus palabras. Muchas gracias también, Sra. Sanz, por las tuyas.

Quiero empezar un poco por el final. Creo que no estoy desorientado. Cuando hablo de que un Plan Estratégico de los Servicios Sociales, basado en un diagnóstico cuantitativo y cualitativo que va a marcar unas líneas de intervención, marcadas por normativas, marcadas también por unos criterios profesionales, se tenga que realizar y tenga que tener la visión profundamente profesional, y realizada por los propios profesionales.

Creo que no estoy desorientado. Yo creo que lo que desorientaría sería que cuestiones políticas y discusiones políticas, que se puedan tornar en partidistas, desorientaran un poco lo que tenía que ser el Plan.

Yo creo que ahí no estoy desorientado, porque creo que la parte política, también, lo que tiene que hacer, y es lo que se ha hecho, es impulsar el que por fin Logroño tenga un Plan estratégico; y el impulsar que ese Plan estratégico, con esas medidas y ese desarrollo anual que he dicho, que se tengan que hacer en los próximos años, se haga.

Y es un plan que no es un plan cómodo para los partidos políticos, los que estamos ahora, los que estaremos en los próximos años, porque te exige y te implica y te compromete. Y eso es impulso político, aprobar esas cuestiones, y por eso agradezco el voto que han manifestado que van a realizar.

Y es un plan que, como todos los planes, tiene un objetivo, una misión y unos valores, que yo creo que, dentro de ese análisis, aquí también quiero lo han nombrado ustedes, y quiero agradecer, porque me parece que es importante, que este plan ha sido dirigido por Ángel Parreño Lizcano, que es un psicólogo y consultor y que participó, creo también, en la Ley de Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Yo creo que es importante, porque, también, lo que se ha intentado es buscar dentro de esa profesionalidad a los mejores para que nos acompañen en esto.



Y vuelvo a repetir, los Servicios Sociales y ese impulso político. Los Servicios Sociales tienen mucho que ver, Sr. Escobar, con el interés general. Hablábamos antes del urbanismo, pero es que muchas veces pensamos que solamente el urbanismo tiene que ver con el interés general; los Servicios Sociales, también.

Porque, por ejemplo, en este plan, los valores que muestra y que lanzan los Servicios Sociales municipales son: responsabilidad pública, proximidad, reconocimiento mutuo entre disciplinas, interdisciplinarietà, trabajo en red, calidad, centralidad de la persona y respeto a su autonomía, universalidad, igualdad de género, normalización, participación, enfoque ético de la intervención, prevención y enfoque de desarrollo comunitario.

Yo creo que, en estos valores, ninguno de los 27 que estamos aquí tenemos opiniones diferentes. Y por eso yo creo que también es importante. Y hoy es un día histórico para Logroño, aprobando este plan, este primer Plan estratégico de los Servicios Sociales.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Reinares. Procedemos a la votación de este asunto. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Y Grupo Socialista, a favor.

Queda aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario.

Asunto nº 3. Dar cuenta del expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes nº 1/2023

**Sr. Secretario:** Concluida la parte resolutive, y antes de pasar a la parte de información, impulso y control, se propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Pleno en el día de hoy, que es la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 1/2023.

Tiene la consideración de moción de urgencia, con lo cual... Porque no está incluido en el orden del día. Con lo cual, con carácter previo a su debate y votación, tiene que ratificarse por mayoría absoluta la inclusión en el orden del día.



**Sra. Presidenta:** De acuerdo. Pues iniciamos la votación de la urgencia. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, abstención. Grupo Popular, abstención. Grupo Socialista, a favor. Se aprueba la urgencia.

Sr. Secretario.

**Sr. Secretario:** Bien, pues como decía, el punto que se somete al Pleno es la aprobación inicial de la modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 1/2023.

**Sra. Presidenta:** Sra. Campos, cuando quiera.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchas gracias, Presidenta. Gracias, Secretario.

Traemos hoy al Pleno, por urgencia, un expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito por importe de 850.000 euros, que paso a detallarles el destino de dicho remanentes.

Por un lado, se incorporan 250.000 euros en la aplicación 22699, gastos diversos de Festejos, con el objetivo de mejorar las contrataciones artísticas previstas para las fiestas de San Bernabé y San Mateo. Ustedes dirán que por qué no lo incluimos en el presupuesto, y la respuesta es muy sencilla: porque no fue posible. Se trata de gastos corrientes voluntarios. Y ahora reforzamos el presupuesto, ahora que es posible.

Por otro lado, se trata de gastos de inversión para 2 proyectos de Medio Ambiente y Bienestar Animal, relacionados con la eficiencia energética, para los que, o bien ha caído la financiación, o se está retrasando la misma, y cuya adjudicación es necesario acelerar.

Se trata del proyecto de las obras de marquesinas con instalación fotovoltaica, integrada por varias modalidades de autoconsumo, en el aparcamiento de la Plaza de la Vendimia.

Como saben, las energías renovables se han convertido en parte integrante de las acciones prioritarias del Ayuntamiento de Logroño. La instalación de placas fotovoltaicas es un proyecto prioritario para el Ayuntamiento, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia energética, una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera y una reducción del gasto público corriente.

Este proyecto fue presentado a cofinanciación con fondos por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Dado el desarrollo del expediente administrativo, licitado ya en el 2022, y teniendo en cuenta los plazos concedidos de ejecución, se ha decidido asumir parte de la financiación de este ejercicio, el anterior está financiado, que



asciende a 555.000 euros, para hacer frente a la adjudicación y comenzar el proyecto cuanto antes.

Por otro lado, en relación con el proyecto de obras de reforma de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con almacenamiento del Centro de Acogida de Animales, está presentada subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Pero dado que en estos momentos no se ha producido todavía la propuesta de adjudicación, se propone asumir su financiación por el Ayuntamiento en la parte no financiada, incorporándose a tal efecto 45.000 euros.

Tal y como se ha dado cuenta, las razones de su inclusión por urgencia en este Pleno son diversas. No se ha considerado lógico realizar estas modificaciones sobre el presupuesto prorrogado, por lo que se ha esperado a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023, que se produjo el pasado día 28.

Y dado que el Pleno previsto en el mes de abril se ha adelantado una semana, se ha considerado necesario no posponer la incorporación de estos remanentes un mes más.

Por último, es necesario, como les indicaba, licitar con la mayor antelación posible los expedientes de Festejos para que haya mejores artistas.

Y respecto de las inversiones que les detallaba, su puesta en funcionamiento supondrá ahorros en la factura energética, sin olvidar que, además, las subvenciones posteriores supondrán una financiación recuperable.

Gracias, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Iniciamos el turno de grupos, Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, Sra. Campos, el martes por la tarde entraba en vigor el presupuesto, el jueves por la mañana lo estamos modificando. Quizás, quizás algo de razón teníamos los que le proponíamos otro presupuesto diferente, en atención a lo que entendíamos que Logroño necesitaba. Pero de verdad que ya sabe que yo soy una persona muy positiva y que... Menos mal que el Alcalde asiente. Y que, pues, como digo, soy una persona muy positiva y voy a ver lo más positivo que es esto.

Y le voy a pedir valentía, Sra. Campos. Ha iniciado un camino, en este primer Pleno, de modificación presupuestaria. Yo creo que se debe modificar mucho más este presupuesto.



Yo creo que es momento, tenemos oportunidad, tenemos el próximo Pleno, todavía, la posibilidad de seguir, de seguir transformando en positivo esta ciudad. Y le pido esa valentía para que nos sentemos y propongamos algún tipo de modificación más en beneficio de los logroñeses. Además, ahora disponemos del informe de liquidación que hizo el interventor, que refleja el bajo grado de ejecución de determinadas cuestiones. Hay Concejalías que tienen una dotación económica importante y que en años anteriores han sido incapaces, o no han tenido oportunidad, perdón, de ejecutar el presupuesto que se les asignaba. Por contra, estamos otras Concejalías, y permítame destacar Deportes, que es la mía, que somos capaces de ejecutar y potenciar, y propiciar, las inversiones en esta ciudad.

Y creo que todavía, aprovechando que tenemos más datos que los que teníamos cuando empezamos a preparar este presupuesto en septiembre, creo que se podrían hacer ajustes y, como digo, con el beneficio para la ciudad. No me estoy planteando una petición exclusiva para las áreas que llevo, sino, como saben, siempre he manifestado la voluntad, como miembro del Equipo de Gobierno, del modelo de ciudad que plantea el Partido Riojano y que tenemos que acordar con ustedes, como socios mayoritarios, pero eso tiene que verse reflejado dentro de los presupuestos.

Esta apertura que usted hace hoy de este presupuesto virgen que acabamos de inaugurar, pues me da esperanzas de que podamos seguir trabajando en la mejora de esta ciudad.

Sr. Cruz, dentro las propuestas que también hacía el Partido Riojano y que no se sentaron a escuchar, también estaba dotar de más presupuesto Festejos, con lo cual, por supuesto que vamos a apoyar esta iniciativa, porque compartimos enormemente la línea actual.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Alguna intervención más en el turno de grupos? Sí, Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sra. Presidenta.

Bien, pues parece que esta modificación nos ha dejado a más de uno sorprendidos, porque ha sido así. El martes tenemos un presupuesto vigente y hoy estamos a jueves y ha habido cambios. Y la verdad es que nosotros, cuando lo recibimos ayer, nos hemos quedado sorprendidos.



Entonces, yo quiero hacer una intervención muy sencilla para ver si el Equipo de Gobierno es capaz de explicarnos el por qué no fue posible incluir estas partidas necesarias, porque la verdad es que es sorprendente.

Nosotros estamos muy de acuerdo en la instalación fotovoltaica, pero ahora tenemos esa modificación de 555.000 euros. Y si vemos aquí en el presupuesto, yo tenía 898.000. Este es el borrador del presupuesto, que espero que no haya cambiado respecto al definitivo, que no me lo he imprimido. Entonces, me gustaría saber cuál es la cifra final; si es que esos 898.000 euros no eran suficientes; si se van a sumar estos; si es que luego se redujo, entre el borrador y el definitivo.

Porque aquí está súper claro: “suplemento a la cuantía insuficientemente asignada”, cuando este era un proyecto aprobado, que se ha presentado a fondos; que, bueno, pues no sabemos si van a llegar o no, pero en el presupuesto estaba, 898.000 euros. Pasa lo mismo con el Centro de Acogida, que yo aquí tengo: “instalación fotovoltaica para autoconsumo, 102.000 euros”.

Pues es que, la verdad, no sé lo que ha pasado. Si era un presupuesto tramposo, si yo no lo he entendido y la Concejala Campos me lo puede, amablemente, explicar.

Y lo mismo nos pasa para los conciertos de San Mateo. Porque esta mañana, en comisión informativa, hemos preguntado, esos 250.000 euros, ¿a qué iban dedicados? Y la explicación ha sido, a los conciertos, aunque luego aquí pone vaquillas, fuegos, etcétera.

Y en aquellas comisiones informativas en las que se nos explicó el presupuesto, el Sr. Cruz, de gastos diversos, 665.000 euros. 250.000 euros para conciertos. Entonces, ¿va a ser medio millón de euros para los conciertos? ¿Es que no se había dotado?

Quizás el problema es mío, lo tengo poco claro. Ustedes, seguramente, no se han explicado. Lo que es increíble es que en 2 días tengamos ya la primera modificación. Si es para bien, que sea para bien, Sr. Antoñanzas, pero, desde luego, que este presupuesto ha llegado tarde y ha llegado mal.

Gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Fernández. Sí, Sra. San Martín.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Gracias, Presidenta. Buenos días.



Pues, en contra de lo que decía la representante de Ciudadanos, a nosotros no nos ha sorprendido esta modificación, porque hace un mes estábamos aquí debatiendo sobre un presupuesto, el de 2023, y ya les advertíamos, este presupuesto no está bien hecho. Falta dinero en muchas partidas y, entre otras, en la de Festejos, lo cual, pues ya lo vemos, a 2 días ya no les sirve el presupuesto. Y no les sirve, ¿por qué? Porque estaba mal hecho. Ya les advertimos que estaba cojo en muchas partidas y por eso no tenemos gran sorpresa, porque había que suplementarlo, porque ya sabemos que no iba a llegar con lo que había, y se lo dijimos.

Este presupuesto esconde varias trampas. Esconde varias partidas que se han recortado, supongo que para que les salieran las cuentas, porque igual estábamos todavía sin un presupuesto aprobado. Porque, luego, con los remanentes esperados, pues va uno rellenando los agujeritos que va dejando.

Y es esa la magnífica gestión presupuestaria que hace este Equipo de Gobierno, en este caso, del Partido Socialista y de Unidas Podemos, con el apoyo de los anteriormente Concejales que estaban en Ciudadanos, ya que el Equipo de Gobierno, de alguna forma, se fraccionó en este asunto. Y esto es así. Es un presupuesto que no les sirve a los 2 días porque estaba mal hecho.

Y descendiendo a los detalles, que ya algo se ha comentado, tenemos 2 instalaciones, 2 inversiones de instalaciones fotovoltaicas que, efectivamente, ahora hay que suplementarlas porque no sabemos si va a llegar la subvención. Ah, ¿y que hace 2 meses no lo sabían tampoco? Claro, ¿por qué no lo suplementaron? Porque no. ¿Porque no pusieron entonces en el presupuesto la partida real, la partida necesaria, la partida completa? Si llegaba la subvención, no pasa nada. Como bien dice Intervención en su informe, pues nada, se reduce la aportación municipal y ese dinero, se utiliza para otra cosa.

Hace 2 meses ya sabían que la subvención no iba a llegar. Confiaron, ¿en qué? Lo que les digo, en cuadrar el presupuesto a base de trampillas. Pero es que, si en estas 2 inversiones la excusa es, que a lo mejor es que no llega la subvención y entonces, por si acaso, la vamos a suplementar, ya en la aportación, en el suplemento para Festejos, es donde ya se les caen todas las excusas.

Presupuesto de Festejos para gastos diversos en el año 2022; aproximadamente, 1.050.000 euros. Presupuesto de Festejos en el recién estrenado presupuesto magnífico, en vigor, 2023; 800.000. ¿Qué pasa? Que faltan 250.000 euros. Y se lo dijimos hace un mes, que no va a llegar, ¿o qué piensan? Tirar, tirar hasta San Bernabé y luego ya, el que venga atrás, que arree. Eso es una posibilidad. Muy propio del Partido Socialista, lo han





hecho en otras ocasiones. Lo hicieron en 2011, dejaron agujeros sin remanentes para poderlos cubrir. De ahí la diferencia.

Cuando venga diciendo que ustedes también, nosotros jamás hemos dejado un presupuesto con agujeros sin financiación para cubrirlos, eso que vaya por delante. En este caso, pues se lo advertimos, no llega. Y no llega en otros sitios, hay más trampas en este presupuesto, Sra. Campos, y usted lo sabe mejor que yo. Sabe que hay otras partidas, sabe que hay otros programas en los cuales no hay suficiente cuantía presupuestaria.

¿Por qué se han cuadrado así las cuentas? Usted sabrá. Pero, desde luego, esta no es una técnica de rigor presupuestario, ni de nadie que va dando lecciones de gestora, de rigurosidad en la gestión de un presupuesto, ni de un Alcalde que anunció, en su primer discurso en este Ayuntamiento, que aquí no se venía a dejar presupuestos sin gestionar, a dejar remanentes para que luego se aplicaran, porque ustedes iban a gestionar al euro. Vale. Pues este presupuesto, a los 2 días, ya no les sirve.

El del año pasado tampoco les sirvió. 61 modificaciones. 61 modificaciones presupuestarias hicieron en el presupuesto de 2022, por un valor total de más de 38 millones de euros. Es decir, casi la cuarta parte del presupuesto, tampoco les sirvió. Tuvieron que modificarla porque tampoco estuvo bien hecho. Y así pasa lo que pasa.

**Sra. Presidenta:** Sra. San Martín, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Y termino, en esta primera intervención, diciendo no. Por lo que hemos visto. Que cuando se dejan agujeros, pues luego hay que cubrirlos. Y uno tiene que venir aquí y mostrar esas vergüencillas del presupuesto que ahora tenemos.

Dicho esto, pues habrá que aprobarlo, porque, evidentemente, una ciudad como esta no se merece que unos gestores irresponsables les dejen sin fiestas. Y por tanto, pues habrá que cubrir la cuantía...

**Sra. Presidenta:** Sra. San Martín, se le ha acabado el tiempo.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Para tener unas buenas fiestas.

**Sra. Presidenta:** Bien, iniciamos el turno de Portavoces. Sra. San Martín, ¿quiere continuar?



**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** Por supuesto. Ya saben que siempre que hay oportunidad... En este Pleno, lamentablemente, los tiempos se han recortado mucho con lo que era tradicional. Y es una pena que asuntos como el del presupuesto se tengan que debatir en pocos minutos. Así que, momento que den, momento que aprovecharemos. Por supuesto que sí, porque hay mucho que decir al respecto.

Y decía que no les servía el presupuesto, como no les sirvió el del año pasado. Y es una pena... Ah, por cierto, antes ha dicho, motivando la urgencia, que está, bueno, a duras penas justificada en el informe de la Intervención, que no se podía haber modificado el presupuesto o que no convenía modificar el presupuesto prorrogado.

Pues vale. Pero también es cierta una cosa, esta modificación no ha podido venir antes, ¿por qué? Porque no tenían los remanentes, Sra. Campos. Y eso no lo ha dicho. Es que hasta que no tengan la liquidación y no tengan los remanentes, ¿de dónde sacamos para tapar los agujeros? Claro, de los sobrantes del año anterior, evidentemente. De esos que prometían que no iban a tener nunca.

Pues bien, los remanentes los tenemos porque tampoco saben gestionar el presupuesto, no lo realizan bien, que se les queda inservible a los 2 días, como hemos visto.

Pero es que, además, tampoco lo saben gestionar. Resulta que estos remanentes de 10.800.000 euros, que tienen del año pasado, y que de los cuales ya se gastan, o nos gastamos, 850.000 euros, vienen porque se ha dejado sin ejecutar, por ejemplo, en el año 2022, o sin gestionar, 66 millones del presupuesto.

Solamente se inició la ejecución, hablando de inversiones, de 22 de cada 100 euros que habían presupuestado para inversión. Bueno, es un buen ejemplo de lo que propugnaban en su primer discurso el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno.

Y es que, es verdad que tú vas por la ciudad y hay una aparente sensación de actividad, porque hay mucha pintura, hay mucho bolardo, hay mucho banco que cambia de sitio de un día para otro, hay carga y descarga que se pinta y se despinta, porque no cabe el camión de la basura. Los bancos que se cambian de sitio, porque tampoco cabe.

En fin, aparente sensación de actividad, como digo. Pero real, de inversión real, 22 de cada 100 euros comprometidos el año, y prometidos por usted, desde el año 2022, son los únicos que se han iniciado. Por tanto, pues esto demuestra que no saben gestionar un presupuesto.



En gasto corriente se han dejado 13 millones de euros sin emplear. Y nos decían que había que subir los impuestos porque, si no, no se podían hacer los programas y servicios municipales. Si les han sobrado 13 millones de euros. ¿Para qué vuelven a recurrir al bolsillo de los ciudadanos, que llevamos buen incremento toda la legislatura? Si cada año les sobra dinero porque no saben ejecutarlo, ¿por qué otra vez suben la basura, el 9% para el año 2023? Si les sobra dinero del año pasado.

No es cierto, como decían, que hacía falta subir los impuestos porque hacía falta más dinero para gestionar los Servicios Sociales, la cultura y no sé qué. No es cierto, como ahora lo vemos, porque les sobra dinero del que disponen para gestionar.

Se podía perfectamente haber prescindido de esas subidas impositivas, que lo único que hace es que recaben dinero de los ciudadanos para no se sabe muy bien qué, porque luego no vuelve, porque la única forma de que retorne el dinero de los impuestos que se recauda a los ciudadanos, es que vuelva en modo de servicios, de servicios y prestaciones. Y no vuelve.

Para este año 2023 han recortado las subvenciones a los ciudadanos, ¿para qué les subimos los impuestos? Si, por un lado, les sobra dinero; por otro, recortan las subvenciones. ¿Cómo retorna ese esfuerzo fiscal de los logroñeses a los propios ciudadanos?

Por tanto, evidentemente, como digo, no merecen el apoyo en el presupuesto, y por eso no se lo damos.

**Sra. Presidenta:** Sra. San Martín, vaya terminando.

**D<sup>a</sup> Mar San Martín:** En este caso, la única razón, como ya he dicho antes, por la que vamos a apoyar esta modificación, es porque la ciudad merece unas fiestas mucho mejores que sus gestores.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. San Martín. Tiene la palabra la Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Mire, antes de entrar a contestarles, una a una, sus manifestaciones, me gustaría recordarles que este Ayuntamiento tiene una situación financiera saneada, fruto de la gestión presupuestaria prudente, eficiente y eficaz, en un momento de inversión,



transformación y crecimiento de nuestra ciudad. Cumplimos con todas las reglas fiscales, a pesar de no estar en vigor.

Se lo dijimos en el anterior Pleno. El presupuesto que hemos aprobado no es un presupuesto de transición, ni mucho menos. Es un presupuesto inversor, transformador y es el que nuestra ciudad necesita. Y será reforzado gracias a los remanentes, sí, Sra. San Martín, con toda la prudencia que sea debida, por supuesto.

Nosotros vemos la ciudad de una manera muy distinta, les diría que hasta la vida. Ustedes representan el inmovilismo, el tan manido consenso que supuso que en esta ciudad no pasase nada, el no hacer para no molestar.

Mire, nosotros no prometimos nada cuando llegamos a este Ayuntamiento, salvo trabajar, y eso, ni ustedes pueden negar que es lo que hemos hecho de manera muy intensa durante estos años.

Afrontamos la gestión de las crisis de manera muy distinta. En el 2008, en el 2008, ustedes, la respuesta se basó en recortes del gasto social y destrucción de empleo y del tejido empresarial. Ahora, se da respuesta desde Europa con una inyección de fondos extraordinarios financiados colectivamente para reactivar la economía, generando inversión, pero también protegiendo a quienes más lo necesitan; las familias, las personas vulnerables, los mayores.

Este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto más social de su historia. Pero mire, además, Sra. San Martín, yo no voy a entrar en porcentajes, ni discutir sobre las cifras que aparecen en el informe de la liquidación. Porque, como bien sabe usted, Sra. San Martín, las cifras son interpretables. Años en los que esta ciudad no pasaba nada, ni bueno ni regular, nada.

Y todos recordamos las ruedas de prensa de la Sra. Gamarra, hablando de superávit y de su buena y gran gestión. Yo prefiero hablar de hechos. Es un hecho que este Ayuntamiento ha adjudicado obras por importe de 31 millones de euros; 69 empresas adjudicatarias. Hechos. Estos son hechos, Sra. San Martín.

Promoción económica, creación de empleo. Esto es inversión ejecutada, ejecutada. Usted, si quiere, hable de porcentajes y de gestores, como nos ha llamado, irresponsables.

Mire, somos uno de los municipios de España que más fondos ha recibido por habitante. Sí, Logroño, Logroño. Es un hecho. Hemos pasado de 0 a 30 millones de euros, que se



están invirtiendo en transformar nuestra ciudad, en crear un Logroño más verde, más sostenible, más digital y más tecnológico.

Hechos son las cifras de visitantes y el incremento de las pernoctaciones. Hechos son los autónomos y pymes que ponen en marcha sus negocios gracias al apoyo del Ayuntamiento. Hechos son los estudiantes que están disfrutando de las experiencias Erasmus. Hechos, Sr. Conrado, que avalan la gestión de este Equipo de Gobierno, de este equipo valiente que va a seguir trabajando para mejorar nuestra ciudad.

Mire, hablando de Valentía, Sr. Antoñanzas, se lo dije en el anterior Pleno. Hacer oposición desde el Equipo de Gobierno es un poco complicado, complicado. Valentía.

Sra. San Martín, trampas, agujeritos. ¿Se imagina qué agujeritos tendríamos si hubiésemos rebajado los impuestos un 10%? Mire, ¿sabe lo que usted nos dejó a este Equipo de Gobierno? Nos dejó un presupuesto prorrogado y facturas por más de 4 millones de euros sin pagar; la gran mayoría, en su gran mayoría, de Servicios Sociales. Reconocimientos extrajudiciales de crédito remitidos al Tribunal de Cuentas por más de 4 millones de euros.

Usted a mí no, por favor, y a este equipo, no nos den lecciones de grandes gestores, porque no lo han sido. No lo han sido, Sra. San Martín. No nos den lecciones.

En próximos plenos, y si es posible, traeremos más incorporación de remanentes para seguir, como les he dicho, transformando nuestra ciudad y haciendo de Logroño un lugar mejor.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Campo. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno, buenos días, Sra. San Martín.

La verdad es que me ha hecho gracia porque ha utilizado usted este cariñoso diminutivo, ha hablado de trampillas y de vergüencillas, para definir lo que llevamos, los asuntos que llevamos encima de la mesa, ¿no?

Mire, yo creo que este Equipo de Gobierno se siente muy orgulloso de haber aprobado 4 presupuestos en una situación de extrema complejidad, pandemia mediante, haber incrementado el presupuesto, que lo recibimos, recuerdo, prorrogado. Y no solamente eso, es que yo recuerdo, en noviembre, estar firmando algunas cuestiones para pagar las



nóminas de los funcionarios, con un presupuesto prorrogado, porque no fueron capaces de llegar a un consenso.

Hemos aprobado 4 presupuestos en momentos de pandemia. El presupuesto ha crecido hasta casi los 200 millones de euros, debido a ese incremento de la actividad y, sobre todo, a la búsqueda incesante de fondos que provienen de Bruselas y que provienen de los diferentes ministerios, aprovechando la oportunidad de los fondos de recuperación.

Pasar de un presupuesto que en los 8 años anteriores rondaba los ciento..., bueno, 70 millones, 160, a un presupuesto que casi alcanza los 200, implica tener muchas más oportunidades de hacer muchas cosas.

Y le voy a reconocer algo. ¿Los gestores presupuestarios del Ayuntamiento de Logroño deben pasar de pedir la carta a los Reyes Magos, hacer una gestión más eficiente y certera? Sí, estamos todos convocados a ello. El presupuesto es como la piedra millar, que no... El presupuesto es un pre-supuesto, supones de forma previa una serie de cuestiones.

Y fíjese, en este año ha habido una complejidad evidente, que se la trasladé . A usted le ha tocado conformar muchos presupuestos. Pero fíjese, en un escenario donde hay una incertidumbre evidente sobre los costes energéticos, que nos llevaron a pensar que debíamos doblar el presupuesto en energía, casi. Al final se ha quedado en un 50%, porque no sabemos cómo va a ir el mercado eléctrico, en un escenario donde el capítulo 1, el pago a los funcionarios, se ha visto incrementado de una forma sustancial, en un 3,5%.

En un escenario donde los intereses han pasado del 0% a casi el 3, 3,5 y subiendo. Con lo cual, la amortización de esa deuda es una amortización que crece. Y en un escenario donde los grandes contratos de esta Administración, residuos, parques y jardines, etcétera, tienen cláusulas de revisión salarial, cláusulas de revisión sometidas al IPC, un IPC que se ha quedado en el 5%.

Le dije que era un presupuesto extremadamente complejo. Claro que nos hubiera gustado aprobarlo en noviembre. Lo hemos aprobado y entra en vigor ahora. Y, rápidamente, hay cuestiones que, por supuesto, tenían que ver con cómo quedaban los remanentes el año pasado.

Entonces, creo que la actividad económica que cualquiera ve en Logroño, más allá de las cuestiones más técnicas, de balances, cuentas de resultados, trimestrales, etcétera, es una situación donde se ve actividad económica en Logroño, creciente.



El otro día, cuando vi que había 50 terrazas más, ¿no? Mucha más, mucha más actividad hostelera, hotelera, comercial, empresarial, constructiva. ¿Usted se ha fijado como está construyéndose en Logroño? Yo creo que todo eso son ingresos para esta ciudad. Son la esperanza de que va a haber una actividad económica creciente.

Y este Equipo de Gobierno, se lo dije al principio, en relación a los impuestos, ustedes los subieron 8 puntos; y luego fueron bajando, cuando estuvieron con Ciudadanos. Pasaron de 0,53 a 0,57. Nosotros hemos pasado de 0,57 a 0,59, 2 puntos. Partido Popular, 4 en todo su mandato, 8 en la primera legislatura. Fíjese si hemos hecho.

Y le dije que debería estar muy condicionado por la capacidad que tuviéramos de competir con otros municipios en la captación de fondos europeos. Y se lo ha dicho la Sra. Campos. Este Equipo de Gobierno ha obtenido financiación para hacer buena parte de las cosas que se están viendo en la ciudad. ¿Qué hacemos? ¿No aprovechamos esos fondos? ¿Perdemos la oportunidad en los años 2022, 2023 y 2024?

Creo que lo que tenemos que hacer es aprovecharlas y creo que lo que llevamos a Pleno es una rápida respuesta a necesidades muy concretas que se producen ya en ese mes de abril, completando algunos de los proyectos más emblemáticos.

Cuando usted pueda aparcar su coche en la Plaza de la Vendimia, con esa instalación fotovoltaica, se sentirá bastante satisfecha, supongo, como logroñesa. Cuando haya unas fiestas..., bueno, que puedan mejorarse, ¿no?, y completarse, por supuesto, y alcanzar ese millón, pues también.

Y, bueno, y todos los complementos que aquí vienen, agradezco su apoyo, tienen un sentido lógico y habitual en un presupuesto, que tiene que tener y estar sometido a continuas modificaciones. Y el próximo mes, como decía el Sr. Antoñanzas, pues traeremos seguramente otra serie de modificaciones, atendiendo a remanentes.

Y siempre jugando con un equilibrio entre la prudencia debida, para poder abordar todos nuestras compromisos y mantener una estructura saneada, y el avance de la ciudad, que genera economía, riqueza, y que al final genera los instrumentos para que los ingresos sean mayores.

Una crítica que usted muchas veces ha hecho, que el capítulo de ingresos era..., bueno, subía. Pero no sube porque hayan subido los tipos, sube porque hay mucho más actividad económica.

Gracias.



**Sra. Presidenta:** Muy bien. Vamos a proceder a la votación de este asunto. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, a favor. Grupo Unidas Podemos, a favor. Grupo Ciudadanos, abstención. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, a favor.

Se aprueba con los votos del Grupo Socialista, Grupo Popular, Unidas Podemos, Partido Riojano y la Concejala No Adscrita, y con la abstención del Grupo Ciudadanos.

Sr. Secretario.

### Asunto nº 11. Moción para promover Medidas Urgentes de apoyo al Comercio Minorista

**Sr. Secretario:** Bien, pasamos a la parte de información, impulso y control.

El primer asunto es una moción del Grupo Municipal Popular para promover medidas urgentes de apoyo al comercio minorista de Logroño.

**D. Pablo Santaolalla:** ¿Sí?

**Sra. Presidenta:** Hace la exposición el Sr. Santaolalla.

**D. Pablo Santaolalla:** Sí.

**Sra. Presidenta:** Cuando quiera.

**D. Pablo Santaolalla:** Muchas gracias. Buenos días.

Según datos de la Cámara de Comercio de La Rioja, a finales del año 2022 había en Logroño 2.088 comercios, que seguían abriendo sus puertas para atender a los logroñeses y logroñesas. Pero es alarmante que Logroño ha perdido el 24% de su comercio. Y que en los últimos 5 años, desde el 2018, Logroño ha perdido más de 300 comercios.

Aunque hay que destacar que la avalancha de cierres se ha producido principalmente en 2021 y 2022, con unos 100 comercios cada año, y la trayectoria de 2023 nos hace prever que, por desgracia, esos números de cierres van a ser ampliamente superados.

Son muchas las causas que están provocando estos cierres, entre ellas, el aumento del comercio electrónico, los centros comerciales, el efecto de la pandemia. También la





exagerada inflación y el aumento de costes de la energía están lastrando los ingresos y los gastos, aumentando los gastos.

Pero es cierto que, además, en Logroño, se suman las obras empantanadas en Vara de Rey y Cien Tiendas, o los problemas para acceder a Logroño, circular por Logroño y aparcar en Logroño, que están provocando que muchos compradores de fuera de Logroño, de municipios de La Rioja, pero también de municipios de las comunidades limítrofes, se queden en los centros comerciales.

Y también está afectando la absoluta falta de comunicación y diálogo con las asociaciones comerciales para transformar la ciudad, mediante obras impuestas y sin consenso., porque, además, en Logroño, el Consejo Municipal de Comercio no se reúne; como he dicho, ni se informa ni se consulta a los comerciantes sobre el modelo de ciudad, ni sobre el modelo de movilidad. Por ejemplo, se convocan y se adjudican las subvenciones dirigidas a asociaciones comerciales muy tarde; en los últimos años, entre octubre y noviembre. Y de hecho, en la última convocatoria, solo 5 asociaciones solicitaron ayudas para dinamización comercial, y no se llegó a adjudicar ni siquiera el presupuesto en su totalidad.

Podemos decir que incluso la Cátedra de Comercio, en su informe de septiembre del 2022, ponía de manifiesto que Logroño suspende en facilidad de aparcar y en el diseño de las peatonalizaciones.

Por lo tanto, podemos decir sin lugar a dudas que el comercio de Logroño está en su momento más delicado en los últimos años, y desde el Ayuntamiento de Logroño no se están dando soluciones.

Los comerciantes bien saben que tienen salir adelante con su esfuerzo y su trabajo, porque se juegan su patrimonio y su forma de vida, y por lo menos esperan que desde la Administración no se estorbe y se dejen de poner palos en la rueda, porque, como he dicho, viven con preocupación la transformación de la ciudad, que se está haciendo desde los despachos sin contar con ellos.

Ahora más que nunca, el comercio de Logroño está en peligro. Y desde el Grupo Popular, aunque hemos ido presentando mociones de defensa del comercio durante todos los años de este mandato, seguimos presentando y preocupándonos por nuestro comercio, y por eso presentamos la siguiente moción.

Que, antes del final de 2023, Logroño cuente con una marca de ciudad que nos sitúe en el panorama nacional como un factor de competitividad.



Que se cree el centro de comercio, turismo y cultura, que coordine esas 3 áreas y pueda generar sinergias positivas para el comercio.

Que, en el ámbito fiscal, se rebaje la fiscalidad un 10% para los comercios de Logroño y se establezca la fiscalidad cero para las zonas afectadas por las obras.

Que se pongan en marcha programas de sensibilización y dinamización comercial en la ciudad.

Que se realicen actuaciones de dinamización callejera, durante todo el año, en las diferentes zonas comerciales de Logroño y en sus barrios.

Que se ponga en marcha la campaña “Experiencia Logroño” para atraer visitantes de ciudades cercanas.

Que se incrementen también el número de plazas de aparcamiento de la ciudad, que es una clara demanda de los comerciantes, según estudios de la Cátedra de Comercio.

Y que se impulsen las galerías comerciales urbanas, como pueden ser en Cien Tiendas y en Portales, con acciones integrales para mejorar la experiencia del comercio o de compra.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santaolalla. Iniciamos el turno en contra. Sí, Sra. Castro.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias, Presidenta.

Hoy tenemos aquí la enésima moción del Partido Popular sobre comercio local. Y no lo digo porque el tema no sea importante, que lo es y mucho, sino porque el Partido Popular demuestra una vez más que el comercio local le interesa bien poco, de verdad, al presentar de nuevo una propuesta desarticulada políticamente y que, además, solo busca una cosa, generar ruido, única y exclusivamente.

Exactamente lo mismo que hizo en su día con otra propuesta del estilo, o lo que hizo, no hace tanto, con una moción relacionada con el efecto de las obras en la ciudad.



Y como se acercan las elecciones, ustedes cogen un poco de cada moción que han presentado, relacionadas con este tema, y hacen un totum revolutum de moción, a ver si funciona esta vez.

Ya se lo dijimos y se lo volvemos a decir, no busquen excusas para hablar de fiscalidad, no las busquen. No traten de esconder bajo una propuesta, aparentemente, inocente, lo que realmente quieren proponer, una bajada de impuestos, con las consecuencias que esto tiene en la calidad de vida de la ciudadanía logroñesa.

Por ello, voy a empezar desde el punto 2, que es igual al que ya debatimos en otra ocasión en este Pleno. Y es, como ya les dije, lo que plantean ustedes está fuera de toda lógica de la gestión municipal y de lo que suponen las obras para la ciudad, proponiendo que se beneficie a quien está afectado por las mismas. No solo eso, sino que encima tienen la cara de plantear que el comercio vive con preocupación la transformación que se está haciendo de la ciudad.

Yo sé que ustedes creen que el mundo, todo el mundo, es igual de conservador que su partido, pero, por suerte, no es así. La ciudad acoge los avances, acoge los cambios y los ciudadanos y comerciantes disfrutan de las nuevas características que permiten más circulación de personas, más uso del espacio público por parte de los peatones y, por tanto, más intensidad de visita al comercio logroñés.

Y por ello, la ciudadanía asume las obras como lo que son, molestias temporales que buscan, sobre todo, mejorar su vida.

Mire, de verdad, de todas las excusas que podían utilizar para proponer una bajada generalizada de impuestos, esta es la peor de todas. Y yo le pregunto, ¿les va a explicar usted, al proponer estas exenciones de impuestos, que en los próximos presupuestos puede que no haya posibilidad de ayudas al comercio local y a los planes relacionados con ello?

Porque saben ustedes que si se quita de un lado, hay que quitarlo del otro también, ¿o no? Bien.

Bueno, Sra. San Martín. Explíqueme a la Sra. Sanz, por ejemplo, de dónde va a sacar todo el dinero para eso que ha hablado de Servicios Sociales excelentes, o que no pasa nada en los presupuestos cuando no hay dinero. Es una pequeña mentirijilla, Sra. San Martín, una mentirijilla lo que usted dice.



¿Qué coherencia tiene una moción que pretende crear una marca de la ciudad si usted propone eliminar esos recursos? ¿Cómo es posible que pidan un plan de sensibilización si proponen reducción de ingresos?

Como han recordado ustedes, todos los años han presentado mociones relacionadas con el comercio local, y todos los años han sido rechazadas. Este año también es el caso. Lo primero, porque no han trabajado mucho, solo han hecho un totum revolutum de propuestas y lo han traído aquí, a ver qué pasaba.

¿Saben ustedes lo que es coherencia? Este Equipo de Gobierno ha invertido 8 millones y medio de euros en el comercio logroñés en esta legislatura. Una pregunta, Sra. San Martín. ¿Cuánto invirtieron ustedes en la última legislatura en la que gobernaban?

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Castro. Turno en contra. Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Mire, voy a intentar pasar de las musas a los hechos, porque sus propuestas vacías, marca de ciudad, rebaja fiscal sin explicar de dónde van a recortar, y mintiendo a los comerciantes, hablando de retroactividad, Sr. Escobar, ¿verdad?

Programa de sensibilización y dinamización, demagogia. Abro comillas. “El comercio de Logroño está en el peor momento de su historia y el Ayuntamiento de Logroño no hace nada”.

Miren, la nada es que en nuestro mandato, como ha dicho la Sra. Castro, se han destinado 8 millones de euros al comercio local. Ya le contesto por la Sra. San Martín.

En sus años de mandato, solo la partida de comercio tenía 2,7 millones de euros. 8 millones, 2,7 millones de euros. Los datos no mienten, son así. Y yo prefiero demostrarles los hechos.

En el peor momento de la pandemia, cuando los comerciantes no podían trabajar porque estaban las tiendas cerradas, es un hecho que el Ayuntamiento aprobó 2,6 millones de euros en ayudas para el mantenimiento del empleo.



¿Saben cuántos comercios recibieron ayuda directa? 186, de los cuales, 146 dedicados a textil y calzado, 11 librerías y quioscos, y 29 a la alimentación. El 70% de ellos, autónomos o microempresas con un solo trabajador a su cargo.

Es un hecho que hemos apostado claramente por el comercio local, que representa un eje fundamental en el desarrollo económico y social de nuestra ciudad, porque se han invertido más de 600.000 euros, la nada, en 3 campañas de dinamización y promoción, que incluían la mayor cantidad de bonos comercio que se han repartido a favor del comercio en esta ciudad; 215.000 euros, la nada.

Por petición del comercio, pero no escuchamos. La organización de Logrostock, a petición de los comerciantes que participan, pero es que no hablamos con ellos.

Hablan ustedes de asociaciones de comerciantes, dicen que solo 5 han solicitado ayudas. Pues yo lo veo al revés. Y agradezco a la Plaza de Abastos, a las Cien Tiendas, al Casco Antiguo, a IX Centenario, al Mercado del Corregidor, que hayan aprovechado los 130.000 euros, la nada, puestos a disposición de las asociaciones para dinamizar sus zonas y para mejorar sus propias asociaciones.

Los hechos son las acciones llevadas a cabo de forma conjunta con la Cátedra de Comercio de la Universidad de La Rioja, de cuyo trabajo surgen proyectos como el Plan Estratégico del Comercio Local 2021-2025, ¿lo conocen? ¿Consideran sus propuestas...? ¿Coinciden sus propuestas con las necesidades del comercio que ha detectado la Cátedra? ¿Han oído ustedes hablar de la digitalización?

Ha hecho mención a que el estudio, que no es igual que el plan, dice que es difícil aparcar. Pero, ¿por qué no dice que en ese mismo estudio, en esa misma página, el 91,5% va a comprar caminando? O en bicicleta, en autobús, y también en coche.

Y también en coche, porque Logroño es así. Una cosa es ir a hacer recado y otra cosa es ir de compras. En función para lo que vayas, utilizas el coche o vas caminando. 91,5% de los logroñeses va a comprar caminando.

Y, además, digitalización. Hemos puesto a disposición la Plataforma Pickgeo Intelligence, para que los emprendedores que quieran abrir un nuevo comercio, o los profesionales minoristas que se encuentran en activo, puedan beneficiarse del Big Data y la inteligencia artificial. Por ejemplo, para encontrar la mejor localización de su nuevo punto de venta y simplificar un 80% la toma de decisiones.



Ustedes hablan de comercios que cierran, no lo niego, pero prefiero focalizar en quien crea, prefiero centrarme en aquellos 17 emprendedores que han contado con el apoyo de este Ayuntamiento. 240.000 euros para las microempresas.

Ustedes hablan de rebajas fiscales, pero yo hablo de hechos, ya que ha sido este Equipo de Gobierno el que ha bonificado el IBI hasta el máximo legal posible para los comercios del Centro Histórico.

Si ustedes tenían tan claro que la solución era una rebaja fiscal, ¿por qué no lo hicieron en la anterior crisis? Es muy fácil dar lecciones desde la oposición. Pero el comercio lo que necesita son hechos. Y en mi siguiente intervención, continuaré con los hechos que vendrán para el comercio.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sra. Campos. Iniciamos el turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sres. del Partido Popular, nosotros no vamos a apoyar esta propuesta, no coincidimos en que tenemos que seguir haciendo marcas de ciudad. Logroño es la marca, Logroño es una marca muy potente.

No acabamos de ver estas propuestas que hacen siempre, de crear nuevos logos, nuevas formas de vender la ciudad. Logroño tiene un valor, por su nombre, porque somos la capital del Rioja, porque tenemos que tener una apuesta decidida por el turismo.

Aquí, lamento enormemente que no se haya podido abrir en esta legislatura el CCR, que hubiese sido otro elemento dinamizador importantísimo de esta ciudad.

Contamos con una gastronomía increíble, contamos con las estrellas Michelin más destacadas, contamos y siempre hemos sido una ciudad de comercio, un comercio que está sufriendo mucho. En la anterior crisis económica fue capaz de mantener el empleo, en esta también estamos viviendo momentos muy complicados y la solución, creemos que no pasa por una cuestión de reputación institucional. No creemos que el nombre de Logroño esté tan manchado y que eso evite que vengan turistas.

Yo le puedo decir la experiencia de los encuentros en materia de deportes. El verano pasado, miles de jóvenes estuvieron aquí, participando en los campeonatos, con sus familias. Solo en el de natación, 3.000 personas, con pernoctaciones, comidas durante una semana. Pues eso genera actividad económica.



Y le garantizo que no tenemos ningún problema. Cuando hablamos con las federaciones para atraer grandes eventos deportivos que generan actividad económica, nadie piensa que la reputación institucional de Logroño es mala. Al contrario, somos una marca potente y en la que tenemos que seguir trabajando y potenciando, que es la de Logroño.

No voy a entrar excesivamente en lo de la rebaja de la fiscalidad, también aquí ha habido discrepancias, dentro del Equipo de Gobierno. Nosotros abogamos por otro tipo de fiscalidad. Ya saben ustedes que no estábamos de acuerdo en la subida de impuestos que se han planteado este año. Pero, también, lo que ustedes plantean es un brindis al sol.

Ese 10%... Bueno, una fiscalidad hay que estudiarla, hay que ver los pros, los contras. Confío y sé que se puede ajustar. De hecho, después de ver el informe de liquidación del Interventor, con el dinero que no hemos sido capaces de ejecutar durante este año pasado desde el Equipo de Gobierno.

Sra. Castro, se puede hacer otra distribución diferente y, seguramente, podríamos ajustar sin necesidad de subidas de impuestos, y llegar, también, para muchas políticas que usted plantea y que yo también puedo defender en muchos casos.

Y luego, de verdad, lo de poner en marcha un programa de sensibilización y minimización. Cualquier cosa que se haga, y yo creo que en ese aspecto se está haciendo bien por la Sra. Campos, cualquier cosa que se haga, tiene que ir de la mano de las asociaciones. Tiene que ir, como estamos haciendo ahora, poniendo en valor el acuerdo y el convenio que tenemos con la Cátedra de Comercio, apoyando a esas personas que quieren apostar por Logroño y quieren innovar por Logroño, y quieren generar riqueza, empleo, y quieren hacer su vida en Logroño.

Creando esas líneas de subvención, también con los acuerdos que tenemos con la Cámara de Comercio. Facilitando la tarea, también, a las asociaciones comerciales, que pasaban mucho tiempo gestionando contratos, entre otras cosas, para luces de la Navidad. Esas cuestiones, haciéndoles más fácil, a esos voluntarios de las asociaciones comerciales, que se centren en cómo potenciar el comercio...

**Sra. Presidenta:** Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

**D. Rubén Antoñanzas:** Voy acabando. Y facilitándoles la vida.



Creo que realmente, esa es la línea que se ha iniciado esta legislatura. Creo, sinceramente, que es la línea, que tenemos que seguir trabajando en ella, y seguir apoyando así a nuestro comercio.

Y, lógicamente, por estas razones, voy a votar en contra de su propuesta.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Sra. Castro, cuando quiera.

**D<sup>a</sup>. Amaya Castro:** Gracias.

Antes de nada, Sr. Antoñanzas, no voy a entrar ahora aquí a hablar..., crear un debate sobre impuestos. A usted no le gustan los impuestos, yo lo entiendo. Pero lo que sí le gusta es que Logroño Deporte reciba todos los millones que tiene que recibir, para todo lo que usted diga, y su frase... Sí, es que, claro, superávit. Su frase favorita, y por eso no entiendo lo de que no le gustan los impuestos, es, ¿qué hay de lo mío? Y ahí lo dejo.

Vale. No me pique usted con el tema de los impuestos y, entonces, no le hablaré a usted de dónde saca el dinero para financiar Logroño Deporte. Vale, ya está. No, hablan ellos en su moción.

Se empeñan ustedes en defender lo indefendible. ¿Se divierte, Sr. Escobar? ¿A que sí? Es muy divertido, muy divertido.

Están ustedes empeñados en hacernos creer que ustedes tienen un programa y un plan para el comercio Logroñés, pero no es así. Mira la moción y no hay ningún programa, ni ningún plan, no hay nada. Mira la moción y queda clarísimo.

La única propuesta que tiene, y que repiten ustedes a lo largo del año, es la bajada impositiva. Estamos hablando de impuestos. No es una moción de comercio, es una moción de bajada de impuestos.

El resto son, como ya se ha dicho, creación de planes, de marca, sin ir más allá, y sin financiar, claro, por supuesto. Y, además, sabiendo la cantidad de medidas, que algunas ya las ha enumerado la Sra. Campos, todas las medidas que se han hecho para reforzar el comercio ante las dificultades de la pandemia o de la guerra de Ucrania.

El comercio local es una de las joyas de la ciudad, se ha dicho, todo el mundo lo ha reconocido aquí, y no lo podemos perder. Por eso, este Ayuntamiento impulsa, día tras día,





medidas que hacen que Logroño sea una ciudad cada vez más atractiva, tanto para los que vienen, como para, sobre todo, los que viven aquí.

Ustedes creen que el comercio local se reaviva solo con turismo y visitas, pero no, lo que importa, lo más importante también son las compras que hacen logroñeses y logroñesas cada día en sus barrios, en su entorno y que sostienen el comercio local con nuestra cotidianidad.

Por suerte, este Ayuntamiento lo tiene claro. La ciudad logroñesa, la ciudadanía logroñesa va primero y las transformaciones de la ciudad son para ella, para que puedan vivir en una ciudad moderna, acogedora, que les permita emanciparse, asentarse, desarrollar una vida y disfrutar día a día.

Para esa ciudadanía trabajamos y para esa ciudadanía, precisamente, la que repercute en el comercio local, la que todos los días tiene la posibilidad de darse un paseo por nuestras calles, especialmente por las pacificadas y parar en los escaparates, en las tiendas de barrio, y comprar lo que necesita para su día a día.

Sres. del Partido Popular, piensen más en Logroño. Y si realmente les interesa apoyar el comercio, hagan propuestas reales y no intenten engañar a la ciudadanía.

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sí, Sr. Tricio, turno de portavoces..

**D. Ignacio Tricio:** Gracias, Sra. Presidenta.

Sres. del Partido Popular, tiene toda la razón la Sra. Castro, ¿para qué traen ustedes una moción para ayudar al comercio? El comercio no es relevante en esta ciudad, no genera economía, no importa en la ciudad de Logroño.

Y ustedes, lamento decírselo, pero es que, no sé, piden a este Equipo de Gobierno un imposible. Le piden ayudas, ayudas para apoyar al comercio minorista, le piden un programa de sensibilización y dinamización.

Vamos a ver, palabras que, desde luego, se ha visto en estos 4 años que, o sea, ni conocen, ni practican desde este Equipo de Gobierno. Sino, desde luego, no se hubiera llegado a la situación crítica de nuestro comercio, y de todo el comercio hablo. Hablo del comercio de barrio, del comercio de Vara de Rey, de las Cien Tiendas o del Casco Antiguo.



Hace unos días, pude escuchar a una emprendedora y valiente mujer. Y digo valiente por abrir hoy en día un negocio en el Casco Antiguo de Logroño, que, por cierto, era votante del Partido Socialista y nos dijo que, en estas próximas elecciones, no los iba a votar. Ella sabrá por qué. Yo lo tengo muy claro. Nos dijo que estaban abandonados y nos dijo que sí, que por supuesto se habían reunido con algunos miembros del Equipo de Gobierno, pero que... Les habían oído, pero no les han escuchado. Es muy distinto oír que escuchar.

Se sienten totalmente abandonados. Habían recibido, como siempre, muy buenas palabras, pero se había quedado en eso, en palabras. Cero ayudas, cero apoyo, desidia y dejadez, según esa persona, del Equipo de Gobierno, una vez más. Y luego, también, nos dijo, y le pudimos escuchar, que ella no quería ayudas, ni subvenciones. Que lo que quería es que Logroño vuelva a ser la ciudad que un día fue, porque, Sr. Antoñanzas, la marca de Logroño de hoy, desde luego, es muy lamentable. No es la que tuvo, que fue una ciudad comercial, a la que venían personas no solo de la Rioja, sino de las ciudades limítrofes, a comprar y aprovechaban, para comprar también, para luego ir a nuestros bares, a nuestros restaurantes. ¿Por qué no? A lo mejor ir al cine o ver una obra en el teatro Bretón. Hoy en día, eso, de momento esperemos, es historia pasada de nuestra ciudad.

Hoy, la poca gente que se acerca a nuestra ciudad a comprar, se queda en esos centros comerciales porque es imposible llegar al centro, y llegar y aparcar, y ya no aparcar y pagar.

Desde luego, todos no tienen la suerte que tiene el Sr. Hermoso de Mendoza, que le dejan en la puerta de los lugares a los que acude, sin necesidad, desde luego, de aparcar, ni pagar por ello. Sí, Sra. Campos, yo lo vi ayer personalmente, cómo llevaron al Sr. Alcalde... Aparcaron, además, en un sitio que no se podía ni estacionar. Pero bueno, eso es otro tema.

Les digo, Sres. del Partido Popular, que, evidentemente, nosotros vamos a votar a favor de su moción porque consideramos que el comercio es economía, que potencia el turismo.

En definitiva, para nosotros es la ciudad, es la vida de la ciudad. Pero este Equipo de Gobierno se ha dado cuenta... No sé, de que algo en Logroño no funciona y se tendría que dar cuenta que es porque su gestión en el comercio, y en otras muchísimas cosas, las han hecho de una manera pésima.

Así que ya sabe, Sr. Escobar, lo que tendrá que hacer a partir del próximo 28 de mayo, y es, nada más y nada menos...

**Sra. Presidenta:** Sr. Tricio, vaya terminando.



**D. Ignacio Tricio:** Voy terminando. Que es arreglar la herencia intoxicada que le dejará este Equipo de Gobierno.

Muchísimas gracias.

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra, en el turno de Portavoces, el Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Gracias, Sra. Presidenta.

Quiero empezar, inicialmente, con un saludo al Secretario del Pleno, al que me parece que ninguno le hemos felicitado en esta andadura. Así que, desde el Grupo Municipal Popular, muy bienvenido y, desde luego, los mejores éxitos en su gestión, que será la de todos.

Empiezo ya con el texto, con la moción, con una pregunta. ¿Hasta dónde, Sres. Socialistas, van a llegar en este desgobierno en que acaba de convertirse su Gobierno?

Lo digo... Usted decía, Sra. Castro, si me estaba riendo. Es que es evidente que el sainete diario, cotidiano, al que nos exponen a todos los logroñeses, con diferencias en público y en abierto, entre los miembros del Gobierno, es más que patente. Y eso, evidentemente, invita al humor. Al menos, permítame que así lo haga.

Es que no tiene límite, Sr. Hermoso de Mendoza, su capacidad para provocar conflictos en Logroño, que es lo que estamos viviendo, una sucesión constante de conflictos.

¿Es que Logroño no merece un mínimo respeto, un sosiego y un esfuerzo por el consenso? Aún más, después de lo que hemos visto aquí, ¿es que el presupuesto público para ustedes no vale nada? ¿Solo dura 2 días el presupuesto? ¿2 días de vigencia?

Porque parecen decididos en llegar hasta el final, en empeorar el día a día del comercio logroñés. Se empeñan cotidianamente en soliviantar, mediante el conflicto, los ánimos de un sector que ahora necesita más que nunca soluciones, apoyo y, al menos, comprensión y no las ausencias, y no, me van a permitir que emplee esta palabra, las agresiones en modo de movilidad activa.

Verán, en los fondos públicos de movilidad, algo se ha dicho, que afectan muy directamente a la actividad comercial, hemos pasado de la nulidad de 30 facturas, eso es un hecho, a directamente poner en riesgo la estabilidad presupuestaria. No son palabras mías, son palabras del Interventor, que algo sabrá de este asunto.



Y a enterrar, eso sí, también es evidente, más de 2 millones de euros, en este caso, en Cien Tiendas. Porque el caso de las Cien Tiendas es el perfecto guión de una película, o de humor o de terror, o cuanto menos, por ir al cómic, el caso de Pepe Gotera y Otilio. O sea, peor no lo han podido hacer, peor no lo han podido hacer en las tiendas, en las Cien Tiendas. Daños, perjuicios, contradicciones, indiferencia.

Y últimamente, Sr. Alcalde, parece haber sido desautorizado por su propia Concejal. Sí, porque usted dijo que iban a empezar los arreglos de forma inmediata y, a los 2 días, su propia Concejal dijo que no se podía, que no... Los informes jurídicos no le permitían hacer.

Hombre, por lo menos, antes de enfrentarse a la gente, antes de hablar con ellos, simplemente contrasten entre sí, para ver cuál es la verdadera visión.

Yo creo, y allá voy a la propuesta, que esa calle, esa zona, ese pulmón comercial, merece el máximo esfuerzo. Vamos, ya lo hemos propuesto. Queremos resolver el contrato y acabaremos la obra. Y vamos a activar, además, esa zona.

La calle de San Antón, Sra. Campos, la calle de San Antón...

**Sra. Presidenta:** Sr. Escobar, le quedan 30 segundos.

**D. Conrado Escobar:** Sí, sí. Ya voy acabando. Es otra arteria comercial y la han convertido en un campo de experimentos. Parece la yenka. Primero la hago, luego no, luego sí, luego a lo mejor. Y ahora es que sí, pero después.

Los comerciantes necesitan el sosiego, la seguridad jurídica para ver qué va a pasar en su zona.

La Plaza de Abastos, Sra. Campos, que es una buena intervención, no la va a acabar en esta legislatura. Y la avenida de Portugal es una pista de prácticas de conducción, que ni Fernando Alonso es capaz de superar.

**Sra. Presidenta:** Sr. Escobar, se le ha acabado el tiempo.

**D. Conrado Escobar:** Que ni Fernando Alonso... Así que, la propuesta que hacemos en materia de comercio...

**Sra. Presidenta:** Sr. Escobar, se le ha acabado el tiempo.



**D. Conrado Escobar:** Muy bien

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Sra. Campos, cuando quiera.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Pues voy a ver cómo organizo mi cabeza para no dejarme nada, porque tenía aquí desplegadas muchas cosas que quería contarle. Pero, antes de nada, quiero contestarle.

Sr. Portavoz de Ciudadanos, ¿usted vive en el metaverso? ¿No vive en nuestra ciudad los fines de semana? ¿Ha intentado reservar alguna mesa? ¿Pasea usted por nuestros parques los fines de semana? ¿Va al teatro Bretón? No vivimos en la misma ciudad, está clarísimo.

¿Hasta dónde va a llegar el desgobierno? Provocar los conflictos. Logroño no merece el consenso. Logroño lo que merece, Sr. Escobar, es un equipo valiente que, hasta el último minuto de mandato, va a llevar a cabo sus políticas activas. Así de claro, y va a ejecutar hasta el último céntimo de los fondos europeos que ha captado, de 0 a 30 millones de euros. 4 proyectos, los 4 destinados al comercio.

Estos son nuestros hechos, Sr. Escobar, no las musas de las propuestas, de que vamos a crear una marca. 4 proyectos de fondos europeos, los 4 destinados a comercio, los 4. Cien Tiendas, San Antón, El Mercado de San Blas y el Casco Antiguo.

Estabilidad presupuestaria, habla usted. Hemos enterrado 2 millones de euros de fondos europeos. Mire, se lo voy a decir muy claro, miente, miente. Desde el primer momento, y me lo ha oído usted a mí personalmente, hemos dicho que si no se ejecuta y no se justifica, se pierden los fondos europeos, por supuesto.

Pero le voy a recordar una cosa. ¿Se acuerda usted cuando en este Pleno pedía que retrasásemos las obras de las Cien Tiendas hasta después de San Mateo, para que la hostelería no perdiese ingresos? ¿Se acuerda? ¿Se acuerda de lo que le contesté? ¿Se acuerda? Que hay plazos que cumplir y obras que ejecutar.

Se acuerda, ¿verdad? Lo que pasa que, cuando a usted le interesa, se lee los informes del Sr. Interventor General de este Ayuntamiento, y cuando no le interesa, no.

Porque la frase que usted ha dicho aparece en todos y cada uno de los informes del Interventor, en relación con los proyectos de fondos. Pero no solamente con los Next



Generation, también con la EDUSI, que a lo mejor, a ustedes, algo les suena de lo que es poner en peligro la ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento.

Mire, y ha dicho usted una cosa que no, yo no se lo voy a pasar. Agresiones en modo de movilidad. No, el lenguaje, el lenguaje, Sr. Escobar, es muy importante.

Usted, que tanto habla de la concordia, del consenso, pues yo le agradecería que cuidase y no hablase de agresiones, porque no es así. Este Equipo de Gobierno lo que hace es trabajar por y para el comercio de Logroño.

Queremos resolver el contrato, dice usted. No sabía que gobernaba en este Ayuntamiento.

Y luego, trabajan ustedes muy poco, ¿se ha leído usted los acuerdos de la Junta de Gobierno Local? ¿Sabe usted que hemos aprobado un acuerdo de la Junta de Gobierno para resolver el contrato?

No, no me mire así, Sr. Escobar, es que a veces... Pero bueno, como el Sr. Tricio ha renunciado a ser candidato o lo que sea en este Ayuntamiento, porque ya directamente decide que sea usted su Alcalde... Bueno, no voy a entrar en eso.

Mire, habla usted de San Antón. Por supuesto que hemos presentado el proyecto de San Antón. Lo que no nos dice usted es si le gusta, si lo comparte, si lo apoya, si no lo apoya.

San Blas. Nosotros no hacemos obras ni reformas tan importantes como la del Mercado de San Blas para inaugurarla en esta legislatura, Sr. Escobar. Luces largas, nosotros invertimos con las luces largas puestas en esta ciudad. Inversión, inversión en el mejor mercado que va a tener esta comunidad autónoma. Seguridad jurídica para los comerciantes e inversión.

Y si me queda un minuto, voy a intentar contarles lo que viene. Y lo que viene, no con los planes y con las expectativas de, vamos a crear marcas de ciudad. Lo que viene y que está financiado ya en caja de este Ayuntamiento de Logroño.

Mire, 4 proyectos, como les decía. Voy a intentar ir rápido, más de lo que hablo normalmente.

**Sra. Presidenta:** Vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Gracias, Sra. Presidenta.



Paseo de las Cien Tiendas. Se acordaban que yo les decía digitalización, ¿verdad? Campaña promocional, comercio local, 185.000. Herramienta autodiagnóstico, 121.000. App para pago del parking, 96.800.

Campaña de promoción integrando Marketplace, 36.300. Acciones potenciando centros comerciales abiertos, 36.300. Reconversión del Marketplace, 145.000. Integración de producto, 12.000. Integración de contenidos, 36.000. Ampliación de elementos publicitarios, marketing digital, 1.600.000.

Esto está, Sres., con financiación afectada que se ejecutará a lo largo de los próximos meses.

**Sra. Presidenta:** Se le ha acabado el tiempo, Sra. Campos.

**D<sup>a</sup>. Esmeralda Campos:** Gracias.

**Sra. Presidenta:**, Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno, buenos días.

Me va a permitir decir algo para contestar también el Sr. Escobar. Comprendo la vehemencia y la intensidad de la Sra. Campos porque, alguien que ha trabajado durante estos 4 años con esa intensidad, en la pandemia, oye a alguien que habla del sosiego.

Yo sé que al Sr. Escobar le caracteriza ese sosiego, ese temple, ese... Bueno, ese ritmo de trabajo, ¿no? Tan intenso, tan acelerado, que ha caracterizado su acción política, a lo largo de estos 40 años, desde que entró en las Juventudes del Partido Popular, a los veintitantos, con su amigo Yangüela.

Fíjese, yo me voy a permitir también alguna licencia en este momento, porque, fíjense, usted decía... Este Equipo de Gobierno ha gobernado, aprobando todo lo que ha pasado por Junta de Gobierno.

Y ahora nos encontramos con una situación en la que, fíjese, un Sr. que lleva 40 años, que ya estaban las Cien Tiendas, se presenta a Alcalde de Logroño por el Partido Popular... Parece ser que hay otro Sr. que lleva otros tantos, el Sr. Bretón, que también se va a presentar ahora, porque ya estaba descontento con el Partido Popular y ha salido y se presenta por La Rioja, o no se sabe muy bien qué. Supongo que tendrán ustedes que definir algún día qué lista electoral van a llevar. Ustedes tienen un muletillero interesante, el



Sr. Tricio, le puede hacer bien, en términos taurinos, de muletilla, porque tienen una comprensión de la realidad...

Se lo decía la Sra. Campos. No sé si reserva un restaurante, si sale por las calles, si ve lo que está pasando en Logroño. Creo que lo tiene que decir, pero sería un buen muletillero. Lo puede incorporar a la lista, igual tiene usted ahí un apoyo interesante.

Pero, fíjense ustedes, y fíjense cómo están ustedes, que ha tenido que venir alguien de Madrid a definir quién es el candidato a la Comunidad Autónoma. Bueno, todo un alarde de acción política, de capacidad política, entre gente que lleva años y años y años en política.

O sea que... Y usted es el cambio, trajo aquí al Alcalde de Madrid y dijo que era el cambio y que era el futuro, y que era la renovación. Y que ahora la ciudad necesita sosiego, calma, paz, no provocar conflictos.

Sr. Escobar, los ciudadanos de Logroño van a tener la opción de elegir entre 2 modelos muy diferentes, el modelo que representamos, que yo creo que es de una acción política decidida, transformadora, de evolución y de empuje. Y un candidato, o una acción del Partido Popular, que refleja bien esa pachorra, esa desgana, ese dulce far niente, ese estar en la política con el único objetivo de seguir estando en política.

Usted tiene aquí un grupo de profesionales, la Sra. Esmeralda Campos, empresaria, paga 40 nóminas todos los días; el Sr. Jaime Caballero, que dejó la gerencia de una empresa de automoción para venir aquí a transformar la ciudad. Y así, todos y cada uno de los que aquí están, profesionales liberales.

Gente que no hemos venido para estar 40 años en política, reclamando sosiego para seguir estando en política. Sr. Escobar, esto es lo que los ciudadanos van a tener que decidir.

Y cuando viene el comerciante, del que usted se hace gala, diciendo que quiere el coche en doble fila en frente de su comercio, y nosotros decimos que eso no interesa al interés general, pues defendemos otro modelo. Y fíjese lo que ha pasado, San Antón, las Cien Tiendas. Por supuesto, las Cien Tiendas, claro que ha sido un problema grave, ¿no?

Una de las 20 obras que, bueno, hemos tenido ese problema con la empresa contratada. Pero, ¿sabe lo que pasa? Que cuando oigo a algunos comerciantes y me voy a La Coruña, hablo con el Grupo Inditex, y dice el Grupo Inditex que va a invertir 3 millones de euros en





San Antón, en la reforma completa de la tienda de Zara, la mejor y mayor empresa del mundo de ropa.

Y tengo que oír determinados discursos, determinadas, me permitirán, sandeces. Pues no me extraña que alguno se pueda irritar un poco, porque si alguien invierte 3 millones de euros en San Antón para mejorarlo, porque va a haber una zona estancial mejor para la experiencia de compra, y todos los análisis dicen que las zonas que mejoran su ámbito estancial son zonas donde se vende y se compra más y mejor, tener que oír determinados discursos que solamente reflejan una enorme mediocridad, me parece...

Vamos a combatir la pereza, la resignación, la desgana y la falta de visión de la realidad. Porque no hemos venido a la política para seguir estando en política, Sr. Escobar, sino para hacer lo que debemos hacer. Ahora bien, dentro de 2 meses, la gente tiene que juzgar.

Y usted, cuando vea esta primavera a todo el mundo andando en bicicleta, les dice que eso es una agresión. Les dice, cuando vayan caminando por la avenida Portugal o cuando los chavales vayan en bicicleta por Murrieta, o cuando vayan a sus colegios en bicicleta, les mira a los ojos y les dice que eso es agresión viaria y que eso es peor para la ciudad de Logroño.

Usted representa el pasado, Sr. Escobar, el pasado. Y los ciudadanos de Logroño tienen el derecho a elegir. La concordia no es ausencia de conflicto, Sr. Escobar. La convivencia es acordar entre distintos.

Nosotros proponemos un modelo con toda la honestidad, con toda la claridad y con todo el esfuerzo. Y usted propone otro modelo, el del sosiego, el del que nunca pase nada. Todos tranquilos hasta la jubilación.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Procedemos a la votación de esta moción. Sra. Bermejo, abstención. Partido Riojano, en contra. Unidas Podemos, en contra. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, en contra.

Decae la moción con los votos en contra del Grupo Socialista, Unidas Podemos y Partido Riojano, con los votos a favor del Grupo Ciudadanos y Popular, y la abstención de la Concejala No Adscrita.

Sr. Secretario.



### Asunto nº 12. Moción para que se liciten los contratos necesarios para la apertura de la Estación de Autobuses

**Sr. Secretario:** Bien, el siguiente asunto es otra moción del Grupo Municipal Popular, que solicita que se liciten los contratos necesarios para la apertura de la Estación de Autobuses.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Presenta la moción la Sra. Sanz.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Muy bien, pues traemos aquí una moción que literalmente ya dice, que se liciten los contratos necesarios para la apertura de la Estación de Autobuses. Y, bueno, la Sra. Castro no está, pero me voy a adelantar a ella.

Apertura de la Estación de Autobuses. No 1, ni 2, ni 3, ni 4, ni 5, igual son ya, bueno, pues más de 100 veces las que este grupo ha solicitado que se abra la Estación de Autobuses. Y, bueno, les tengo que decir que lo seguiremos diciendo tantas veces que sea necesario hasta que esto sea una realidad.

Y, de verdad, me están sorprendiendo un poco los tonos que estamos escuchando en este Pleno por parte del Equipo de Gobierno. Y miren, estoy escuchando con mucha atención a todo el mundo. Y la Sra. Campos, pues sí que es verdad que hoy tiene un tono entiendo que vehemente, y se puede, hasta cierto punto, entender.

Pero, mire, es que, de verdad, cuando la escucho, es que no doy crédito. Porque usted habla de hechos, de hechos que ha hecho este Equipo de Gobierno, y concretamente el Partido Socialista. Bueno, pues mire, aquí tiene un hecho. Estación de Autobuses, cerrada desde hace más de 2 años. Se recibió la obra en el 2020, sin reparos, y la estación sigue cerrada. Un hecho, Sra. Castro y Sra. Esmeralda Campos.

Segundo hecho. Estamos manteniendo 2 estaciones de autobuses, es decir, hecho, sobrecoste para todos los bolsillos de los logroñeses. Una estación que ha costado más de 15 millones, que está sin abrir, y una vieja estación que sigue en funcionamiento. Y eso supone un sobrecoste, como digo, para todos los vecinos de la ciudad de Logroño.

Y sobre todo, otro hecho, es un coste para la ciudad de Logroño, ¿por qué? Porque esa Estación de Autobuses podía ser un tractor económico y una estación intermodal que dé servicio no solamente a los logroñeses, sino también al resto de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Otro hecho, es decir, tenemos una estación que está parada.



Y aquí quiero hacer referencia al Sr. Alcalde, Sr. Hermoso de Mendoza. Mire, usted, de verdad, me sorprende, también, porque es que el único responsable de que esta estación no esté en marcha es usted, es usted.

Y mire, por mucho que intenten escudarse, lo cierto y verdad es que aquella decisión unilateral que usted adoptó, nada más empezar esta legislatura, de parar las obras del nudo de Vara de Rey, son consecuencia y son el principal motivo por el cual la Estación de Autobuses, hoy en día, no está abierta.

Y eso, lo quiera ver usted así o no lo quiera ver así, es una realidad. Y esa estación está parada y está cerrada porque usted decidió parar y romper un consenso que ya existía.

El daño colateral de ese nudo de Vara de Rey es que esta estación no entre en funcionamiento. Porque es evidente, y todos lo sabemos, que para que esa estación esté en funcionamiento, es necesario que ese nudo se desatasque y se resuelva. Es así, Sr. Mendoza.

De verdad, usted a veces utiliza un lenguaje un poco....., no sé cómo definirlo. Mire, me viene a la cabeza estas prendas reversibles, ¿sabe? Unas prendas reversibles, que la colocó así y me vale; pero si le doy la vuelta, ¡ahí va!, también me sirve. Su discurso a veces es así, es decir, usted le da la vuelta a las cosas.

¿Sabe en lo que yo creo? En la inteligencia de los logroñeses y usted ya no convence. Esa prenda reversible ya no sirve. No le puede dar la vuelta usted a las cosas; es decir, si yo tengo una americana de color azul ya no le puede dar la vuelta y que la vean de rojo, porque los ciudadanos, los logroñeses, son muy inteligentes.

Usted habla de que nosotros somos los del inmovilismo, los de la paralización, pero la gente está en la calle y, aparte de ir al teatro, como dice la Sra. Campos, camina por las calles de Logroño, pasea por las calles de Logroño, ve lo que hay en las calles de Logroño.

Y como usted muy bien ha dicho, en las urnas se manifestará esa voluntad y ellos decidirán. Pero no intente convencer, no intente dar la vuelta a ese abrigo, ¿por qué? Porque usted ya no convence. Y lo que tiene que hacer es abrir esa Estación de Autobuses y esta iniciativa, precisamente, es para eso.

Y mire, nos alegra que ayer mismo, en la Junta de Gobierno Local, ustedes aprobarán el contrato o licitaran en este caso, aprobarán el acuerdo para licitar el contrato de gestión...



**Sra. Presidenta:** Sra. Sanz, vaya terminando.

**D<sup>a</sup>. Celia Sanz:** Resulta que esta moción ha servido para dar impulso al Equipo de Gobierno, incluso antes de que se presente en este Pleno, con lo cual nos alegramos enormemente.

Hemos sido capaces de que ustedes se pongan las pilas, porque, justo en la Junta de Gobierno Local inmediatamente anterior al Pleno, licitan el contrato. Aunque les quedan otros contratos, como puede ser el de reparar el recubrimiento del sistema antiincendios. Y eso es lo que les estamos exigiendo, porque el Equipo de Gobierno tiene que abrir esa estación y usted es el responsable de que hoy en día no esté abierta.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Muchas gracias, Sra. Sanz. Iniciamos el Turno en contra. Sr. Antoñanzas.

**D. Rubén Antoñanzas:** Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Pues, mire, por eso que está usted diciendo, Sra. Sanz, al final, es por la razón por la que nosotros vamos a votar en contra. Precisamente, esta semana se han dado pasos importantes en la Junta de Gobierno para licitar. Además, se ha mejorado la oferta respecto a la anterior licitación que se hizo y que quedó desierta.

Hay mejoras en lo que tiene que ver con algunos gastos de los que se hará cargo el Ayuntamiento de Logroño. La gestión de la cafetería también se les ofrece para que se pueda, por su parte, licitar en el Ayuntamiento de Logroño. Entendemos que desde la Unidad se está haciendo más atractivo lo que es este paquete de gestión de la Estación de Autobuses.

Yo no voy a entrar a debatir si es porque usted lo ha pedido y nos hemos puesto a ello, aunque me costaría creerlo. Pero si quiere usted ponerse esa medalla, yo, como Concejal de Deportes, se la pongo sin ningún tipo de problema, que me paso el día poniendo medallas.

La realidad es que los pasos se están dando para que se pueda abrir. Yo, ya como Partido Riojano, le confieso que también estoy deseoso que se abra cuanto antes. Finalmente tenemos un proyecto increíble de renovación de la zona de la actual Estación de Autobuses, antes de que se degrade, un proyecto deportivo, de instalación deportiva y social, enfocada a colectivos, asociaciones y tercera edad.



Confieso que para el Partido Riojano empieza a ser urgente el hecho de que, cuanto antes, esté funcionando la nueva Estación de Autobuses y se deje de prestar el servicio actual y podamos transformar esa zona de la ciudad y hacer un motor económico y, sobre todo, dar servicio a las personas mayores del centro de Logroño.

También para liberar esas piscinas que tenemos tan saturadas y que están tan llenas por nuestros usuarios y por nuestro deporte de base, que, por suerte, cada año crecen más los usuarios y abonados a deportes de agua.

Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Sr. Zuñiga.

**D. José Manuel Zúñiga:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

No es la Sra. Castro, voy a ser yo el que se lo diga. De nuevo, ustedes traen aquí una moción innecesaria y retorcida a este Pleno que nos va a llevar un tiempo muy preciado, que podíamos utilizar en debatir otros asuntos.

Y digo retorcida, porque si usted misma ha afirmado que sabe que no se abre la Estación de Autobuses porque no se ha terminado el nudo de Vara de Rey, pues tendría que haber traído una moción pidiendo que se acabase el nudo de Vara de Rey. Digo yo, no sé.

Luego dirán que este Equipo de Gobierno no habla las cosas, que no escucha, que no debate. Hace solo unos meses tuvimos una jornada de Pleno extraordinario para debatir este tema y, desde nuestra mejor voluntad, escuchamos, explicamos, dimos las respuestas requeridas por todos los grupos municipales, pero a ustedes nada les resulta suficiente; vuelven de nuevo con la exigencia de la apertura inmediata de la Estación de Autobuses.

El Alcalde ya informó que la estación se abrirá cuando esté en condiciones de abrirse, cuando las obras finalicen. Si todo va bien, en octubre del 2023. Pero, sobre todo, se inaugurará cuando se pueda inaugurar. A lo mejor se les hace raro que no se haya hecho una chapuza, corriendo, para inaugurarlo antes de las elecciones municipales, como suelen hacer ustedes. Pero no, no trabajamos así.

Ustedes tuvieron parada la primera fase de las obras desde 2014 y para antes del 2019 querían inaugurar algo, cuando no existía ni la estructura básica. No se puede construir la ciudad de forma caprichosa y por ocurrencias. La futura apertura de la Estación de Autobuses responde a un modelo de ciudad que sirve para fomentar la movilidad sostenible y el transporte colectivo. Está dentro de un proyecto global, empezando por el



soterramiento, por un lado, que ha conectado los barrios y continuando con un proyecto razonable, dando solución al nudo de Vara de Rey.

En su moción me llama la atención que, aunque critican duramente, queda claro el trabajo de este Equipo de Gobierno. Citan gran parte del trabajo hecho, la contratación de suministros de electricidad y telecomunicaciones, de instalación de sistemas de gestión y regulación, como el control de acceso, el contrato de suministro de mobiliario y equipamiento, como aquellos necesarios para la sala de espera o el despacho de billetes, diferentes compras de señalización, etcétera, además del trabajo en el desarrollo y aprobación del Reglamento de Régimen Interior, imprescindible para su puesta en funcionamiento. Es decir, infinidad de gestiones para ponerla a punto y que ustedes nunca hicieron. Todo este trabajo está hecho.

Dicen ustedes que llevemos a cabo de manera inmediata la licitación de no sé cuántos contratos. No, Sra. Sanz, lo único que estaba pendiente de licitar, como bien se ha recordado, era la gestión de la estación y esto se aprobó ayer en Junta de Gobierno Local.

El resto de los asuntos pendientes no son licitables. La empresa constructora es la responsable de las reparaciones pendientes y la reforma de la dársena, para que se cumplan los requerimientos de accesibilidad, se hará con los medios propios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Equipo de Gobierno que intervenimos en el Pleno le vamos a explicar lo mismo, pero si es necesario, se lo repetiremos, aunque parezca que usted no lo escucha.

Termino aquí, porque estoy seguro de que el Sr. Caballero lo volverá a explicar en su turno, como hace en todas las comisiones informativas de la Ciudad Verde, cada vez que ustedes se lo preguntan, en todas ellas.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Zuñiga. ¿Alguna intervención más en turno en contra? Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta.

Sí, efectivamente, como comenta mi compañero Sr. Zuñiga, extraña que después de todas las respuestas de las sucesivas comisiones, ustedes planteasen una moción que proponía, en primer lugar, que se licitase la reparación de recubrimiento ignífugo de la Estación.



Luego, parece ser que se dieron cuenta que eso ya estaba reparado, porque ya se lo habíamos comentado por parte de la empresa, igual que la gotera. Y modificaron la moción, dejándolo simplemente en todo lo que fuese necesario en los pliegos para abrir la Estación.

Siento discrepar. Sí que hay un tema que hay que licitar, que es la red de protección, que también se comentó en la Comisión, es decir, para evitar que haya peligro por si hay en el futuro más desprendimientos. Se va a licitar una red de protección para que no caigan, en ese caso, desprendimientos a las dársenas.

Ese pliego ya está en contratación y esperamos que se licite lo antes posible. Pero sí que entiendo que con todo ello, el Partido Popular reconocen que han surgido problemas, porque así lo manifiestan cuando dicen que había que licitar ese recubrimiento, pero mientras se dedican, como siempre, a hacer pensar que bueno, pues que hemos paralizado esa apertura de la Estación.

Después, además, del esfuerzo que supuso reactivar la obra, que recuerdo que estaba parada y que tuvimos que hacer un modificado para reactivarla, pero siguen empeñados en hacer creer que en 2020 recibimos una Estación en lugar de un edificio pendiente de equipar, para convertirlo en Estación, que es a lo que nos hemos dedicado, a equiparla y a resolver su gestión. Cuestión que tampoco se había previsto inicialmente.

Para nosotros el pliego más importante es ese, el de la gestión, que fue licitado ayer, de nuevo, después de incluir varios cambios. Y respecto a las mejoras de accesibilidad que también hacen referencia en su moción, está previsto, como decía el Sr. Zuñiga, que se realicen con medios propios.

Con todo ello, mantenemos la planificación que dimos en el Pleno de diciembre de abrir la Estación en octubre, y en ese Pleno de diciembre ya le relaté cronológicamente todo lo que se ha hecho en la Estación desde que llegamos al Ayuntamiento. No lo voy a volver a repetir, ya también lo ha comentado el Sr. Zuñiga, pero creo que queda más que probado ese compromiso y voluntad política que piden al abrir la Estación.

Habla, Sra. Sanz, de hechos, pero por mucho que repitan que hemos parado todo, no van a conseguir que tenga credibilidad alguna.

Cuando llegamos al Ayuntamiento, como he comentado, estaba todo parado y hemos terminado el parque con su cúpula incluida, vamos a completar la Estación, el soterramiento de la Subestación de Cascajos avanza y vamos a completar el nudo de Vara de Rey, devolviendo a la ciudadanía más de 4.000 metros cuadrados de espacio público,



donde ya se puede ver a muchas personas mayores por la mañana tomando el sol, disfrutando de ese entorno amable y habitable.

Creo que eso demuestra nuestro compromiso y voluntad política. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Caballero. Ahora iniciamos el turno de Portavoces. Sr. Zuñiga.

**D. José Manuel Zúñiga** Sra. Sanz, reconozco mi error, desconocía el tema de esa licitación, pero espero que a ustedes la cuestión les haya quedado aclarada. Aunque sospecho que ustedes van a querer hacer de esto una cuestión electoral. Y por su insistencia en estas fechas será parte de la campaña electoral, lo vemos.

No todos somos iguales. A diferencia de ustedes, este Gobierno local no va a forzar lo que requiere de un buen acabado y no va a inaugurar nada, como les he dicho antes, que no esté terminado. No inauguramos cascarones vacíos. Inaugurar y celebrar hospitales sin contratación de médicos, aeropuertos sin previsión de aviones con pasajeros o centros culturales sin planificación posterior. Eso es propio del Partido Popular, desde el nivel local al estatal. Pero no es propio de un gobierno serio y responsable. Seguiremos trabajando con responsabilidad y lejos de los electoralismos a los que ustedes nos quieren llevar. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Sra. Fernández.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sra. Presidenta.

Yo me voy a ceñir simplemente a la realidad. Los hechos son que la Estación de Autobuses, la nueva Estación de Autobuses, continúa cerrada, que no ha recibido ni un solo viajero. Es más, Sr. Zuñiga, la Estación ya fue inaugurada en septiembre del 2020 por el Alcalde y la Presidenta de la Comunidad Autónoma. Se hicieron una foto, fue una inauguración en falso y la Estación, cerrada.

Ahora se ha vuelto a prometer que..., luego se volvió a prometer que en el 2022, ahora que en octubre del 2023, estamos en ello, tomamos nota y lo antes posible. Estas han sido las frases del Equipo de Gobierno a lo largo de esta legislatura, ¿para qué? Para que la Estación, la nueva Estación de Autobuses continúe cerrada. De manera que han sido 4 años de legislatura perdidos para un proyecto que nosotros consideramos imprescindible para la ciudad de Logroño, porque las mejoras y las conexiones de Logroño han sido nulas, cero.





Han sido incapaces de activar una infraestructura que resulta esencial para Logroño, para la generación de actividad económica, para el empleo, para el comercio y, por supuesto, para el turismo y para las personas que viven en Logroño, para los logroñeses y también para los riojanos.

Y pensando en el comercio, la verdad es que yo me he quedado pasmada. Entonces, no sé, Sr. Alcalde, mire a los ojos de los comerciantes de un titular de una empresa, de una tienda de ropa, le mira a los ojos y le dice que Zara es la mejor tienda de ropa del mundo, cuando además, más de la mitad de sus fábricas están en China o en Camboya o en India o en Vietnam. Eso respecto el comercio. Sí, sí es así, es así. Y el absurdo de su política llega al límite de declarar la guerra al coche, y ahora, pues decir que vamos a hacer 1.000 aparcamientos o más.

Faltan 2 meses para el final de la legislatura y la Estación de Autobuses está cerrada y la preocupación, parece ser, y nos lo ha confirmado antes también el Sr. Caballero, que es hacer modificaciones. Y se harán todas las modificaciones que sean necesarias. Cuando fue el primer Pleno que celebramos aquí, en el cual se trajeron ya mociones. 31 de julio del 2019, este Grupo municipal presentó una propuesta para que saliera la contratación de la asistencia técnica, para la redacción del Plan General.

Bueno, la respuesta del Equipo de Gobierno, fue, no, es que se va a redactar por los técnicos que tenemos en la Casa. No sé, es que esto es una prueba y error, prueba y error. Prueba y error para un montón de cosas que está haciendo este Equipo de Gobierno, porque al final, ¿qué es lo que pasa? vamos a seguir dando modificaciones del Plan General, 4 años que los hemos perdido.

Está muy bien que seamos exigentes con el equipo redactor, pero también habrá que ser exigentes consigo mismo y de un principio aquella asistencia técnica podía haber estado vigente.

Volviendo a la Estación de Autobuses, nosotros ya hace tiempo les advertimos de la dotación de las cafeterías, Sr. Caballero, le preguntamos, ¿qué va a pasar con la dotación que tienen las cafeterías? Porque esto está unido con la gestión. La respuesta fue que no, que aquí quien coja la gestión también se trae el mobiliario a la cafetería, ¿qué ha pasado? Prueba y error.

Y ahora vuelta para atrás, aquella licitación salió....

**Sra. Presidenta:** Sra. Fernández, vaya terminando.



**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Con los 3 años de gestión. Ahora vamos a probar con una de 5 años de gestión. Y en la Junta de Gobierno de ayer también se aprobó la asistencia técnica para el proyecto y dotar las cafeterías. O sea, a ver, volvemos a empezar, otra vez, ¿no? Es que ya me entra la risa. ¿Qué quiere que les diga?

Y mientras siguen las obras en el centro de Logroño, no ha habido tiempo para dedicarse a sacar adelante todos estos contratos necesarios para la Estación de Autobuses. Las obras ahora, un poco precipitadas y Vara de Rey parado, la pasarela de los Lirios que ustedes ya se han olvidado...

**Sra. Presidenta:** Sra. Fernández, se le ha acabado el tiempo.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** De los Lirios, de hecho, lo excluyen en sus propios planes.

**Sra. Presidenta:** Sra. Fernández, se le ha acabado el tiempo.

**D<sup>a</sup>. Rocío Fernández:** Gracias, Sra. Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Sí, Sr. Escobar.

**D. Conrado Escobar:** Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Quiero, en esta primera parte de la intervención, recordar al Sr. Hermoso de Mendoza, algunas reglas que usted me atribuye sobre el sosiego, sobre la concordia y este tipo de planteamientos que ahora que nos acercamos a la refriega electoral, hay que tener en cuenta, ¿no?

Creo que tenemos que atenernos a la crítica política y no tanto a la crítica personal, porque si nos adentramos en esos territorios, a mí me gustaría o podría llegar a decirle que usted es el candidato de los 2 euros, porque había que pagar, ¿no? para que fuera candidato usted. Le podría llegar a decir que tiene la L de prácticas puesta, que la lleva a la espalda.

Lo importante debería lo que hagan los logroñeses, si apuestan por una política experimentada o por un experimento en la política que ha fracasado. Pero esto a mí no me corresponde, ni a usted, les va a corresponder a los logroñeses. Así que vamos a lo que nos concierne, que es la Estación de Autobuses. Y como dato mata relató, usted que es tan aficionado a las citas literarias, los datos son rotundos.



La Estación de Autobuses sigue sin abrir, 29 meses, me recuerda también el veterano Ángel Sainz Yangüela. 29 meses lleva esa Estación de Autobuses ahí, estancada viendo pasar el tiempo y con esa gestión.

Sr. Hermoso de Mendoza, en la empresa privada haber paralizado una intervención en marcha, consensuada, con el resultado de tener la Estación de Autobuses sin abrir, el nudo de Vara de Rey entorpeciendo la ciudad, con un sobrecoste de más de 2 millones de euros, con modificados presupuestarios ocultados o casi tramposos, en la empresa privada, que dicen ustedes defender, ¿cómo acabaría esa gestión? En la calle, probablemente. Esa gestión en la empresa privada que ustedes tanto conocen, el resultado ya sabíamos cuál es, habrá que ver qué deciden los accionistas de todos nosotros, que son los logroñeses, como evalúan esa gestión. Así que con la experiencia que nosotros tenemos, yo le puedo asegurar que la Estación ya estaría funcionando. Con la experiencia que nosotros tenemos le puedo asegurar que el nudo de Vara de Rey ya estaría operativo.

Y lo que sí que tenemos que lamentar es que ustedes, que habían venido a descubrir la política, al final se han convertido en un verdadero fracaso. Un fiasco, por lo menos en este asunto. Porque este desaguizado que ustedes solo han provocado... Porque podrán ustedes culpar a la pandemia, a Putin, a Cuca Gamarra, a nosotros, pero la exclusiva responsabilidad de esta situación de la Estación de Autobuses, la tienen solo y exclusivamente ustedes.

¿Cuál es el problema? Que este desaguizado lo pagamos finalmente todos los logroñeses. Y por eso es bueno hablar de rigor y por eso es conveniente hablar de presupuestos.

En esa Estación lo único que funciona es ..

**Sra. Presidenta:** Sr. Escobar, vaya terminando.

**D. Conrado Escobar:** Acabo ya, Sra. Presidenta, no se impaciente.

En esa Estación, lo único que funciona es ese reloj, un reloj bastante simbólico, Sr. Hermoso de Mendoza, porque nos recuerda 2 cosas, el tiempo perdido, una legislatura perdida ahí, en esa zona. Y lo más importante, como dicen los latinos, me va a permitir el aforismo, hora fugas, *tempus fugit*, irreparable.

Ese reloj nos recuerda que el tiempo político de algunos va tocando a su fin y que el futuro se acerca. Y que ese futuro me parece que va, Sr. Hermoso de Mendoza, por otros derrotos. Aunque yo no seré el que diga que voy a ganar o no voy a ganar, como dice



usted. Yo soy respetuoso con los logroñeses, que son los que tienen la última palabra. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Sr. Caballero, cuando quiera.

**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta.

A ver, por supuesto, quiero empezar diciendo que nos hubiese gustado poder abrir la estación antes, faltaría más, por supuesto. Pero lo primero y en esa gestión, Sr. Escobar, lo que tenemos que garantizar es que la estación se abra con todas las garantías y esa ha sido nuestra labor. Y en este camino entendemos que lo más importante está hecho, y con la licitación de ayer del contrato de gestión, pues es el principal escollo ahora mismo, que nos falta para poder abrirla.

Sí que es cierto que se han introducido esos cambios que comentaba la Sra. Fernández. Por supuesto, se hizo un primer intento, fallido, lo asumimos y no tenemos reparo en mejorar lo que haya que mejorar. Ya se lo dije en una ocasión, venimos con la mejora continua de serie.

Entonces, pues sí, se pasa 5 años, se incluye la concesión de las cafeterías, que para ello tienen que estar equipadas. Aunque también les adelanto, puede ser que no esté terminada la equipación para cuando se abra la Estación y tenga que haber un tiempo de provisionalidad.

Y en esa Estación, además, el espacio superior, que es una ampliación de la cafetería, también podría ser un espacio donde se puedan albergar servicios municipales, como podría ser un punto de lectura o incluso ambas cosas a la vez, mientras que en el terreno dotacional público del parque, que está junto a la fuente donde iba la pérgola, también se puede proyectar un espacio cultural con servicios más completos.

Y también se cambia en ese contrato de licitación, el canon fijo, que incluye unos gastos mínimos de suministros de agua, electricidad etc. y que al ser un canon fijo, ya no entra como criterio de valoración.

Después, lo que necesitábamos, como les comentaba, es licitar esa red de protección para, una vez que esté colocada, poder trabajar en la mejora de accesibilidad de las dársenas que, como ya comentamos en diciembre, trata de rellenar 4 dársenas para hacer accesibles otras 4. Al mismo tiempo, también se mejorará la accesibilidad y la ordenación del dial frontal en la Avenida de Colón, tanto en la salida de autobuses, como en las nuevas paradas del autobús urbano.



Todas las actuaciones están previstas y planificadas, insisto, con el objetivo de abrir en octubre. La tarea más larga es la de poner en marcha la Estación, con la gestión y por eso se ha licitado lo primero, ya que después de adjudicar, también era necesario que la empresa adjudicataria haga una formación para poderla abrir. Mientras, como les he dicho antes, siguen las obras de soterramiento de la subestación para poder completar el vial de Miguel Delibes, que sin ello, no se podía haber realizado.

Sr. Escobar, me voy a permitir contestarle a la pregunta que le lanzaba al Alcalde, porque tengo experiencia en empresa. Las empresas se están adaptando continuamente a las condiciones del mercado. Lo mismo que se deben adaptar en el comercio, que su agresión, por cierto, no son las obras, sino es hábitos de consumo, como el comercio electrónico.

La ciudad, por supuesto, se tiene también que adaptar, y está y debe estar en permanente adaptación. En eso se trata la resiliencia que tanto defiende la Agenda Urbana

**Sra. Presidenta:** Sr. Caballero, vaya terminando.

**D. Jaime Caballero:** En el desarrollo urbano sostenible, para adaptarnos a los retos que están, hoy en día, encima de la mesa. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno, buenos días de nuevo.

Sra. Sanz, Sr. Escobar, algunas cuestiones... Decía la Sra. Sanz que ya no se convence. Bueno, yo creo que la política es el arte de convencer, de persuadir, ¿no?, por medio de la palabra a la gente, y en eso estamos. Por eso debatimos y todo el mundo, supongo, que lo que intenta es convencer a la ciudadanía de que los argumentos, las razones que expone, son las más acertadas para mantener su confianza. No se trata de chaquetas reversibles, se trata de exponer aquello en lo que uno cree, para hacerlo confiable.

Como bien se ha dicho, hubo un Pleno específico donde se abordaron cuáles son los problemas de la Estación y por qué no se ha abierto. Problemas de seguridad, de accesibilidad y de gestión.

Además, dimos una fecha y un compromiso que se está cumpliendo, en la medida en que presentamos en Junta de Gobierno, recientemente, el contrato de gestión mejorado para que esa viabilidad de la Estación pudiera ser.



Les recuerdo que ustedes gobernaron, el Partido Popular, los populares gobernaron Logroño del 2011 al 2019 y le recordé en el Pleno que la Sra. Gamarra dijo que iba a abrir la Estación de Autobuses en el año 2017. Salió en el año 2015 y dijo que la estación estaría abierta.

Por allá estaba el Sr. Yangüela, y decían que para San Mateo del 2017 la Estación estaría abierta. No hace falta más que recordar la hemeroteca, ¿no?

Nosotros cuando llegamos no inauguramos, como decía la Sra. Fernández, no inauguramos la Estación. Lo que hicimos fue presentar los trabajos que habían acabado la cúpula, que unía la Estación de Trenes con la Estación de Autobuses. También, la apertura de ese parque Felipe VI en su zona más cercana al nudo.

Si hubiera estado el Partido Popular, por supuesto que hubiera habido un túnel de nuevo. Tirar un túnel para hacer otro túnel, esto sí que en las empresas sería algo inexplicable, no se lo permitirían.

Habla usted de la gestión en empresas, Sr. Escobar. Sí, los que hemos tenido experiencia en empresa sabemos que hay que orientarse al logro, hay que marcarse objetivos, hay que hacer cosas. A veces aciertas, a veces te equivocas, pero hay que adaptarse, como bien sabe el Sr. Caballero.

Hay que innovar, hay que ponerse a atender lo que los retos del futuro requieren y mirar, sobre todo, ese futuro que viene. Hay otros que no han tenido ninguna experiencia en este sentido, que han vivido toda la vida en la política. Bueno, es otra manera de estar en el mundo.

Yo creo que la gestión que ha hecho este Equipo de Gobierno, si nos centramos en datos y en evidencias, es tremendamente valiosa.

Cuando llegamos y alguien consigue, entre todo el equipo, captar 30 millones en un marco competitivo, obtener las mejores puntuaciones en los proyectos que presentan todos los ayuntamientos. Bueno, gestionar, como he dicho antes, un presupuesto cada vez más elevado, eso es buena gestión.

La política es mucho más que gestión, pero una buena gestión es una buena política y hay otro modo de gestionar, que es no hacer nunca nada, para que nadie se moleste y nadie entre en conflicto.



Es una manera de estar también en política, Sr. Escobar. Y eso es lo que creo que usted sigue proponiendo, después de muchos años. Los ciudadanos, como bien ha dicho, tienen que decidir. Hay 2 modelos claros, 2 ideas claras, 2 perfiles claros y tienen que apostar y tienen que decir qué es lo que quieren.

Yo les voy a pedir que se atrevan y por supuesto, voy a pedir que nos voten y voy a decirles que tenemos toda la convicción de que vamos a ganar y por más que en 2019, porque no hay otra cosa más que creer en lo que uno piensa.

Con esa creencia, con esa voluntad, con esas ganas y entusiasmo, con este equipo vamos a ir a las elecciones, hasta el último día, hasta el último Pleno, hasta el 15 de junio del 2023, Sr. Conrado Escobar.

**Sra. Presidenta:** Muy bien. Procedemos a la votación de esta moción. Sra. Bermejo, a favor. Partido Riojano, en contra. Unidas Podemos, en contra. Grupo Ciudadanos, a favor. Grupo Popular, a favor. Grupo Socialista, en contra.

Decae la moción con los votos del Grupo Socialista, Unidas Podemos y Partido Riojano. Y a favor del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y la Concejala no adscrita.

### Asunto nº 13. Pregunta sobre Instalación de Ascensor en Calle Manantiales 8 del Barrio de La Estrella

**Sr. Secretario:** A continuación pasamos a una pregunta del Grupo Municipal Popular, que se refiere a la instalación de un ascensor en la calle Manantiales número 8, en el barrio de La Estrella.

**Sra. Presidenta:** Presenta la pregunta el Sr. Sainz.

**D. Ángel Sainz:** Gracias, Presidenta. Buenos días a todos.

Efectivamente, Sr. Alcalde, ahí estaba yo cuando empezaron las obras de la no nata Estación de Autobuses.

Bien, la pregunta es, ¿a qué se debe la falta de respuesta positiva del Ayuntamiento respecto a la petición de los vecinos de La Estrella, a quienes aprovecho para saludar, en concreto en la calle Manantiales 8, para instalar un ascensor, ocupando el dominio público?

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la respuesta el Sr. Caballero.



**D. Jaime Caballero:** Gracias, Presidenta.

Para valorar esta petición, la Unidad Técnica tuvo en cuenta, en primer lugar, la Ley del Suelo, que establece, y lo resume: “Será posible ocupar dominio público para la instalación de ascensores, cuando no resulte viable ninguna otra solución”.

Y en segundo lugar, las normas urbanísticas del Plan General Municipal, que dicen exactamente lo mismo: “Se podrá formular autorización administrativa temporal y en superficie para la implementación de ascensores u otros elementos, para garantizar la accesibilidad a adosados, a fachadas de los edificios, cuando constituya la única solución técnica, tras un análisis pormenorizado de cada situación”.

Una vez realizado ese análisis pormenorizado, la unidad técnica determina que no queda demostrado que otras soluciones, en las que se lleva a cabo una remodelación completa de la caja de escaleras, no permita disponer de un ascensor nuevo y resolver con ello la accesibilidad del inmueble.

El edificio de bajo, más 4 alturas, carece de patio, tiene 2 viviendas por planta, de 65,66 metros cuadrados. Cada vivienda dispone de vestíbulo, cocina, aseo, comedor, balcón y 3 dormitorios, el más pequeño de casi 11 metros cuadrados.

De este modo, se considera factible la posibilidad de disponer de un ascensor junto con el descansillo de la actual escalera, cediendo cada una de las viviendas la superficie necesaria de uno de sus dormitorios. Con ello, la accesibilidad del inmueble quedaría resuelta, no incurriendo en incumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

Por tanto, el informe técnico determina que no se considera justificada la instalación de un ascensor ocupando la vía pública, porque todavía existen soluciones sin explorar para ubicarlo en superficie privada. Siendo necesario justificar su descarte para demostrar que la disposición del ascensor en vía pública es la única solución viable.

Respondiendo a su pregunta de por qué no, la respuesta no es positiva. Creo que el informe es claro, no se considera suficientemente justificado. Si la comunidad de vecinos, aquí presentes y también saludo, cree lo contrario...

**Sra. Presidenta:** Sr. Caballero, se le ha acabado el tiempo.

**D. Jaime Caballero:** Sr. Sainz.





**D. Ángel Sainz:** Muchas gracias.

Para esto han tardado casi 2 años, para contestar esta chapuza. Porque eso de que tengan que ceder parte de un dormitorio para que se ponga el ascensor, en fin, me parece una respuesta muy poco... No sé, no quiero ni definirla.

Es posible hacerlo y los vecinos yo creo que se lo merecen. La calle Manantiales 8 da por su parte trasera a la calle Jesús Nalda Bretón, que es una vía peatonal de escaso uso y donde no molestaría a nadie y donde se podría poner perfectamente. Eso de que tengan que ceder parte del dormitorio..... le honra que usted lo haya reconocido, porque así figura en la contestación. Pero la falta de empatía y de sensibilidad del Equipo de Gobierno del Partido Socialista, Unidas Podemos y Partido Riojano con el barrio de La Estrella vuelve a sonrojarnos, tras el bochornoso espectáculo que dieron a propósito del PERI Quebradizo, cuando les despidieron diciendo que suerte en los juzgados.

Y deben saber, que hoy, esta falta de compromiso con La Estrella, con los barrios, con la accesibilidad universal, esa falta de compromiso social, va a hacer que Chelín, un Sr. de 80 años, pueda salir cada vez menos a la calle por sus problemas de movilidad, y a poner en más dificultades cada día a Valentina, para subir las escaleras hasta el cuarto piso en el que vive, al regreso de su fatigoso trabajo, cuidando personas.

La falta de voluntad política en este asunto, pone en evidencia al Equipo de Gobierno, que no ha sabido responder a las legítimas peticiones de unos vecinos, a las necesidades de unos vecinos. A cuidar, como dice el Alcalde, a nuestros mayores. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Sr. Caballero.

**D. Jaime Caballero:** Sr. Yangüela, creo que he citado los 2 artículos en los que se basa la respuesta de la unidad técnica a la que usted acaba de denominar como chapuza.

No me queda muy claro cuál es su propuesta, si es que lo que pretende es que forcemos la interpretación que hace la unidad técnica de la normativa. ¿Ah, sí? ¿También ustedes plantean decirle a los jueces cómo tienen que interpretar la ley? Pues es lo que están diciendo. Ustedes están diciendo, directamente, que prevariquemos...

**Sra. Presidenta:** Por favor, ruego silencio en la sala.

**D. Jaime Caballero:** Que prevariquemos y vayamos directamente en contra de la normativa. Si ustedes quieren cambiar la normativa, plantéenlo, presenten una moción de



que se cambie la normativa, pero teniendo en cuenta que hay que cambiar la normativa municipal y también la regional, las 2 al menos.

Iba diciendo, que si la comunidad de vecinos cree lo contrario, es decir, que sí que está justificado, pueden volver a intentar presentar esas justificaciones que crean oportunas, respondiendo a esa contestación que se les ha facilitado.

Si la comunidad, en cualquier caso, no encontrase una justificación que tenga encaje con la normativa para realizar esa cesión de espacio público, lo que sí podemos es facilitarles las diferentes líneas de subvención a las que pueden acogerse para realizar las obras, tanto la municipal para mejorar la accesibilidad, como las regionales de rehabilitación y también las que, se espera, salgan a nivel nacional.

Y cierto es que el análisis pormenorizado se demoró mucho en el tiempo y por ello quiero pedir disculpas a la comunidad de vecinos. A Aarón, con el que estado en contacto todo este tiempo. Son casos muy particulares que no tienen precedentes y sí que cuesta más analizar de forma habitual. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Caballero.

Asunto nº 14. Pregunta sobre la Memoria de la Unidad de Atestados de Policía Local.

**Sr. Secretario:** Por último, se somete al Pleno otra pregunta del Grupo Municipal Popular, sobre la memoria de la Unidad de Atestados de Policía Local.

**Sra. Presidenta:** Presenta la pregunta el Sr. Sainz.

**D. Ángel Sainz:** Muchas gracias de nuevo, Presidenta.

La pregunta es si son ciertos los datos que proporcionó el Alcalde sobre la memoria de la Unidad de Atestados de la Policía Local de 2022 o si, por el contrario, son falsos, como señala el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene la respuesta la Sra. Tobías.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Gracias, Presidenta.

Tiene la respuesta, tiene un informe de 17 de marzo, del Comisario Héctor Ruiz Alonso, de Policía Local. Entonces, no sé yo si es que ha entendido bien la respuesta, no la ha entendido, porque la respuesta la tiene desde el 17 de marzo.



No obstante, voy a hacer un breve resumen de algunas de las 4 cuestiones que vienen aquí.

“Hasta octubre de 2022, todos los datos relativos a la Unidad de Atestados de la Policía Local quedaban registrados en una base de datos, mediante la necesaria intervención del Servicio de Informática, generaba la memoria anual de actuaciones.

A partir de noviembre de dicho año, los datos indicados se han comenzado a grabar en un nuevo sistema informático. No hay, de momento, interoperabilidad, y esta integración de datos llevada a cabo por el Servicio Policía Local, no se ha realizado correctamente.

Por lo que el documento resultante no contemplaba aquellos datos estadísticos generados en el nuevo sistema informático y no se detectó el error en su momento.

Actualmente, estamos trabajando para integrar todos los datos del año 2022 en un único documento, tarea que, para evitar errores como los advertidos, se está realizando mediante la introducción manual, dato a dato, de toda la información correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de dicho año”.

Y además, se les dice que en cuanto se haga, se les facilitará copia del mismo. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Sr. Sainz.

**D. Ángel Sainz:** Muy bien. Pues nada, nos encontramos entonces con unos datos que el Alcalde dio y que eran falsos. Y aquí hay 2 cuestiones que revisten, a mi juicio, a nuestro juicio, especial gravedad.

Por un lado, es reseñable el hecho de que el Alcalde no haya, todavía, rectificado los datos que dio, dejando que los periodistas que transmitieron los datos facilitados, continúen creyendo en la credibilidad de lo que dijo, de la memoria que facilitó, y que, por cierto, Sra. Tobías, sigue colgada en la web municipal, sabiendo que esos datos no son correctos, por no decir falsos.

Y por otro lado, también reviste especial gravedad el discurso que el Alcalde construyó a propósito de los datos facilitados. Expresiones como la estrategia de calles abiertas salvavidas, que usted dijo textualmente. Ahora se demuestra falsa.



Cuando en 2022, tristemente, se produjeron 2 víctimas mortales, cuando la media de la década anterior es de 1,3. Y, además, es la cifra más alta desde 2016. Por lo tanto, esa expresión sobraba.

Y la conclusión del Alcalde de que en 2022 se había producido el mayor descenso de atropellos de la década, también se demuestra falsa. Cuando sabemos que, por ejemplo, respecto al año anterior, habían aumentado los atropellos. No descendieron, aumentaron.

Errores e inexactitudes, falsedades, llámenlo como quieran. El Alcalde dio unos datos falsos y aún no lo ha admitido. Sr. Hermoso, lo que está claro es que usted mintió.

A usted, Sr. Alcalde, no le han hecho falta los 40 años que mencionaba en su verborrea electoralista. Usted ha mentido en su primera legislatura, posiblemente la última. Porque los logroñeses no podemos fiarnos de usted. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Cierra, Sra. Tobías.

**D<sup>a</sup>. Eva Tobías:** Bueno, lo que está aquí bien patente, o lo que se ha dicho, es que no le interesa la respuesta, Sr. Sainz Yangüela.

O sea, usted tenía la respuesta desde el 17 de marzo y quería venir aquí a Pleno a decir, simplemente, que el Alcalde ha mentido, cuando no ha mentido. No, hizo una rueda de prensa con el Comisario Jefe de Policía Local y con los datos que en ese momento se nos proporcionaron.

Después se advirtió del error y estamos ahora actualizando dicha memoria, y cuando esa memoria la tengamos, porque usted ya tiene sus conclusiones o sea, ha debido hacer, no sé, los datos los ha metido usted la mano o algo así. Entonces, cuando tengamos la memoria actualizada, nosotros tendremos que dar esa rectificación, ni más ni menos.

Y me parece muy gracioso que en el ámbito, además, de Policía Local, después de 4 años, al final, lo que usted o ustedes hayan aportado al ámbito de Policía Local, es cuestionar el concurso de oposición de la selección de comisarios, pedir la dimisión, decir que incumplimos la ley. Hasta recuperar un acuerdo de horas, que la justicia dice que no está conforme la ley. Pero bueno, oyendo también el tema del ascensor, pues cualquier cosa.

Esas son sus aportaciones, ruido y cero interés general. Es decir, el interés general, Sr. Escobar, que lo ha dicho cuando el urbanismo, también añadió Servicios Sociales. Pues, por favor, añada también a Policía Local, porque, siempre hemos dicho que debe ser un



pacto de ciudad, y lo que ustedes están, diríamos, aportando es, vuelvo a decir, ruido y cero, cero servicio público.

Gobernar es gobernar con valores. Nosotros gobernamos con valores y los valores no precisan de justificación, lo que exige ser justificado es la ausencia de ellos.

**Sra. Presidenta:** Pues muchas gracias, Sra. Tobías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión de día, hoy, 30 de marzo de 2023. Que tengáis todos y todas muy buen día.



De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 222 folios mecanografiados y numerados.

**Secretario General del Pleno**

Angel Medina Martínez

**Presidenta del Pleno**

María Carmen Urquía Almazán